

CAPITULO 0

**CIRCUNSTANCIAS RELEVANTES A CONSIDERAR SOBRE
LA EMISIÓN U OFERTA DE VALORES**

CAPITULO 0

CIRCUNSTANCIAS RELEVANTES A CONSIDERAR SOBRE LA EMISIÓN U OFERTA DE VALORES

0.1. RESUMEN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES OBJETO DE EMISIÓN U OFERTA AMPARADA POR ESTE FOLLETO Y DEL PROCEDIMIENTO PREVISTO PARA SU COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN ENTRE LOS INVERSORES

0.1.1. Identificación de los Oferentes de los valores objeto de este Folleto

La presente Oferta Pública de Venta de acciones (en adelante, la “Oferta Pública” o la “Oferta”) de GRUPO AUXILIAR METALÚRGICO, S.A. (en adelante “GAMESA” o “la Sociedad”) la realiza GAMESA en nombre y por cuenta de las siguientes compañías (en adelante “los Oferentes”):

- CORPORACIÓN IBV SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS, S.A., compañía domiciliada en Bilbao, calle Iparraguirre, nº 6, con CIF número A-48229629 (en adelante “IBV”).
- TORNEADOS NUMÉRICOS, S.A., compañía domiciliada en Vitoria, (Álava), Zona Industrial de Alí-Gobeo, calle Alibarra, 60, con CIF número A-01020361 (en adelante “TORNUSA”).

0.1.2. Identificación del Emisor de los valores objeto de este Folleto

GAMESA se constituyó con la denominación “Grupo Auxiliar Metalúrgico, S.A.” mediante escritura pública otorgada el 28 de enero de 1976 ante el Notario de Vitoria D. Juan Escobar Acha con el número 274 de su protocolo, y se halla inscrita en el Registro Mercantil de Álava al Tomo 154, Libro 94, Hoja 862, inscripción 1ª.

El domicilio social de GAMESA está situado en Vitoria-Gasteiz, calle Portal de Gamarra número 40.

A la fecha de registro del presente Folleto, el capital social de GAMESA, totalmente suscrito y desembolsado, es de cuarenta millones quinientos cuarenta y nueve mil novecientos ochenta y cuatro (40.549.984) euros, dividido en 81.099.968 acciones representadas mediante anotaciones en cuenta, de 0,5 euro de valor nominal cada una. El capital social se halla íntegramente suscrito y desembolsado.

El siguiente cuadro indica el número de acciones de GAMESA y porcentaje de capital social de cada uno de sus accionistas actuales (a la fecha de registro del presente Folleto Informativo) antes y después de la Oferta Pública.

Accionista	Nº acciones / % Capital (antes de la Oferta)	% Capital (después de la Oferta y del ejercicio del <i>green shoe</i>)
IBV ¹	58.367.854 acciones (71.97%)	44,50%
NEFINSA ²	17.436.508 acciones (21.50%)	21,50%
TORNUSA ³	5.295.606 acciones (6.53%)	4,00%

¹Participada en un 50% por BBVA y en un 50% por Iberdrola, S.A.

²Participada por seis miembros de la familia Serratosa, con participaciones igualitarias

³Participada por D. Juan Luis Arregui Ciarsolo (con una participación superior al 50%) y otros tres socios.

(1) En caso de que se ejercite el 100% del *green shoe*

0.1.3. Principales actividades de la Sociedad

Como se explica con detenimiento en el Capítulo IV “Actividades Principales del Emisor”, GAMESA desarrolla sus actividades en el sector aeronáutico y en el sector de las energías renovables, como fabricante y suministradora principal de productos y servicios tecnológicamente avanzados en ambos sectores.

En el sector aeronáutico, GAMESA centra su actividad en el diseño, desarrollo y fabricación de grandes conjuntos estructurales equipados o partes completas de aeronaves, desarrollando asimismo actividades de fabricación de piezas y componentes.

En el área de las energías renovables, sus negocios se concentran en la generación de energía eléctrica de origen renovable, en la actualidad centrada fundamentalmente en la promoción y explotación de parques eólicos, en la fabricación de aerogeneradores y en la prestación de servicios avanzados.

0.1 Consideraciones específicas sobre la Oferta Pública que han de tenerse en cuenta para una mejor comprensión de las características de los valores de la Oferta Pública objeto del presente Folleto.

0.1.4.1 Acciones objeto de la Oferta

Las acciones objeto de la presente Oferta Pública son acciones de GAMESA de 0,5 euro de valor nominal cada una, representadas por medio de anotaciones en cuenta e inscritas en los correspondientes registros contables a cargo del Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, entidad domiciliada en Madrid, calle Orense, nº 34 (en adelante, el “SCLV”) y de sus entidades adheridas.

Las acciones de GAMESA se encuentran sujetas al régimen legal previsto en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. Los estatutos sociales de GAMESA no establecen ningún tipo de restricción al derecho de voto y fijan en cien (100) en número mínimo de acciones para la asistencia a la Junta General de Accionistas, requiriendo además que las acciones del accionista asistente se encuentren debidamente registradas a su nombre en el registro contable correspondiente con al menos cinco (5) días de antelación con respecto a la fecha señalada para la celebración de la Junta General.

El número inicial de acciones objeto de la Oferta Pública es 21.896.991, lo que representa un 27% del capital social de GAMESA a la fecha de verificación del presente Folleto. Dicha cifra podrá ampliarse hasta un total de 24.329.990 acciones en caso de ejercitarse la opción de compra (*green shoe*) sobre las 2.432.999 acciones objeto de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado siguiente y en el Capítulo II del Folleto. El porcentaje total de la Oferta, incluyendo la opción de compra, sería de un 30% del capital social de GAMESA.

0.1.4.2 Precio de las acciones

Al solo objeto de que los inversores dispongan de una referencia para la formulación de sus peticiones de compra, GAMESA, de conformidad con las Entidades Coordinadoras Globales, ha establecido una Banda de Precios NO VINCULANTE para las acciones de GAMESA objeto de la Oferta Pública (la “Banda de Precios”) de entre 10,75 euros y 12,60 euros (1.789 pesetas y 2.096 pesetas, respectivamente) por acción.

Se hace constar expresamente que la Banda de Precios ha sido fijada por GAMESA y las Entidades Coordinadoras Globales, sin que exista un experto independiente que asuma responsabilidad alguna por la valoración de las acciones de GAMESA resultante de dicha Banda de Precios, que se ha establecido según criterios habitualmente utilizados y tomando en consideración la información que se deduce de los estados financieros y de la situación de los mercados bursátiles internacionales, así como de los múltiplos comparables de otras compañías similares.

Se hace constar asimismo que tomando en consideración el precio máximo de la Banda de Precios NO VINCULANTE fijado en 12,60 euros, el número de acciones que resultarían adjudicadas a un Mandato/Solicitud de Compra por el importe mínimo de 1.202,02 euros (equivalentes a 200.000 pesetas) sería inferior al número mínimo de acciones requerido para la asistencia a las Juntas Generales de Accionistas de GAMESA, que de acuerdo con el artículo 13 vigente de los Estatutos Sociales es de 100 acciones.

El precio máximo de las acciones de GAMESA correspondientes al Tramo Minorista de la Oferta (el “Precio Máximo Minorista”) quedará fijado el día 23 de octubre de 2000, de común acuerdo entre GAMESA y las Entidades Coordinadoras Globales. El Precio Máximo minorista será el importe que los peticionarios pagarán, como máximo, por cada acción de GAMESA que les sea adjudicada, y será el tenido en cuenta a efectos del prorrateo.

El Precio Institucional de la Oferta será fijado por GAMESA, de acuerdo con las Entidades Coordinadoras Globales, el 29 de octubre de 2000, una vez finalizado el Período de Oferta Pública en el Tramo Minorista y el Período de Prospección de la Demanda de los Tramos Institucionales, tras evaluar el volumen y calidad de la demanda y la situación de los mercados.

El Precio Minorista de la Oferta será el menor de los siguientes precios: (i) el Precio Máximo Minorista y (ii) el Precio Institucional de la Oferta.

El Precio Institucional de la Oferta podrá ser superior al Precio Máximo Minorista, en cuyo caso habrá dos precios para las acciones objeto de la Oferta Pública, el Precio Minorista de la Oferta y el Precio Institucional de la Oferta.

0.1.4.3 Distribución de las acciones

Según se detalla en el apartado II.10.1 del presente Folleto, la Oferta se dirigirá a inversores minoristas nacionales y a inversores institucionales nacionales o internacionales.

De las acciones objeto de la Oferta, 5.474.247 acciones han sido inicialmente asignadas al Tramo Minorista, 8.211.372 acciones al Tramo Institucional Español y 8.211.372 acciones al Tramo Internacional, todo ello sin perjuicio de las reglas de redistribución entre Tramos contenidas en el presente Folleto. El Tramo Institucional Español y el Tramo Internacional serán conjuntamente denominados “Tramos Institucionales”.

(i) Consideraciones sobre el Tramo Minorista

El Tramo Minorista se dirige a las siguientes personas o entidades:

- a) Personas físicas o jurídicas residentes en España, cualquiera que sea su nacionalidad.
- b) Personas físicas o jurídicas no residentes en España que tengan la condición de nacionales de uno de los Estados miembros de la Unión Europea, o de uno de los Estados firmantes del Acuerdo y el Protocolo sobre el Espacio Económico Europeo (Estados miembros de la Unión Europea más Islandia y Noruega) o del Principado de Andorra.

(ii) Consideraciones sobre los Tramos Institucionales.

El volumen de acciones inicialmente asignado a los Tramos Institucionales es de 16.422.744, si bien podrá ser ampliado en un máximo de 2.432.999 acciones adicionales a través del ejercicio de la opción de compra (*green shoe*) que los Oferentes tienen previsto conceder a las entidades financieras que hayan participado en la Oferta, y que será realizado por las Entidades Coordinadoras Globales por cuenta de éstas.

El Tramo Internacional (dirigido a inversores institucionales no residentes en España) no será objeto de registro en país alguno, sin perjuicio de la utilización de los documentos internacionales normalmente empleados para dar a conocer la Oferta. Las acciones objeto de la presente Oferta no han sido ni serán registradas bajo la *United States Securities Act of 1933* ni aprobadas o desaprobadas por la *Securities and Exchange Commission* (“SEC”), ni por ninguna otra autoridad de los Estados Unidos de América. No obstante, la presente Oferta podrá dirigirse a inversores institucionales de los Estados Unidos de América según se definen en la *Rule 144A de la US Securities Act*.

0.1.4.4 Desistimiento y revocación de la Oferta

Tal como se recoge en el Capítulo II del Folleto, GAMESA, ante el cambio anormal de las condiciones de mercado u otra causa relevante, podrá desistir de la Oferta en cualquier momento anterior al comienzo del Periodo de Oferta Pública en el Tramo Minorista, afectando el desistimiento a todos los Tramos de la Oferta, en cuyo caso procederá a la publicación de los

motivos. Por otro lado, la Oferta quedará automáticamente revocada en caso de producirse cualquiera de las circunstancias a que hace referencia el apartado II.11.2 del Folleto, lo que dará lugar a la anulación de todos los Mandatos y Solicitudes de Compra, así como de todas las propuestas de compra, no existiendo obligación de entrega de acciones ni de pago del precio de las mismas.

Asimismo y de acuerdo con el apartado II.8 del Folleto, en el supuesto de que la admisión a negociación oficial de las acciones de GAMEESA en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, prevista para el día 31 de octubre de 2000, no tenga lugar antes del día 10 de noviembre de 2000, la Oferta Pública se entenderá automáticamente revocada en todos sus Tramos y se devolverán a los inversores los importes satisfechos por las acciones de GAMEESA junto con el interés legal correspondiente.

0.1.4.5 Transmisibilidad de las acciones

No existen restricciones estatutarias ni de otra índole a la libre transmisibilidad de las acciones de GAMEESA, por lo que las mismas serán libremente transmisibles con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, la Ley del Mercado de Valores y demás normativa vigente.

0.1.4.6 Política de dividendos y modalidades o forma de determinar y abonar sus rendimientos

GAMEESA no tiene previsto repartir dividendos en los próximos años. Los recursos generados por GAMEESA se destinarán a la financiación de las inversiones previstas.

En el futuro, en la medida en que los excedentes de flujo de caja operativo y las inversiones en nuevos proyectos así lo permitan, se acordará la distribución de dividendos, que dependerá en todo caso de la aprobación por parte de la Junta General de Accionistas conforme a la legislación española.

0.1.4.7 Compromiso de no transmisión de acciones

En los contratos de aseguramiento y colocación del Tramo Minorista y de los Tramos Institucionales se incluirá un compromiso por parte de GAMEESA y de los Oferentes de no gravar, emitir, ofrecer o vender, directa o indirectamente, acciones, obligaciones o bonos convertibles o canjeables, o cualquiera otros instrumentos que puedan dar derecho a la adquisición o suscripción de acciones de GAMEESA, desde la fecha de admisión a negociación oficial de las acciones de GAMEESA, prevista para el día 31 de octubre de 2000, hasta los seis (6) meses siguientes a dicha fecha, salvo que medie autorización expresa de las Entidades Coordinadora Globales. Un compromiso en términos equivalentes se ha firmado con NEFINSA, S.A., accionista de GAMEESA con un 21,5% de su capital social antes de la realización de la Oferta, en carta de fecha 10 de octubre de 2000.

0.1.4.8 Destino de los fondos

La presente Oferta Pública se lleva a cabo con el fin de ampliar la base accionarial de GAMEESA, de modo que se consiga la difusión necesaria para la admisión a negociación oficial de las acciones, con la idea de hacer posible que el valor de la Sociedad sea más visible para los mercados y ésta desarrolle su actividad en unas condiciones de mayor exigencia respecto de la comunidad inversora.

0.2 CONSIDERACIONES EN TORNO A LAS ACTIVIDADES, SITUACIÓN FINANCIERA Y CIRCUNSTANCIAS MÁS RELEVANTES DEL EMISOR OBJETO DE DESCRIPCIÓN EN EL FOLLETO

0.2.1 Factores, riesgos significativos y circunstancias condicionantes que afectan o que pueden afectar a la generación futura de beneficios

Al considerar la posibilidad de invertir en las acciones ordinarias de GAMESA objeto de la presente Oferta Pública, el inversor deberá ponderar, entre otros, los factores de riesgo que a continuación se exponen:

Riesgos asociados al funcionamiento de la Sociedad

1.- *Dependencia del equipo directivo*

El crecimiento y desarrollo de GAMESA ha contado con una fuerte implicación por parte de sus altos ejecutivos, por lo que una eventual pérdida de los mismos podría afectar negativamente a la actividad de la Sociedad. La pérdida de dichos directivos podría tener un efecto materialmente negativo en la actividad de la Sociedad, en su condición financiera o en sus resultados. Véase el Capítulo VI del Folleto Informativo, en el que se exponen con mayor detalle las características más relevantes de la dirección y administración de GAMESA.

2.- *Necesidad de atraer y mantener personal cualificado*

El éxito de GAMESA y su crecimiento futuro dependerán asimismo de la capacidad de sus gestores para atraer, contratar, formar, integrar y conservar personal cualificado en todas las áreas de negocio que conforman su actividad. La competitividad en materia de personal en todos los sectores en los que actúa GAMESA es intensa, particularmente en relación con los operarios de fábrica, tanto cualificados como no cualificados.

A pesar de que GAMESA ha experimentado en el pasado un crecimiento satisfactorio en materia de personal en todos los sectores en los que opera, las limitaciones existentes en el mercado laboral podrían afectar negativamente a la futura capacidad de la Sociedad para abastecerse adecuadamente del personal necesario. Si la Sociedad no es capaz de atraer, contratar, formar, integrar y retener personal cualificado, el negocio de la Sociedad, su situación financiera y los resultados de sus operaciones podrían verse material y adversamente afectados.

3.- *Crecimiento y expansión pueden provocar tensiones en la infraestructura de la Sociedad*

Durante los dos últimos años, GAMESA ha experimentado un rápido crecimiento y expansión de su actividad. Las ventas netas proforma de los ejercicios finalizados a 31 diciembre de 1998 y 1999 se han incrementado, respectivamente, en un 39,94% y un 93,51%. Un crecimiento futuro y un aumento de la diversificación geográfica incrementarán a su vez la necesidad de mejora y de desarrollo de GAMESA, y de actualizar su infraestructura de forma continuada. Una expansión rápida provoca tensiones significativas en el equipo directivo senior de la Sociedad y en otros recursos de la misma. Asimismo, la Sociedad puede necesitar contratar un mayor número de altos ejecutivos. La capacidad de la Sociedad para gestionar su crecimiento dependerá en parte de su capacidad para continuar intensificando sus sistemas informativos desde un punto de vista

operativo, financiero y de dirección o gestión. El personal, sistemas y controles de la Sociedad pueden no resultar capaces de asimilar el crecimiento de la misma.

4.- Dependencia de proveedores cualificados y subcontratistas

GAMESA se apoya en la actualidad en un número relativamente pequeño de proveedores externos y subcontratistas para una parte importante de su producción, tanto en su División de Aeronáutica como de Energías Renovables.

En la División de Aeronáutica el volumen de compras de materias primas y subcontratación alcanza el 70% sobre la cifra de facturación. Aproximadamente un 75% de los suministros de materias primas y estándares (remaches, tornillería, etc.) en la División de Gamesa Aeronáutica proviene de cinco principales proveedores. Las relaciones con los subcontratistas se rigen, bien a través de contratos que trasladan las obligaciones de la División Aeronáutica de GAMESA con sus clientes de la forma más parecida posible, bien a través de un contrato que contempla/asegura la estabilidad de las relaciones en periodos que suelen oscilar entre 3 y 5 años.

En la División de Energías Renovables el suministro de determinados componentes está centrado en un número reducido de proveedores. Concretamente en Gamesa Eólica, S.A., se abastece en un 75% de sus suministros por un número aproximado de quince proveedores.

Si bien la Sociedad mantiene relaciones estables con dichos proveedores, no existe garantía alguna de que dichas relaciones profesionales cuenten con la estabilidad actual en el futuro. Aunque la Sociedad podría recurrir a otros proveedores externos cualificados, y la Sociedad estima que, si ello fuera necesario, se podrían negociar y obtener condiciones económicas similares a las actualmente vigentes, no es posible afirmar con seguridad que una futura interrupción de las relaciones con proveedores no pueda afectar la capacidad de GAMESA para llevar a cabo en plazo las entregas exigidas bajo los contratos suscritos con sus clientes, lo que, de darse, podría afectar negativamente a la actividad de la Sociedad.

5.- Operaciones internacionales

La capacidad de GAMESA para dirigir y expandir su actividad fuera de la Unión Europea y el volumen de ingresos de aquélla derivados de los mercados internacionales pueden resultar afectados por los riesgos inherentes a operaciones de carácter internacional.

Las operaciones internacionales llevadas a cabo por la Sociedad podrían verse afectadas negativamente por factores tales como barreras comerciales, fluctuaciones de divisas y control de cambios, huelgas, incrementos en las tarifas arancelarias, impuestos y tasas, así como cambios legislativos y políticos en las jurisdicciones que rigen las operaciones de compañías situadas en el extranjero. Algunas jurisdicciones extranjeras disponen de leyes restrictivas que limitan el derecho y capacidad de las compañías que operan en aquéllas para pagar dividendos o transferir ingresos a compañías del Grupo situadas fuera de dichas jurisdicciones. Los gobiernos de los países en los que GAMESA opera o puede operar en el futuro, podrían actuar de forma adversa a la actividad de la Sociedad, a su situación financiera o a sus resultados, repercutiendo negativamente en los mismos.

6.- Reclamaciones por responsabilidad civil

GAMESA se encuentra expuesta, por su actividad, a posibles reclamaciones de terceros por lesiones, muerte o daños en la propiedad, derivados de eventuales fallos o del incorrecto funcionamiento de los productos o componentes fabricados por la Sociedad. Por tanto, en caso de que hubiera un accidente como consecuencia de una mala calidad de sus trabajos, la Sociedad debe responder de las consecuencias.

En la actualidad, GAMESA dispone de un seguro de responsabilidad civil aeronáutica así como de un seguro sobre los locales en que se desarrolla su actividad, con el objeto de cubrir, en lo posible y en términos y condiciones habituales en la práctica del sector, los riesgos mencionados en el párrafo anterior.

Hasta la fecha, no se ha interpuesto contra GAMESA reclamación material alguna en relación con sus productos. No obstante, en caso de existir reclamaciones en el futuro que, total o parcialmente, quedaran fuera de la cobertura proporcionada por el seguro de responsabilidad civil aeronáutica, la Sociedad podría llegar a experimentar pérdidas que podrían tener un efecto negativo en su actividad, situación financiera o resultados. Por último, no es posible afirmar con certeza que la cobertura resultante del seguro podrá ser mantenida en el futuro a un coste aceptable para la Sociedad.

7.- *Regulación de la responsabilidad en materia medioambiental*

Al igual que otras compañías operantes en los mismos sectores, la actividad de GAMESA se encuentra sujeta a una extensa normativa en medio ambiente, tanto nacional como internacional y de la Unión Europea, y en particular en materia de emisión de sustancias en la atmósfera y en el agua así como en relación con la disposición y el tratamiento del material de deshecho.

A la vista de la normativa aplicable en esta materia, la Sociedad entiende que su actividad se desarrolla en sustancial cumplimiento con la misma, encontrándose además capacitada para asumir y cumplir, sin incurrir en inversiones significativas, las medidas resultantes de un eventual endurecimiento de los estándares medioambientales impuestos por leyes y reglamentos vigentes y, en particular, los rigurosos estándares medioambientales de calidad de producto que se espera puedan regir en los próximos años.

Sin embargo, no es posible afirmar con certeza que un futuro incremento de las inversiones de la Sociedad o de sus gastos de explotación que sean necesarios para dar cumplimiento a regulaciones futuras en materia de medio ambiente, no puedan producir un efecto negativo en los resultados o en la situación financiera de la Sociedad.

8.- *Ayudas y Subvenciones*

GAMESA ha recibido distintas ayudas y subvenciones a los proyectos desarrollados por la misma. En 1999, GAMESA ha aplicado a su cuenta de resultados un total de 1.773 millones de pesetas en concepto de subvenciones de capital. El marco regulatorio establecido para dichas ayudas y subvenciones concedidas por las diferentes Administraciones Públicas y su aplicación, en ocasiones ha originado diversas disputas tanto entre las Administraciones Públicas concedentes como entre éstas y los organismos correspondientes de la Unión Europea. Una eventual disputa sobre estas regulaciones y su aplicación pudiera tener efectos adversos para la Compañía.

Tal y como es habitual en el sector aeronáutico, la compañía ha recibido financiación a bajo coste por parte de distintos organismos en función de los proyectos presentados y la viabilidad de los mismos. Aún cuando la Sociedad espera poder seguir recibiendo este tipo de ayudas y subvenciones no hay garantía de que esto se mantenga en futuros proyectos.

9.- *Resultados financieros y cash flows pueden verse afectados por costes imprevistos*

Una parte significativa de la actividad de GAMESA se desarrolla en el marco de contratos a largo plazo con precio fijo, otorgados en base a ofertas competitivas. Los márgenes de beneficios en dichos contratos pueden variar con respecto a primeras estimaciones, como consecuencia de cambios en costes y productividad por encima de su término, tales como problemas técnicos imprevistos en el equipo suministrado, cambios en el coste de componentes, materiales o mano de obra, dificultades en la obtención de financiación adecuada o de las licencias o permisos administrativos pertinentes, modificaciones de proyectos que implican costes imprevistos, retrasos causados por condiciones climáticas desfavorables e incumplimientos por parte de proveedores o subcontratistas. Adicionalmente, la Sociedad ha de contar con retrasos causados por condiciones o circunstancias imprevistas y que se encuentran bajo protección en concepto de fuerza mayor.

GAMESA considera que sus recursos y experiencia, así como su gestión de proyectos, le permiten llevar a cabo una estimación precisa y un control efectivo de costes, si bien en determinados proyectos han existido retrasos y sanciones ocasionados por distintos factores. No es posible asegurar de que los contratos de la Sociedad mencionados en este apartado sean en el futuro rentables al cien por cien.

10.- *Establecimiento de un Plan de Incentivos*

Con fecha 6 de octubre de 2000, la Junta General de Accionistas de GAMESA aprobó el establecimiento de un plan de incentivos (el "Plan") para los miembros del Consejo de Administración y el personal de la Sociedad y sus sociedades filiales, con una duración de dieciocho (18) meses, condicionado a la admisión a negociación en Bolsa de las acciones de GAMESA. Las acciones de GAMESA vinculadas al Plan de Incentivos serán adquiridas por la Sociedad de acuerdo con el procedimiento de autocartera fijado por la Junta General anteriormente mencionada y descrito en el apartado III.4 del Folleto Informativo.

Según los términos del Plan descritos en el Capítulo VI del Folleto Informativo, en el caso de que la Sociedad otorgara a los beneficiarios del Plan opciones sobre acciones, se tomará como precio de ejercicio el Precio de la Oferta (como se describe en el presente Folleto), siempre y cuando las acciones hubieran sido compradas a ese precio y, en caso contrario, el precio será la media aritmética simple de los precios de cierre en el Mercado Continuo durante los treinta (30) días inmediatamente anteriores a la fecha de formalización del contrato de opción. En este último caso, en el supuesto de que el precio de ejercicio fuera inferior al precio de adquisición de las acciones a entregar, GAMESA experimentaría una pérdida.

Riesgos asociados a la División de Aeronáutica

1.- *Industria Aeronáutica*

Todas las ventas e ingresos operativos de la División de Aeronáutica de GAMESA provienen de las estructuras aeronáuticas, componentes y servicios distribuidos por ésta a sus clientes en el sector de la industria aeronáutica.

A consecuencia de ello, la actividad desarrollada por la División de Aeronáutica se ve afectada directamente por ciertas características condicionantes, entre las que cabe citar:

- (i) Fluctuaciones en el ciclo de negocio de la industria aeronáutica;
- (ii) Variabilidad en los costes de producción y de carburantes; e
- (iii) Intensa competencia desde el punto de vista de precios y restricciones de tipo regulatorio;
- (iv) Tal y como es habitual en el sector, la Sociedad ha obtenido financiación para el desarrollo de sus proyectos, cuya devolución está asociada al número de ventas de unidades fabricadas. A 31 de diciembre de 1999 el saldo vivo de esta financiación ascendía a 6.229 millones de pesetas a largo plazo y a 4.325 millones de pesetas a corto plazo.

Adicionalmente, una posible disminución de la actividad en aviación, una disminución del *outsourcing* por los fabricantes de aviones, el estancamiento del crecimiento del mercado o la no materialización de las previsiones con respecto a dicho crecimiento que, si afectan desfavorablemente a los clientes de la industria aeronáutica, podrían provocar una disminución de la demanda general de productos y servicios que Sociedad ofrece, lo que provocaría a su vez una disminución en las ventas e ingresos de la División de Aeronáutica de GAMESA. No es posible, por tanto, afirmar con seguridad que las características y tendencias imperantes en la industria aeronáutica no puedan tener en un futuro un impacto negativo en los resultados de la Sociedad. Véase el Capítulo IV del Folleto informativo para un mayor detalle de las actividades de la División Aeronáutica de GAMESA.

2.- Precios de los productos en Dólares USA

Las tarifas de los productos de la Sociedad y las ventas de los mismos en la División de Aeronáutica se efectúan en Dólares USA. Por este motivo, la Sociedad se encuentra expuesta a posibles fluctuaciones de dicha divisa. La política de la Sociedad en este aspecto se dirige a minimizar su exposición neta a dichas fluctuaciones mediante métodos de cobertura (seguros) de riesgo de tipo de cambio. De todas formas, no existe seguridad de que fluctuaciones materiales del Dólar USA no pueda afectar negativamente a los resultados de la Sociedad o a su situación financiera.

3.- Eventual escasez de materias primas

La mayoría de las estructuras de la División de Aeronáutica de GAMESA y muchos de los componentes que aquélla produce se fabrican a partir de láminas de aluminio y materiales compuestos. Ocasionalmente, la industria de componentes aeronáuticos en general y la División de Aeronáutica en particular, han experimentado ciertas dificultades de abastecimiento de dichos elementos debido a la escasez de materias primas. Esta situación podría, en su caso, llegar a mermar la capacidad de la División de Aeronáutica de GAMESA a la hora de entregar sus productos a los clientes en plazo.

De acuerdo con lo anterior, no podría afirmarse con certeza que la División de Aeronáutica podrá abastecerse de dichos materiales en cantidad suficiente para cubrir sus necesidades futuras de producción, o que el acceso a dichos materiales lo será en términos aceptables o a precios razonables. De esta forma, la escasez de materiales o la subida de precios podría tener un impacto negativo en la actividad, situación financiera o resultados de la Sociedad.

4.- *Riesgos derivados de contratos a largo plazo*

Se estima que una parte sustancial de los ingresos de la División de Aeronáutica de GAMESA provengan de contratos a medio y largo plazo (habitualmente con una duración media estimada de 10 años). Estos contratos estipulan el precio de los productos a suministrar, sujetos a la asunción de determinados parámetros.

En consecuencia, cambios sobrevenidos en la estimación de costes o ingresos, una estimación incorrecta de contingencias, costes imprevistos o retrasos en los pagos contractuales pueden llegar a tener un impacto negativo en los resultados de la Sociedad.

Asimismo, el retraso en los pagos podría afectar negativamente a los resultados de la Sociedad, debido a que muchos de los contratos a largo plazo de la División de Aeronáutica son susceptibles de terminación, modificación o suspensión unilateral por parte del cliente mediante notificación a la Sociedad con una antelación relativamente pequeña. Si bien ciertos contratos prevén pagos por terminación contractual, la existencia de pérdidas o retrasos en contratos a largo plazo podrían tener un impacto negativo en la futura rentabilidad de la División de Aeronáutica. A ello hay que añadir el hecho de que algunos contratos, entre los que cabe citar el suscrito con Sikorsky, no establecen precio alguno por los productos entregados, sino que la cantidad a percibir por la División de Aeronáutica por las unidades estructurales entregadas al cliente consiste en un porcentaje del precio final de venta acordado por éste con el consumidor final. Los principales proyectos de la División de Aeronáutica desde el punto de vista de pedidos a 30 de septiembre de 2000, representaban aproximadamente un 62,6% del total de pedidos de la Sociedad.

5.- *Contratos de “Riesgo Compartido”*

GAMESA cuenta con cinco grandes contratos en la División de Aeronáutica, tanto en aviones regionales, como en los de negocios y helicópteros. En tres de ellos, concretamente los Contratos relativos, respectivamente, al avión Embraer ERJ-145/135, al helicóptero Sikorsky S-92 y al avión Embraer ERJ-170/190, la Sociedad es proveedora principalmente de estructuras aeronáuticas y de componentes en base a un sistema de riesgo compartido. Como consecuencia de ello, GAMESA ha asumido la responsabilidad del diseño e ingeniería de producción, a cambio de participar en una parte del resultado económico de los respectivos proyectos con el fin de financiar así los mismos. En consecuencia, GAMESA asume parte del riesgo y parte del beneficio originado por el proyecto subyacente al contrato de que se trate. Aunque GAMESA utiliza criterios conservadores a la hora de fijar el número de unidades que se han de vender para recuperar los costes no recurrentes, una incorrecta estimación de dicho cálculo podría obligar a la Sociedad a asumir costes no previstos. Los contratos tienen una duración igual a la vida del Programa, cuya duración media estimada oscila entre 10 y 15 años.

Por otra parte, y como es común en otros sectores distintos al aeronáutico, este tipo de contratos suele prever el derecho del fabricante a imponer determinadas penalizaciones en determinados

supuestos de incumplimiento. Hasta el momento GAMESA no ha sufrido penalización alguna de este tipo, si bien un incumplimiento futuro y la consecuente imposición de una penalización en caso de que aquél se diese, perjudicaría a los resultados de la Sociedad y a su situación financiera. Por otro lado, en el contrato de Embraer ERJ-170/190 se prevé el derecho de Embraer a decidir la terminación anticipada del mismo y, aunque se prevé asimismo el pago a GAMESA de costes incurridos, daños y perjuicios, el acaecimiento de este hecho sería desfavorable para la Sociedad.

La falta de éxito comercial de cualquiera de los proyectos citados podría afectar negativamente al negocio de la Sociedad, a su situación financiera y a los resultados de sus operaciones, ya que podría dar lugar a la no recuperación de la inversión.

6.- Dependencia a corto plazo de las ventas del avión Embraer ERJ.145/135

A fecha 31 de diciembre de 1999 y a junio de 2000, el contrato de GAMESA con Embraer para proveer de estructuras y componentes aeronáuticos al ERJ-145 y al ERJ-135 significó la totalidad de las ventas netas de la Sociedad. GAMESA estima que en el futuro sus resultados derivados de operaciones no dependerán exclusivamente de las ventas del Embraer ERJ-145 y ERJ-135 y, sin perjuicio de lo anterior, una reducción significativa de las ventas de dichos aviones en un corto plazo podría tener efectos negativos sobre los resultados de las operaciones de GAMESA.

Riesgos asociados a la División de Energías Renovables

1.- Política gubernamental

Los gobiernos de muchos países fomentan y apoyan la utilización de energía eólica con vistas a la utilización de fuentes de energías renovables. La industria de energía eólica depende en gran medida de los programas de ayuda gubernamentales, que generalmente adoptan la forma de subvenciones en las tarifas de electricidad generada por turbinas eólicas (por ejemplo en España) o incentivos y deducciones fiscales para las inversiones realizadas en el sector de producción de energía eólica. Dichos programas se basan frecuentemente en planes a nivel nacional de capacidad instalada acumulada para la generación de energía eólica. La mayoría de dichos planes se concibe por un período de tiempo de entre cinco (5) y quince (15) años.

Dado que la energía eólica en relación con el suministro global de energía no alcanza aún los objetivos marcados por los gobiernos de muchos países, GAMESA prevé la concesión de ayudas gubernamentales en este sector en el futuro, si bien la materialización de las mismas dependerá de la adopción efectiva de medidas concretas por parte de los países que han asumido objetivos en este sentido. Históricamente, la falta o disminución de apoyo gubernamental en un determinado mercado ha tenido generalmente un impacto negativo en el tamaño del mercado de turbinas eólicas del país afectado. Se estima que los programas gubernamentales para la concesión de subvenciones permanecerán en vigor, al menos, hasta el momento en que la proporción de energía eólica con respecto al suministro total de energía alcance el nivel correspondiente según los objetivos políticos fijados.

2.- Acuerdo de colaboración con Vestas Wind Systems (“Vestas”)

Gamesa Eólica, S.A. y Vestas, una de las empresas líderes mundiales en la producción de turbinas eólicas, han suscrito un contrato de transferencia de tecnología y licencia sobre los modelos de

turbinas eólicas fabricados por Vestas (V-47/660kW, V-52/750kW y V-66/1650kW 690VB) (véase el apartado IV.3.2 del presente Folleto Informativo). Bajo este contrato, GAMESA tiene el derecho exclusivo de distribuir y vender estos productos en España y en otros países del Norte de África y América Latina por el pago de un canon por producto vendido.

Aunque el contrato tiene una duración indefinida, éste puede vencer anticipadamente si, en caso de incumplimiento, media comunicación de incumplimiento con treinta días de antelación por cualquiera de las partes o en caso de modificación contractual. La terminación de este contrato podría tener un efecto material en la situación financiera o resultados de la Sociedad.

3.- *Evolución de las tecnologías*

La División de Energías Renovables estima que su política en relación con la evolución de las tecnologías ha sido y continuará siendo determinante en la construcción y mantenimiento de su liderazgo en el mercado español. La División de Energías Renovables ha dedicado importantes recursos al perfeccionamiento y evaluación de tecnologías tanto actuales como novedosas. La División de Energías Renovables ha concentrado sus esfuerzos de Investigación y desarrollo (I+D) en tecnología conocida y, por lo general, no patenta sus diseños o procesos de producción, ni se sirve de patentes, licencias u otros derechos de propiedad industrial que sean propiedad de terceros en relación con dichos diseños o procesos de producción. A pesar de que algunos de los competidores de GAMESA han patentado ciertas tecnologías, la División de Energías Renovables no espera hallar restricciones a la hora de hacer uso de cualquier tecnología necesaria en sus diseños futuros para continuar siendo competitiva. En opinión del equipo directivo, la introducción de nuevas tecnologías en la industria no afectará de forma adversa a la posición de la División de Energías Renovables en el mercado.

En la actualidad, la División de Energías Renovables de GAMESA invierte aproximadamente un 2% de sus ventas netas consolidadas en Investigación y Desarrollo (I+D). El entorno negocial existente en muchos de los segmentos en los que opera la División de Energías Renovables de GAMESA se caracteriza por altos costes de investigación y desarrollo y por una rápida evolución tecnológica, que la Sociedad prevé se seguirá produciendo en el futuro. Sin embargo, no es posible asegurar que una eventual evolución tecnológica por parte de competidores de la Sociedad no determinará la obsolescencia de determinados productos o tecnologías de la División de Energías Renovables.

4.- *Garantía de los productos*

GAMESA concede una garantía de dos (2) años de duración por cada una de las turbinas eólicas vendidas, cuya cobertura incluye los diseños defectuosos, materiales y mano de obra. Además, la Sociedad generalmente concede garantías de sus productos en relación con el volumen de energía y el funcionamiento de sus turbinas eólicas.

A la vista de dichas consideraciones, es política de la Sociedad llevar a cabo, por cada uno de los productos vendidos, una provisión destinada a cubrir eventuales reclamaciones basadas en la garantía mencionada, consistente en una cantidad igual al 2% del precio de venta de sus productos. Si bien dichas provisiones han sido suficientes hasta la fecha para cubrir reclamaciones anteriores, en su caso, no existe certeza en cuanto a la suficiencia de dichas provisiones para cubrir un eventual defecto generalizado en los productos de GAMESA, en caso

de que se diera esta situación. En relación con este factor de riesgo, véase el apartado 4 (“Productos defectuosos”) siguiente. Un defecto en cualquiera de los productos de la División de Energías Renovables podría tener un efecto negativo en la actividad de la Sociedad, sus resultados o su situación financiera.

5.- *Productos defectuosos*

Debido a la competitividad del sector en el que opera, la División de Energías Renovables se ve obligada, cada vez más, a introducir nuevos productos tecnológicamente avanzados en espacios de tiempo cada vez más cortos, lo que necesariamente limita la cantidad de tiempo disponible para realizar ensayos y, en consecuencia, puede incrementar el riesgo de productos defectuosos (véase el apartado 4 anterior).

Dado que la Sociedad asume importantes compromisos financieros en varios proyectos de infraestructura, podría exponerse al riesgo de producto defectuoso sobrepasando el límite de dos años correspondiente al plazo contractual de la garantía a que se refiere el apartado 4 anterior. Un defecto en cualquiera de los productos de la División de Energías Renovables podría tener un efecto negativo en la actividad de la Sociedad, sus resultados o su situación financiera.

6.- *Competitividad de costes en el sector de Energía Eólica*

La industria de las turbinas eólicas se encuentra condicionada a la competitividad del coste de generación de electricidad derivada de turbinas eólicas en comparación con el coste de electricidad generada a través de otras fuentes. Por ello, una descenso en los precios de mercado del carbón o del petróleo tenderían a ocasionar un descenso en el nivel de competitividad de costes de la energía eólica.

Adicionalmente, una reducción relevante en las tarifas de electricidad aplicables a los consumidores podría afectar negativamente a la competitividad del sector. Una reducción en este sentido podría producirse como consecuencia del desarrollo de nuevas fuentes de energía que resultaran económicas o como consecuencia de un incremento de la competitividad en la industria productora de electricidad, lo que podría derivar de la liberalización que se espera se lleve a cabo en el mercado europeo de energía. En cualquier caso, dado que los principales factores conductores de la demanda de energía eólica son las consideraciones medioambientales y la creciente demanda de energía, el precio pagado por los consumidores de electricidad no es el único factor que podría tener influencia en la demanda de energía eólica.

7.- *Restricciones a la localización de turbinas eólicas*

Las turbinas eólicas producen ruido y pueden llegar a ser consideradas elementos no estéticos. Las turbinas eólicas presentan así, desde una perspectiva medioambiental, ventajas y desventajas que, en cierto modo, se contrarrestan mutuamente. En muchos países existe ya legislación que regula la distancia entre parques eólicos y áreas urbanas, y podría ocurrir que en un futuro dicha legislación se endurezca introduciendo nuevas restricciones en materia de distancia entre parques eólicos y áreas urbanas, limitaciones al tamaño y altura de las turbinas en ciertas áreas o incluso prohibiendo la instalación de turbinas en determinados lugares o imponiendo otras restricciones de instalación.

8.- *Permisos gubernamentales y aprobaciones administrativas*

Las actividades llevadas a cabo en los parques eólicos de GAMESA se encuentran sujetas a una extensa regulación adoptada por las autoridades administrativas. Los permisos gubernamentales pueden resultar complicados de obtener, lo que puede a su vez resultar en retrasos y costes adicionales para la Sociedad. Cualquiera de dichos retrasos podría afectar negativamente a la Sociedad desde el punto de vista de plazos y costes de construcción, expansión y funcionamiento de parques eólicos tanto nuevos como ya existentes y nuevos. El incumplimiento de los requisitos administrativos vigentes podría asimismo ocasionar, entre otras cosas, restricciones operativas adicionales que podrían ralentizar el crecimiento de los parques eólicos.

9.- *Regulación administrativa en materia de electricidad*

El precio al que la Sociedad es capaz de vender potencia generada por el viento en España se establece por el gobierno español. Bajo dichas regulaciones, la Sociedad puede repercutir a los consumidores no más de las tarifas establecidas por cada kWh de energía generada por el viento. Aunque estos precios regulados son revisados periódicamente y, en caso necesario, modificados, las consecuencias de dichas revisiones son inciertas.

La tendencia de los tres últimos años en España ha sido el descenso uniforme de la tarifa eléctrica, en línea con el resto de las tarifas de energía de diferente origen. El marco regulatorio establecido en la Ley de Ordenación Sector Eléctrico Nacional, Ley 54/1997 de 27 de Noviembre, establece que el precio de las energías renovables estará entre un 80% al 90% de un precio medio de la electricidad del país. Las fórmulas aplicables para la actualización de las tarifas están contenidas en el Real Decreto 2820/1998 de 23 de diciembre. GAMESA Energía estima que los eventuales descensos pueden ser compensados con los avances tecnológicos en la fabricación de aerogeneradores, que permiten disminuir el coste de inversión por KW instalado. No obstante, existe un riesgo de que el precio regulado de energía se establezca eventualmente a niveles no rentables para la Sociedad. Si esto ocurriera, los márgenes de rentabilidad de GAMESA se verían reducidos.

CAPITULO I

PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD

DE SU CONTENIDO Y

ORGANISMOS SUPERVISORES DEL MISMO

CAPITULO I

PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DE SU CONTENIDO Y ORGANISMOS SUPERVISORES DEL FOLLETO

I.1 PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DEL CONTENIDO DEL FOLLETO

D. Juan Ignacio López Gandásegui, con D.N.I. número 15.232.990, en su calidad de Consejero Delegado de GAMESA, con domicilio social en Portal de Gamarra, nº 40 Vitoria (Álava) y C.I.F. A-01011253, asume en nombre y representación de la misma, de CORPORACIÓN IBV, SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS, S.A. y de TORNEADOS NUMÉRICOS, S.A. la responsabilidad del contenido de los Capítulos 0, I y II del presente Folleto y de los documentos acreditativos contenidos en sus Anexos I, II, III y IV en cuanto a las condiciones de la Oferta Pública de Venta a la que el mismo se refiere y confirma que los datos e informaciones contenidos en los mismos no inducen a error y son conformes a la realidad y no existen omisiones susceptibles de alterar la apreciación pública de la presente Oferta Pública de Venta (en adelante “la Oferta” o “la presente Oferta”).

Asimismo D. Juan Ignacio López Gandásegui, con D.N.I. número 15.232.990, en su calidad de Consejero Delegado de GAMESA, asume la responsabilidad sobre la totalidad del contenido del presente Folleto y confirma que los datos e informaciones contenidos en los mismos, en cuanto a las condiciones de la Oferta Pública de Venta a que los mismos se refieren, y declara que los datos e informaciones contenidos en los mismos son conformes a la realidad y no existen omisiones susceptibles de alterar su alcance ni la apreciación pública de la Sociedad emisora o de los valores ofrecidos y de su negociación.

I.2 ORGANISMOS SUPERVISORES

I.2.1 El presente Folleto ha sido inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante “CNMV”), con fecha 11 de octubre de 2000, y ampara la oferta pública de venta de acciones ordinarias de GAMESA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el *Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo, sobre Emisiones y Ofertas Públicas de Venta de Valores* y en la *Circular 2/1999, de 22 de abril, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores*, se hace constar que el registro del Folleto por la Comisión Nacional del Mercado de Valores no implica recomendación de la suscripción o compra de los valores a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento en sentido alguno sobre la solvencia de la entidad emisora o la rentabilidad de los valores emitidos u ofertados.

La emisión objeto de este Folleto no precisa de autorización ni pronunciamiento administrativo previo distinto de la verificación y registro del mismo por la CNMV.

1.3. NOMBRE, DOMICILIO Y CUALIFICACIÓN DE LOS AUDITORES QUE HAN VERIFICADO LAS CUENTAS ANUALES DE LOS TRES ÚLTIMOS EJERCICIOS

Existen estados financieros proforma consolidados combinados de los ejercicios 1997, 1998 y 1999, así como a 30 de junio de 2000, y estados financieros reales consolidados e individuales de los ejercicios 1997, 1998 y 1999, que han sido auditados por Arthur Andersen & Co., con domicilio en Bilbao, calle Rodríguez Arias, 15, que figura inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el número S0692. Se acompaña copia de dichos estados financieros como Anexo I.

El informe de auditoría de los estados financieros consolidados proforma contiene la siguiente salvedad en relación con la amortización del fondo de comercio:

- “3. *La Dirección de la Sociedad dominante ha considerado como hipótesis para la elaboración de los estados financieros consolidados proforma adjuntos, la amortización contra reservas (en el momento inicial proforma, es decir, al 31 de diciembre de 1996) de todo el fondo de comercio proforma (20.130 millones de pesetas, aproximadamente) que surge en la adquisición del 30% del capital social de la sociedad dependiente Gamesa Energía, S.A. Consecuentemente, las cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas proforma adjuntas no recogen amortización alguna de dicho fondo de comercio (Notas 1 y 4.e). Los principios de contabilidad generalmente aceptados en España establecen que el fondo de comercio deberá amortizarse de modo sistemático, no pudiendo exceder del período durante el cual dicho fondo contribuye a la obtención de ingresos, con el límite máximo de veinte años.*

En consecuencia, los resultados de los ejercicios 1999, 1998 y 1997 deberían disminuir el importe correspondiente a la amortización anual del fondo de comercio y las reservas deberían aumentar el valor neto de dicho fondo de comercio al cierre de cada ejercicio.

4. *En nuestra opinión, basada en nuestra auditoría y en los informes de otros auditores, excepto por los efectos derivados de la salvedad indicada en el párrafo 3 anterior, los estados financieros consolidados proforma al 31 de diciembre de 1999, 1998 y 1997 adjuntos (que incorporan los efectos derivados de las hipótesis adoptadas descritas en las Notas 1 y 4e), expresan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera proforma de GRUPO AUXILIAR METALÚRGICO, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES que componen el GRUPO GAMESSA al 31 de diciembre de 1999, 1998 y 1997 y de los resultados proforma de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados proforma durante los ejercicios anuales terminados en dichas fechas y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados aplicados uniformemente.”*

CAPÍTULO II

LA OFERTA PÚBLICA Y LOS VALORES NEGOCIABLES OBJETO DE LA MISMA

II.1 ACUERDOS SOCIALES

II.1.1 Acuerdos de la Oferta Pública de Venta

La presente Oferta Pública de Venta (en adelante, la “Oferta Pública” o la “Oferta”) la realiza GRUPO AUXILIAR METALÚRGICO, S.A. (en adelante, “GAMESA” o “la Sociedad”) en nombre y por cuenta de los siguientes accionistas (conjuntamente “los Oferentes”), que han otorgado poder suficiente a la Sociedad para que proceda a la venta de las acciones de su titularidad, indicadas en el cuadro reproducido al final de este apartado II.1.1, y para la realización de cuantas actuaciones fuesen necesarias para el desarrollo de la Oferta, incluidas, a título meramente enunciativo, las actividades de redistribución entre tramos, la fijación del precio de las acciones objeto de la Oferta, la firma de los contratos de aseguramiento y colocación de los distintos tramos de la Oferta, la selección de propuestas de compra, la adjudicación definitiva de acciones, el otorgamiento de una opción de compra a favor de las Entidades Coordinadores Globales y el desistimiento de la Oferta:

- CORPORACIÓN IBV SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS, S.A., compañía domiciliada en Bilbao, calle Iparragirre, nº 6, con CIF número A-48229629 (en adelante “IBV”).
- TORNEADOS NUMÉRICOS, S.A., compañía domiciliada en Vitoria, (Álava), Zona Industrial de Alí-Gobeo, calle Alibarra, 60, con CIF número A-01020361 (en adelante “TORNUSA”).

Se adjuntan como Anexo II del presente Folleto copia de:

- (i) La certificación emitida por el Secretario del Consejo de Administración de GAMESA con el Visto Bueno del Presidente, de los acuerdos de la Junta General de Accionistas de GAMESA de 4 de septiembre de 2000 relativos a la solicitud de admisión a negociación de la totalidad de las acciones de la Sociedad y a la realización de una Oferta Pública de Venta de acciones por cuenta de los Oferentes, en los que se otorgan determinadas facultades al Consejo de Administración de GAMESA en relación con la misma; y
- (ii) La certificación emitida por el Secretario del Consejo de Administración de GAMESA con el Visto Bueno del Presidente, de los acuerdos del Consejo de Administración de GAMESA de 4 de septiembre de 2000, relativos a la solicitud de admisión a negociación de la totalidad de las acciones de la Sociedad y al otorgamiento de poder especial para la formulación de dicha solicitud y de cuantos actos sean necesarios para la ejecución de la Oferta Pública.
- (iii) Las escrituras de poder de fechas 22 y 27 de septiembre de 2000, otorgadas, respectivamente, por IBV y TORNUSA a favor de GAMESA, autorizadas por el Notario de Bilbao Don José Antonio González Ortiz con los números 2.034 y 2.085 de protocolo respectivamente, para la ejecución por GAMESA de la Oferta Pública en nombre de los Oferentes.

Se hace constar que los poderes otorgados a GAMESA por los Oferentes han sido depositados en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“CNMV”).

Las 24.329.990 acciones objeto de la Oferta Pública son de la titularidad plena y legítima de los Oferentes en sus respectivas participaciones, los cuales gozan de la plena disponibilidad sobre las mismas, sin que se hallen sujetas a carga o gravamen alguno. A efectos de garantizar la entrega de las acciones objeto de la Oferta a los posibles adjudicatarios de las mismas, los Oferentes han cursado a la Entidad en cuyos registros contables se hallan inscritas dichas acciones, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (en adelante “BBVA”), la orden de inmovilizar las 21.896.991 acciones que constituyen el objeto inicial de la Oferta Pública, y las 2.432.999 acciones de GAMESA objeto de la opción de compra (*green shoe*) a la que se refiere el apartado II.10.1.4 del presente Capítulo. Se acompañan como Anexo III de este Folleto copias de los certificados de legitimación emitidos por la entidad mencionada que acreditan la titularidad de las acciones objeto de la Oferta y su inmovilización y afectación al resultado de la misma.

Se indica a continuación, para cada uno de los Oferentes, el número y porcentaje de acciones de GAMESA poseídas antes de la realización de la presente Oferta Pública, el número de acciones ofrecidas en esta Oferta y el número y porcentaje de acciones que cada uno de ellos mantendrá tras la realización de la misma.

Oferente	Antes de la Oferta		Acciones ofrecidas sin green shoe	Acciones ofrecidas con green shoe	Después de la Oferta inicial		Después del green shoe (1)	
	Nº Acc.	% Capital			Nº Acc.	% Capital	Nº Acc.	% Capital
IBV	58.367.854	71,97	20.050.345	22.278.161	38.317.509	47,25	36.089.693	44,5
TORNUSA	5.295.606	6,53	1.846.646	2.051.829	3.448.960	4,25	3.243.777	4,00

(1) *Asumiendo que se ejercita el green shoe en su totalidad.*

Con la realización de esta Oferta no se transgreden las normas sobre operaciones con acciones propias o con acciones de la sociedad dominante.

II.1.2 Información sobre los requisitos y acuerdos para la admisión a negociación oficial

El Consejo de Administración de GAMESA, en su reunión de 4 de septiembre de 2000, en virtud de la autorización expresa de la Junta General de Accionistas de GAMESA celebrada el 4 de septiembre de 2000, acordó solicitar la admisión a cotización oficial de la totalidad de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, así como su inclusión en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).

Los requisitos previos para la admisión a cotización oficial en las Bolsas mencionadas y la negociación en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) son básicamente los siguientes:

- Verificación por la CNMV del cumplimiento de los requisitos legales y puesta a disposición del público, en el domicilio social de las Bolsas de Valores, del presente Folleto junto con el Tríptico-resumen del mismo, al amparo de lo establecido en el número 3 de la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo, en su redacción dada por el Real Decreto 2590/1998, de 7 de diciembre, como paso previo para solicitar a las Sociedades Rectoras de las Bolsas la admisión a negociación oficial de las acciones.

- Depósito de testimonio notarial o copia autorizada de la escritura pública de constitución de GAMESA y posteriores escrituras de ampliación de capital, junto con diversos certificados y documentación complementaria, en la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Madrid como Bolsa de cabecera para la CNMV y las demás Bolsas de Valores y ventanilla única del proceso de admisión a negociación, según lo previsto en la Carta-Circular 4/1998, de 30 de marzo de 1998.
- Acuerdo de admisión a negociación oficial de las acciones en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, adoptado por sus respectivas Sociedades Rectoras.
- Acuerdo de integración de las acciones en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), adoptado por la CNMV con el informe favorable de la Sociedad de Bolsas.

A la fecha del presente Folleto, se cumplen por GAMESA los requisitos de admisión a negociación de acciones exigidos por la normativa del Mercado de Valores y, en particular, por el Artículo 32 del Reglamento de Bolsas, excepto la difusión necesaria, que se espera alcanzar con esta Oferta Pública.

II.2 AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

La presente Oferta Pública no requiere autorización administrativa previa, al estar únicamente sujeta al régimen general de verificación por la CNMV.

II.3 EVALUACIÓN DEL RIESGO INHERENTE A LOS VALORES O A SU EMISOR

No se ha realizado ninguna evaluación del riesgo inherente a las acciones ofertadas ni a su sociedad emisora por parte de entidad calificadora alguna.

II.4 VARIACIONES SOBRE EL RÉGIMEN LEGAL TÍPICO DE LOS VALORES OFERTADOS

No existen variaciones sobre el régimen legal típico previsto en las disposiciones legales aplicables en materia de acciones de sociedades anónimas.

II.5 CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES

II.5.1 Naturaleza y denominación de los valores

Los valores a los que se refiere la presente Oferta son acciones ordinarias de GAMESA de cincuenta céntimos de Euro (0,5 euro) de valor nominal cada una (equivalentes aproximadamente a ochenta y tres (83) pesetas).

Los valores a los que se refiere la presente Oferta son acciones de GAMESA que gozan de plenos derechos políticos y económicos, perteneciendo a la misma clase, sin que existan acciones privilegiadas, y se hallan libres de cargas y gravámenes.

II.5.2 Representación de los valores

Las acciones de GAMESA están representadas por medio de anotaciones en cuenta y se hallan inscritas en los correspondientes registros contables a cargo del Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, S.A., entidad domiciliada en Madrid, calle Orense nº34 (el “SCLV”), y de sus entidades adheridas.

II.5.3 Importe nominal global de la Oferta

El importe nominal inicial de la Oferta Pública es de 10.948.495,5 euros (equivalente a 1.821.676.372 pesetas).

El referido importe podrá ampliarse en el supuesto de que las Entidades Coordinadoras Globales ejerciten la opción de compra de acciones que los Oferentes tienen previsto otorgar en relación con el Tramo Institucional Español y el Tramo Internacional (*green shoe*) en los términos del apartado II.10.1.4 siguiente, que representan en su conjunto un nominal de 1.216.499,5 euros (aproximadamente 202.408.486 pesetas), en cuyo caso el importe nominal máximo podrá ascender hasta un total de 12.164.995 euros (aproximadamente 2.024.085 pesetas).

II.5.4 Número de acciones ofrecidas, proporción sobre el capital social y precio de las mismas

a) Número de acciones ofrecidas y proporción sobre el capital social

El número inicial de acciones ofrecidas es de 21.896.991, lo que representa un 27% del capital social de GAMESA, ampliable hasta 24.329.990 acciones en caso de ejercitarse la opción de compra (*green shoe*) sobre las 2.432.999 acciones objeto de la misma, a la que se hace referencia en el apartado precedente. El porcentaje total de la oferta, incluyendo la opción de compra, sería un 30% del capital social de GAMESA.

b) Precio de las acciones

1. Banda de Precios NO VINCULANTE

Al solo objeto de que los inversores dispongan de una referencia para la formulación de sus peticiones de compra, GAMESA, de conformidad con las Entidades Coordinadoras Globales, ha establecido una Banda de Precios NO VINCULANTE para las acciones de GAMESA objeto de la Oferta Pública (la “Banda de Precios”) de entre 10,75 euros y 12,60 euros (1.789 pesetas y 2.096 pesetas, respectivamente) por acción.

Se hace constar expresamente que la Banda de Precios ha sido fijada por GAMESA y las Entidades Coordinadoras Globales, sin que exista un experto independiente que asuma responsabilidad alguna por la valoración de las acciones de GAMESA resultante de dicha Banda de Precios, que se ha establecido según criterios habitualmente utilizados y tomando en consideración la información que se deduce de los estados financieros y de la situación de los mercados bursátiles internacionales, así como de los múltiplos comparables de otras compañías similares.

Se hace constar asimismo que tomando en consideración el precio máximo de la Banda de Precios NO VINCULANTE fijado en 12,60 euros, el número de acciones que resultarían adjudicadas a un Mandato/Solicitud de Compra por el importe mínimo de 1.202,02 euros (equivalentes a 200.000 pesetas) sería inferior al número mínimo de acciones requerido para la asistencia a las Juntas Generales de Accionistas de GAMESA, que de acuerdo con el artículo 13 vigente de los Estatutos Sociales es de 100 acciones.

2. Precio Máximo Minorista.

El precio máximo de las acciones de GAMESA correspondientes al Tramo Minorista de la Oferta (el “Precio Máximo Minorista”) quedará fijado el día 23 de octubre de 2000, de común acuerdo entre GAMESA y las Entidades Coordinadoras Globales.

3. Precios de la Oferta

El Precio Institucional de la Oferta será fijado por GAMESA, de acuerdo con las Entidades Coordinadoras Globales, el 29 de octubre de 2000, una vez finalizado el Período de Oferta Pública en el Tramo Minorista y el Período de Prospección de la Demanda de los Tramos Institucionales, tras evaluar el volumen y calidad de la demanda y la situación de los mercados.

El Precio Minorista de la Oferta será el menor de los siguientes precios: (i) el Precio Máximo Minorista y (ii) el Precio Institucional de la Oferta.

El Precio Institucional de la Oferta podrá ser superior al Precio Máximo Minorista, en cuyo caso habrá dos precios para las acciones objeto de la Oferta Pública, el Precio Minorista de la Oferta y el Precio Institucional de la Oferta.

El Precio Minorista de la Oferta y el Precio Institucional de la Oferta serán comunicados a la CNMV el 29 de octubre de 2000 o el día hábil siguiente y publicados no más tarde del segundo día hábil siguiente al de dicha comunicación en, al menos, un diario de difusión nacional.

II.5.5 Comisiones y gastos de la oferta.

El importe a pagar por los adjudicatarios de las acciones será únicamente el precio de las mismas, esto es, el Precio de la Oferta correspondiente a cada Tramo. Las peticiones de compra deberán formularse exclusivamente ante alguna de las Entidades Aseguradoras o Colocadoras que se relacionan en el apartado II.12.1 siguiente, las cuales no repercutirán a los inversores gastos ni comisiones de ningún tipo derivados de la colocación de las acciones.

II.6 COMISIONES POR INSCRIPCIÓN Y MANTENIMIENTO DE SALDOS POR EL REGISTRO CONTABLE DE LAS ACCIONES

No se devengarán gastos a cargo de los adjudicatarios de las acciones por la inscripción de las mismas a su nombre en los registros contables de las entidades adheridas al SCLV. No obstante, dichas entidades podrán establecer, de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y gastos repercutibles que libremente determinen en concepto de administración de valores o mantenimiento de los mismos en los registros contables.

II.7 INEXISTENCIA DE RESTRICCIONES A LA LIBRE TRANSMISIBILIDAD DE LOS VALORES

No existen restricciones estatutarias ni de otra índole a la libre transmisibilidad de las acciones de GAMESA, por lo que las mismas serán libremente transmisibles con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, la Ley del Mercado de Valores y demás normativa vigente.

II.8 NEGOCIACIÓN OFICIAL EN LAS BOLSAS DE VALORES

Las acciones objeto de la presente Oferta, al igual que el resto de las acciones de GAMESA, no están actualmente admitidas a negociación oficial en ninguna Bolsa de Valores. No obstante, y de conformidad con los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de la Sociedad el 4 de septiembre de 2000, en virtud de autorización expresa de la Junta General de Accionistas de GAMESA celebrada el 4 de septiembre de 2000, se solicitará la admisión a negociación oficial de la totalidad de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, así como su incorporación al Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).

Se prevé que las acciones comiencen a cotizar en Bolsa el día 31 de octubre de 2000, para lo cual GAMESA tomará todas las medidas que considere necesarias y convenientes. En el supuesto de que la admisión a cotización no haya tenido lugar llegado el 10 de noviembre de 2000, la Oferta Pública se entenderá automáticamente revocada en todos sus Tramos y serán devueltos a los inversores por los Oferentes los importes satisfechos por las acciones de GAMESA más el interés legal correspondiente a dicho importe.

Los fondos recibidos por los Oferentes como contraprestación por las acciones vendidas por medio de la presente Oferta quedarán depositados en una cuenta abierta en BBVA, que mantendrá dichos fondos inmovilizados hasta que se produzca la efectiva admisión a negociación de las acciones de GAMESA. Este supuesto, de no darse, sería hecho público en, al menos, un diario de difusión nacional y comunicado a la CNMV.

Se hace constar que GAMESA conoce y acepta cumplir los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en los mercados secundarios mencionados, según la legislación vigente y los requerimientos de sus organismos rectores.

GAMESA, los Oferentes y las Entidades Coordinadoras Globales consideran conveniente que el precio de apertura de la sesión correspondiente al primer día de negociación oficial (que, como se ha indicado, se prevé sea el 31 de octubre de 2000) se forme a partir de los Precios de la Oferta, con unos porcentajes de fluctuación que resulten razonables en función de las circunstancias del mercado. Formado dicho precio y realizada la primera operación bursátil de esa sesión, se seguirá el régimen ordinario de contratación bursátil.

II.9 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS COMPRADORES DE LOS VALORES QUE SE OFRECEN

II.9.1 Derecho a participar en el reparto de las ganancias sociales y en el patrimonio resultante de la liquidación

Las acciones que se ofrecen gozan del derecho a participar en el reparto de las ganancias sociales y en el patrimonio resultante de la liquidación en las mismas condiciones que las restantes acciones en circulación y, al igual que las demás acciones que componen el capital social, no tienen derecho a percibir un dividendo mínimo por ser todas ellas ordinarias.

Los rendimientos que produzcan las acciones podrán ser hechos efectivos en la forma que para cada caso se anuncie, siendo el plazo de la prescripción del derecho a su cobro el establecido en el Código de Comercio, es decir, cinco (5) años. El beneficiario de dicha prescripción es GAMESA.

II.9.2 Derecho de suscripción preferente en las emisiones de nuevas acciones o de obligaciones convertibles en acciones

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, las acciones objeto de la presente Oferta gozan del derecho de suscripción preferente en los aumentos de capital con emisión de nuevas acciones, ordinarias o privilegiadas, así como en la emisión de obligaciones convertibles en acciones.

Igualmente gozan del derecho de asignación gratuita reconocido por la Ley de Sociedades Anónimas para el supuesto de realización de ampliaciones de capital con cargo a reservas.

II.9.3 Derecho de asistencia y voto en las Juntas Generales e impugnación de acuerdos sociales

Las acciones objeto de la presente Oferta confieren a sus titulares el derecho a asistir y votar en las Juntas Generales de Accionistas y a impugnar los acuerdos sociales en las mismas condiciones que los restantes accionistas, al ser ordinarias todas las acciones que componen el capital social de GAMESA.

No obstante, de conformidad con el artículo 13 de los Estatutos Sociales de GAMESA, podrá asistir a las Juntas Generales cualquier accionista de la Sociedad que sea titular de al menos cien (100) acciones, y cuyas acciones se encuentren debidamente inscritas a su nombre en el registro contable correspondiente con cinco (5) días de antelación respecto de la fecha señalada para la celebración de la Junta General.

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, cada acción dará derecho a un voto, sin que se prevean limitaciones al número máximo de votos que pueden ser emitidos por cada accionista o por sociedades pertenecientes al mismo grupo, en el caso de las personas jurídicas.

II.9.4 Derecho de información

Las acciones que se ofrecen gozan del derecho de información recogido con carácter general en el artículo 48.2.d) de la Ley de Sociedades Anónimas y, con carácter particular, en el artículo 112 del mismo texto legal, en los mismos términos que el resto de las acciones que componen el capital social de GAMESA. Gozan, asimismo, de aquellas especialidades que en materia de derecho de información son recogidas en el articulado de la Ley de Sociedades Anónimas de forma pormenorizada al tratar de la modificación de estatutos, ampliación y reducción del capital social, aprobación de las cuentas anuales, emisión de obligaciones convertibles o no en acciones, transformación, fusión y escisión, disolución y liquidación de la sociedad, y otros actos u operaciones societarias.

II.9.5 Obligatoriedad de las prestaciones accesorias; privilegios, facultades y deberes que conlleva la titularidad de las acciones

Ni las acciones objeto de la presente Oferta ni las restantes acciones emitidas por GAMESA llevan aparejada prestación accesorias alguna. De igual modo, los Estatutos Sociales de GAMESA no contienen ninguna previsión sobre privilegios, facultades ni deberes especiales dimanantes de la titularidad de las acciones.

II.9.6 Fecha de entrada en vigor de los derechos y obligaciones derivados de las acciones que se ofrecen

Todos los derechos y obligaciones de los titulares de los valores objeto de la presente Oferta podrán ser ejercitados por los adjudicatarios de las acciones desde la Fecha de Operación (día 30 de octubre de 2000).

II.10 Distribución de la oferta y procedimiento de colocación

II.10.1. Colectivo de potenciales inversores. Distribución de la Oferta

La presente Oferta se distribuye de la siguiente forma:

II.10.1.1 Oferta Española

(1) Tramo Minorista

El Tramo Minorista se dirige a las siguientes personas o entidades:

- (i) Personas físicas o jurídicas residentes en España, cualquiera que sea su nacionalidad.
- (ii) Personas físicas o jurídicas no residentes en España que tengan la condición de nacionales de uno de los Estados miembros de la Unión Europea, o de uno de los Estados firmantes del Acuerdo y el Protocolo sobre el Espacio Económico Europeo (Estados miembros de la Unión Europea más Islandia y Noruega) o del Principado de Andorra.

Al Tramo Minorista se le asignan inicialmente 5.474.247 acciones (el 25% del volumen inicial de acciones de la Oferta), número que podrá verse alterado en función de las facultades de redistribución entre Tramos a que se refiere el apartado II.10.1.3 siguiente.

Los Mandatos y Solicitudes de compra presentados en este Tramo deberán tener un importe mínimo de 1.202,02 euros (200.000 pesetas) y un máximo de 60.101,21 euros (10 millones de pesetas).

Todos los destinatarios del Tramo Minorista que estén en posesión del Número de Identificación Fiscal (NIF) deberán hacerlo constar en sus Mandatos y Solicitudes de compra. En caso de que sean formulados por menores de edad o incapacitados, deberá expresarse el NIF del representante legal. En el caso de no residentes en España que no dispongan de NIF deberán hacer constar, al menos, el Número de Pasaporte y su nacionalidad. El requisito de hacer constar el NIF o Número de Pasaporte se impone tanto por razones legales como para facilitar la validación de los soportes magnéticos que contengan los Mandatos y Solicitudes de Compra y el control de las posibles duplicidades. En cualquier caso, los Oferentes y GAMEESA hacen constar la obligación de los no residentes que obtengan rentas en España de solicitar la asignación de un NIF.

(2) Tramo Institucional Español

El Tramo Institucional Español está dirigido de forma exclusiva a inversores institucionales residentes en España, es decir, a Fondos de Pensiones, Entidades de Seguros, Entidades de Crédito, Sociedades y Agencias de Valores, Sociedades de Inversión Mobiliaria, Fondos de Inversión Mobiliaria, entidades habilitadas de acuerdo con los artículos 63 a 65 de la Ley del Mercado de Valores para gestionar carteras de valores de terceros, y otras sociedades cuya actividad sea el mantenimiento estable en cartera de valores de renta variable.

A este Tramo se le han asignado inicialmente 8.211.372 acciones (el 37,5% del volumen inicial de acciones de la Oferta), siendo ampliable (o, en su caso, reducible) en virtud de las facultades de redistribución entre Tramos que se establecen en el apartado II.10.1.3 siguiente.

Las propuestas de compra presentadas en este Tramo deberán tener un importe mínimo de 60.101,21 euros (10 millones de pesetas).

II.10.1.2 Tramo Internacional

El Tramo Internacional, de carácter mayorista e institucional, comprende las acciones que serán ofrecidas fuera del territorio de España.

A este Tramo se le han asignado inicialmente 8.211.372 acciones (el 37,5% del volumen inicial de acciones de la Oferta), volumen que puede asimismo ampliarse (o, en su caso, reducirse) en virtud de las facultades de redistribución entre Tramos que se establecen en el apartado II.10.1.3 siguiente.

Este Tramo no será objeto de registro en país alguno, sin perjuicio de la utilización de los documentos internacionales normalmente empleados para dar a conocer la Oferta. En particular, se hace constar que las acciones objeto de la presente Oferta no han sido ni serán registradas bajo la *United States Securities Act of 1933* (la “US Securities Act”), ni aprobadas o desaprobadas por la *Securities and Exchange Commission* (la “SEC”), ni por ninguna otra autoridad de los Estados Unidos de América. No obstante, la presente Oferta podrá dirigirse a inversores institucionales de los Estados Unidos de América (“U.S. persons”) según se definen en la *Rule 144A de la US Securities Act*.

En lo sucesivo, el Tramo Internacional y el Tramo Institucional Español serán denominados conjuntamente como los “Tramos Institucionales”.

II.10.1.3 Redistribución entre Tramos

El volumen inicial de acciones asignado a cada uno de los Tramos de la Oferta podrá redistribuirse entre los mismos de conformidad con las siguientes reglas:

- (i) En ningún caso podrá verse reducido el Tramo Minorista si se produce en el mismo un exceso de demanda.
- (ii) GAMESA, de acuerdo con las Entidades Coordinadoras Globales, podrá aumentar en cualquier momento anterior a la firma de los contratos de aseguramiento y colocación del Tramo Institucional Español y del Tramo Internacional, el volumen asignado al Tramo Minorista, en caso de exceso de demanda en éste, a costa de reducir el volumen global asignado a los Tramos Institucionales, aunque en éstos se haya producido exceso de demanda. El volumen de acciones inicialmente asignadas al Tramo Minorista podrá incrementarse libremente hasta la fecha de la firma del Contrato de Aseguramiento y Colocación del Tramo Minorista el 23 de octubre de 2000, y, a partir de dicha fecha, hasta en un máximo de 2.432.999 acciones adicionales.
- (iii) En el supuesto de que no quedara cubierto el Tramo Minorista, las acciones sobrantes podrán reasignarse a los Tramos Institucionales. Esta eventual reasignación se realizará, en su caso, por decisión de GAMESA, de acuerdo con las Entidades Coordinadoras Globales, para atender los excesos de demanda de dichos Tramos.
- (iv) GAMESA, de acuerdo con las Entidades Coordinadoras Globales, podrá redistribuir acciones entre los Tramos Institucionales.

El volumen final de acciones asignado a los Tramos Institucionales se fijará el 29 de octubre de 2000. Este hecho será objeto de la información adicional al presente Folleto a que se refiere el apartado II.10.3 siguiente.

II.10.1.4 Ampliación de la Oferta Pública. Opción de Compra de las Entidades Aseguradoras o “Green Shoe”

Con independencia de las posibles redistribuciones a que se refiere el apartado anterior, el volumen de acciones asignado a los Tramos Institucionales de la Oferta podrá ser ampliado, por decisión de las Entidades Coordinadoras Globales, actuando en su propio nombre y en nombre y por cuenta de las Entidades Aseguradoras de dichos Tramos, mediante el ejercicio de la opción de compra (*green shoe*) que los Oferentes tienen previsto conceder a dichas Entidades en los contratos de aseguramiento de los Tramos Institucionales para facilitar las prácticas de estabilización a que se refiere el apartado II.17.5 siguiente.

Dicha opción de compra tendrá por objeto hasta 2.432.999 acciones de GAMESA propiedad de los Oferentes. La opción de compra será ejercitable por una sola vez, total o parcialmente, entre la fecha de admisión a negociación en Bolsa inclusive (prevista para el 31 de octubre de 2000) y durante los treinta (30) días siguientes a dicha fecha. Su ejercicio será objeto de la información adicional al presente Folleto a que se refiere el apartado II.10.3 siguiente.

La opción de compra podrá, eventualmente, acompañarse de un préstamo de valores, con el cual se cubrirían las sobreadjudicaciones que se realicen, en su caso, para atender los posibles excesos de demanda que se produzcan en la Oferta. Dicho préstamo sería otorgado por los Oferentes a las Entidades Coordinadoras Globales por cuenta de las Entidades Aseguradoras de los Tramos Institucionales de la Oferta.

II.10.2 Procedimiento de colocación

Como se ha señalado anteriormente, esta Oferta Pública se divide en tres Tramos, habiéndose establecido un proceso de colocación específico para cada uno de ellos, según se explica a continuación.

II.10.2.1 Tramo Minorista

II.10.2.1.1 Fases del procedimiento de colocación

El procedimiento de colocación en este Tramo estará integrado por las siguientes fases, que se describen con más detalle a continuación:

- (i) Firma del Protocolo de Aseguramiento y Compromiso de Colocación del Tramo Minorista (10 de octubre de 2000).
- (ii) Registro del Folleto Informativo en la CNMV (11 de octubre de 2000).
- (iii) Período de Formulación de Mandatos de Compra (del día 16 de octubre a las 8:30 horas al día 23 de octubre a las 14:00 horas).
- (iv) Período de Revocación de Mandatos de Compra (del día 16 de octubre a las 8:30 horas al día 27 de octubre a las 14:00 horas).
- (v) Fijación del Precio Máximo Minorista de la Oferta (23 de octubre de 2000).
- (vi) Período de Oferta Pública: formulación y recepción de Solicitudes de Compra (desde el fin del Periodo de Formulación de Mandatos de Compra hasta el día 27 de octubre de 2000 a las 14:00 horas).

- (vii) Firma del Contrato de Aseguramiento y Colocación del Tramo Minorista (23 de octubre de 2000).
- (viii) Fijación del Precio Minorista (29 de octubre de 2000).
- (ix) Asignación definitiva de acciones a cada uno de los Tramos (29 de octubre de 2000).
- (x) Práctica, en su caso, del Prorrato (no más tarde del día 29 de octubre de 2000).
- (xi) Adjudicación de las acciones (30 de octubre de 2000).
- (xii) Fecha de Operación (30 de octubre de 2000).
- (xiii) Admisión a negociación oficial (prevista para el día 31 de octubre de 2000).
- (xiv) Liquidación de la Oferta (3 de noviembre de 2000).

II.10.2.1.2 Período de Formulación de Mandatos de Compra

El Período de Formulación de Mandatos de Compra, durante el cual los inversores del Tramo Minorista que cumplan los requisitos del presente Folleto podrán presentar Mandatos de Compra de acciones de GAMESA, comenzará a las 8:30 horas de Madrid del día 16 de octubre de 2000 y finalizará a las 14:00 horas de Madrid del día 23 de octubre de 2000.

La formulación, recepción y tramitación de los Mandatos de Compra se ajustarán a las siguientes reglas:

- (i) Podrán presentarse exclusivamente ante cualquiera de las Entidades Aseguradoras del Tramo Minorista que se relacionan en el apartado II.12.1 siguiente o de sus Entidades Colocadoras Asociadas, debiendo disponer los peticionarios de cuentas de valores y cuentas de efectivo en la Entidad a través de la cual tramiten sus Mandatos de Compra; si los peticionarios no las tuvieren, deberán abrirlas, estando libre de gastos tanto su apertura como su cierre.
- (ii) Deberán ser otorgados por escrito y firmados por el inversor interesado (en adelante, el “peticionario”) en el correspondiente impreso que deberá facilitarle la entidad ante la que se presente. En su virtud, la formulación de un Mandato de Compra implicará por parte del peticionario la aceptación de los términos de la Oferta contenidos en el presente Folleto y resumidos en el Tríptico. No se aceptará ningún Mandato de Compra que no posea todos los datos identificativos del peticionario exigidos por la legislación vigente para este tipo de operaciones (nombre y apellidos o denominación social, dirección y Número de Identificación Fiscal (NIF) o, en caso de no residentes en España que no dispongan de NIF, Número de Pasaporte y nacionalidad). En caso de Mandatos de Compra formulados por incapacitados o menores de edad, deberá expresarse la fecha de nacimiento del menor de edad y el NIF del representante legal (sin que ello implique asignar dicho NIF al Mandato de Compra del menor a los efectos de las reglas de controles de máximos establecidas en el apartado II.10.2.1.5. (C) siguiente).
- (iii) Deberán reflejar, escrita de puño y letra por el peticionario, la cantidad en euros que desea invertir, cantidad que (salvo revocación del Mandato de Compra) se aplicará a la adquisición de acciones al Precio Minorista de la Oferta que se determine al final del Periodo de Oferta Pública.

No obstante lo anterior, será aceptable que la cantidad figure impresa mecánicamente siempre que haya sido fijada personalmente por el peticionario, y así se confirme por el mismo mediante una firma autógrafa adicional sobre ella.

Cada Entidad Aseguradora o Colocadora enviará diariamente por fax a la Entidad Directora / Entidad Agente, antes de las 17:00 horas, la información correspondiente a los Mandatos y Solicitudes de Compra recibidos hasta las 14:00 horas de ese día por la Entidad Aseguradora o Colocadora y sus Entidades Colocadoras Asociadas.

- (iv) Tendrán carácter revocable desde las 8:30 horas de Madrid del 16 de octubre de 2000 hasta las 14:00 horas de Madrid del día 27 de octubre de 2000. Transcurrido dicho plazo, los Mandatos de Compra adquirirán carácter irrevocable y serán ejecutados por la entidad ante la que se hayan formulado.
- (v) El número de acciones en que, a efectos del prorrateo, se convertirá la petición de compra basada en la ejecución de un Mandato de Compra no revocado será el cociente resultante de dividir la cantidad señalada en dicho Mandato de Compra por el Precio Máximo a que se refieren los apartados II.5.4 anterior y II.10.2.1.3 siguiente, redondeado por defecto.
- (vi) Las Entidades Aseguradoras deberán rechazar aquellos Mandatos de Compra que no cumplan cualesquiera de los requisitos que para los mismos se exigen.
- (vii) Antes de las 17:00 horas de Madrid del 23 de octubre de 2000, cada Entidad Aseguradora deberá enviar a la Entidad Agente, por duplicado, una cinta magnética que contenga los Mandatos de Compra recibidos por ella o sus Entidades Colocadoras Asociadas durante el Periodo de Formulación de Mandatos de Compra.

Con carácter previo al envío de las cintas magnéticas, las Entidades Aseguradoras deberán haber remitido por fax el resumen del contenido de dichas cintas, en las condiciones establecidas en el Protocolo de Aseguramiento y Compromiso de Colocación del Tramo Minorista.

- (viii) Antes de las 17:00 horas de Madrid del día 27 de octubre de 2000, cada Entidad Aseguradora deberá enviar a la Entidad Agente, por duplicado, una cinta magnética que contenga las revocaciones de Mandatos de Compra expresados en euros recibidos por ella o sus Entidades Colocadoras Asociadas.

Con carácter previo al envío de las cintas magnéticas, las Entidades Aseguradoras deberán haber remitido por fax el resumen del contenido de dichas cintas, en las condiciones establecidas en el Protocolo de Aseguramiento y Compromiso de Colocación del Tramo Minorista.

- (ix) Las entidades receptoras de los Mandatos de Compra podrán exigir a los peticionarios provisión de fondos para asegurar el pago del precio de las acciones. En tal caso, deberán devolver a tales peticionarios la provisión de fondos correspondiente, libre de cualquier gasto o comisión, con fecha valor no más tarde del día hábil siguiente de producirse cualquiera de las siguientes circunstancias:
 - a) revocación del Mandato de Compra por parte del peticionario;
 - b) desistimiento por GAMESA de continuar la realización de la Oferta Pública, en los términos previstos en el presente Folleto Informativo;
 - c) revocación automática de la Oferta Pública; o

- d) adjudicación al peticionario de un número de acciones inferior al solicitado en caso de prorrateo; la devolución de la provisión se realizará respecto de las acciones no adjudicadas por razón del prorrateo.

Si por causas imputables a las Entidades Aseguradoras o Colocadoras se produjera un retraso en la devolución de la provisión de fondos correspondiente, dichas Entidades Aseguradoras o Colocadoras deberán abonar intereses de demora al tipo de interés legal del dinero vigente, que se devengará desde la fecha límite (el día hábil siguiente al día en que hubiera debido efectuarse la devolución) y hasta el día de su abono al peticionario.

- (x) Los peticionarios que formulen Mandatos de Compra obtendrán una prioridad en el prorrateo respecto de los peticionarios que formulen Solicitudes de Compra en el Período de Oferta Pública, de acuerdo con las condiciones establecidas en el apartado II.12.4 siguiente.
- (xi) Los Mandatos de Compra podrán ser cursados por vía telemática (Internet) a través de aquellas Entidades Aseguradoras y Colocadoras que estén dispuestas a aceptar órdenes cursadas por esta vía y reúnan los medios suficientes para garantizar la seguridad y confidencialidad de las correspondientes transacciones. Las reglas aplicables a los Mandatos de Compra cursados por vía telemática (Internet) serán las siguientes:

- Acceso y contratación: El peticionario deberá ser cliente de cualquiera de las Entidades Aseguradoras o Colocadoras que ofrezcan esta vía de contratación y deberá disponer de una tarjeta de claves (TIP) que obtendrá previa firma de un contrato relativo a su uso con la correspondiente Entidad. Aquellas Entidades Aseguradoras o Colocadoras que no utilicen tarjetas de clave TIP, sino otro sistema de seguridad y control, podrán ofrecer a sus clientes la compra de acciones de GAMESA a través de su aplicación telemática, siempre que tales clientes se registren y se den de alta siguiendo el procedimiento que la Entidad tenga expresamente estipulado. Las Entidades Aseguradoras y Colocadoras que no utilicen tarjetas TIP deberán garantizar que su aplicación telemática cumple con los requisitos de autenticidad, integridad y confidencialidad a que se hace referencia más adelante. En aquellos supuestos en que dos o más personas tengan intención de comprar acciones de GAMESA en régimen de cotitularidad, deberán cumplir, individualmente, lo previsto anteriormente. Por consiguiente, todos y cada uno de los peticionarios deberán estar dados de alta individualmente en la aplicación telemática de la Entidad Aseguradora o Colocadora a través de la que se desee cursar el correspondiente Mandato de Compra en régimen de cotitularidad. El peticionario se autenticará a través de un certificado digital que tenga asignada una clave secreta y que haya sido emitido por la Entidad Aseguradora o Colocadora. Adicionalmente, para proceder a la ejecución de los Mandatos de Compra, se solicitarán al peticionario dígitos aleatorios de la tarjeta de claves TIP y se garantizará la integridad y confidencialidad de la información encriptando el mensaje de los datos de la transacción a través del certificado digital. Tratándose de clientes de Entidades Aseguradoras o Colocadoras que no utilicen la tarjeta de claves TIP, la autenticación deberá realizarse a través de las claves y códigos secretos que la entidad hubiera asignado al cliente. Una vez autenticada su identidad, el cliente podrá cursar Mandatos de Compra de acciones de GAMESA. El peticionario, antes de proceder a la contratación de acciones de GAMESA, podrá acceder a información relativa a la Oferta y, en particular, al Folleto registrado en la CNMV, en formato Internet. Supuesto que el peticionario decida acceder a la página de compra de acciones de GAMESA, la entidad deberá asegurarse de que, con carácter previo, el peticionario haya cumplimentado un campo que garantice que éste ha tenido acceso al "Tríptico" a que se refiere el presente Capítulo. Posteriormente, el peticionario accederá a la página de compra de acciones de GAMESA, en la que introducirá su Mandato de

Compra, cuyo importe en euros no podrá ser inferior ni superior a los límites mínimo y máximo fijados en este Capítulo. El peticionario tendrá también la opción de revocar los Mandatos de Compra que hubiera formulado, debiendo ser dicha revocación total y no parcial. Por último, el peticionario deberá introducir el número de cuenta de valores y de efectivo donde desea que se anote la compra de acciones de GAMEESA. Si tuviera más de una cuenta abierta en la Entidad Aseguradora o Colocadora, deberá elegir una de ellas. Si el peticionario no tuviera contratadas dichas cuentas en la Entidad Aseguradora o Colocadora, deberá proceder a contratarlas en los términos establecidos por dicha entidad.

- Autenticidad: Las Entidades Aseguradoras y Colocadoras deberán establecer los medios necesarios para dejar constancia de la fecha y hora en que se cursen los correspondientes Mandatos de Compra por parte de los peticionarios.
- Archivo de Mandatos: Las Entidades Aseguradoras y Colocadoras a través de las que se cursen Mandatos de Compra por vía telemática deberán mantener un archivo de justificantes de los Mandatos de Compra recibidos, que estará formado por el registro magnético correspondiente.
- Confidencialidad: Las Entidades Aseguradoras y Colocadoras deberán establecer los medios necesarios para asegurar que ningún usuario no autorizado tendrá acceso a los Mandatos de Compra cursados por los peticionarios.
- Integridad: Las Entidades Aseguradoras y Colocadoras deberán establecer los medios necesarios para impedir la pérdida o manipulación de los Mandatos de Compra cursados por los peticionarios.

Las Entidades Aseguradoras y Colocadoras que acepten Mandatos de Compra por esta vía, han confirmado por escrito, en el Protocolo de Aseguramiento y Compromiso de Colocación del Tramo Minorista, tanto su suficiencia de medios para garantizar la seguridad y confidencialidad de las transacciones por vía telemática, como su compromiso de indemnizar a los peticionarios por cualquier otro daño o perjuicio que éstos pudieran sufrir como consecuencia del incumplimiento de las condiciones previstas anteriormente.

- (xii) Adicionalmente, los Mandatos de Compra podrán ser cursados por vía telefónica a través de aquellas Entidades Aseguradoras y Colocadoras del Tramo Minorista que estén dispuestas a aceptar órdenes cursadas por esta vía y previamente hayan suscrito un contrato con el peticionario por el que éste acepte un sistema de identificación al menos de doble clave que permita conocer y autenticar la identidad del peticionario. Las Entidades Colocadoras que acepten órdenes por esta vía deberán cumplir las siguientes reglas:

- Acceso y contratación: El peticionario deberá ser cliente de cualquiera de las Entidades Aseguradoras o Colocadoras del Tramo Minorista que ofrezcan esta vía de contratación y deberá disponer de una tarjeta de claves (TIP) que obtendrá previa firma de un contrato relativo a su uso con la correspondiente Entidad. Aquellas Entidades Aseguradoras o Colocadoras del Tramo Minorista que no utilicen tarjetas de clave TIP, sino otro sistema de seguridad y control, podrán ofrecer a sus clientes la compra de acciones de GAMEESA a través de la vía telefónica siempre que tales clientes se registren y se den de alta siguiendo el procedimiento que la Entidad Colocadora del Tramo Minorista tenga expresamente estipulado. Las Entidades Aseguradoras y Colocadoras que no utilicen tarjetas TIP deberán garantizar que su sistema de identificación y autenticación de la identidad del peticionario cumple con los requisitos de autenticidad, integridad y confidencialidad a que se hace referencia más adelante. En aquellos supuestos en que dos

o más personas tengan intención de comprar acciones de GAMESA en régimen de cotitularidad, deberán cumplir, individualmente, lo señalado. El peticionario se autentificará a través de un certificado digital que tenga asignada una clave secreta y que haya sido emitido por la Entidad Aseguradora o Colocadora del Tramo Minorista. Adicionalmente, para proceder a la ejecución de los Mandatos de Compra se solicitarán al peticionario dígitos aleatorios de la tarjeta de claves TIP y se garantizará la integridad y confidencialidad de la información. Tratándose de clientes de Entidades Aseguradoras o Colocadoras del Tramo Minorista que no utilicen la tarjeta de claves TIP, la autenticación deberá realizarse a través de las claves y códigos secretos que la entidad hubiera asignado al cliente. Una vez autenticada su identidad, el cliente podrá cursar Mandatos de Compra de acciones de GAMESA.

El peticionario, antes de proceder a la petición de acciones de GAMESA, deberá afirmar haber tenido a su disposición el “Tríptico” a que se refiere el presente Capítulo. En caso de que manifieste no haberlo leído, se le señalará la forma en que puede obtenerlo y, en caso de que no desee hacerlo, se le comentará la información contenida en el mismo. Posteriormente, el peticionario responderá a cada uno de los apartados previstos en el Mandato de Compra en su formato escrito. El importe del Mandato de Compra no podrá ser inferior ni superior a los límites mínimo y máximo fijados en este Capítulo. El peticionario tendrá también la opción de revocar los Mandatos de Compra que hubiera formulado, debiendo ser dicha revocación total. Por último, el peticionario deberá designar el número de cuenta de custodia de valores donde desea que se anote la compra de acciones de GAMESA. Si tuviera más de una cuenta abierta en la Entidad Aseguradora o Colocadora del Tramo Minorista, deberá elegir en cuál de ellas desea depositar los títulos.

- Autenticidad: Las Entidades Aseguradoras y Colocadoras del Tramo Minorista deberán establecer los medios necesarios para dejar constancia de la fecha y hora en que se cursen los correspondientes Mandatos de Compra por parte de los peticionarios.
- Archivo de Mandatos: Las Entidades Aseguradoras y Colocadoras del Tramo Minorista a través de las que se cursen Mandatos de Compra por vía telefónica deberán mantener un archivo de justificantes de los Mandatos de Compra recibidos, que estará formado por el las grabaciones de las conversaciones telefónicas habidas con los peticionarios.
- Confidencialidad: Las Entidades Aseguradoras y Colocadoras del Tramo Minorista deberán establecer los medios necesarios para asegurar que ninguna persona no autorizada tendrá acceso a los Mandatos de Compra cursados por los peticionarios.
- Integridad: Las Entidades Aseguradoras y Colocadoras del Tramo Minorista deberán establecer los medios necesarios para impedir la pérdida o manipulación de los Mandatos de Compra cursados por los peticionarios.

Las Entidades Aseguradoras y Colocadoras del Tramo Minorista que acepten Mandatos de Compra por esta vía han confirmado, en el Protocolo de Aseguramiento y Compromiso de Colocación del Tramo Minorista, tanto su suficiencia de medios para garantizar la seguridad y confidencialidad de las transacciones por vía telefónica, como su compromiso de indemnizar a los peticionarios por cualquier otro daño o perjuicio que éstos pudieran sufrir como consecuencia del incumplimiento de las condiciones previstas anteriormente.

II.10.2.1.3 Período de revocación de Mandatos de Compra

Las personas que hayan otorgado Mandatos de Compra podrán revocar dichos Mandatos desde las 8:30 horas del 16 de octubre de 2000 hasta las 14:00 horas del día 27 de octubre de 2000 ante la entidad en la que se hubieran otorgado, mediante el impreso que ésta deberá facilitarles al efecto.

Cada Entidad Aseguradora o Colocadora enviará diariamente por fax a la Entidad Directora / Entidad Agente, antes de las 17:00 horas, la información correspondiente a las revocaciones de Mandatos de Compra recibidos hasta las 14:00 horas de ese día por la Entidad Aseguradora o Colocadora y sus Entidades Colocadoras Asociadas.

La revocación de Mandatos de Compra sólo podrá referirse al importe total del Mandato de Compra, no admitiéndose revocaciones parciales, sin perjuicio de que puedan realizarse nuevos Mandatos o Solicitudes de Compra. En caso de haberse formulado una pluralidad de Mandatos de Compra, deberá indicarse con claridad a qué Mandato de Compra se refiere la revocación.

Una vez transcurrido el plazo mencionado, los Mandatos de Compra se convertirán en peticiones de compra firmes e irrevocables, entendiéndose que el otorgante del Mandato de Compra acepta como precio por acción el Precio Minorista de la Oferta que se fije de conformidad con lo dispuesto en el apartado II.10.2.1.7 siguiente.

Antes de las 17:00 horas de Madrid del día 27 de octubre de 2000, cada Entidad Aseguradora deberá enviar a la Entidad Agente, por duplicado, una cinta magnética que contenga las revocaciones de los Mandatos de Compra presentados ante ella o sus Entidades Colocadoras Asociadas.

Con carácter previo al envío de la cinta magnética, las Entidades Aseguradoras deberán haber remitido por fax el resumen del contenido de dicha cinta, en las condiciones establecidas en el Protocolo de Aseguramiento y Compromiso de Colocación del Tramo Minorista.

II.10.2.1.4 Fijación del Precio Máximo Minorista

Como se ha señalado en el apartado II.5.4 anterior, el Precio Máximo Minorista será fijado el 23 de octubre de 2000, una vez finalizado el Período de Formulación de Mandatos, por GAMESA, de acuerdo con las Entidades Coordinadoras Globales, y será publicado en, al menos, un diario de difusión nacional y comunicado a la CNMV el 23 de octubre de 2000 o el día hábil siguiente. Asimismo, será objeto de la información adicional a este Folleto, prevista en el apartado II.10.3 siguiente. El Precio Minorista de la Oferta será el menor de los siguientes precios: (i) el Precio Máximo Minorista y (ii) el Precio Institucional de la Oferta.

La fijación del Precio Máximo Minorista tiene por finalidad permitir que los inversores puedan conocer el importe que, como máximo, pagarán por cada acción de GAMESA que les sea adjudicada. Asimismo, dicho Precio Máximo Minorista será el tenido en cuenta a efectos del prorrateo en el Tramo Minorista.

II.10.2.1.5 Firma del Contrato de Aseguramiento y Compromiso de Colocación del Tramo Minorista

Está previsto que el día 23 de octubre de 2000, una vez fijado el Precio Máximo Minorista, las entidades firmantes del Protocolo de Aseguramiento y Compromiso de Colocación del Tramo Minorista firmen el Contrato de Aseguramiento y Colocación del Tramo Minorista, con lo que quedarán integradas en el Sindicato Asegurador en condición de Entidades Aseguradoras. La firma de dicho Contrato, así como las variaciones que, en su caso, se produzcan en la identidad

de las entidades firmantes del mismo respecto de las entidades que firmaron el Protocolo de Aseguramiento y Compromiso de Colocación del Tramo Minorista, serán objeto de la información adicional al presente Folleto a que se refiere el apartado II.10.3 siguiente.

En principio, el Sindicato Asegurador estará compuesto por todas las entidades que hayan firmado el Protocolo de Aseguramiento y Compromiso de Colocación del Tramo Minorista. No obstante, en el supuesto de que alguna de dichas entidades no llegara a firmar el Contrato de Aseguramiento y Colocación del Tramo Minorista, dicha entidad perdería su condición de Entidad Aseguradora, y permanecería como Entidad Colocadora, devengándose a su favor exclusivamente la comisión de colocación, en los términos previstos en el apartado II.12.3 siguiente.

II.10.2.1.6 Período de Oferta Pública Minorista

(A) Duración

El Período de Oferta Pública Minorista comenzara en el momento en que finalice el período de formulación de Mandatos de Compra y finalizará a las 14:00 horas de Madrid del día 27 de octubre de 2000.

(B) Formulación de Solicitudes de Compra durante el Período de Oferta Pública

Los peticionarios del Tramo Minorista, con independencia de que hubieran otorgado o no Mandatos de Compra durante el Período de Formulación de los mismos, podrán formular Solicitudes de Compra durante el Período de Oferta Pública.

Las Solicitudes de Compra se ajustarán a las reglas descritas en el apartado II.10.2.1.2 anterior, con las siguientes especialidades:

- (i) Cualquier Solicitud de Compra formulada durante el Periodo de Oferta Pública se considerará hecha en firme y será irrevocable, entendiéndose que el peticionario acepta como precio por acción el Precio Minorista de la Oferta que se fije de conformidad con lo dispuesto en el apartado II.10.2.1.7 siguiente.
- (ii) Expresamente se hace constar que las Solicitudes de Compra que se formulen directamente en el Periodo de Oferta Pública pueden quedar completamente desatendidas como consecuencia de la prioridad que se concede en el prorrateo a las peticiones que tengan su origen en Mandatos de Compra no revocados, de acuerdo con las reglas previstas en el apartado II.12.4 siguiente.
- (iii) Antes de las 17:00 horas de Madrid del día 27 de octubre de 2000, cada Entidad Aseguradora deberá enviar a la Entidad Agente, por duplicado, una cinta magnética que contenga las Solicitudes de Compra recibidas por ella o sus Entidades Colocadoras Asociadas.

Con carácter previo al envío de la cinta magnética, las Entidades Aseguradoras deberán haber remitido por fax el resumen del contenido de dicha cinta, en las condiciones establecidas en el Protocolo de Aseguramiento y Compromiso de Colocación del Tramo Minorista.

(C) Reglas de control del límite máximo de inversión de los Mandatos y Solicitudes de Compra

- (i) No podrán formularse simultáneamente Mandatos y/o Solicitudes de Compra en el Tramo Minorista y en los Tramos Institucionales de la Oferta.
- (ii) El importe mínimo por el que podrán formularse Mandatos y Solicitudes de Compra en el Tramo Minorista será de 1.202,02 euros (200.000 pesetas). El importe máximo será de 60.101,21 euros (10 millones de pesetas), ya se trate de Mandatos de Compra no revocados, Solicitudes de Compra o la suma de ambos.

En consecuencia, no se tomarán en consideración las peticiones de compra (Mandatos y/o Solicitudes de Compra) formuladas por un mismo peticionario, ya sea individualmente o en cotitularidad, que excedan en conjunto del límite establecido de 60.101,21 euros (10 millones de pesetas), en la parte que excedan conjuntamente de dicho límite.

Los controles de máximos que se describen en este apartado se realizarán utilizando el NIF o Número de Pasaporte de los peticionarios.

- (iii) Los Mandatos y Solicitudes de Compra formulados en nombre de varias personas se entenderán hechos por cada una de ellas por la cantidad reflejada en el Mandato o Solicitud de Compra.

Ningún peticionario podrá realizar más de dos (2) Mandatos y/o Solicitudes de Compra de forma conjunta con otras personas utilizando distintas formas de cotitularidad. Es decir, no se podrán formular peticiones de compra en forma tal que una misma persona aparezca en más de dos peticiones de compra formuladas de forma conjunta.

A los efectos del cómputo del límite máximo por peticionario, cuando coincidan todos y cada uno de los peticionarios en varias peticiones de compra (ya sean Mandatos o Solicitudes de Compra) dichas peticiones se agregarán formando una única petición. Si una misma persona formula más de dos peticiones de forma conjunta, se anularán éstas, respetándose las que hubiera formulado de forma individual.

- (iv) Si algún peticionario excediera el límite de inversión de 60.101,21 euros (10.000.000 pesetas), se estará a las siguientes reglas:
 1. Se dará preferencia a los Mandatos de Compra sobre las Solicitudes de Compra, de forma que se eliminará en primer lugar el importe que corresponda de las Solicitudes de Compra para que, en conjunto, la petición no exceda el límite de inversión. Por tanto, si un mismo peticionario presentara uno o varios Mandatos de Compra que en conjunto superasen el límite establecido y presentara además Solicitudes de Compra, éstas se eliminarían.
 2. En el supuesto de que hubiera que reducir peticiones de compra del mismo tipo (ya sean Mandatos de Compra no revocados o Solicitudes de Compra), se procederá a reducir proporcionalmente el exceso entre los Mandatos o Solicitudes de Compra afectados.
 3. A efectos de reducir el importe de las peticiones de compra de igual tipo (Mandatos de Compra no revocados o Solicitudes de Compra), si un mismo

petionario efectuara diferentes peticiones de igual tipo con base en distintas fórmulas de cotitularidad, se procederá de la siguiente forma:

- (a) Las peticiones de compra donde aparezca más de un titular se dividirán en tantas peticiones como titulares aparezcan, asignándose a cada titular el importe total de las acciones reflejadas en la petición de compra original.
- (b) Se agruparán todas las peticiones de compra obtenidas de la forma descrita en el párrafo (a) anterior en las que coincida el mismo titular.
- (c) Si conjuntamente consideradas las peticiones del mismo tipo que presente un mismo titular, de la forma establecida en los párrafos (a) y (b) anteriores, se produjese un exceso sobre el límite de inversión, se procederá a distribuir dicho exceso de acuerdo con las reglas establecidas en los apartados 1 y 2 anteriores, esto es, eliminando en primer lugar los importes que corresponden a las Solicitudes de Compra, y en segundo lugar los importes correspondientes a los Mandatos de Compra, teniendo en cuenta que si una petición de compra se viera afectada por más de una operación de redistribución de excesos sobre límites, se aplicará aquella cuya reducción sea por un importe mayor.
- (d) En todo caso, si una misma persona hubiera formulado más de dos peticiones de compra de forma conjunta, se anularán a todos los efectos todas las peticiones que haya presentado de forma conjunta, respetándose únicamente las realizadas de forma individual.
- (v) A efectos de las reglas de control del límite máximo de inversión descritas en los apartados anteriores, se hace constar expresamente que no se tomarán en consideración las Solicitudes de Compra formuladas en el Tramo Minorista en el supuesto de que el número de acciones finalmente asignadas al Tramo Minorista quedaran cubiertas en su totalidad con los Mandatos de Compra no revocados que finalmente resulten.

EJEMPLO A ESTOS EFECTOS DEL CÓMPUTO DEL LÍMITE MÁXIMO

Entidad Colocadora	Carácter	Petionario	Importe
Banco A	Mandato Individual	Sr. nº 1	60.101,21 euros
Banco B	Mandato Cotitularidad	Sr. nº 1 y 2	48.080,96 euros
Banco C	Mandato Cotitularidad	Sr. nº 2 y 3	30.050,61 euros
Banco D	Solicitud Cotitularidad	Sr. nº 3 y 4	36.060,73 euros
Banco E	Solicitud Cotitularidad	Sr. nº 4 y 5	36.060,73 euros

A efectos de computabilidad de límite de inversión se considerará que:

- El Sr. nº 1 solicita 108.182,17 euros (60.101,21+48.080,96)
- El Sr. nº 2 solicita 78.131,57 euros en Mandatos (48.080,96+30.050,61)
- El Sr. nº 3 solicita 66.111,34 euros, (30.050,61 euros en Mandatos de Compra y 36.060,73 euros en Solicitudes de Compra)
- El Sr. nº 4 solicita 72.121,46 euros (36.060,73 euros +36.060,73 euros)
- El Sr. nº 5 solicita 36.060,73 euros

Por tanto, los peticionarios que superarían el límite máximo de inversión serían:

- El Sr. nº 1, con un exceso de 48.080,96 euros (108.182,17 – 60.101,21)
- El Sr. nº2, con un exceso de 18.030,36 euros (78.131,57 – 60.101,21) considerando que ha efectuado Mandatos de Compra que exceden de 60.101,21 euros se eliminaría el exceso de sus Mandatos de Compra.
- El Sr. nº 3, con un exceso de 6.010,13 euros (66.111,34 –60.101,21) considerando que ha efectuado Mandatos y Solicitudes de Compra que, en conjunto, exceden de 60.101,21 euros, se eliminaría el exceso de su Solicitud de Compra.
- El Sr. nº 4, con un exceso de 12.020,25 euros (72.121,46 – 60.101,21)

Dichos excesos deben distribuirse entre las peticiones de compra afectadas, para lo cual se efectuará la siguiente operación:

Banco A:

$$\text{Sr. nº 1} = 48.080,96 (\text{exceso}) \times 60.101,21 (\text{importe solicitado}) = 26.711,65$$

$$108.182,17$$

Banco B:

$$\text{Sr. nº 1} = 48.080,96 \times 48.080,96 = 21.369,31$$

$$108.182,17$$

$$\text{Sr. nº 2} = 18.030,36 \times 48.080,96 = 11.095,60$$

$$78.131,57$$

Banco C:

$$\text{Sr. nº 2} = 18.030,36 \times 30.050,60 = 6.934,76$$

$$78.131,57$$

Banco D:

$$\text{Sr. nº 3 exceso de } 6.010,12$$

$$\text{Sr. nº 4} = 12.020,24 \times 36.060,72 = 6.010,13$$

$$72.121,45$$

Banco E:

$$\text{Sr. nº 4} = 12.020,24 \times 36.060,72 = 6.010,13$$

$$72.121,45$$

Dado que la solicitud cursada por el Banco B está afectada por dos operaciones distintas de eliminación de excesos, se aplicará la mayor y, por tanto, los correspondientes excesos se eliminarán deduciendo: de la petición del Banco A: 26.711,65, de la petición del Banco B: 21.369,31, de la petición del Banco C: 6.934,76, de la petición del Banco D: 6.010,13 y de la petición del Banco E: 6.010,13, con lo que las peticiones quedarían de la siguiente forma:

Entidad Colocadora	Carácter	Peticionario	Importe
Banco A	Mandato Individual	Sr. nº 1	33.389,56 euros
Banco B	Mandato Cotitularidad	Sr. nº 1 y 2	26.711,65 euros
Banco C	Mandato Cotitularidad	Sr. nº 2 y 3	23.115,85 euros
Banco D	Solicitud Cotitularidad	Sr. nº 3 y 4	30.050,60 euros
Banco E	Solicitud Cotitularidad	Sr. nº 4 y 5	30.050,60 euros

II.10.2.1.7 Fijación del Precio Minorista de la Oferta

Como se ha señalado en el apartado II.5.4 anterior, el día 29 de octubre de 2000, GAMESA, de acuerdo con las Entidades Coordinadoras Globales, fijará el Precio Institucional de la Oferta en función de las condiciones de mercado y de la demanda de acciones registrada en los Periodos de Oferta Pública y Prospección de la Demanda. El Precio Minorista de la Oferta será el menor de los siguientes precios: (i) el Precio Máximo Minorista y (ii) el Precio Institucional de la Oferta.

Una vez fijados el Precio Minorista de la Oferta y el Precio Institucional de la Oferta, GAMESA, de acuerdo con las Entidades Coordinadoras Globales, procederá a la asignación definitiva de acciones a cada uno de los Tramos de la Oferta, en los términos establecidos en el apartado II.10.1.3 anterior.

Tanto la fijación los Precios de la Oferta como la asignación definitiva de acciones a cada uno de los Tramos serán objeto de la información adicional al presente Folleto a que se refiere el apartado II.10.3 siguiente.

II.10.2.1.8 Compromiso de aseguramiento

En el supuesto de que los Mandatos o Solicitudes de Compra presentadas por una Entidad Aseguradora no alcanzaran el número de acciones aseguradas por ésta, dicha Entidad Aseguradora presentará una petición de compra en nombre propio o en nombre de una sociedad controlada por ella por el número de acciones no colocadas a terceros, al Precio de Aseguramiento a que se refiere el apartado II.12.3. siguiente, que coincide con el Precio Institucional de la Oferta, a efectos de su inclusión por la Entidad Agente en las operaciones de adjudicación.

A las peticiones de compra presentadas por las Entidades Aseguradoras no les será de aplicación lo relativo a límites cuantitativos y sólo adquirirán efectividad en el caso de que la demanda en el Tramo Minorista sea insuficiente para cubrir la cantidad asignada al mismo una vez deducidas, en su caso, las acciones que se le puedan restar como consecuencia de las redistribuciones entre Tramos previstas en este Folleto Informativo.

A los efectos anteriores, las Entidades Aseguradoras que no hubieran cubierto su compromiso de aseguramiento presentarán a la Entidad Agente, antes de las 20:00 horas de Madrid del día 27 de octubre de 2000, de forma separada a la cinta que contenga las Solicitudes de Compra recibidas por dicha Entidad y sus Entidades Colocadoras Asociadas entre los días 24 de octubre de 2000 y 27 de octubre de 2000, una cinta que contenga la petición correspondiente a las acciones no colocadas a terceros, bien a su nombre o al de una sociedad bajo su control. A falta de dicho envío, la Entidad Agente entenderá que la petición de compra se presenta en nombre de la propia Entidad Aseguradora por la totalidad de las acciones no cubiertas por las peticiones de terceros.

II.10.2.1.9 Pago por los inversores

El pago por los inversores de las acciones finalmente adjudicadas en el Tramo Minorista se realizará no antes del 30 de octubre de 2000 ni más tarde del 3 de noviembre de 2000 (tercer día hábil siguiente a la Fecha de Operación), sin perjuicio de las provisiones de fondos que pudieran ser exigidas a los peticionarios.

(i) II.10.2.2 Tramo Institucional Español

II.10.2.2.1 Fases del procedimiento de colocación

El procedimiento de colocación en este Tramo estará integrado por las siguientes fases, que se describen con más detalle a continuación:

- (i) Firma del Protocolo de Aseguramiento y Compromiso de Colocación del Tramo Institucional Español (10 de octubre de 2000).
- (ii) Registro del Folleto Informativo en la CNMV (11 de octubre de 2000).
- (iii) Período de Prospección de la Demanda (*book-building*), en el que se formularán propuestas de compra por los inversores (días 16 a 27 de octubre de 2000).

- (iv) Fijación del Precio Institucional de la Oferta y selección de las propuestas de compra (29 de octubre de 2000).
- (v) Firma del Contrato de Aseguramiento y Colocación (29 de octubre de 2000).
- (vi) Asignación definitiva de acciones a cada uno de los Tramos (29 de octubre de 2000).
- (vii) Confirmación de las propuestas de compra seleccionadas y adjudicación (30 de octubre de 2000).
- (viii) Fecha de la Operación (30 de octubre de 2000).
- (ix) Admisión a cotización (prevista para el día 31 de octubre de 2000).
- (x) Liquidación de la Oferta (3 de noviembre de 2000).

II.10.2.2.2 Período de Prospección de la Demanda

El Período de Prospección de la Demanda, durante el cual se formularán las propuestas de compra de los inversores, comenzará a las 8:30 horas de Madrid del día 16 de octubre de 2000 y finalizará a las 14:00 horas de Madrid del día 27 de octubre de 2000.

Durante este período, las Entidades Aseguradoras desarrollarán actividades de difusión y promoción de la Oferta, de acuerdo con los términos del Protocolo de Aseguramiento y Compromiso de Colocación del Tramo Institucional Español, con el fin de obtener de los potenciales inversores propuestas de compra sobre el número de acciones y el precio al que estarían dispuestos a adquirirlas.

La formulación, recepción y tramitación de las propuestas de compra se ajustarán a las siguientes reglas:

- (i) Las propuestas de compra se formularán exclusivamente ante cualquiera de las Entidades Aseguradoras que se relacionan en el apartado II.12.1 siguiente.
- (ii) Las propuestas de compra incluirán una indicación del número de acciones y el precio al que cada inversor podría estar dispuesto a adquirirlas, con el objetivo de lograr, de acuerdo con la práctica internacional, una mejor estimación de las características de la demanda.
- (iii) Las propuestas de compra constituirán únicamente una indicación del interés de los potenciales inversores por los valores que se ofrecen, sin que su formulación tenga carácter vinculante, ni para quienes las realicen, ni para los Oferentes, ni para GAMESA.
- (iv) Las Entidades Aseguradoras no podrán admitir propuestas de compra por un importe inferior a 60.101,21 euros (10.000.000 pesetas). En el caso de las entidades habilitadas para la gestión de carteras de valores de terceros, dicho límite se referirá al global de las peticiones formuladas por la entidad gestora.

Dichas entidades gestoras, previamente a realizar propuestas de compra por cuenta de sus clientes, deberán tener firmado con los mismos el oportuno contrato de gestión de cartera de valores, incluyendo la gestión de renta variable. Las entidades gestoras de carteras que resulten adjudicatarias de acciones en la presente Oferta deberán a su vez

adjudicar a cada uno de los clientes por cuya cuenta hubieran adquirido las acciones, un mínimo de ciento veinticinco (125) acciones.

- (v) Las Entidades Aseguradoras deberán rechazar todas aquellas propuestas de compra que no se ajusten a los requisitos que para las mismas establezca la legislación vigente.
- (vi) Cada una de las Entidades Aseguradoras deberá remitir diariamente a las Entidades Directoras del Tramo las propuestas de compra válidas que le hayan sido formuladas, facilitando a dichas Entidades Directoras los documentos relativos a las propuestas de compra que puedan serle solicitados. Las Entidades Directoras, a su vez, informarán sobre dichas propuestas de compra a GAMESA.
- (vii) Las Entidades Aseguradoras podrán exigir a sus peticionarios una provisión de fondos para asegurar el pago del precio de las acciones. En tal caso, deberán devolver a tales peticionarios la provisión de fondos correspondiente, libre de cualquier gasto o comisión, con fecha valor no más tarde de producirse cualquiera de las siguientes circunstancias:
 - Falta de selección o de confirmación de la propuesta de compra realizada por el peticionario; en caso de selección o confirmación parcial de la propuesta de compra, la devolución de la provisión sólo afectará a la parte de dicha propuesta que no haya sido seleccionada o confirmada; o
 - Desistimiento de la Oferta Pública por parte de GAMESA en los términos del presente Folleto.
 - Revocación automática de la Oferta Pública.

Si por causas imputables a las Entidades Aseguradoras se produjera un retraso en la devolución de la provisión de fondos, dichas Entidades Aseguradoras deberán abonar intereses de demora al tipo del interés legal del dinero vigente en España, que se devengarán desde la fecha en que la devolución debiera haberse efectuado hasta la fecha de su efectivo abono al peticionario.

II.10.2.2.3 Fijación del Precio Institucional de la Oferta y asignación de acciones a cada Tramo

Como se ha señalado en el apartado II.5.4 anterior, el 29 de octubre de 2000, GAMESA, de acuerdo con las Entidades Coordinadoras Globales, fijará el Precio Institucional de la Oferta en función de las condiciones de mercado y de la demanda de acciones registrada en los Periodos de Oferta Pública y de Prospección de la Demanda. El Precio Institucional de la Oferta podrá ser superior al Precio Máximo Minorista, en cuyo caso habrá dos precios para las acciones objeto de la Oferta Pública, el Precio Minorista de la Oferta y el Precio Institucional de la Oferta. El Precio Institucional de la Oferta será igual para los dos Tramos Institucionales y no podrá ser inferior al Precio Minorista de la Oferta.

Una vez fijados el Precio Minorista de la Oferta y el Precio Institucional de la Oferta, GAMESA, de acuerdo con las Entidades Coordinadoras Globales, procederá a la asignación definitiva de acciones a cada uno de los Tramos de la Oferta, en los términos establecidos en el apartado II.10.1.3 anterior.

Tanto la fijación de los Precios de la Oferta como la asignación definitiva de acciones a cada uno de los Tramos serán objeto de la información adicional al presente Folleto a que se refiere el apartado II.10.3 siguiente.

II.10.2.2.4 Firma del Contrato de Aseguramiento y Colocación del Tramo Institucional Español

Está previsto que el día 29 de octubre de 2000, una vez determinados los Precios de la Oferta, las entidades que hayan suscrito el Protocolo de Aseguramiento y Compromiso de Colocación del Tramo Institucional Español firmen el Contrato de Aseguramiento y Colocación del Tramo Institucional Español, con lo que quedarán integradas en el Sindicato Asegurador en condición de Entidades Aseguradoras. La firma de dicho Contrato, así como las variaciones que, en su caso, se produzcan en la identidad de las entidades firmantes del mismo respecto de las entidades que firmaron el Protocolo de Aseguramiento y Compromiso de Colocación del Tramo Institucional Español, serán objeto de la información adicional al presente Folleto a que se refiere el apartado II.10.3 siguiente.

En principio, el Sindicato Asegurador estará compuesto por todas las entidades que hayan firmado el Protocolo de Aseguramiento y Compromiso de Colocación del Tramo Institucional Español. No obstante, en el supuesto de que alguna de dichas entidades no llegara a firmar el Contrato de Aseguramiento y Colocación del Tramo Institucional Español, dicha entidad perderá su condición de Entidad Aseguradora y no tendrá derecho a percibir las comisiones que se describen en el apartado II.12.3 siguiente del Folleto. Dicha entidad, además, deberá facilitar inmediatamente a las Entidades Directoras toda la información que permita la completa identificación de las propuestas de compra que le hubieran sido formuladas. Las comisiones de dirección y aseguramiento que hubiera correspondido a la Entidad Aseguradora afectada corresponderán a aquellas otras Entidades Aseguradoras que libremente acuerden con GAMESA asumir el compromiso de aseguramiento que se hubiera previsto para la Entidad Aseguradora que se retira. Por otra parte, la comisión de colocación correspondiente se distribuirá entre las Entidades Aseguradoras a prorrata del importe asegurado por cada una de ellas.

II.10.2.2.5 Selección de propuestas de compra

Antes del inicio del plazo de confirmación a que se refiere el apartado siguiente, GAMESA, de acuerdo con las Entidades Directoras del Tramo Institucional Español, procederá a evaluar las propuestas de compra recibidas, aplicando criterios de calidad y estabilidad de la inversión, pudiendo admitir total o parcialmente, o rechazar, cualquiera de dichas propuestas, a su sola discreción y sin necesidad de motivación alguna, pero respetando que no se produzcan discriminaciones injustificadas entre propuestas de compra del mismo rango. GAMESA será el único responsable de la selección de propuestas de compra.

Las Entidades Directoras del Tramo Institucional Español comunicarán a cada una de las Entidades Aseguradoras los Precios de la Oferta, el número de acciones definitivamente asignado al Tramo Institucional Español y la relación de propuestas de compra seleccionadas de entre las recibidas de dicha Entidad Aseguradora, antes del inicio del plazo de confirmación de propuestas de compra.

II.10.2.2.6 Confirmación de propuestas de compra

La confirmación de las propuestas de compra seleccionadas se regirá por las siguientes reglas:

- (i) Plazo de confirmación: El plazo de confirmación de las propuestas de compra seleccionadas comenzará a las 00:00 horas de Madrid del día 30 de octubre de 2000 y finalizará a las 8:30 horas de Madrid del mismo día.
- (ii) Comunicación a los peticionarios: Durante el plazo de confirmación, cada una de las Entidades Aseguradoras informará a cada uno de los peticionarios que hubieran formulado

ante ella propuestas de compra seleccionadas, de la selección de sus propuestas y del Precio Institucional de la Oferta, comunicándole que puede, si así lo desea, confirmar dicha propuesta de compra seleccionada hasta las 8:30 horas de Madrid de ese mismo día, y advirtiéndole en todo caso que de no realizarse dicha confirmación la propuesta de compra seleccionada quedará sin efecto.

En el supuesto de que alguna de las entidades que hubieran recibido propuestas de compra seleccionadas no hubiera firmado el Contrato de Aseguramiento y Colocación, la comunicación a que se refiere el párrafo anterior será realizada por alguna de las Entidades Directoras del Tramo Institucional, quien informará asimismo a los peticionarios de que podrán confirmar ante ella sus propuestas de compra seleccionadas.

- (iii) Entidades ante las que se confirmarán las propuestas de compra seleccionadas: Las confirmaciones de las propuestas de compra seleccionadas se realizarán por los peticionarios ante las Entidades Aseguradoras ante las que se hubieran formulado dichas propuestas de compra. Excepcionalmente, cuando la entidad ante la que hubieran formulado las citadas propuestas no adquiriera la condición de Entidad Aseguradora por no haber firmado el Contrato de Aseguramiento y Colocación del Tramo Institucional Español, las confirmaciones se podrán realizar ante cualquiera de las Entidades Directoras del Tramo.
- (iv) Carácter irrevocable: Las propuestas de compra confirmadas se convertirán en órdenes de compra en firme y tendrán la condición de irrevocables, sin perjuicio de lo previsto en el apartado II.11 siguiente.
- (v) Número máximo: Ningún peticionario, salvo autorización expresa de las Entidades Directoras del Tramo Institucional Español, podrá confirmar propuestas de compra por un número de acciones superior a la cantidad seleccionada.
- (vi) Nuevas peticiones: Excepcionalmente podrán admitirse peticiones de compra no seleccionadas inicialmente o nuevas peticiones, pero únicamente se les podrá adjudicar acciones si dichas peticiones fueran aceptadas por las Entidades Directoras del Tramo Institucional Español, y siempre que las confirmaciones de propuestas de compra seleccionadas no cubrieran la totalidad de la Oferta.
- (vii) Remisión de información: El mismo día de finalización del plazo de confirmación de las propuestas de compra (30 de octubre de 2000), no más tarde de las 9:00 horas de Madrid, cada Entidad Aseguradora enviará a las Entidades Directoras del Tramo Institucional Español la relación de confirmaciones recibidas, indicando la identidad de cada peticionario y el número de acciones solicitadas en firme por cada uno. Las Entidades Directoras, a su vez, informarán sobre dichas propuestas de compra a los Oferentes y a GAMESA.

Asimismo, las Entidades Aseguradoras enviarán a la Entidad Agente antes de las 17:00 del 30 de octubre de 2000 las correspondientes cintas magnéticas conteniendo las adjudicaciones definitivas, indicando la identidad de cada peticionario y el número de acciones adjudicadas a cada uno de ellos. Dichas cintas deberán ajustarse a las especificaciones fijadas al efecto en el Contrato de Aseguramiento y Colocación del Tramo Institucional Español.

En el caso de que alguna Entidad Aseguradora no enviara la información a que se refieren los párrafos anteriores, se procederá a adjudicar a dicha Entidad Aseguradora las acciones correspondientes a las propuestas de compra seleccionadas presentadas por la misma.

II.10.2.2.7 Compromiso de aseguramiento

Finalizado el proceso de confirmación de propuestas de compra, y en el supuesto de que las confirmaciones presentadas por una Entidad Aseguradora no alcanzaran el número de acciones aseguradas por ésta, dicha Entidad Aseguradora presentará una petición de compra, en nombre propio o en nombre de una sociedad controlada por ella, por el número de acciones no colocadas a terceros, al Precio de Aseguramiento referido en el apartado II.12.3.1 posterior, que coincide con el Precio Institucional de la Oferta.

A las peticiones de compra presentadas por las Entidades Aseguradoras no les será de aplicación lo relativo a límites cuantitativos y sólo adquirirán efectividad en el caso de que la demanda en el Tramo Institucional Español sea insuficiente para cubrir la cantidad asignada al mismo una vez deducidas, en su caso, las acciones que se le puedan restar como consecuencia de las redistribuciones entre Tramos previstas en este Folleto Informativo.

A los efectos anteriores, las Entidades Aseguradoras que no hubieran cubierto su compromiso de aseguramiento presentarán a la Entidad Agente, antes de las 9:00 horas de Madrid del día 30 de octubre de 2000, simultáneamente al envío de la relación final de confirmaciones, pero de forma separada, la petición correspondiente a las acciones no colocadas a terceros, bien a su nombre o al de una sociedad bajo su control. A falta de dicha comunicación, la Entidad Agente podrá entender que la petición de compra se presenta en nombre de la propia Entidad Aseguradora por la totalidad de las acciones no cubiertas por las peticiones de terceros.

II.10.2.2.8 Pago por los inversores

El pago por los inversores de las acciones finalmente adjudicadas se realizará no antes del 30 de octubre de 2000 ni más tarde del 3 de noviembre de 2000 (tercer día hábil siguiente a la Fecha de Operación).

II.10.2.4 Tramo Internacional

El procedimiento de colocación en el Tramo Internacional será el que se detalla a continuación:

- (i) Período de Prospección de la Demanda (*book-building*), en el que se formularán propuestas de compra por los inversores (del día 16 de octubre de 2000 a las 9:00 horas a las 14:00 horas del día 27 de octubre de 2000).
- (ii) Fijación del Precio Institucional de la Oferta (29 de octubre de 2000).
- (iii) Selección de las propuestas de compra (29 de octubre de 2000).
- (iv) Firma del Contrato de Aseguramiento y Colocación Internacional (29 de octubre de 2000).
- (v) Firma, en su caso, del contrato que regula las relaciones entre los sindicatos del Tramo Institucional Español y del Tramo Internacional (*Inter-Syndicate Agreement*), y del contrato que regula las relaciones entre las entidades directoras de los respectivos sindicatos (*Agreement among Managers*) (29 de octubre de 2000).
- (vi) Asignación definitiva de acciones a cada uno de los Tramos (29 de octubre de 2000).
- (vii) Confirmación de las propuestas de compra seleccionadas y adjudicación (30 de octubre de 2000).

- (viii) Fecha de la Operación (30 de octubre de 2000).
- (ix) Admisión a cotización (prevista para el día 31 de octubre de 2000).
- (x) Liquidación de la Oferta (3 de noviembre de 2000).

La fijación del Precio Institucional de la Oferta, el proceso de selección y confirmación de propuestas de compra, y la adjudicación y pago de las acciones se realizarán en los mismos términos descritos para el Tramo Institucional Español.

II.10.3 Información adicional a incorporar al Folleto registrado.

GAMESA comunicará a la CNMV los siguientes aspectos en las fechas que se indican a continuación, quedando así completada la información comprendida en este Folleto y fijados todos los aspectos que por las especiales características de este tipo de oferta quedan pendientes de determinación en la fecha de registro del Folleto:

- (i) Desistimiento por parte de GAMESA de la Oferta Pública: el día en que se produjera o el día hábil siguiente.
- (ii) El Precio Máximo Minorista de la Oferta: el día en que se fije o el día hábil siguiente.
- (iii) La firma del Contrato de Aseguramiento y Colocación del Tramo Minorista y si se ha producido alguna variación respecto de las Entidades que firmaron el Protocolo correspondiente: el día en que se firme o el día hábil siguiente.
- (iv) La firma de los Contratos de Aseguramiento y Colocación de los Tramos Institucionales, así como, en su caso, las variaciones que se produzcan en la lista de Entidades Aseguradoras firmantes de los mismos: el día en que se produzca o el día hábil siguiente.
- (v) Los Precios Minorista e Institucional de la Oferta y la asignación definitiva de acciones a cada Tramo de la Oferta: el día en que se fijen o el día hábil siguiente.
- (vi) En su caso, la circunstancia de no haberse alcanzado un acuerdo para fijar los Precios de la Oferta y la consiguiente revocación de la misma: el día en que se produzca o el día hábil siguiente.
- (vii) En su caso, la práctica del prorrateo en el Tramo Minorista, conforme a las reglas establecidas en el apartado II.12.4 siguiente, y el resultado del mismo: el día en que se obtenga o el día hábil siguiente.
- (viii) El ejercicio de la opción de compra por las Entidades Coordinadoras Globales referida en el apartado II.10.1.4 anterior: el día en que se ejercite o el día hábil siguiente.

La fijación del Precio Máximo Minorista y de los Precios de la Oferta, la asignación definitiva de acciones a cada Tramo, la revocación y el desistimiento de la Oferta serán también publicados en, al menos, un diario de difusión nacional no más tarde del segundo día hábil siguiente al de su comunicación a la CNMV.

II.11 *DESISTIMIENTO DE LA OFERTA Y REVOCACIÓN DE LA OFERTA*

II.11.1 Desistimiento de la Oferta

GAMESA, ante el cambio anormal de las condiciones de mercado u otra causa relevante, podrá desistir de la Oferta en cualquier momento anterior al comienzo del Periodo de Oferta Pública en el Tramo Minorista. El desistimiento afectará a todos los Tramos de la Oferta.

GAMESA deberá comunicar dicho desistimiento, el día en que se produjera o el día hábil siguiente, a la CNMV y a las Entidades Coordinadoras Globales y difundirlo a través de, al menos, un diario de difusión nacional.

II.11.2 Revocación Automática

La Oferta quedará automáticamente revocada en todos sus Tramos en los siguientes supuestos:

- (i) En caso de falta de acuerdo entre GAMESA y las Entidades Coordinadoras Globales para la fijación de los Precios de la Oferta;
- (ii) En caso de que antes de las 24:00 horas del día 23 de octubre de 2000 no se hubiera firmado el Contrato de Aseguramiento y Colocación del Tramo Minorista;
- (iii) En caso de que antes de las 24:00 horas del día 29 de octubre de 2000 no se hubieran firmado los Contratos de Aseguramiento y Colocación de los Tramos Institucionales;
- (iv) En caso de que, en cualquier momento anterior a las 9:30 horas del día 30 de octubre de 2000, quedara resuelto cualquiera de los contratos de aseguramiento y colocación como consecuencia de las causas previstas en los mismos (que se describen en el apartado II.12.3. siguiente);
- (v) En el caso de que, no habiendo otorgado alguna o algunas de las Entidades firmantes del Protocolo de Aseguramiento y Compromiso de Colocación del Tramo Institucional Español el Contrato de Aseguramiento y Colocación del Tramo Institucional Español, ninguna de las restantes Entidades Aseguradoras estuviera interesada en asumir el compromiso de aseguramiento que se hubiera previsto para la Entidad Aseguradora que se retira; o
- (vi) En caso de que exista una decisión judicial o administrativa que conlleve dicha revocación.

La revocación de la Oferta dará lugar a la anulación de todas las Solicitudes y Mandatos de Compra no revocados, así como de todas las propuestas de compra de los Tramos Institucionales que hubieran sido seleccionadas y confirmadas. En consecuencia, no existirá obligación de entrega de las acciones por parte de los Oferentes ni obligación de pago del precio de las mismas por parte de los peticionarios.

Asimismo, se ha establecido que, en el supuesto de que la admisión a negociación oficial de las acciones de GAMESA no haya tenido lugar llegado el día 10 de noviembre de 2000, la Oferta Pública se entenderá automáticamente revocada en todos sus Tramos y se devolverán a los inversores los importes satisfechos por las acciones de GAMESA junto con el interés legal correspondiente, tal y como se describe en el apartado II.8 anterior.

Ninguna Entidad Coordinadora Global, ninguna Entidad Directora, Co-Directora, Aseguradora o Colocadora Asociada, ni ninguna otra persona física o jurídica que hubiera formulado Mandatos, Solicitudes o Propuestas de Compra, tendrá derecho a reclamar el pago de daños y perjuicios o indemnización alguna por el hecho de haberse producido el desistimiento o la revocación automática de la Oferta.

La revocación de la Oferta será objeto de comunicación inmediata a la CNMV por parte de la Sociedad, y de publicación en, al menos, un diario de difusión nacional.

II.12 ENTIDADES QUE INTERVIENEN EN LA OFERTA.

II.12.1 Relación de las Entidades que intervendrán en la colocación. Descripción y funciones de las mismas.

La coordinación global de la Oferta en todos sus Tramos se llevará a cabo por las siguientes entidades:

- BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.
- SALOMON BROTHERS INTERNATIONAL LIMITED

Para la colocación de las acciones objeto de la Oferta en cada uno de sus Tramos se han formado sindicatos de aseguramiento y colocación, cuya composición se indica en los cuadros que se incluyen a continuación:

SINDICATO TRAMO MINORISTA
Entidades Aseguradoras
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA
CAJA DE AHORROS Y DE PENSIONES DE BARCELONA
CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID
BILBAO BIZKAIA KUTXA
BANKINTER
BANCO URQUIJO
CAJA LABORAL
THE CHASE MANHATTAN BANK

SINDICATO TRAMO INSTITUCIONAL ESPAÑOL
Entidades Aseguradoras
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA
SALOMON BROTHERS INTERNATIONAL LIMITED

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID
INVERCAIXA VALORES
NORBOLSA
THE CHASE MANHATTAN BANK

SINDICATO TRAMO INTERNACIONAL
Entidades Aseguradoras
SALOMON BROTHERS INTERNATIONAL LIMITED
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA
DRESDNER KLEINWORT BENSON

Se señala a continuación el número de acciones que, en principio, será objeto de aseguramiento por cada Entidad Aseguradora en cada Tramo de la Oferta, con indicación del porcentaje que dichas acciones representan sobre el volumen inicial de acciones ofrecidas en dichos Tramos, así como una estimación meramente orientativa de los ingresos por comisiones que obtendrá cada Entidad Aseguradora (la descripción de las distintas comisiones se encuentra en el apartado II.12.3 siguiente).

TRAMO MINORISTA			
Entidades Aseguradoras	Acciones Aseguradas (1)	%	Ingresos por comisiones en millones de ptas.(2)
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria	2.737.123	50%	174,9
Caja de Ahorros y de Pensiones de Barcelona	821.137	15%	47,3
Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid	821.137	15%	47,3
Bilbao Bizkaia Kutxa	218.970	4%	11,7
Bankinter	218.970	4%	11,7
Caja Laboral	218.970	4%	11,7
Banco Urquijo	218.970	4%	11,7
The Chase Manhattan Bank	218.970	4%	11,7
TOTAL	5.474.247	100%	328

TRAMO INSTITUCIONAL ESPAÑOL			
Entidades Aseguradoras	Acciones Aseguradas (1)	%	Ingresos por comisiones en millones de ptas. (2)
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria	4.105.685	50%	260,3
Salomon Brothers International Limited	2.052.843	25%	143,1
Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid	697.967	8,5%	39,8
InverCaixa Valores	697.967	8,5%	39,8
Norbolsa	328.455	4%	17,6
The Chase Manhattan Bank	328.455	4%	17,6
TOTAL	8.211.372	100%	518,2

TRAMO INTERNACIONAL			
Entidades Aseguradoras	Acciones Aseguradas (1)	%	Ingresos por comisiones en millones de ptas. (2)
Salomon Brothers International Limited	4.516.255	55%	282,5
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria	2.052.843	25%	142,5
Dresdner Kleinwort Benson	1.642.274	20%	93,3
TOTAL	8.211.372	100%	518,3

- (1) *El número de acciones aseguradas es el que para cada Entidad se establece en los correspondientes protocolos de aseguramiento y colocación. Ha de tenerse en cuenta que el número definitivo de acciones aseguradas por cada Entidad se establecerá en los correspondientes contratos de aseguramiento y colocación. Debe tenerse en cuenta que no se han incluido las acciones objeto de la opción de compra.*
- (2) *Los ingresos por comisiones de cada Entidad son meramente estimativos y se han calculado asumiendo que (i) cada Entidad coloca el número de acciones que, en principio, serán objeto de aseguramiento por ella, y (ii) tomando como referencia el precio medio de la Banda de Precios NO VINCULANTE.*

Las Entidades Colocadoras Asociadas de cada Entidad Aseguradora del Tramo Minorista serán las siguientes:

**Entidades Colocadoras Asociadas de
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.**

BBVA Bolsa, S.V.B, S.A.

Banco Industrial de Bilbao, S.A.
BBV Banco de Financiación, S.A.
Banco Occidental, S.A.
Banco Depositario BBV, S.A.
Finanzia Banco de Crédito, S.A.
Banco de Promoción de Negocios, S.A.
BBVA Privanza Banco, S.A.
Banco de Crédito Local de España, S.A.
Banco Atlántico, S.A.

**Entidades Colocadoras Asociadas de
CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA**

InverCaixa Valores, S.V.B., S.A.
Banco Herrero, S.A.

**Entidades Colocadoras Asociadas de
CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID**

Caja Madrid Bolsa, S.V.B., S.A.
Banco Mapfre, S.A.
Altae Banco, S.A.

**Entidades Colocadoras Asociadas de
BILBAO BIZCAIA KUTXA**

Norbolsa, S.V.B., S.A.

**Entidades Colocadoras Asociadas de
BANKINTER, S.A.**

Mercavalor, S.V.B., S.A.

**Entidades Colocadoras Asociadas de
CAJA LABORAL POPULAR, COOPERATIVA DE CREDITO**

No hay Entidades Colocadoras Asociadas.

**Entidades Colocadoras Asociadas de
BANCO URQUIJO, S.A.**

Banca March, S.A.
Urquijo Bolsa y Valores, S.V.B., S.A.

**Entidades Colocadoras Asociadas de
THE CHASE MANHATTAN BANK, C.M.B., S.A.**

Gestión de Patrimonios Mobiliarios A.V.B., S.A.
Bankoa, S.A.
Bestinver, S.V.B., S.A.

Descripción y funciones de las distintas entidades:

- **Entidades Coordinadoras Globales:** Son las entidades encargadas de la coordinación general de la Oferta en todos sus Tramos, en los términos previstos en el Real Decreto 291/1992 de 27 de marzo, modificado por el Real Decreto 2590/1998 de 7 de diciembre.
- **Entidades Directoras y Codirectoras:** Son las entidades que asumen un mayor grado de compromiso y que han participado en la preparación y dirección de la Oferta en cada uno de sus Tramos, con los efectos, por lo que respecta a los Tramos Minorista e Institucional Español, previstos en el Real Decreto 291/1992 de 27 de marzo, modificado por el Real Decreto 2590/1998 de 7 de diciembre. Las Entidades Directoras y Codirectoras tienen a su vez la condición de Entidades Aseguradoras.
- **Entidades Aseguradoras:** Son las entidades que median por cuenta de los Oferentes en la colocación de las acciones objeto de la Oferta y que, en caso de firmar los correspondientes Contratos de Aseguramiento, asumirán un compromiso de aseguramiento de la Oferta en sus respectivos Tramos. Las Entidades Aseguradoras son las únicas autorizadas para recibir y cursar propuestas y confirmaciones de compra. Las Entidades Aseguradoras que no firmen el correspondiente Contrato de Aseguramiento y Colocación perderán dicha condición y permanecerán como Entidades Colocadoras, devengándose a su favor exclusivamente la comisión de colocación, en los términos previstos en el apartado II.12.3.
- **Entidades Colocadoras Asociadas:** En el Tramo Minorista, entidades vinculadas a las Entidades Aseguradoras y autorizadas por éstas para recabar Mandatos y/o Solicitudes de Compra. Las Entidades Colocadoras Asociadas deberán cursar, a través de las Entidades Aseguradoras a las que se hallen vinculadas, Mandatos y/o Solicitudes de Compra que reciban.
- **Entidad Agente:** Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., encargada, entre otras funciones, de realizar los cobros y pagos derivados de la liquidación de la Oferta, en virtud del Contrato de Agencia otorgado el día 10 de octubre de 2000.
- **Entidad Liquidadora:** El Servicio de Compensación y Liquidación de Valores (“SCLV”) y las Entidades Adheridas al mismo que lleven los registros contables de las acciones adjudicadas.
- **Entidades Adheridas al SCLV:** Son las entidades depositarias de las acciones finalmente adjudicadas a cada inversor.

II.12.2 Verificación de las Entidades Directoras y Codirectoras

Los representantes, cuyas firmas constan en las cartas de verificación que se adjuntan como Anexo IV del presente Folleto, legítimamente apoderados por las entidades que se relaciona a continuación:

- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., como Entidad Coordinadora Global, Entidad Directora del Tramo Minorista y Entidad Directora del Tramo Institucional Español;
- Salomon Brothers International Limited, como Entidad Coordinadora Global y Entidad Directora del Tramo Institucional Español;
- InverCaixa Valores, S.V.B., S.A., como Entidad Co-Directora del Tramo Institucional Español;

- Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, como Entidad Co-Directora del Tramo Minorista y del Tramo Institucional Español;
- Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, como Entidad Co-Directora del Tramo Minorista;

hacen constar lo siguiente según consta en las cartas que se adjuntan como Anexo IV de este Folleto:

- 1.- *Que se han llevado a cabo las comprobaciones necesarias para contrastar la veracidad e integridad de la información contenida en este Folleto.*
- 2.- *Que no se advierten, de acuerdo con tales comprobaciones, circunstancias que contradigan o alteren dicha información, ni ésta omite hechos o datos significativos que puedan resultar relevantes para el inversor.*

Esta declaración no se refiere a los datos que han sido objeto de auditoría de cuentas ni a los estados financieros intermedios.

II.12.3 Características de los contratos de aseguramiento

Con fecha 10 de octubre de 2000 se ha firmado el Protocolo de Aseguramiento y Compromiso de Colocación del Tramo Minorista y el Protocolo de Aseguramiento y Compromiso de Colocación del Tramo Institucional Español, en virtud de los cuales las Entidades Aseguradoras de dichos Tramos se han comprometido a participar activamente en la colocación de las acciones objeto de la Oferta en los mismos.

El Contrato de Aseguramiento y Colocación del Tramo Minorista y el Contrato de Aseguramiento y Colocación del Tramo Institucional Español, que está previsto sean firmados el 23 de octubre de 2000 y el 29 de octubre de 2000 respectivamente, tendrán básicamente el siguiente contenido:

- (i) Aseguramiento: Las Entidades Aseguradoras se han comprometido o se comprometerán mancomunadamente a adquirir para sí mismas, al Precio de Aseguramiento, las acciones correspondientes al volumen asegurado por cada una de ellas en el Tramo Minorista o en el Tramo Institucional Español que no hayan sido adquiridas por cuenta de terceros, en el supuesto de que no se presenten durante el periodo establecido al efecto, según los casos, peticiones de compra suficientes para cubrir el número total de acciones asignado a cada uno de dichos Tramos. Estas obligaciones no serán exigibles en los supuestos de revocación automática de la Oferta previstos en este Folleto.

No obstante, en el supuesto de que alguna de las entidades firmantes del Protocolo de Aseguramiento y Colocación del Tramo Minorista no llegara a firmar el correspondiente contrato de aseguramiento y colocación, dicha entidad perderá su condición de Entidad Aseguradora y no tendrá derecho a percibir las comisiones que se describen en el apartado II.12.3(ii) siguiente. Dicha entidad, además, deberá facilitar inmediatamente a las Entidades Directoras toda la información que permita la completa identificación de las propuestas de compra que le hubieran sido formuladas. Las comisiones de dirección y aseguramiento que hubiera correspondido a la Entidad Aseguradora afectada corresponderán a aquellas otras Entidades Aseguradoras que libremente acuerden con GAMESA asumir el compromiso de aseguramiento que se hubiera previsto para la Entidad Aseguradora que se retira. Por otra parte, la comisión de colocación correspondiente se distribuirá entre las Entidades Aseguradoras a prorrata del importe asegurado por cada una de ellas.

En el caso de que, no habiendo otorgado alguna o algunas de las Entidades firmantes del Protocolo de Aseguramiento y Compromiso de Colocación del Tramo Institucional Español el Contrato de Aseguramiento y Colocación del Tramo Institucional Español, ninguna de las restantes Entidades Aseguradoras estuviera interesada en asumir el compromiso de aseguramiento que se hubiera previsto para la Entidad Aseguradora que se retira, la Oferta quedará automáticamente revocada en los términos previstos en el apartado II.11 anterior.

(ii) Comisiones: Las comisiones que se detallan a continuación están determinadas en consideración al conjunto de actividades a desarrollar por las entidades, sin que su respectiva denominación implique que se está retribuyendo aisladamente una actividad concreta.

- Las comisiones específicas para el Tramo Minorista son las siguientes:

a) Comisión de dirección: 0,65% del importe asegurado, que será igual al número total de acciones aseguradas multiplicado por el Precio de Aseguramiento, con la siguiente distribución:

(i) un 0,325% corresponderá a las Entidades Coordinadoras Globales a partes iguales,

(ii) un 0,1625% corresponderá a la Entidad Directora y a las Entidades Co-Directoradas, a prorrata de su respectivo compromiso de aseguramiento, y

(iii) un 0,1625% corresponderá a la Entidad Directora, a las Entidades Co-Directoradas y a las demás Entidades Aseguradoras, a prorrata de su respectivo compromiso de aseguramiento.

b) Comisión de aseguramiento: 0,65% del importe asegurado por cada Entidad Aseguradora, que será igual al número de acciones aseguradas por cada Entidad Aseguradora multiplicado por el Precio de Aseguramiento.

c) Comisión de colocación: 1,95% sobre el importe que resulte de multiplicar el Precio Minorista de la Oferta por el número de acciones finalmente adjudicadas a los Mandatos y Solicitudes de Compra presentados a través de cada Entidad Aseguradora (excluidos los Mandatos de Compra que fueron objeto de anulación conforme a las disposiciones del Folleto Informativo).

d) Comisión de asesoramiento financiero: 0,50% del importe total de la Oferta (incluido el previsto *green shoe* que los Oferentes otorgarán a las Entidades Coordinadoras Globales), que será igual al número total de acciones multiplicado por el Precio de Aseguramiento, a distribuir entre las Entidades Coordinadoras Globales a partes iguales, a abonar discrecionalmente por los Oferentes.

- Las comisiones específicas para el Tramo Institucional Español son las siguientes:

a) Comisión de dirección: 0,65% del importe asegurado, que será igual al número total de acciones aseguradas multiplicado por el Precio de Aseguramiento, con la siguiente distribución:

- (i) un 0,325% corresponderá a las Entidades Coordinadoras Globales a partes iguales,
 - (ii) un 0,1625% corresponderá a las Entidades Directoras y a las Entidades Co-Directoras, a prorrata de su respectivo compromiso de aseguramiento, y
 - (iii) un 0,1625% corresponderá a las Entidades Directoras, a las Entidades Co-Directoras y a las demás Entidades Aseguradoras, a prorrata de su respectivo compromiso de aseguramiento.
- b) Comisión de aseguramiento: 0,65% del importe asegurado por cada Entidad Aseguradora, que será igual al número de acciones aseguradas por cada Entidad Aseguradora multiplicado por el Precio de Aseguramiento.
 - c) Comisión de colocación: 1,95% sobre el importe que resulte de multiplicar el Precio Institucional de la Oferta por el número de acciones finalmente adjudicadas a las confirmaciones de las propuestas de compra presentadas a través de cada Entidad Aseguradora.
 - d) Comisión de asesoramiento financiero: 0,50% del importe total de la Oferta (incluido el previsto *green shoe* que los Oferentes otorgarán a las Entidades Coordinadoras Globales), que será igual al número total de acciones multiplicado por el Precio de Aseguramiento, a distribuir entre las Entidades Coordinadoras Globales a partes iguales, a abonar discrecionalmente por los Oferentes.
- (iii) Causas de resolución por fuerza mayor o alteración de las condiciones del mercado

Los contratos de aseguramiento y colocación podrán ser resueltos por GAMESA y/o por las Entidades Coordinadoras Globales en el supuesto de que se produzca en cualquier momento desde su firma y hasta las 9:30 horas de Madrid de la Fecha de Operación algún supuesto de fuerza mayor o de alteración extraordinaria de las condiciones del mercado que hiciera excepcionalmente gravoso u objetivamente desaconsejable el cumplimiento de dichos contratos por las Entidades Aseguradoras. A estos efectos, tendrán la consideración de supuestos de fuerza mayor o de alteración extraordinaria de las condiciones del mercado los siguientes:

- (a) La suspensión general de la actividad bancaria y/o de los mercados organizados de valores o de opciones y futuros en España, declarada por las autoridades competentes.
- (b) Una crisis general en los mercados internacionales de cambios.
- (c) Una alteración sustancial de la situación política, económica o financiera nacional o internacional, o un desencadenamiento de hostilidades, guerra o sobrevenimiento de cualquier conflicto de naturaleza similar, que afecte de modo relevante a los índices de cotización de las Bolsas de Valores en que se va a solicitar la cotización de las acciones de GAMESA.
- (d) La alteración sustancial en la situación económica, financiera o patrimonial de GAMESA y/o sus sociedades participadas, o cualquier decisión administrativa o judicial que pudiera afectar negativamente y de modo relevante a GAMESA.

- (e) La modificación de la legislación en España que pudiera afectar negativamente y de modo relevante a GAMESA, a la Oferta Pública, a las acciones de GAMESA o a los derechos de los titulares de dichas acciones.
- (f) Una caída sustancial de los índices de cotización de las Bolsas de Valores nacionales y de las Bolsas de Valores de Tokio, Londres, París, Frankfurt, Copenhague, y Nueva York, que hiciese especialmente gravoso y objetivamente desaconsejable el cumplimiento de los contratos de aseguramiento institucional por parte de las Entidades Aseguradoras.
- (g) El acaecimiento de hechos no conocidos en el momento de registro de este Folleto que, a juicio de GAMESA y de las Entidades Coordinadoras Globales, pudieran afectar negativamente y de modo relevante a GAMESA y/o la Oferta.
- (h) Cualquier otra causa que, a juicio de GAMESA y las Entidades Coordinadoras Globales, afectara de modo relevante a GAMESA, a la Oferta Pública, a las acciones de GAMESA o a los derechos de titulares de acciones de GAMESA.

Como se señala en el apartado II.11 anterior, el Contrato de Aseguramiento y Colocación del Tramo Minorista se resolverá si no se alcanza un acuerdo respecto de los Precios de la Oferta o no se firman los Contratos de Aseguramiento y Colocación de los Tramos Institucionales.

- (iv) Precio de Aseguramiento: Será el precio por acción al que las Entidades Aseguradoras se comprometerán a adquirir, en su caso, las acciones sobrantes aseguradas.

El Precio de Aseguramiento será igual al Precio Institucional de la Oferta determinado por GAMESA y las Entidades Coordinadoras Globales, según lo dispuesto en el apartado II.5.4 anterior.

En el supuesto de que no sea posible la determinación de los Precios de la Oferta, conforme a lo previsto en el presente Folleto, no se otorgarán los Contratos de Aseguramiento y Colocación de los Tramos Institucionales, quedará resuelto de pleno derecho el Contrato de Aseguramiento y Colocación del Tramo Minorista, y se producirá en todo caso la revocación de la Oferta.

- (v) Compromiso de no transmisión de acciones (“lock-up”):

En los contratos de aseguramiento y colocación del Tramo Minorista y de los Tramos Institucionales se incluirá un compromiso por parte de GAMESA y de los Oferentes de no gravar, emitir, ofrecer o vender, directa o indirectamente, acciones, obligaciones o bonos convertibles o canjeables, o cualquiera otros instrumentos que puedan dar derecho a la adquisición o suscripción de acciones de GAMESA, desde la fecha de admisión a negociación oficial de las acciones de GAMESA, prevista para el día 31 de octubre de 2000, hasta los seis (6) meses siguientes a dicha fecha, salvo que medie autorización expresa de las Entidades Coordinadora Globales. Un compromiso en términos equivalentes se ha firmado con NEFINSA, S.A., accionista de GAMESA con un 21,5% de su capital social antes de la realización de la Oferta, en carta de fecha 10 de octubre de 2000.

II.12.3.1 Contrato de Aseguramiento del Tramo Internacional

Está previsto que se firme el 29 de octubre de 2000 un Contrato de Aseguramiento Internacional, en virtud del cual las Entidades Aseguradoras del Tramo Internacional se comprometerán a adquirir las acciones asignadas a dicho Tramo.

El Contrato de Aseguramiento Internacional se ajustará a las prácticas internacionales habituales en este tipo de ofertas, en cuanto a declaraciones y garantías formuladas por GAMEESA y los Oferentes y a causas de resolución. El Precio de Aseguramiento para el Tramo Internacional será igual al Precio Institucional de la Oferta fijado de acuerdo con lo previsto en el apartado II.10.2.1 anterior.

Las comisiones específicas para el Tramo Internacional son las indicadas en el apartado II.12.3(ii).

II.12.3.2 Otras comisiones

Comisión sobre las acciones objeto del Green Shoe

El ejercicio de la opción de compra prevista en el apartado II.10.1.4 por parte de las Entidades Coordinadoras Globales, en nombre y representación de las Entidades Aseguradoras, devengará a favor de dichas Entidades Aseguradoras, respecto de las acciones objeto de la opción de compra asignadas a los Tramos Institucionales, las comisiones de dirección, aseguramiento y colocación señaladas en el apartado II.12.3(ii).

II.12.3.3 Cesión de comisiones

Las Entidades Aseguradoras no podrán ceder, total o parcialmente, las comisiones mencionadas en este apartado II.12.3, salvo que la cesión se realice en favor de intermediarios financieros autorizados para realizar las actividades descritas en los artículos 63 y 65 de la Ley del Mercado de Valores que formen parte de su grupo o de sus representantes debidamente registrados en la CNMV, o, en el Tramo Minorista, en favor de sus Entidades Colocadoras Asociadas.

II.12.4 Prorrateo en el Tramo Minorista

A efectos de realizar el prorrateo descrito en este apartado, los Mandatos y las Solicitudes de Compra expresados en euros se convertirán en Mandatos o Solicitudes de Compra expresados en número de acciones, dividiendo la cantidad señalada en dichos Mandatos o Solicitudes de Compra por el Precio Máximo Minorista. En caso de fracción se redondeará por defecto.

Al no fijarse los Precios de la Oferta hasta el día de la adjudicación de las acciones, es necesaria la utilización del Precio Máximo Minorista para realizar, con la oportuna antelación, las operaciones de prorrateo, con base en criterios objetivos y no discriminatorios para los inversores.

II.12.4.1. Prorrateo en el Tramo Minorista

En el caso de que los Mandatos o las Solicitudes de Compra en el Tramo Minorista, convertidos en número de acciones, excedieran del número de acciones asignadas a este Tramo, se realizará un prorrateo de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- (a) A los efectos del prorrateo, sólo se tendrán en cuenta los Mandatos de Compra no revocados ni anulados y las Solicitudes de Compra no anuladas.
- (b) Los Mandatos de Compra tendrán preferencia en la adjudicación sobre las Solicitudes de Compra. Por consiguiente, el número de acciones asignado al Tramo Minorista se

destinará, en primer lugar, a atender los Mandatos de Compra. Únicamente cuando se hayan atendido la totalidad de los Mandatos de Compra, las acciones sobrantes, en su caso, se destinarán a atender las Solicitudes de Compra.

- (c) A efectos de la adjudicación, cuando coincidan todos y cada uno de los peticionarios en varios Mandatos de Compra, se agregarán formando una única petición de compra. El número de acciones adjudicadas al Mandato o Mandatos de Compra, considerados de forma agregada, se distribuirá proporcionalmente entre los Mandatos de Compra afectados.
- (d) En caso de que las peticiones basadas en Mandatos de Compra excedan del volumen de acciones asignado al Tramo Minorista, no se tomarán en consideración -conforme se indica en el párrafo (b) anterior- las peticiones basadas en Solicitudes de Compra y, por tanto, se adjudicará en primer lugar, a todos y cada uno de los Mandatos de Compra, ciento veinticinco (125) acciones (o la cantidad inferior solicitada).

En caso de que el volumen de acciones asignado al Tramo Minorista no sea suficiente para realizar la asignación prevista en el párrafo anterior, dicha adjudicación de ciento veinticinco (125) acciones se realizará por sorteo con las siguientes reglas:

- (i) Elección de una letra, según sorteo ante fedatario público.
 - (ii) Ordenación alfabética de todas las peticiones basadas en Mandatos de Compra según la primera posición del campo "Nombre y Apellidos o Razón Social", sea cual sea su contenido, del fichero, según Circular 857 de la Asociación Española de Banca (AEB), formato cuaderno 61 Anexo 1 de 120 posiciones, remitido a la Entidad Agente por las Entidades Aseguradoras. En caso de Mandatos de Compra en régimen de cotitularidad se tomará el primer titular que aparezca en la petición. Además, en caso de que existan Mandatos de Compra donde los datos personales de los peticionarios sean coincidentes según la información remitida, se ordenarán éstos por orden de mayor a menor cuantía.
 - (iii) Adjudicación de ciento veinticinco (125) acciones o la cantidad inferior solicitada a la petición de la lista obtenida en el punto anterior cuya primera posición del campo "Nombre y Apellidos o Razón Social", coincida con la letra del sorteo. Desde esta petición, y continuando con las siguientes, según el orden de la lista hasta que se agoten las acciones asignadas al Tramo Minorista.
- (e) En el supuesto de que, conforme al primer párrafo del apartado (d) anterior, se haya podido realizar la adjudicación mínima de ciento veinticinco (125) acciones por cada Mandato de Compra, las acciones sobrantes se adjudicarán de forma proporcional al volumen no satisfecho de los Mandatos de Compra con las reglas siguientes:
- (i) En caso de fracciones en la adjudicación, se redondeará por defecto de forma que resulte un número exacto de acciones a adjudicar.
 - (ii) Los porcentajes a utilizar para la asignación proporcional se redondearán también por defecto hasta tres cifras decimales (es decir 0,78974 se igualará a 0,789).
- (f) Si tras la aplicación del prorrateo referido en el apartado (e) anterior, hubiese acciones no adjudicadas por efecto del redondeo, éstas se distribuirán una a una por orden de mayor a menor cuantía de la petición, y, en caso de igualdad, por el orden alfabético de los peticionarios a partir de la letra que resulte de sorteo celebrado ante fedatario público.

- (g) En caso de que los Mandatos de Compra hayan sido totalmente atendidos, las acciones sobrantes se adjudicarán a las Solicitudes de Compra según se indica a continuación:
- (i) A efectos de la adjudicación, cuando coincidan todos y cada uno de los petitionarios en varias Solicitudes de Compra, se agregarán formando una única Solicitud de Compra. El número de acciones adjudicadas a la Solicitud o Solicitudes de Compra, consideradas de forma agregada, se determinará proporcionalmente entre las Solicitudes de Compra afectadas.
 - (ii) Si las Solicitudes de Compra exceden del volumen de acciones pendientes de adjudicar, se adjudicará en primer lugar, a todas y cada una de dichas Solicitudes de Compra, ciento veinticinco (125) acciones (o la cantidad inferior solicitada).
 - (iii) Si el número de acciones pendientes de adjudicar no fuera suficiente para adjudicar el número mínimo de acciones a que se refiere el párrafo anterior, las Solicitudes de Compra se ordenarán alfabéticamente con base en los datos personales que figuren en los soportes magnéticos enviados al Banco Agente y se adjudicará a cada Solicitud de Compra ciento veinticinco (125) acciones (o la cantidad inferior solicitada) a partir de la letra que resulte del sorteo realizado por fedatario público, hasta agotar el número de acciones asignadas al Tramo Minorista. No obstante, se adjudicará a la última Solicitud de Compras que corresponda, siguiendo el orden indicado, el número de acciones, inferior a ciento veinticinco (125), sobrantes.
 - (iv) Asimismo se realizará, en caso de ser necesario, un prorrateo conforme a las reglas previstas en los apartados (e) y (f) anteriores.

En todo caso, si una misma persona hubiera formulado más de dos peticiones de compra de forma conjunta, se anularán a todos los efectos todas las peticiones que haya presentado de forma conjunta, respetándose únicamente las realizadas de forma individual. Las acciones así adjudicadas se repartirán proporcionalmente entre los Mandatos o Solicitudes de Compra afectados.

El prorrateo descrito en este apartado será realizado por la Entidad Agente no más tarde de las 14:00 horas del 29 de octubre de 2000.

A efectos ilustrativos se incorpora seguidamente un ejemplo del prorrateo. Se hace constar que se trata de un mero ejemplo y que su resultado no es significativo de lo que pueda ocurrir en la realidad, habida cuenta, sobre todo, de que dicho resultado dependerá en cada caso de diversas variables entre las que la más sensible es el número real de peticiones de compra y que, en todo caso, las reglas de aplicación serán las mencionadas anteriormente.

EJEMPLO DE PRORRATEO

Suponiendo que una vez finalizada la Oferta Pública se dieran los siguientes datos:

- Acciones asignadas al Tramo Minorista: 5.474.247
 - Precio Máximo Minorista: 10 euros
 - Mandatos de Compra presentados y no revocados: 25.000
- 12.500 de 1.202,02 euros. (120 acciones)

5.000 de 3.005,06 euros. (300 acciones)
5.000 de 6.010,12 euros. (601 acciones)
2.500 de 60.101,21 euros. (6.010 acciones)

- Número total de acciones solicitadas: 21.030.000
- Solicitudes de Compra presentadas durante el periodo de Oferta Pública: 5.000

2.500 de 1.202,02 euros. (120 acciones)
1.000 de 3.005,06 euros (300 acciones)
1.000 de 6.010,12 euros. (601 acciones)
500 de 60.101,21 euros (6.010 acciones)

- Número total de acciones solicitadas: 4.206.000

REALIZACIÓN DEL PRORRATEO PREVISTO EN EL APARTADO II.12.4.

(Al superar el número de acciones solicitadas durante el periodo de formulación de Mandatos de Compra el número de acciones asignadas a este Tramo, la adjudicación y el prorrateo se hace únicamente sobre estos Mandatos de Compra, no tomándose en consideración las Solicitudes de Compra formuladas durante el periodo de Oferta Pública.

- **ADJUDICACION FIJA** (se adjudican 125 acciones o la cantidad inferior solicitada en caso de peticiones de menos de 125 acciones)

- Acciones a adjudicar: 5.474.247
- Número fijo de acciones a adjudicar: 125
- Número de acciones solicitadas: 21.030.000
- Número total de acciones adjudicadas: 3.062.500 (1)
- Número de acciones pendientes de adjudicar: 2.411.747
- Demanda no satisfecha: 17.967.500
(1) 3.062.500:
12.500 x 120 acciones: 1.500.000 acciones.
5.000 x 125 acciones: 625.000 acciones.
5.000 x 125 acciones: 625.000 acciones.
2.500 x 125 acciones: 312.500 acciones.

Si el número de acciones asignadas a este Tramo no fuera suficiente para adjudicar 125 acciones (o la cantidad inferior solicitada) a todos los Mandatos de Compra, se adjudicarían 125 acciones por Mandato de Compra (o la cantidad inferior solicitada) a partir de la letra resultante del sorteo realizado por fedatario público.

- **ADJUDICACION PROPORCIONAL** (el número de acciones pendientes de adjudicar se asignan de forma proporcional al volumen de demanda no satisfecho).

- Demanda no satisfecha: 17.967.500 (2)

(2) 17.967.500:

5.000 x 175 acciones: 875.000 acciones.
5.000 x 476 acciones: 2.380.000 acciones.
2.500 x 5.885 acciones: 14.712.500 acciones.

- Coeficiente de adjudicación: 13,426 %

$2.411.747 / 17.967.500 = 0,13422$ (13,422 %)

- Número total de acciones adjudicadas: 2.402.500 (3)

(2) 2.402.500:

5.000 x 23 acciones:	115.000 acciones.
5.000 x 63 acciones:	315.000 acciones.
2.500 x 789 acciones:	1.972.500 acciones.

- Número de acciones pendientes de adjudicar: 9.247
- Demanda no satisfecha: 15.565.000 (4)

(3) 15.565.000:

5.000 x 152 acciones:	760.000 acciones.
5.000 x 413 acciones:	2.065.000 acciones
2.500 x 5.096 acciones:	12.740.000 acciones.

- **ADJUDICACIÓN UNITARIA**

Las 9.247 acciones sobrantes pendientes de adjudicar se reparten de forma unitaria entre los Mandatos de Compra no satisfechos.

Se adjudica 1 acción más a los Mandatos de Compra de 6.010 y 601 acciones. El sorteo se produciría entre los Mandatos de Compra de 300 acciones, correspondiendo 1 acción más a 1.747 de ellos, quedándose los restantes 3.253 con el número de acciones ya adjudicadas.

- La adjudicación definitiva por Mandatos de Compra sería la siguiente:

Mandatos de 120 acciones:	120 accs. por adjudicación fija.
Mandatos de 300 acciones:	125 accs. por adjudicación fija.
	23 accs. por adj. proporcional.
	1 acción por adj. Unitaria en algunos casos
Mandatos de 600 acciones:	125 accs. por adjudicación fija.
	63 accs. por adj. proporcional.
	1 acción por adj.
Mandatos de 6.010 acciones.:	125 accs. por adjudicación fija.
	789 accs. por adj. proporcional.
	1 acción por adj. unitaria.

Si el número de acciones solicitadas durante el periodo de formulación de Mandatos de Compra no superara el volumen asignado al Tramo Minorista se atenderían en su totalidad todos los Mandatos de Compra. Las acciones sobrantes pendientes de adjudicar se prorratearían entre las peticiones de compra formuladas durante el periodo de Oferta Pública siguiendo los mismo procedimientos descritos anteriormente.

II.13 TERMINACIÓN DEL PROCESO

II.13.1 Adjudicación definitiva de las acciones

La adjudicación definitiva de las acciones se realizará por la Entidad Agente el día 30 de octubre de 2000.

En esa misma fecha, la Entidad Agente remitirá el detalle de la adjudicación definitiva de las acciones a cada una de las Entidades Aseguradoras y Entidades Colocadoras Asociadas, respecto de las peticiones de compra presentadas por las mismas, quienes lo comunicarán a los peticionarios. Dicha comunicación implicará la adjudicación de las acciones.

En dicha fecha la Entidad Agente gestionará la asignación de las correspondientes referencias de registro ante el SCLV.

II.13.2 Liquidación de la Oferta

El día 3 de noviembre de 2000, es decir, el tercer día hábil posterior a la Fecha de Operación, se procederá, con fecha valor ese mismo día, a la liquidación definitiva de la Oferta a través del SCLV y de sus Entidades Adheridas, y ello con independencia de que las acciones de la Sociedad hayan sido o no admitidas a negociación oficial en la fecha prevista en el apartado II.8 anterior (31 de octubre de 2000). Con esa misma fecha, la Entidad Agente procederá a abonar en las cuentas que los Oferentes designen a tal efecto, una vez recibido del SCLV el importe que resulte de multiplicar los Precios de la Oferta por el número de acciones adjudicadas en la Oferta, menos las comisiones y gastos pactados con las Entidades Aseguradoras de los diferentes Tramos señalados en los apartados II.12.3(ii) y II.14 del presente Capítulo II.

Sin perjuicio de lo anterior, tal y como se señala en el apartado II.8, en el supuesto de que la admisión a negociación oficial de las acciones de GAMESA no haya tenido lugar llegado el 10 de noviembre de 2000, la Oferta Pública se entenderá automáticamente revocada en todos sus Tramos y serán devueltos a las Entidades Aseguradoras los importes satisfechos por los inversores por las acciones de GAMESA junto con el interés legal correspondiente. Este supuesto, de darse, sería hecho público en al menos un diario de difusión nacional y comunicado a la CNMV.

La formalización de la compraventa para todos los Tramos de la Oferta se efectuará con fecha 30 de octubre de 2000, Fecha de Operación.

Las Entidades Aseguradoras garantizarán mancomunadamente a los Oferentes la más plena indemnidad respecto de cualesquiera daños o perjuicios que les pudiera ocasionar, directa o indirectamente, el incumplimiento total o parcial por parte de dichas Entidades de sus obligaciones legales o contractuales frente a sus clientes o frente al SCLV, en particular la falta de provisión de los medios de pago necesarios en la fecha prevista para la liquidación de la operación.

II.14 GASTOS DE LA OFERTA PUBLICA DE VENTA

Los gastos de la Oferta los asumirán los Oferentes y son los que se citan a continuación con carácter meramente indicativo, dada la dificultad de precisar su importe definitivo a la fecha de elaboración de este Folleto:

(En millones de pesetas y miles de euros)

Concepto	Millones de Pesetas	Miles de Euros
1. Pólizas y corretajes, cánones de contratación bursátil	40	240,404
2. Tasas CNMV	7,2	43,753
3. Tarifas y cánones del SCLV	9	54,091
4. Publicidad legal y comercial	130	781,315
5. Comisiones de dirección, aseguramiento y colocación (1)	1.364,5	8.200,8
6. Comisión de agencia	23,3	140
7. Comisión de asesoramiento financiero	212,6	1,28
8. Asesoramiento legal y financiero	120	721,214
9. Otros gastos (imprensa...)	10	60,101
TOTAL	1.916,6	10.243

- (1) Asumiendo que se colocan la totalidad de las acciones que en principio serán objeto de aseguramiento, teniendo en cuenta el precio medio de la Banda de Precios NO VINCULANTE.

Estos gastos representarían aproximadamente un 4,5% del importe efectivo de la Oferta (número de acciones inicialmente ofrecidas -por tanto sin incluir el *green shoe*- por un precio de venta estimativo de 11,67 (precio medio de la Banda de Precios NO VINCULANTE)).

II.15 RÉGIMEN FISCAL

A continuación se realiza un breve análisis de las principales consecuencias fiscales derivadas de la titularidad y posterior transmisión, en su caso, de las acciones de GAMEESA a que se refiere la presente Oferta (a los efectos del presente apartado II.15, las "Acciones").

Dicho análisis es una descripción general del régimen aplicable de acuerdo con la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras Normas Tributarias (en adelante, "IRPF"), y la Ley 41/1998, de 9 de diciembre, sobre la Renta de no Residentes y Normas Tributarias (en adelante, "IRNR"), ambas en vigor desde el 1 de enero de 1999. Igualmente, se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto 214/1999, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante, "Real Decreto 214/1999"), la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades (en adelante, "IS") y el Real Decreto 537/1997, de 14 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades (en adelante, "Real Decreto 537/1997").

Sin embargo, debe tenerse en cuenta que el presente análisis no explícita todas las posibles consecuencias fiscales de las mencionadas operaciones ni el régimen aplicable a todas las categorías de inversores, algunos de los cuales (como por ejemplo las entidades financieras, las Instituciones de Inversión Colectiva, las Cooperativas, etc.) están sujetos a normas especiales.

Por lo tanto, se aconseja en tal sentido a los inversores interesados en la adquisición de las Acciones que consulten con sus abogados o asesores fiscales, quienes les podrán prestar un asesoramiento personalizado a la vista de sus circunstancias particulares.

II.15.1 Adquisición de las Acciones

La adquisición y, en su caso, ulterior transmisión de las Acciones está exenta del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto sobre el Valor Añadido, en los términos previstos en el artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores y concordantes de las leyes reguladoras de los impuestos citados.

II.15.2 Inversores residentes en territorio español

El presente apartado analiza el tratamiento fiscal aplicable tanto a los inversores residentes en territorio español, como a aquellos otros que, aun no siendo residentes, sean contribuyentes por el IRNR y actúen a través de establecimiento permanente en España, así como a aquellos inversores, personas físicas, residentes en otros Estados miembros de la Unión Europea cuyos rendimientos obtenidos en territorio español procedentes del trabajo y de actividades económicas alcancen, al menos, el 75% de la totalidad de su renta en el ejercicio y que opten por tributar en calidad de contribuyentes por el IRPF.

A estos efectos, se considerarán inversores residentes en España, sin perjuicio de lo dispuesto en los convenios de doble imposición firmados por nuestro país, las entidades residentes en territorio español conforme al artículo 8 de la Ley del IS, y los contribuyentes personas físicas que tengan su residencia habitual en España, tal y como se define en el artículo 9 de la Ley del IRPF, así como los residentes en el extranjero miembros de misiones diplomáticas españolas, oficinas consulares españolas y otros cargos oficiales, en los términos del artículo 9.2 de la mencionada norma. Igualmente, tendrán la consideración de inversores residentes en España las personas físicas de nacionalidad española, aun cuando acrediten su residencia fiscal en un paraíso fiscal, tanto durante el período impositivo en el que se produzca el cambio de residencia como en los cuatro posteriores.

Seguidamente analizamos el régimen fiscal aplicable a las personas físicas, de una parte, y a los sujetos pasivos del IS, de otra.

II.15.2.1 Personas Físicas

La titularidad y posterior transmisión, en su caso, de las Acciones tendrá, para los inversores, consecuencias en el ámbito del IRPF, del Impuesto sobre el Patrimonio y del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

II.15.2.1.1 Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Las Acciones generarán para sus titulares rendimientos del capital mobiliario y, de procederse a su transmisión, ganancias o, en su caso, pérdidas patrimoniales.

(a) Rendimientos del capital mobiliario

Para los contribuyentes por el IRPF, de conformidad con el artículo 23 de la Ley del IRPF, tendrán la consideración de rendimientos del capital mobiliario los dividendos, las primas de asistencia a juntas, los rendimientos derivados de la constitución o cesión de derechos o facultades de uso o disfrute sobre las Acciones y, en general, las participaciones en los beneficios de GAMESA así como cualquier otra utilidad percibida del mismo en su condición de accionista.

A efectos de su integración en la base imponible del IRPF, el rendimiento íntegro se calculará multiplicando el importe íntegro percibido por el porcentaje del 140%. Para el

cálculo del rendimiento neto serán deducibles los gastos de administración y depósito de las Acciones pero no los de gestión discrecional e individualizada de la cartera. Finalmente, los accionistas tendrán derecho a deducir de la cuota íntegra de su IRPF el 40% del importe íntegro percibido por los anteriores conceptos.

No obstante, el rendimiento a integrar será del 100% del importe íntegro percibido (y no del 140%), no aplicándose la deducción del 40%, cuando se trate de rendimientos procedentes de Acciones adquiridas dentro de los dos meses anteriores a la fecha en que aquéllos se hubieran satisfecho cuando, con posterioridad a esa fecha, dentro del mismo plazo, se produzca una transmisión de valores homogéneos.

Asimismo, los accionistas soportarán una retención, a cuenta del IRPF, del 18% sobre el importe íntegro del beneficio distribuido. La retención a cuenta será deducible de la cuota del referido impuesto y, en caso de insuficiencia de ésta, dará lugar a las devoluciones previstas en el artículo 85 de la Ley del IRPF.

(b) Ganancias y pérdidas patrimoniales

Las transmisiones de Acciones realizadas por los contribuyentes por el IRPF, sean a título oneroso o lucrativo, así como las restantes alteraciones patrimoniales contempladas en el artículo 31 de la Ley del IRPF, darán lugar a ganancias o pérdidas patrimoniales cualificadas por la diferencia entre el valor de adquisición de las Acciones y su valor de transmisión, que vendrá determinado (i) por su valor de cotización en la fecha en la que se produzca dicha transmisión, o (ii) por el precio pactado cuando sea superior a dicho valor de cotización.

Las ganancias o pérdidas patrimoniales se integrarán en la base imponible y se someterán a tributación de acuerdo con las normas generales para este tipo de rentas.

Entre dichas normas cabe destacar:

- (i) Cuando el accionista posea valores homogéneos adquiridos en distintas fechas, se entenderán transmitidos los adquiridos en primer lugar.
- (ii) En los casos y con los requisitos establecidos en la Ley del IRPF (artículos 31.5 y concordantes), determinadas pérdidas derivadas de transmisiones de acciones admitidas a negociación en mercado secundario oficial de valores español no se computarán como pérdidas patrimoniales.
- (iii) Con carácter general, las ganancias patrimoniales que se pongan de manifiesto como consecuencia de la transmisión de acciones adquiridas con más de un (1) año de antelación a la fecha en que tenga lugar la alteración en la composición del patrimonio, se integrarán en la parte especial de la base imponible, gravándose al tipo fijo del 18%.
- (iv) Por otro lado, las ganancias patrimoniales que se pongan de manifiesto como consecuencia de la transmisión de acciones adquiridas con menos de un año y un día de antelación a la fecha en que tenga lugar la alteración en la composición del patrimonio, se integrarán en la parte general de la base imponible, gravándose al tipo marginal correspondiente (con un máximo del 48%).

En el caso de acciones admitidas a negociación en mercado secundario oficial de valores español, el importe obtenido por la venta de derechos de suscripción preferente minorará el coste de

adquisición de las acciones de las que los mismos procedan, a efectos de futuras transmisiones, hasta que éste quede reducido a cero. Las cantidades percibidas en exceso sobre el coste de adquisición se considerarán ganancia patrimonial.

La entrega de acciones liberadas por GAMESA a sus accionistas no constituirá renta para éstos.

En el supuesto de acciones totalmente liberadas, el valor de adquisición de las nuevas y de las antiguas de las que procedan quedará fijado en el resultado de dividir el coste total de las antiguas entre el número de acciones, tanto antiguas como liberadas, que correspondan. Para las acciones parcialmente liberadas se estará al importe realmente satisfecho.

II.15.2.1.2 Impuesto sobre el Patrimonio

Los inversores residentes en territorio español están sometidos al Impuesto sobre el Patrimonio (en adelante, "IP") por la totalidad del patrimonio de que sean titulares a 31 de diciembre de cada año, con independencia del lugar donde estén situados los bienes o puedan ejercitarse los derechos, en los términos previstos en la Ley 19/1991, de 6 de junio, que a estos efectos fija un mínimo exento de 18 millones de pesetas, y de acuerdo con una escala de gravamen cuyos tipos marginales oscilan entre el 0,2% y el 2,5%.

A tal efecto, aquellas personas físicas que adquieran las Acciones por medio de esta operación y que estén obligadas a presentar declaración por el IP, deberán declarar las Acciones que posean a 31 de diciembre de cada año, las cuales se computarán según el valor de negociación media del cuarto trimestre de dicho año. El Ministerio de Economía y Hacienda publicará anualmente dicha cotización media.

II.15.2.1.3 Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Las transmisiones de Acciones a título lucrativo (por causa de muerte o donación) en favor de personas físicas residentes en España están sujetas al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (en adelante, "ISD") en los términos previstos en la Ley 29/1987, de 18 de diciembre. El tipo impositivo aplicable, dependiendo de la escala general de gravamen y de determinadas circunstancias del adquirente, oscilará entre el 0% y el 81,6%.

II.15.2.2 Sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades

A efectos de su gravamen en el IS, habrán de tenerse en cuenta las rentas que obtengan los inversores personas jurídicas derivadas tanto de la distribución de dividendos por GAMESA como de la transmisión, en su caso, de las Acciones.

(a) Dividendos

Los sujetos pasivos del IS o los que, siendo contribuyentes por el IRNR, actúen en España a estos efectos a través de establecimiento permanente, integrarán en su base imponible el importe íntegro de los dividendos o participaciones en beneficios, así como los gastos inherentes a la participación, en la forma prevista en el artículo 10 de la Ley del IS.

Siempre que no se dé alguno de los supuestos de exclusión previstos en el artículo 28 de la Ley del IS, los sujetos pasivos de dicho impuesto tendrán derecho a una deducción del 50% de la cuota íntegra que corresponda a la base imponible derivada de los dividendos o participaciones en beneficios obtenidos, a cuyos efectos se considerará que la base imponible es el importe íntegro de los mismos.

La deducción anterior será del 100% cuando, cumplidos los restantes requisitos exigidos por la norma, los dividendos o participaciones en beneficios procedan de una participación, directa o indirecta, de al menos el 5% del capital, y siempre que ésta se hubiese poseído de manera ininterrumpida durante el año anterior al día en que sea exigible el beneficio que se distribuya.

Asimismo, los sujetos pasivos del IS soportarán una retención, a cuenta del referido impuesto, del 18% sobre el importe íntegro del beneficio distribuido, salvo que les resulte aplicable la deducción por doble imposición del 100% de los dividendos percibidos, en cuyo caso no se practicará retención alguna. Dicha retención será, caso de practicarse, deducible de la cuota del IS y, en caso de insuficiencia de ésta, dará lugar a las devoluciones previstas en el artículo 145 de su ley reguladora.

(b) Rentas derivadas de la transmisión de las Acciones

El beneficio o la pérdida derivados de la transmisión onerosa o lucrativa de las Acciones, o de cualquier otra alteración patrimonial relativa a las mismas, se integrará en la base imponible de los sujetos pasivos del IS, o contribuyentes por el IRNR que actúen a través de establecimiento permanente en España, en la forma prevista en el artículo 10 y siguientes de la Ley del IS.

Asimismo, en los términos previstos en el artículo 28 de la Ley del IS, la transmisión de Acciones por sujetos pasivos de este impuesto puede otorgar al transmitente derecho a deducción por doble imposición, al tiempo que le permitirá disfrutar del diferimiento por reinversión de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la citada Ley.

Finalmente, en caso de transmisión gratuita de las Acciones a favor de un sujeto pasivo del IS, la renta que se genere tributará igualmente de acuerdo con las normas de este impuesto, no siendo aplicable el ISD.

II.15.3 Inversores no residentes en territorio español

El presente apartado analiza el tratamiento fiscal aplicable a los inversores no residentes en territorio español, excluyendo a aquellos que actúen en territorio español mediante establecimiento permanente, cuyo régimen fiscal ha quedado descrito junto al de los inversores residentes.

Se considerarán inversores no residentes las personas físicas que no sean contribuyentes por el IRPF y las entidades no residentes en territorio español, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 6 de la Ley del IRNR.

El régimen que se describe a continuación es de carácter general, por lo que se deberán tener en cuenta las particularidades de cada sujeto pasivo y las que puedan resultar de los convenios para evitar la doble imposición celebrados entre terceros países y España.

II.15.3.1 Impuesto sobre la Renta de No Residentes

La titularidad de las Acciones generará para los inversores no residentes en territorio español rendimientos del capital mobiliario y, en su caso, ganancias o pérdidas patrimoniales si se procede a su transmisión.

(a) Rendimientos del capital mobiliario

Los dividendos y demás participaciones en beneficios equiparadas por la normativa fiscal a los mismos, obtenidos por personas o entidades no residentes en España, que actúen sin establecimiento permanente, estarán sometidos a tributación por el IRNR al tipo general de tributación del 25% sobre el importe íntegro percibido, no resultando de aplicación el coeficiente multiplicador del 140% ni la deducción en cuota del 40%, mencionados anteriormente al tratar de los accionistas residentes.

Con carácter general, GAMESA efectuará, en el momento del pago del dividendo, una retención a cuenta del IRNR del 25%.

No obstante, cuando en virtud de la residencia del preceptor resulte aplicable un Convenio para evitar la Doble Imposición suscrito por España, se aplicará, en su caso, el tipo de gravamen reducido previsto en el Convenio para este tipo de rentas. A estos efectos, en la actualidad se encuentra vigente un procedimiento especial, aprobado por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 13 de abril de 2000, para hacer efectivas las retenciones a inversores no residentes, al tipo que corresponda en cada caso, o para excluir la retención, cuando en el procedimiento de pago intervengan entidades financieras domiciliadas en España que sean depositarias o gestionen el cobro de las rentas de dichos valores.

De acuerdo con esta norma, en el momento de distribuir el dividendo, GAMESA retendrá al tipo general de retención del IRPF del IS (actualmente el 18%) y transferirá el importe líquido a las entidades depositarias. Las entidades depositarias que, a su vez, acrediten, en la forma establecida, el derecho a la aplicación de tipos reducidos o a la exclusión de retenciones de sus clientes (para lo cual éstos habrán de aportar a la entidad depositaria la documentación que, en su caso, resulte procedente, antes del día 10 del mes siguiente a aquél en el que se distribuya el dividendo) recibirán de inmediato, para el abono a los mismos, el importe retenido en exceso. Cuando no se acredite el derecho a la tributación a tipo reducido o a la exclusión de retención, la entidad depositaria remitirá a GAMESA, por cuenta de sus clientes, la diferencia entre el tipo de retención general (actualmente 18%) y el tipo aplicable a no residentes (actualmente 25%).

Cuando resultara de aplicación una exención o, por la aplicación de algún Convenio el tipo de retención fuera inferior al 25%, y el inversor no hubiera podido acreditar su residencia a efectos fiscales dentro del plazo establecido al efecto, aquél podrá solicitar de la Hacienda Pública la devolución del importe retenido en exceso con sujeción al procedimiento y al modelo de declaración previstos en la Orden Ministerial de 22 de diciembre de 1999.

En todo caso, practicada la retención procedente, los accionistas no residentes no estarán obligados a presentar declaración en España por el IRNR.

(b) Ganancias y pérdidas patrimoniales

De acuerdo con la Ley del IRNR, las ganancias patrimoniales obtenidas por personas físicas o entidades no residentes por la transmisión de las Acciones, o cualquier otra ganancia de capital relacionada con las mismas, estarán sometidas a tributación por el IRNR. Las ganancias patrimoniales tributarán por el IRNR al tipo general del 35%, salvo que resulte aplicable un convenio para evitar la doble imposición suscrito por España, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en dicho convenio. De la aplicación de los

convenios resultará generalmente la exención de las ganancias patrimoniales obtenidas por la transmisión de las Acciones.

Adicionalmente, estarán exentas las ganancias patrimoniales siguientes:

- (i) Las derivadas de transmisiones de valores realizadas en mercados secundarios oficiales de valores españoles, obtenidas sin mediación de establecimiento permanente por personas o entidades residentes en un Estado que tenga suscrito con España un convenio para evitar la doble imposición con cláusula de intercambio de información.
- (ii) Las derivadas de bienes muebles obtenidas sin mediación de establecimiento permanente por personas o entidades residentes a efectos fiscales en otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no hayan sido obtenidas a través de países o territorios calificados reglamentariamente como paraísos fiscales. Como excepción, la exención no alcanza a las ganancias patrimoniales que se produzcan por transmisión de acciones o derechos de una entidad en los casos siguientes: (i) cuando el activo de dicha entidad consista principalmente, de forma directa o indirecta, en bienes inmuebles situados en territorio español, o, (ii) cuando, en algún momento, dentro de los doce meses precedentes a la transmisión, el sujeto pasivo o, en caso de persona física, su cónyuge o personas vinculadas con aquél por parentesco hasta el tercer grado inclusive, hayan participado, directa o indirectamente, en, al menos, el 25% del capital o patrimonio de la sociedad emisora.

La ganancia o pérdida patrimonial se calculará y someterá a tributación separadamente para cada transmisión, no siendo posible la compensación de ganancias y pérdidas en caso de varias transmisiones con resultados de distinto signo. Su cuantificación, por su parte, se efectuará aplicando las reglas del artículo 23 de la Ley del IRNR.

Cuando el inversor posea valores homogéneos, adquiridos en distintas fechas, se entenderán trasmitidos los adquiridos en primer lugar.

El importe obtenido por la venta de derechos de suscripción preferente minorará el coste de adquisición de las acciones de las que los mismos procedan, a efectos de futuras transmisiones, hasta que dicho coste quede reducido a cero. Las cantidades percibidas en exceso sobre el coste de adquisición se considerarán ganancia patrimonial.

La entrega de nuevas acciones, total o parcialmente liberadas, por GAMEESA a sus accionistas, no constituirá renta para éstos.

En el supuesto de acciones totalmente liberadas, el valor de adquisición de las nuevas y de las antiguas de las que procedan quedará fijado en el resultado de dividir el coste total de las antiguas entre el número de acciones, tanto antiguas como liberadas, que correspondan. Para las acciones parcialmente liberadas se estará al importe realmente satisfecho.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 del Real Decreto 2717/1998, de 18 de diciembre, las ganancias patrimoniales obtenidas por no residentes sin mediación de establecimiento permanente no estarán sujetas a retención o ingreso a cuenta del IRNR.

El inversor no residente estará obligado a presentar declaración, determinando e ingresando, en su caso, la deuda tributaria correspondiente. Podrán también efectuar la

declaración e ingreso su representante fiscal en España o el depositario o gestor de las Acciones, con sujeción al procedimiento y el modelo de declaración previstos en la Orden Ministerial de 22 de diciembre de 1999.

II.15.3.2 Impuesto sobre el Patrimonio

Están sujetas al IP las personas físicas que, sin perjuicio de lo que resulte de los convenios de doble imposición suscritos por España, no tengan su residencia habitual en territorio español de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley del IRPF y que sean titulares de bienes situados o de derechos que pudieran ejercitarse en el mismo. Estos bienes o derechos serán los únicos gravados, aplicándoseles la escala de gravamen general del impuesto, cuyos tipos marginales oscilan entre el 0,2% y el 2,5%.

Caso de que proceda su gravamen por el IP, las Acciones propiedad de personas físicas no residentes y que estén admitidas a negociación en mercado secundario oficial de valores español se computarán por la cotización media del cuarto trimestre de cada año. El Ministerio de Economía y Hacienda publicará anualmente la mencionada cotización media a efectos de este impuesto.

La tributación se realizará mediante autoliquidación que deberá ser presentada por el sujeto pasivo, su representante fiscal en España o el depositario o gestor de sus Acciones en España, con sujeción al procedimiento previsto en la Orden Ministerial de 22 de diciembre de 1999.

II.15.3.3 Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Las adquisiciones a título lucrativo por personas físicas no residentes en España, y cualquiera que sea la residencia del transmitente, estarán sujetas al ISD cuando la adquisición lo sea de bienes situados en territorio español o de derechos que puedan ejercitarse en ese territorio.

En general, el gravamen por ISD de las adquisiciones de no residentes sujetas al impuesto se realiza en la misma forma que para los residentes.

Las sociedades no son sujetos pasivos de este impuesto y las rentas que obtengan de esta fuente deberán tributar de acuerdo con las normas del IS.

II.16 FINALIDAD DE LA OPERACIÓN.

La presente Oferta Pública de Venta se lleva a cabo con el fin de ampliar la base accionarial de GAMESA, de modo que se consiga la difusión necesaria para la admisión a negociación oficial de las acciones.

Asimismo, la Oferta Pública de Venta se realiza por los Oferentes con la idea de hacer posible que el valor de la Sociedad sea más visible para los mercados y ésta desarrolle su actividad en unas condiciones de mayor exigencia respecto de la comunidad inversora.

Los actuales accionistas de GAMESA se han comprometido con las Entidades Colocadoras que participan en esta Oferta a no reducir su porcentaje de participación durante los seis (6) meses posteriores a la admisión a negociación oficial de las acciones de GAMESA.

II.17 DATOS RELATIVOS A LA NEGOCIACIÓN DE LAS ACCIONES DE GAMESA

II.17.1 Número de acciones admitidas a cotización oficial

A la fecha de elaboración del presente Folleto las acciones de GAMESA no se hallan admitidas a negociación oficial, si bien está prevista su cotización en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao, y su incorporación al Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) el día 31 de octubre de 2000, una vez terminada la Oferta Pública de Venta.

II.17.2 Resultados y dividendo por acción de los tres últimos ejercicios

	1997 (a)	1998(a)	1999(a)
Resultado neto atribuido a la sociedad dominante	2.071.533.000	7.549.750.000	6.289.969.000
Capital fin ejercicio	5.134.150.000	5.134.150.000	5.134.150.000
Nº acciones fin ejercicio	1.026.830	1.026.830	1.026.830
Beneficio por acción	2.017	7.352	6.126
PER s/ Resultado neto atribuible (b)	82,07	22,5	27,03
Pay-out (%)	N/A(C)	N/A(C)	69,50%
Dividendo distribuido	N/A(C)	N/A(C)	4.371.000.000
Dividendo por acción	N/A(C)	N/A(C)	4.257

(a) Importes expresados en pesetas

(b) Asumiendo un precio de colocación de 12,60 euros (Precio máximo de la Banda de Precios NO VINCULANTE) y un número de acciones de 81.099.968

(c) No Aplicable

II.17.3 Ampliaciones de capital realizadas durante los tres últimos ejercicios

El capital social de GAMESA ha sufrido las siguientes variaciones en los últimos tres años, en virtud de los siguientes acuerdos de la Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada el 30 de junio de 2000:

- Ampliación del capital social de la Sociedad con cargo a reservas por importe de 975.488,50 euros mediante aumento del valor nominal de las acciones en 0,95 euros. El capital social quedó fijado en 31.831.730 euros, dividido en 1.026.830 acciones de 31 euros de valor nominal cada una.
- Ampliación del capital social de la Sociedad en 8.718.254 euros mediante la emisión de 281.234 acciones de 31 euros de valor nominal cada una, con una prima de emisión por acción de 428,47 euros. Este aumento de capital fue íntegramente suscrito por IBV. El capital social de GAMESA quedó fijado en 40.549.984 euros dividido en 1.308.064 acciones de 31 euros de valor nominal cada una.

Estos acuerdos fueron elevados a escritura pública ante el Notario de Bilbao Don José Antonio González Ortiz el día 30 de junio de 2000 bajo el número 1.447 de su de su protocolo, e inscritos en el Registro Mercantil de Álava.

Asimismo, la Junta General de Accionistas de GAMESA celebrada el día 4 de septiembre de 2000 acordó:

- Reducir el valor nominal de las acciones de 31 a 0,5 Euros y desdoblar el número de éstas de 1.308.064 en 81.099.968.
- Cambiar el carácter de las acciones, pasando a ser representadas mediante anotaciones en cuenta, encomendando la llevanza de su registro al SCLV.

II.17.4 Ofertas Públicas de Adquisición

No ha sido formulada Oferta Pública de Adquisición alguna sobre las acciones de GAMESA.

II.17.5 Estabilización

En conexión con la presente Oferta Pública y a partir de la fecha de admisión a negociación (prevista para el día 31 de octubre de 2000), inclusive, las Entidades Coordinadoras Globales podrán realizar, por cuenta de las Entidades Aseguradoras de los Tramos Institucionales, operaciones de estabilización en el Mercado Continuo español, siguiendo las prácticas internacionales para este tipo de operaciones. Dichas operaciones de estabilización tienen por objeto permitir al mercado absorber gradualmente el flujo extraordinario de órdenes de venta de acciones (*flow back*) que suele producirse con posterioridad a la oferta. A tal efecto, las Entidades Coordinadoras Globales podrán realizar una sobreadjudicación en los Tramos Institucionales de la Oferta, que será cubierta por las Entidades Aseguradoras de dichos Tramos directamente, a través de préstamo de valores, o mediante el ejercicio de la opción de compra descrita en el apartado II.10.1.4 del presente Folleto. El préstamo de valores de los Oferentes se tomará por el mismo importe (2.432.999 euros) y por un período de duración similar a la de opción de compra (30 días).

Conforme a las prácticas internacionales que habitualmente se siguen en este tipo de ofertas, aunque no exista obligación ni compromiso alguno al respecto, las Entidades Aseguradoras de los Tramos Institucionales suelen atender los excesos de demanda tomando valores prestados, bien de los oferentes o de terceros accionistas. Dichos préstamos de valores suelen tener una duración similar a la de la opción *green shoe*. La posición deudora de valores asumida por los sindicatos aseguradores suele cubrirse a través de la adquisición de estos valores en Bolsa, lo que podría favorecer, en su caso, la estabilización de la cotización de la acción, o directamente mediante el ejercicio de la opción *green shoe*.

De llevarse a cabo estas operaciones, las realizarían las Entidades Coordinadoras Globales por cuenta de las Entidades Aseguradoras. No existe ninguna obligación de las Entidades Coordinadoras Globales frente a los Oferentes o GAMESA o frente a los inversores de atender los excesos de demanda que puedan producirse en la presente Oferta, ni de llevar a cabo las prácticas de estabilización antes aludidas, ni de ejercitar la opción *green shoe*. La descripción anterior se ha realizado a efectos puramente ilustrativos de las prácticas internacionales, siendo las Entidades Coordinadoras Globales libres de definir el procedimiento que consideren más adecuado a los efectos señalados.

II.18 PERSONAS QUE HAN PARTICIPADO EN EL DISEÑO Y/O ASESORAMIENTO DE LA OFERTA PÚBLICA

II.18.1 Personas que han participado en el diseño y/o asesoramiento de la presente Oferta

Además de las Entidades Coordinadoras Globales, han participado en el diseño y/o asesoramiento de la Oferta Pública las siguientes personas:

- CLIFFORD CHANCE S.C., despacho encargado del asesoramiento legal en Derecho español de GAMESA.
- CLIFFORD CHANCE ROGERS & WELLS LLP, despacho encargado del asesoramiento legal en Derecho internacional de GAMESA.
- URÍA & MENÉNDEZ, despacho encargado del asesoramiento legal en Derecho español del sindicato asegurador colocador.
- SLAUGHTER & MAY, despacho encargado del asesoramiento legal en Derecho internacional del sindicato asegurador colocador.
- ARTHUR ANDERSEN y CIA., S. Com, Auditores de Cuentas de GAMESA
- PRICEWATERHOUSECOOPERS AUDITORES, S.A., Auditores de Cuentas de GAMESA.

II.18.2 Vinculación o intereses económicos entre dichas personas y GAMESA

No existe constancia de la existencia de ningún tipo de vinculación o interés económico significativo entre GAMESA y las personas a las que se refiere el apartado II.18.1 anterior, al margen de la estrictamente profesional relacionada con la asesoría legal y financiera.

Se hace constar que Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. es accionista de uno de los Oferentes, IBV, con un 50% de su capital social. Asimismo, dicha entidad es Entidad Coordinadora Global de la Oferta, Entidad Directora de los Tramos Minorista, Institucional e Internacional y Entidad Agente.

CAPITULO III
EL EMISOR Y SU CAPITAL

CAPITULO III

EL EMISOR Y SU CAPITAL

III. 1 IDENTIFICACIÓN Y OBJETO SOCIAL.

III.1.1 Denominación social de la entidad emisora.

La denominación social de la entidad emisora es GRUPO AUXILIAR METALÚRGICO, S.A. (denominada en lo sucesivo “GAMESA” o, genéricamente, la “Sociedad” o la “Compañía”).

La Sociedad está domiciliada en Vitoria-Gasteiz, calle Portal de Gamarra, número 40 y su Código de Identificación Fiscal es el A-01011253. Sus oficinas principales están sitas en la calle Leonardo da Vinci, s/n (Parque Tecnológico de Álava), Miñano, Álava.

III.1.2 Objeto Social.

El objeto social de la Sociedad es el descrito en el artículo 3º de sus Estatutos Sociales, que recoge literalmente las actividades exigidas por la Norma Foral 24/1996, de 5 de julio de 1996, del Impuesto sobre Sociedades en Álava, para poder disfrutar de las ventajas que esta norma prevé para las llamadas Sociedades de Promoción de Empresas (en adelante, “SPE”). La Sociedad solicitó su inclusión en el régimen de las SPE el día 29 de septiembre de 2000, lo que le fue concedido por resolución de 18 de diciembre de 1997.

GAMESA es una empresa suministradora principal de productos, instalaciones y servicios tecnológicamente avanzados en los sectores aeronáutico y de energías renovables, si bien, la Compañía, con objeto de optimizar la situación fiscal, está acogida, por los beneficios fiscales que ello comporta, y que se describen en el apartado III.2.2., al régimen de las SPE. Como consecuencia de esta circunstancia, su objeto social es el siguiente:

“Artículo 3º- Objeto social”.

La sociedad tiene como objeto social la promoción y el fomento de empresas mediante la participación temporal en su capital, para lo cual podrá realizar las siguientes operaciones:

- (a) *Suscripción de acciones o participaciones de sociedades dedicadas a actividades de carácter empresarial cuyos títulos no coticen en bolsa.*
- (b) *Adquisición de las acciones o participaciones a que se refiere la letra anterior.*
- (c) *Suscripción de títulos de renta fija emitidos por las sociedades en las que participe o concesión de créditos participativos o no, a las mismas por un plazo superior a cinco años.*
- (d) *Prestación, de forma directa, a las sociedades en las que participe, de servicios de asesoramiento, asistencia técnica y otros similares que guarden relación con la administración de sociedades participadas, con su estructura financiera o con sus procesos productivos o de comercialización.*

- (e) *Concesión de créditos participativos, en el sentido indicado en la letra c) anterior, destinados a la adquisición de buques de nueva construcción afectos a la navegación o pesca con fines comerciales, no destinados a actividades deportivas, de recreo o, en general, de uso privado.*

En este caso, la participación en beneficios netos de la entidad prestataria correspondiente a la sociedad se referirá a la participación en los beneficios derivados de la explotación del buque cuya construcción haya sido financiada.

Todas las actividades que integran el objeto social mencionado podrán desarrollarse tanto en España como en el extranjero, pudiendo llevarse a cabo bien directamente de forma total o parcial por la sociedad, bien mediante la titularidad de acciones o de participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo.

La sociedad no desarrollará ninguna actividad para la que las leyes exijan condiciones o limitaciones específicas, en tanto no se dé exacto cumplimiento de las mismas.”

La actividad principal de GAMESA se encuadra en el código 74.15 de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (C.N.A.E.).

III. 2 INFORMACIONES LEGALES.

III.2.1 Constitución, inscripción y duración de la sociedad emisora.

GAMESA fue constituida bajo la denominación Grupo Auxiliar Metalúrgico, S.A., mediante escritura pública otorgada el 28 de Enero de 1976 ante el Notario de Vitoria D. Juan Escobar Acha con el número 274 de su protocolo, y se halla inscrita en el Registro Mercantil de Álava al Tomo 154, Libro 94, Hoja 862, inscripción 1ª.

De conformidad con lo dispuesto en sus Estatutos Sociales, GAMESA tiene duración indefinida y dio comienzo a sus operaciones el día del otorgamiento de la escritura pública de constitución.

Los Estatutos Sociales pueden consultarse en el domicilio social de GAMESA, calle Portal de Gamarra número 40, Vitoria-Gasteiz, en el Registro Mercantil de Alava y en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

III.2.2 Forma jurídica y legislación especial que le sea de aplicación.

III.2.2.1 Forma jurídica

GAMESA tiene forma jurídica de Sociedad Anónima y se rige, en consecuencia, por la Ley de Sociedades Anónimas, cuyo texto refundido fue aprobado por el Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de Diciembre.

En lo referente a su régimen contable, GAMESA está sujeta al Plan General de Contabilidad, aprobado por Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre y al Real Decreto 1815/1991, de 20 de diciembre, por el que se aprueban las normas para formulación de las cuentas anuales consolidadas. En particular, respecto de la actividad de GAMESA en el sector eléctrico, resulta de aplicación a ésta, en el ámbito contable, el Real Decreto 437/1998, de 20 de marzo, por el

que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las empresas del sector eléctrico.

III.2.2.2 GAMESA como entidad sujeta al régimen fiscal de las Sociedades de Promoción de Empresas.

A continuación se expone el régimen fiscal aplicable a las Sociedades de Promoción de Empresas. El análisis que sigue es un resumen del régimen aplicable de acuerdo con la Norma Foral 24/1996, de 5 de julio de 1996, en la que se regula el Impuesto sobre Sociedades en Álava (la “Norma Foral”).

Este extracto no pretende ser una descripción exhaustiva de todas las consideraciones de orden tributario que pudieran ser relevantes. Por otra parte, deberá tenerse en cuenta cualquier cambio que pueda producirse en la legislación vigente en la fecha de este folleto informativo.

La Norma Foral mantiene con carácter permanente un régimen fiscal especial para las SPE, cuya aplicación requiere la concesión expresa por el Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos de la Diputación Foral de Álava, previa solicitud por parte de las SPE. GAMESA obtuvo esta autorización con fecha 8 de diciembre de 1997.

Se consideran SPE, entre otras, aquellas sociedades que, como GAMESA, cumplan los siguientes requisitos:

- (i) que su objeto social exclusivo consista en la promoción o el fomento de empresas mediante participación temporal en su capital y la realización de las operaciones a que se refiere la Norma Foral (que se recogen en el objeto social de GAMESA, expuesto en el apartado III.1.2); y
- (ii) que tengan un capital propio desembolsado de, al menos, quinientos millones (500.000.000) de pesetas.

Los beneficios fiscales aplicables a GAMESA por su condición de SPE son, con carácter general, los siguientes:

- Exención de las rentas que obtenga la SPE en la transmisión de acciones y participaciones que cumplan con las características enunciadas en el apartado 1º del artículo 60 de la Norma Foral, siempre que hayan transcurrido más de dos años y menos de doce años desde el momento de la adquisición de los valores hasta el momento de su enajenación. Excepcionalmente, dicho plazo puede ampliarse hasta el decimoséptimo año, inclusive.

Si la sociedad participada por la SPE fuera objeto de una oferta pública de venta, será aplicable la exención siempre que la enajenación de dicha participación se efectúe en el plazo máximo de tres meses contados desde que se produzca la cotización.

Por otra parte, si hubiera transcurrido más de un año pero menos de dos años desde la adquisición de la participación hasta el momento de su cotización, no operará, a efectos de la aplicación de la mencionada exención, el requisito del plazo mínimo de dos años mencionado.

En los casos previstos en los dos párrafos anteriores, la SPE no deberá tener la condición de accionista mayoritario de la sociedad objeto de oferta pública de venta.

- Exención de las rentas obtenidas por la SPE derivadas de la concesión de préstamos participativos, siempre que las mismas sean consecuencia de la aplicación del interés variable determinado en función de la evolución de la actividad de la empresa prestataria, y siempre que el importe de la renta exenta se destine a alguno de los siguientes fines:
 - a la dotación de una reserva específica cuyo destino, transcurridos cinco años, sea la eliminación de resultados contables negativos o la ampliación del capital social;
 - a la concesión de nuevos préstamos participativos en el plazo de dos años.

Se excluye de la exención la remuneración derivada del interés fijo, si bien, tanto las rentas exentas como las no exentas constituirán gasto deducible para la entidad prestataria.

- Deducción del 100% de la cuota íntegra que corresponda a los dividendos y, en general, a las participaciones en beneficios percibidos de las sociedades que la SPE promueva o fomenta, cualquiera que sea el porcentaje de participación y el tiempo de tenencia de las acciones o participaciones.
- La SPE que se acoja a este régimen fiscal especial no tributará, en ningún caso, por el régimen de transparencia fiscal.

Por otra parte, GAMESA, por su condición de accionista de otra SPE y sujeto pasivo del Impuesto sobre Sociedades regulado en la Norma Foral podrá disfrutar de los siguientes beneficios fiscales:

- Deducción de la cuota líquida del 20% del importe de las aportaciones dinerarias realizadas a los fondos propios de las SPE. Las aportaciones deben hallarse íntegramente desembolsadas y mantenerse en el activo de la SPE durante 5 ejercicios.
- Deducción del 100% de la cuota íntegra que corresponda a los dividendos y, en general, a las participaciones en beneficios percibidos de las SPE, con independencia de cuál sea el porcentaje de participación y el tiempo de tenencia de las acciones y participaciones.
- Deducibilidad de las cantidades satisfechas y el valor contable de los bienes entregados en concepto de donación a las SPE en cuanto sean aplicables a la consecución de sus fines.

III.2.2.3 Marco legal de las actividades de GAMESA

Como se explica con detenimiento en el Capítulo IV “Actividades Principales del Emisor” GAMESA desarrolla sus actividades en el sector aeronáutico (diseño, desarrollo y fabricación de grandes conjuntos estructurales o partes completas de aeronaves y componentes aeronáuticos) y en el sector de las energías renovables.

A continuación se van a resumir los principios fundamentales de las normas que conforman el marco jurídico aplicable a las actividades de GAMESA.

A) Regulación del Sector Aeronáutico

A.1) Normativa general

La normativa básica de esta área está constituida por las siguientes normas:

- Ley 48/1960, de 21 de julio, sobre Navegación Aérea.
- Real Decreto 73/1992, de 31 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Circulación Aérea.
- Orden de 22 de abril de 1980 por la que se regula la inspección del Estado en la Aviación Civil.
- Resoluciones Técnicas, Circulares e Instrucciones de la Dirección General de Aviación Civil.
- Reglamento núm. 3922/91 del Consejo, de 16 de diciembre de 1991, relativo a la armonización de normas técnicas y procedimientos administrativos aplicables a la aviación civil.
- Convenio sobre Aviación Civil Internacional, firmado en Chicago el 7 de diciembre de 1944.

A.2) Autorizaciones necesarias para el desarrollo de las actividades aeronáuticas

La Ley 48/1960 establece como regla general que son libres el estudio y las iniciativas para la construcción de prototipos de aeronaves y motores, así como de sus accesorios. No obstante esta libertad, se dispone que:

- *“La construcción de aeronaves y motores en serie, así como la de sus accesorios específicos, necesitan la garantía de un técnico legalmente autorizado y, en todo caso, el permiso e inspección del Ministerio del Aire (hoy Ministerio de Fomento), quien podrá suspender la construcción cuando no se ajuste a las condiciones en que fue autorizada”; y*
- *“Ninguna aeronave será autorizada para el vuelo sin la previa expedición de un certificado de aeronavegabilidad” (La Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social, ha modificado, entre otros, los artículos 36 y 151 de la Ley 48/1960, permitiendo exceptuar de este requisito a determinadas aeronaves de limitados usos, características técnicas y actuaciones).*

En todo caso, el artículo 38 de la Ley 48/1960 se remite a la regulación reglamentaria respecto a los requisitos y pruebas para la obtención del certificado o su renovación, así como el plazo de vigencia.

En el ámbito reglamentario se produce una nueva remisión normativa. Concretamente, el artículo 1 de la Orden de 22 de abril de 1980, por la que se regula la inspección del Estado en la Aviación Civil, dispone que la realización por el Estado de la inspección de los servicios públicos y de las actividades de aviación civil, tanto en las operaciones de vuelo como en tierra,

así como de las Empresas titulares de dichos servicios y actividades en cuanto fuere preciso para garantizar el adecuado funcionamiento de éstos, y la inspección y certificación de las aeronaves se llevarán a cabo de acuerdo con las instrucciones que establezcan las Direcciones Generales correspondientes.

En la actualidad, conforme al Real Decreto 690/2000, de 2 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica básica del Ministerio de Fomento, el órgano competente es la Dirección General de Aviación Civil.

A.3) Normativa específica sobre requisitos técnicos de los productos y componentes aeronáuticos

En la elaboración de las resoluciones sobre requisitos técnicos relativos a productos y componentes aeronáuticos (que son aquellos a los que GAMESA dedica su actividad aeronáutica) la Dirección General de Aviación Civil debe atender a la normativa internacional y comunitaria en la materia.

Normativa internacional

Así, el Convenio sobre Aviación Civil Internacional, firmado en Chicago el 7 de diciembre de 1944 exige que toda aeronave que se emplee en la navegación internacional esté provista de un certificado de aeronavegabilidad expedido o convalidado por el Estado en el que esté matriculada, así como que cada Estado contratante se compromete a colaborar, a fin de lograr el más alto grado de uniformidad posible en las reglamentaciones, normas, procedimientos y organización relativos a las aeronaves, personal, aerovías y servicios auxiliares, en todas las cuestiones en que tal uniformidad facilite y mejore la navegación aérea.

A su vez, las autoridades aeronáuticas conjuntas (“*Joint Aviation Authorities*”), organismo asociado a la Conferencia Europea de Aviación Civil (CEAC) han elaborado acuerdos para cooperar en el desarrollo y en la aplicación de normas comunes (“códigos JAR”) en todos los campos relacionados con la seguridad de las aeronaves y de su operación.

Normativa comunitaria

El Consejo de la Unión Europea ha llevado a cabo una política de armonización de normas técnicas y procedimientos administrativos, relativos a la seguridad de las aeronaves y de su operación, basados en los códigos JAR de las autoridades aeronáuticas conjuntas, dictando el Reglamento núm. 3922/91, de 16 de diciembre, relativo a la armonización de normas técnicas y de procedimientos administrativos en lo relativo al diseño, fabricación, operación y mantenimiento de las aeronaves y las personas y organizaciones implicadas en dichas tareas.

En concreto, en el anexo II del Reglamento núm. 3922/91 se recogen los códigos vigentes que contienen las normas técnicas y los procedimientos administrativos comunes, que, por lo que se refiere a GAMESA y en relación con la certificación del tipo de productos y componentes son: JAR 22, JAR 25, JAR AWO, JAR E, JAR P, JAR APU, JAR TSO, JAR VLA y JAR 145.

Hay que señalar que la consecuencia básica de esta armonización normativa es que los Estados miembros de la Unión Europea deben aceptar los productos diseñados, fabricados, operados y mantenidos de conformidad con las normas técnicas y los procedimientos administrativos

comunes, sin imponer otros requisitos técnicos ni proceder a una nueva evaluación cuando esos productos hayan sido certificados por otro Estado miembro.

Normativa española

Dentro de las Resoluciones de la Dirección General de Aviación Civil destacan las siguientes:

- La Resolución de 12 noviembre de 1991 sobre aprobación de organizaciones de diseño de productos aeronáuticos.

Esta Resolución establece los requisitos para la aprobación de organizaciones de diseño (como son, entre otros, que se demuestre que el sistema de garantía de diseño permite a la organización de que se trate asegurar que el diseño de los productos o componentes aeronáuticos cumplen con las normas de aeronavegabilidad aplicables) y las reglas a las que están sujetos los poseedores de tal aprobación (entre otras, que la Dirección General de Aviación Civil puede aceptar, sin verificación posterior, documentos de cumplimiento aprobados por el titular relativos a la obtención de un Certificado de Tipo).

- Resolución de 14 de diciembre de 1993 sobre aprobación de organizaciones de producción de aeronaves y componentes.

Esta Resolución contiene también los requisitos para la aprobación de una organización de producción (entre ellos, como en el caso anterior, se encuentra el de que exista un sistema de calidad que permita a la organización asegurar que cada producto, pieza o aparato producido por ella misma o por sus socios, o suministrado por, o subcontratado a terceros es conforme a los datos de diseño aplicables y está en condiciones para una operación segura) y las reglas que rigen a los titulares de tales aprobaciones (entre ellas, que tales titulares pueden, en el caso de aeronave completa y con base en la presentación de una Declaración de Conformidad, obtener un Certificado de Aeronavegabilidad para la aeronave, sin más requisitos; así como, en el caso de otros productos, piezas y aparatos, emitir el Certificado Oficial de Entrega, sin más requisitos).

B) Regulación en el sector de las energías renovables

B.1) Normativa general

Las actividades de GAMESA en el sector de las energías renovables se encuentran reguladas básicamente por las siguientes normas:

- Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.
- Real Decreto 2366/1994, de 9 de diciembre, sobre producción de energía eléctrica por instalaciones hidráulicas, de cogeneración y otras abastecidas por recursos o fuentes de energía renovables.
- Real Decreto 2017/1997, de 26 de diciembre, por el que se organiza y regula el procedimiento de liquidación de los costes de transporte, distribución y comercialización a tarifa, de los costes permanentes del sistema y de los costes de diversificación y seguridad de abastecimiento.

- Real Decreto 2019/1997, de 26 de diciembre, por el que se organiza y regula el mercado de producción de energía eléctrica.
- Real Decreto 2818/1998, de 23 de diciembre, sobre producción de energía eléctrica por instalaciones abastecidas por recursos o fuentes de energía renovables, residuos y cogeneración.
- Real Decreto 2819/1998, de 23 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte y distribución de energía eléctrica.
- Real Decreto 2820/1998, de 23 de diciembre, por el que se establecen las tarifas de acceso a las redes.
- Real Decreto 2066/1999, de 30 de diciembre, por el que se establece la tarifa eléctrica para el 2000.
- Orden del Ministerio de Industria y Energía de 5 de septiembre de 1985, por la que se establecen las normas administrativas y técnicas para el funcionamiento y conexión a las redes eléctricas de centrales hidroeléctricas de hasta 5.000 KVA y centrales de autogeneración eléctrica.

La Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico

Las características técnicas y económicas del sector eléctrico hacen de él un sector necesariamente regulado.

La Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, incorporó a nuestro ordenamiento el contenido de la Directiva 96/92/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo de 19 de diciembre, sobre normas comunes para el mercado interior de electricidad, y plasmó normativamente los principios del Protocolo suscrito entre el Ministerio de Industria y Energía y las principales empresas eléctricas el 11 de diciembre de 1996 relativo a la modificación del sistema retributivo y al escalonamiento progresivo de las distintas etapas conducentes a la liberalización del mercado. Su fin básico es el de establecer la regulación del sector eléctrico, con el triple objetivo de garantizar el suministro eléctrico, la calidad de dicho suministro y su realización al menor coste posible.

A diferencia de regulaciones anteriores, conforme a la Ley 54/1997 el Estado no se reserva el ejercicio de ninguna de las actividades que integran el suministro eléctrico, se abandona el concepto de servicio público, sustituyéndolo por el de servicio esencial, con la garantía expresa de suministro a todos los consumidores demandantes del mismo dentro del territorio nacional.

Las funciones que venía ejerciendo el Estado respecto a la explotación del sistema eléctrico son asumidas, desde la Ley 54/1997, por dos sociedades mercantiles de capital privado: el operador del mercado y el operador del sistema. El operador del mercado tiene como misión la gestión económica del sistema, que incluye la aceptación y casación de las ofertas de compra y venta de energía y la realización de las operaciones de liquidación. El operador del sistema es el responsable de la gestión técnica del sistema y tiene por objeto garantizar la continuidad y

seguridad del suministro eléctrico y la correcta coordinación del sistema de producción y transporte.

Respecto de la producción de energía eléctrica la Ley 54/1997 reconoce el derecho a la libre instalación y organiza su funcionamiento en un régimen de libre competencia, basado en un sistema de ofertas de energía eléctrica realizadas por los productores y un sistema de demandas formulado por los consumidores que ostenten la condición de cualificados, los distribuidores y los comercializadores.

En cuanto al transporte y la distribución de la electricidad, que han tenido siempre la consideración de monopolio natural, su liberalización progresiva se inicia en la Ley 54/997 a través de la generalización del derecho de acceso de terceros a las redes. Estas actividades están reguladas principalmente además de por la Ley 54/1997, por el Real Decreto 2819/1998, de 23 de diciembre, que la desarrolla. Este Real Decreto tiene por objeto definir los elementos que integran las redes de transporte y distribución de energía eléctrica y desarrollar el régimen retributivo aplicable a las mismas, estableciendo las medidas necesarias encaminadas a garantizar la adecuada prestación del servicio y su calidad.

Por último, la facturación y cobro de la retribución de la actividad de transporte y de distribución se realiza de conformidad con el Real Decreto 2017/1997, de 26 de diciembre, que organiza y regula el procedimiento de liquidación de los costes de transporte, distribución y comercialización a tarifa, de los costes permanentes del sistema y de los costes de diversificación y seguridad de abastecimiento.

Normativa específica sobre energías renovables

GAMESA, dentro de su área de energía, desarrolla actividades relacionadas con la energía renovable eólica.

La Ley 54/1997, distingue, como régimen diferenciado del ordinario, un régimen especial de producción de energía eléctrica. Este régimen especial se regula detalladamente por el Real Decreto 2818/1998, de 23 de diciembre, sobre producción de energía eléctrica por instalaciones abastecidas por recursos o fuentes de energía renovables, residuos y cogeneración. De acuerdo con esta normativa se pueden acoger al régimen especial, entre otras, aquellas instalaciones de producción de energía eléctrica con potencia eléctrica instalada inferior o igual a 50 MW, cuando utilicen como energía primaria energía eólica.

No obstante, la Disposición Transitoria Primera del Real Decreto 2818/1998 establece que, de acuerdo con lo previsto en la Disposición Transitoria Octava de la Ley 54/1997, las instalaciones de producción de energía eléctrica, con una potencia instalada igual o inferior a 50 MW, que a la entrada en vigor de dicha Ley estuvieran acogidas al régimen previsto en el Real Decreto 2366/1994, de 9 de diciembre, sobre producción de energía eléctrica por instalaciones hidráulicas, de cogeneración y otras abastecidas por recursos o fuentes de energía renovables, así como aquellas a las que se refiere la Disposición Adicional Segunda del citado Real Decreto, mantendrán dicho régimen en tanto subsista el período establecido en dicha disposición transitoria (que es el referido a los costes de transición a la competencia, esto es, en principio, un plazo máximo que concluirá el 31 de diciembre del año 2007), no siéndoles de aplicación el régimen previsto en el Real Decreto 2818/1998.

La Disposición Transitoria Primera del Real Decreto 2818/1998 añade también lo siguiente:

- A cualquier ampliación de una instalación a las que se hace referencia en el párrafo anterior deberá serle de aplicación lo establecido en el Real Decreto 2818/1998; y
- Tales instalaciones, podrán mediante comunicación expresa a la Dirección General de la Energía (actualmente, tras el Real Decreto 557/2000, de 27 de abril, de reestructuración de los Departamentos ministeriales y el Real Decreto 689/2000, de 12 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de los Ministerios de Economía y Hacienda, a la Dirección General de Política Energética del Ministerio de Economía), quien dará traslado al operador del mercado, optar por acogerse al régimen económico que les sea aplicable de acuerdo con el Real Decreto 2818/1998.

En la actualidad todas las instalaciones de GAMESA anteriormente acogidas al régimen previsto en el Real Decreto 2366/1994, de 9 de diciembre han optado por acogerse al régimen del Real Decreto 2818/1998.

Régimen del Real Decreto 2366/1994

El régimen contenido en el Real Decreto 2366/1994 es similar al establecido en el Real Decreto 2818/1998 en cuanto a las condiciones de acceso al régimen especial y a los derechos y deberes de los productores en régimen especial, si bien difiere en relación con la cesión de energía eléctrica a la red, ya que sólo puede cederse la energía eléctrica excedentaria.

Régimen del Real Decreto 2818/1998

Las características fundamentales del régimen especial regulado en el Real Decreto 2818/1998 son las siguientes:

- a) La construcción, explotación, modificación sustancial, la transmisión y el cierre de las instalaciones de producción en régimen especial está sometida a un régimen de autorización administrativa previa, cuyo otorgamiento corresponde a los órganos de las Comunidades Autónomas con competencia en la materia, sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

En particular, GAMESA cuenta con parques eólicos en Galicia, Aragón y Castilla y León. Igualmente ha obtenido la aprobación parcial, mediante Resolución de 18 de abril de 2000, de un Plan Eólico Estratégico en Castilla-La Mancha, que le otorga un derecho preferente para la autorización de los parques eólicos que pretende instalar en esta Comunidad Autónoma. La regulación dictada por estas Comunidades sobre la materia se contiene en las siguientes normas:

- Galicia: El Decreto 205/1995, de 6 de julio, sobre aprovechamiento de energía eólica, se ocupa de los planes eólicos estratégicos que tienen carácter previo a la implantación y explotación de parques eólicos, y regula el procedimiento de autorización de parques eólicos y las condiciones para su implantación.

- Aragón: El Decreto 279/1995, de 19 de diciembre, sobre el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad, regula los planes eólicos estratégicos y el procedimiento de autorización de parques así como las condiciones para su implantación. Por su parte el Decreto 93/1996, de 28 de mayo, regula el procedimiento de autorización de instalaciones singulares para la investigación y desarrollo de aerogeneradores.
 - Castilla y León: El Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, regula el procedimiento para la autorización de instalaciones de producción de electricidad, distinguiendo dos tipos de autorizaciones, según se trate de instalaciones eólicas susceptibles o no de presentar proyectos en competencia.
 - Castilla-La Mancha: El Decreto 58/1999, de 18 de mayo, por el que se regula el aprovechamiento de la energía eólica, a través de parques eólicos, en Castilla- La Mancha, regula los planes eólicos estratégicos y el procedimiento de autorización de parques así como las condiciones para su implantación.
- b) Para acogerse al régimen especial las instalaciones de producción de energía eléctrica deben inscribirse en el Registro Administrativo de Instalaciones de Producción de Energía Eléctrica, dependiente del Ministerio de Economía y deben ser objeto de inscripción en una sección del citado Registro denominada “Registro Administrativo de Instalaciones de Producción en Régimen Especial”.

Además, dichas instalaciones deben inscribirse en los Registros de instalaciones de producción en régimen especial existentes en las Comunidades Autónomas en que se encuentren situadas.

Para salvaguardar los espacios físicos donde vayan a ubicarse los parques eólicos debe cumplirse con lo previsto la regulación en materia medioambiental, que en el ámbito estatal está compuesta principalmente por el Real Decreto legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, por el Real Decreto 1131/1998, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del citado Real Decreto legislativo, así como por la Ley 38/1995, de 12 de diciembre, que regula el derecho de acceso a la información en materia de medio ambiente. También habrá de observarse la normativa de las Comunidades Autónomas en la materia.

B.2) Actividades de producción de energía eléctrica de GAMESA

GAMESA tiene la doble condición de:

- Productor de energía eléctrica, ya que son productores aquellas personas físicas o jurídicas que tienen la función de generar energía eléctrica, así como la de construir, operar y mantener las centrales de producción; y
- Agente del mercado, siempre y cuando:
 - Sea titular de instalaciones válidamente inscritas en el Registro Administrativo de Instalaciones de Producción de Energía Eléctrica.

- Se haya adherido expresamente a las reglas y condiciones de funcionamiento y liquidación del mercado de producción, en virtud del correspondiente contrato de adhesión.
- Haya prestado al operador del mercado garantía suficiente para dar cobertura a las obligaciones económicas que se pudieran derivar de su actuación como adquirente de energía eléctrica en el mercado.

A este respecto deben tenerse en cuenta los siguientes extremos:

- (i) Como regla general los titulares de instalaciones incluidas en el régimen especial expuesto más arriba sólo pueden incorporar al sistema la energía eléctrica excedentaria de la producida por sus instalaciones. No obstante, de esta regla se exceptúa, entre otras, la energía eléctrica correspondiente a las instalaciones que utilicen como energía primaria energía eólica (caso de GAMESA), que pueden incorporar a la red la totalidad de la energía eléctrica producida en tanto las fuentes de energía renovable no cubran como mínimo el 12% del total de la demanda energética de España. Según la Disposición Transitoria Decimosexta de la Ley 54/1997 este objetivo se pretende conseguir en el año 2010.

En relación con esto último hay que destacar que la Propuesta de Directiva del Parlamento europeo y del Consejo, de 10 de mayo de 2000, relativa a la promoción de la electricidad generada a partir de fuentes de energía renovables en el mercado interior de la electricidad, prevé que los Estados miembros estén obligados a fijar y cumplir anualmente objetivos nacionales con respecto al futuro consumo interno de electricidad de fuentes de energía renovables. Estos objetivos deben ser, a su vez, compatibles con: (i) el objetivo de nivel nacional de que en el 2010 el 12% del total de la demanda energética de España se cubra por fuentes de energía renovables; y (ii) con el objetivo de nivel comunitario de que en el 2010 la electricidad generada a partir de fuentes de energía renovables suponga una cuota del 22,1% en el consumo total de electricidad en la Unión Europea.

En palabras de la propia Propuesta de Directiva, esta medida, junto con otras previstas en la misma, dará *“un importante impulso al desarrollo de este sector”*.

- (ii) Conforme al reciente Real Decreto-Ley 6/2000, de 23 de junio, de Medidas Urgentes de Intensificación de la Competencia en Mercados de Bienes y Servicios, a partir del 1 de enero de 2003 los comercializadores de energía eléctrica podrán realizar contratos de adquisición de energía eléctrica con productores nacionales de electricidad en régimen especial. Se ha previsto además que el Ministerio de Economía eleve a la Comisión Delegada del gobierno para Asuntos Económicos, antes del 31 de diciembre de 2000, una propuesta de medidas para incentivar la participación de los productores en régimen especial en el mercado de producción.
- (iii) Respecto a la venta de electricidad, el Real Decreto 2818/1998 reconoce a los titulares de instalaciones con potencia igual o inferior a 50MW, inscritas definitivamente en el Registro Administrativo de Instalaciones de Producción en Régimen Especial (como son los parques eólicos con los que cuenta GAMESA), que no tienen obligación de

formular ofertas al mercado mayorista para dichas instalaciones, pero sí tienen el derecho a vender la producción de energía eléctrica a los distribuidores al precio final horario medio del mercado de producción de energía eléctrica, complementado por una prima (que es de 4'79 pesetas/KWh, según el Real Decreto 2066/1999, de 30 de diciembre, por el que se establece la tarifa eléctrica para el 2000). El Real Decreto 2818/1998 permite también optar por la no aplicación del sistema de prima, en cuyo caso se aplica en todas las horas un precio total a percibir de 10'42 ptas/kWh, fijado por el Real Decreto 2066/1999. También hay que tener en cuenta en esta materia el Real Decreto 820/1998, de 23 de diciembre, por el que se establecen tarifas de acceso a las redes y el Real Decreto-Ley 6/1999, de 16 de abril, de Medidas Urgentes de Liberalización e Incremento de la Competencia.

- (iv) Finalmente hay que destacar que la actividad de producción de energía eléctrica incluye la de su transformación, así como la de conexión con la red de transporte o de distribución. Este derecho viene reconocido en el artículo 30.2 b) de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del sector eléctrico y en el artículo 18 del Real Decreto 2818/1998. A este respecto el artículo 12.2 de este último afirma que no forman parte de la red de distribución los elementos de conexión de los grupos de generación a dichas redes; y el artículo 20.3 establece que con carácter general los gastos de las instalaciones necesarios para la conexión serán a cargo del titular de la central de producción.

B.3) Administraciones Públicas en el área de las energías renovables

Tras el Real Decreto 557/2000, de 27 de abril, de reestructuración de los Departamentos Ministeriales y el Real Decreto 689/2000, de 12 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de los Ministerios de Economía y Hacienda, el Ministerio de Economía es el órgano regulador principal en el sector eléctrico. La Comisión Nacional de Energía, adscrita al Ministerio de Economía, es el ente regulador del sistema eléctrico que supervisa el buen funcionamiento del sector.

Por otro lado, el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, actualmente adscrito al Ministerio de Ciencia y Tecnología, tiene como misión incentivar el uso de nuevas fuentes de energía. En el ámbito autonómico, existen entes similares como: el Consejo de la Energía de Aragón (regulado por Orden de 30 de octubre de 1996), el Ente Regional de la Energía de Castilla y León (que se rige por Decreto 30/1997, de 13 de febrero), el Instituto Energético de Galicia (regulado por Ley 3/1999 de 11 de marzo) o la Agencia de Gestión de la Energía de Castilla-La Mancha (creada por Ley 7/1999, de 15 de abril).

B.4) Subvenciones e incentivos al desarrollo de las energías renovables

Existe una amplia regulación estatal y autonómica en materia de subvenciones, beneficios o incentivos en relación con fuentes de energía renovables. Entre ellas se encuentran:

- La Ley 82/1980, de 30 de diciembre, sobre Conservación de Energía, que prevé una serie de beneficios fiscales subvenciones y acceso a crédito oficial para nuevas instalaciones de transformación energética que tengan como fin sustituir el petróleo o

sus derivados como fuente de energía por otras fuentes de energía. No obstante esta Ley sólo es aplicable en relación con instalaciones con una potencia máxima de cinco MW, por lo que entendemos que no es aplicable a las instalaciones eólicas de GAMESA.

- El Real Decreto 615/1998, de 17 de abril, que establece un régimen de ayudas y regula su sistema de gestión en el marco del Plan de Ahorro y Eficiencia Energética, siendo aplicable a determinados parques eólicos.
- La Orden de 4 de marzo de 1999 sobre ayudas de la Iniciativa de Apoyo a la Tecnología, la Seguridad y la Calidad Industrial.
- Decreto 68/1998, de 31 de marzo, de Aragón, sobre subvenciones en materia de ahorro y diversificación, uso racional, aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables e infraestructura energética en el medio rural.

En el ámbito de la Unión Europea puede citarse el programa plurianual de fomento de las energías renovables (Altener).

III.3 INFORMACIÓN SOBRE EL CAPITAL.

III.3.1 Importe nominal suscrito y desembolsado hasta la fecha de redactar el folleto.

En la actualidad el capital social de GAMESA asciende a cuarenta millones quinientos cuarenta y nueve mil novecientos ochenta y cuatro (40.549.984) euros, dividido en 81.099.968 acciones representadas mediante anotaciones en cuenta de 0.5 euros de valor nominal cada una. El capital social se halla íntegramente suscrito y desembolsado.

III.3.2 Dividendos pasivos.

No existen dividendos pasivos al estar todo el capital suscrito y desembolsado.

III.3.3 Clases y series de acciones.

Todas las acciones de la Sociedad pertenecen a una misma clase y serie, sin que existan acciones privilegiadas y gozando de plenos derechos políticos y económicos. Véase, asimismo, el apartado II.5 del presente Folleto Informativo.

La Junta General de Accionistas de la Sociedad de fecha 4 de septiembre de 2000 acordó la representación de las acciones mediante anotaciones en cuenta y encomendar la llevanza de su registro contable al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores (en adelante el "SCLV"), entidad domiciliada en Madrid, calle Orense nº 34.

La Escritura de transformación en anotaciones en cuenta fue otorgada por el Notario de Bilbao Don José Antonio González Ortiz, el día 11 de septiembre de 2000, con el nº 1.934 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Álava al tomo 752 Folio 218, Hoja nº VI-323, inscripción 60ª.

III.3.4 Evolución del Capital Social.

La Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada el 30 de junio de 2000 acordó:

- Redenominar el capital social de la Compañía en euros, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 46/1998, de 17 de Diciembre, sobre Introducción del Euro, mediante la creación de una reserva indisponible de 621,46 euros. El capital quedó fijado en 30.856.241,50 euros dividido en 1.026.830 acciones de 30.05 euros de valor nominal cada una.
- Ampliar el capital social de la Compañía con cargo a reservas por importe de 975.488,50 euros mediante aumento del valor nominal de las acciones en 0,95 euros. El capital social quedó fijado en 31.831.730 euros dividido en 1.026.830 acciones de 31 euros de valor nominal cada una.
- Ampliar el capital social de la Compañía en 8.718.254 euros mediante la emisión de 281.234 acciones de 31 euros de valor nominal cada una, con una prima de emisión por acción de 428,47 euros. Este aumento de capital fue íntegramente suscrito por CORPORACIÓN IBV, SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS, S.A.. El capital social de GAMESA quedó fijado en 40.549.984 euros dividido en 1.308.064 acciones de 31 euros de valor nominal cada una.

Estos acuerdos fueron elevados a escritura pública ante el Notario de Bilbao Don José Antonio González Ortiz el día 30 de junio de 2000 bajo el número 1.447 de su de su protocolo, e inscritos en el Registro Mercantil de Álava.

La Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada el 4 de septiembre de 2000 acordó:

- Reducir el valor nominal de las acciones de 31 a 0,5 Euros y desdoblar el número de éstas de 1.308.064 en 81.099.968.
- Cambiar el carácter de las acciones, pasando a ser representadas mediante anotaciones en cuenta, encomendando la llevanza de su registro al SCLV.

III.3.5 Emisiones de valores canjeables, convertibles en acciones o con “warrants”.

En la fecha de redacción del presente Folleto Informativo no existe emisión alguna de obligaciones convertibles en acciones o con “warrants”.

En los contratos de aseguramiento y colocación del Tramo Minorista y de los Tramos Institucionales se incluirá un compromiso por parte de GAMESA de no gravar, emitir, ofrecer o vender, directa o indirectamente, acciones, obligaciones o bonos convertibles o canjeables, o cualquiera otros instrumentos que puedan dar derecho a la adquisición o suscripción de acciones de GAMESA, desde la fecha de admisión a negociación oficial de las acciones de GAMESA, prevista para el día 31 de octubre de 2000, hasta los seis (6) meses siguientes a dicha fecha, salvo que medie autorización expresa de las Entidades Coordinadora Globales.

III.3.6 Títulos que representen las ventajas atribuidas a fundadores, promotores y bonos de disfrute.

No existen ventajas de ninguna clase atribuidas a los fundadores o promotores de GAMESA ni tampoco bonos de disfrute.

III.3.7 Capital autorizado.

La Junta General de GAMESA no ha concedido ninguna autorización al órgano de administración con base en el artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas.

III.3.8 Condiciones estatutarias para modificar el capital social.

Los Estatutos Sociales no someten las modificaciones del capital a condiciones más restrictivas que las de las prescripciones legales vigentes.

III.4 NUMERO Y VALOR NOMINAL DEL TOTAL DE LAS ACCIONES ADQUIRIDAS Y CONSERVADAS EN CARTERA POR LA PROPIA SOCIEDAD Y AUTORIZACIONES AL ORGANO DE ADMINISTRACION PARA LA ADQUISICION DERIVATIVA DE ACCIONES PROPIAS.

A fecha de hoy la Sociedad no tiene acciones en autocartera, si bien la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 6 de octubre de 2000 acordó autorizar la adquisición de acciones emitidas por la Sociedad, hasta un 5% por ciento del capital social en el caso de que las acciones hayan sido admitidas a cotización en los mercados de valores y hasta el 10% del capital en el caso de que no lo hayan sido, con la finalidad de adquirir acciones para ser entregadas a los miembros del Consejo de Administración y personal de la Sociedad y sus filiales, bien directamente o bien como consecuencia del ejercicio de derechos de opción de que aquéllos sean titulares dentro de un plan de incentivos, el cual queda reflejado en el apartado VI.9 del presente Folleto.

El precio mínimo de adquisición será el 100% del valor nominal de las acciones y el precio máximo será el equivalente al precio de oferta del Tramo Institucional que se fije con ocasión de la Oferta Pública de Venta, para el supuesto de que las acciones no estén admitidas a cotización en el momento de su adquisición, y el 100% del valor de cotización de las acciones a la fecha de adquisición, en el supuesto de que éstas estén admitidas a cotización en esa fecha.

III.5 BENEFICIOS Y DIVIDENDOS POR ACCIÓN DE LOS TRES ÚLTIMOS EJERCICIOS.

Véase el apartado II.17.2.

III.6 GRUPO AL QUE PERTENECE EL EMISOR.

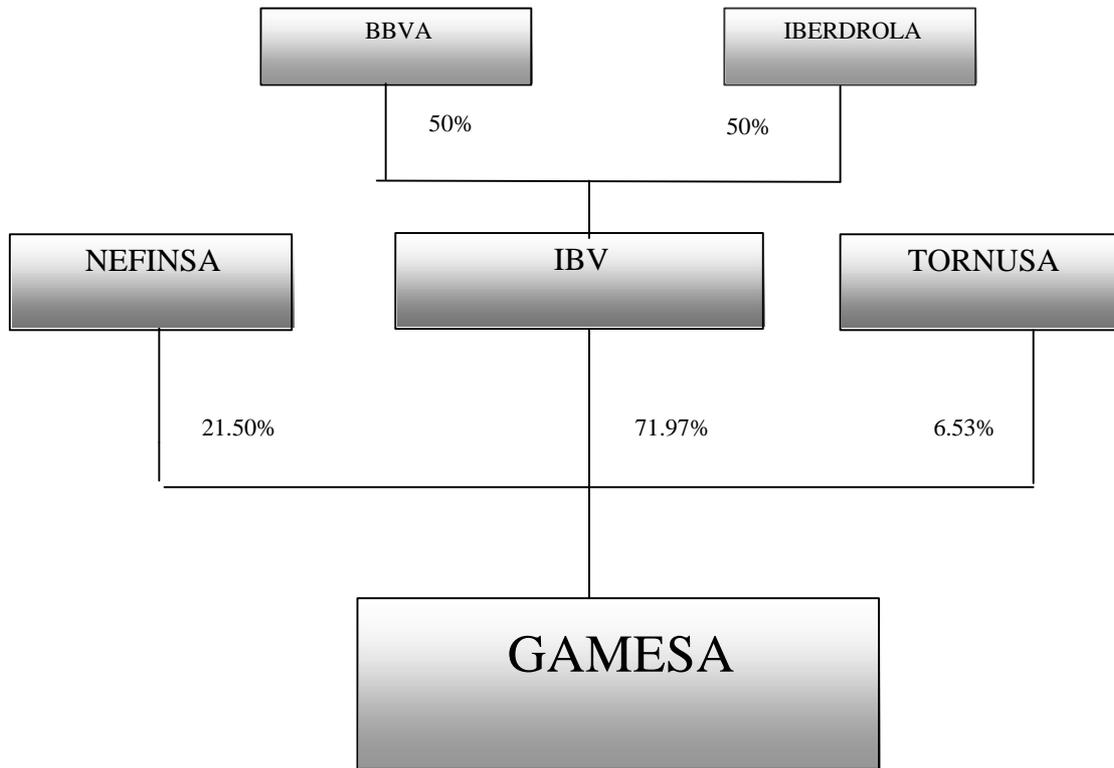
III.6.1 Accionistas de GAMESA.

En la actualidad las sociedades CORPORACIÓN IBV SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS, S.A. ("IBV"), NEFINSA, S.A. ("NEFINSA") y TORNEADOS NUMÉRICOS, S.A. ("TORNUSA"), controlan el 100% del capital social de GAMESA con los siguientes porcentajes:

- IBV: 71,970% (58.367.854 acciones). IBV está participada en un 50% por BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A., y en un 50% por IBERDROLA, S.A.
- NEFINSA: 21,5% (17.436.508 acciones).

- TORNUSA: 6,530% (5.295.606 acciones).

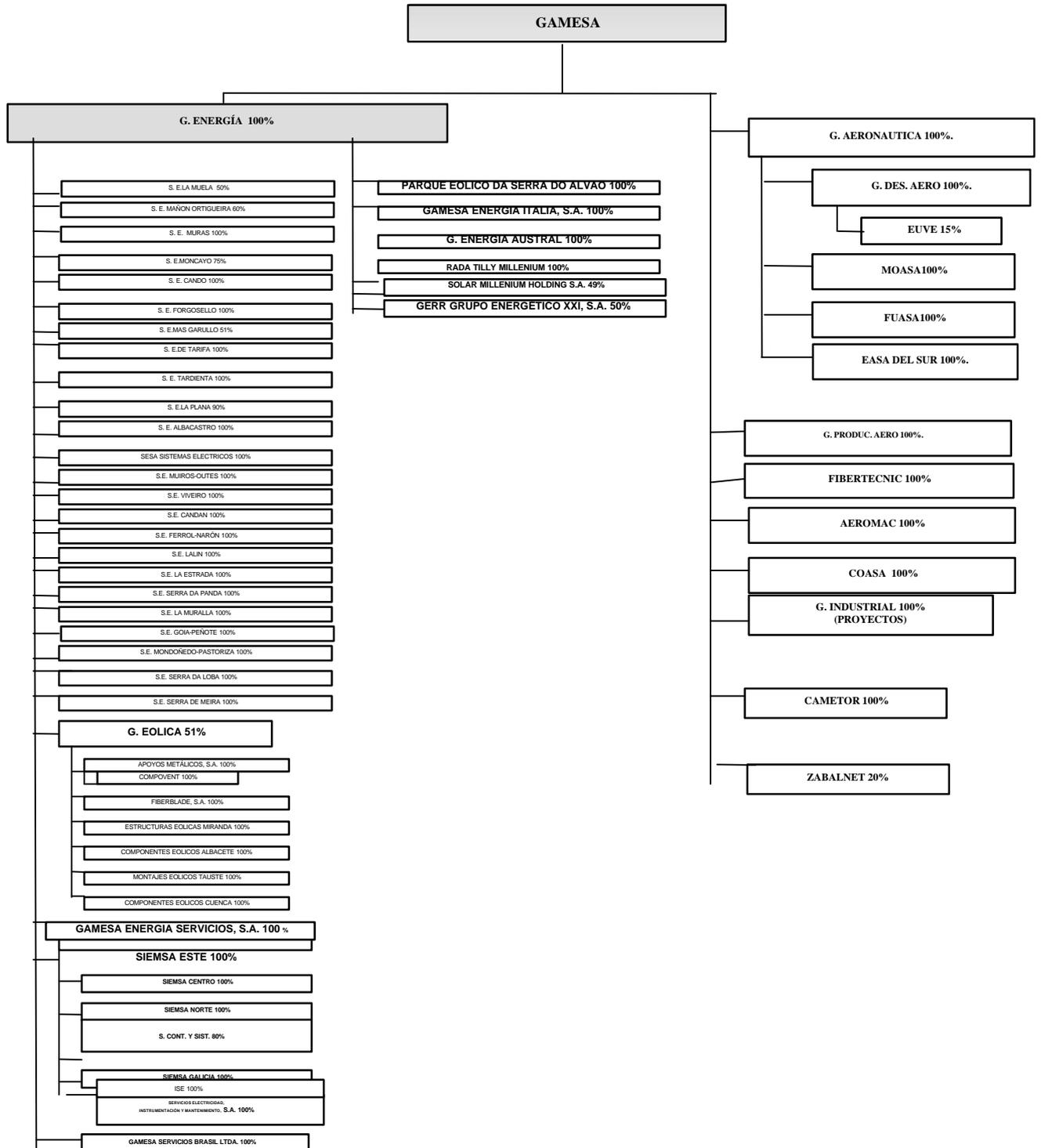
ACCIONISTAS DE GAMESA



Tras la Oferta Pública, IBV seguirá manteniendo el control de GAMESA con una participación aproximada del 44,50%.

II.6.2 Sociedades filiales y participadas de GAMESA.

El organigrama que se incluye a continuación expone las sociedades participadas por GAMESA y el porcentaje de participación en su capital (a 30 de junio de 2000).



El cuadro que sigue resume el objeto social, el domicilio social, el capital social y la participación de GAMESA en cada una de las sociedades que integran el grupo GAMESA.

DENOMINACIÓN SOCIAL	OBJETO SOCIAL	PARTICIPACIÓN Directa/Indirecta	CAPITAL SOCIAL (Ptas.)	RESERVAS (Ptas.)	Resultados del semestre terminado el 30/06/00	VALOR TÉORICO CONTABLE (1) (Ptas.)	Cartera de valores
Gamesa Energía, S.A.	Promoción y fomento de empresas mediante la participación temporal en su capital	100%	4.511.000.000	2.340.527.352	280.953.597	7.132.480.949	5.153.367.635
Sistemas Energéticos La Muela, S.A.	Construcción y explotación de parques eólicos, adquisición, compra, alquiler y venta de inmuebles rústicos y/o urbanos	50%	510.000.000	141.511.602	39.257.435	345.384.519	332.450.000
Sistemas Energéticos Mañón Ortigueira, S.A.	Construcción y explotación de parques eólicos, adquisición, compra, alquiler y venta de inmuebles rústicos y/o urbanos	60%	750.000.000	131.848.267	66.989.622	569.302.733	600.000.000
Sistemas Energéticos Moncayo, S.A.	Construcción y explotación de parques eólicos, adquisición, compra, alquiler y venta de inmuebles rústicos y/o urbanos	75%	325.800.428	33.168.916	17.649.678	282.464.267	244.350.321
Sistemas Energéticos Muras, S.A.	Construcción y explotación de parques eólicos, adquisición, compra, alquiler y venta de inmuebles rústicos y/o urbanos	100%	770.046.056	160.596.622	76.283.941	1.006.926.619	770.046.056
Sistemas Energéticos Forgosello, S.A.	Construcción y explotación de parques eólicos, adquisición, compra, alquiler y venta de inmuebles rústicos y/o urbanos	100%	390.006.455	(4.212.543)	(11.949.415)	373.844.497	373.844.497
Sistemas Energéticos Mas Garullo, S.A.	Construcción y explotación de parques eólicos, adquisición, compra, alquiler y venta de inmuebles rústicos y/o urbanos	51%	250.145.711	8.004.860	14.208.839	138.903.299	127.579.794
Sistemas Energéticos de Tarifa, S.A.	Construcción y explotación de parques eólicos, adquisición, compra, alquiler y venta de inmuebles rústicos y/o urbanos	100%	10.149.546	(12.985)	(86.220)	10.050.341	10.149.546
Sistemas Energéticos Tardienta, S.A.	Construcción y explotación de parques eólicos, adquisición, compra, alquiler y venta de inmuebles rústicos y/o urbanos	100%	10.149.546	-	(15.598)	10.133.948	10.149.546
Sistemas Energéticos Cando, S.A.	Construcción y explotación de parques eólicos, adquisición, compra, alquiler y venta de inmuebles rústicos y/o urbanos	100%	1.030.158.619	(8.489.898)	48.579.572	1.070.248.293	1.030.158.619
Sistemas Energéticos La Plana, S.A.	Construcción y explotación de parques eólicos, adquisición, compra, alquiler y venta de inmuebles rústicos y/o urbanos	90%	70.048.506	(149.178)	210.881	63.099.188	63.043.655

El presente gráfico refleja datos a 30 de junio de 2000. Las siguientes operaciones se han producido entre el 30 de junio y el 30 de septiembre de 2000:

- Gamesa Energía: ampliación de capital hasta un total de 30.071.040 euros (VTC actual = 44.963.158 euros).
- Constitución de las siguientes sociedades: Gamesa Energía Ibérica, S.A., Abruzzo vento S.p.A. y Parque Eólico de Serra de Arga, S.A. (participadas al 100 % por GAMESA) y Punto Comercial Innovación y Servicios en Internet, S.A. (Participada al 10% por GAMESA).

(1) No se han repartido dividendos a cuenta en ninguna de las sociedades durante el período 1 de enero de 2000 a 30 de junio de 2000. El VTC reflejado corresponde al porcentaje de participación de la sociedad dominante.

DENOMINACIÓN SOCIAL	OBJETO SOCIAL	PARTICIPACIÓN Directa/Indirecta	CAPITAL SOCIAL (Ptas.)	RESERVAS (Ptas.)	Resultados del semestre terminado o el 30/06/00	VALOR TÉORICO CONTABLE (1) (Ptas.)	Cartera de valores
Sistemas Energéticos Albacastro, S.A.	Construcción y explotación de parques eólicos, adquisición, compra, alquiler y venta de inmuebles rústicos y/o urbanos	100%	10.149.546	-	(7.759)	10.141.787	10.149.546
SESA Sistemas Eléctricos, S.A.	Construcción y explotación de líneas de transporte de energía eléctrica	100%	10.149.546	-	(11.797)	10.137.749	10.149.546
Sistemas Energéticos Muros-Outes, S.A.	Construcción y explotación de parques eólicos, adquisición, compra, alquiler y venta de inmuebles	100%	10.149.546	-	(113.364)	10.036.182	10.149.546
Sistemas Energéticos Viveiro, S.A.	Construcción y explotación de parques eólicos, adquisición, compra, alquiler y venta de inmuebles	100%	10.149.546	-	(4.641)	10.144.905	10.149.546
Sistemas Energéticos La Muralla, S.A.	Construcción y explotación de parques eólicos, adquisición, compra, alquiler y venta de inmuebles	100%	10.149.546	-	(980)	10.148.566	10.149.546
Sistemas Energéticos Candan, S.A.	Construcción y explotación de parques eólicos, adquisición, compra, alquiler y venta de inmuebles	100%	10.149.546	-	(1.505)	10.148.041	10.149.546
Sistemas Energéticos La Estrada, S.A.	Construcción y explotación de parques eólicos, adquisición, compra, alquiler y venta de inmuebles	100%	10.149.546	-	(980)	10.148.566	10.149.546
Sistemas Energéticos Ferrol-Narón, S.A.	Construcción y explotación de parques eólicos, adquisición, compra, alquiler y venta de inmuebles	100%	10.149.546	-	(980)	10.148.566	10.149.546
Sistemas Energéticos Lalín, S.A.	Construcción y explotación de parques eólicos, adquisición, compra, alquiler y venta de inmuebles	100	10.149.546	-	-	10.149.546	10.149.546
Sistemas Energéticos Serra da Panda, S.A.	Construcción y explotación de parques eólicos, adquisición, compra, alquiler y venta de inmuebles	100%	10.149.546	-	(980)	10.148.566	10.149.546
Sistemas Energéticos Goia Peñote, S.A.	Construcción y explotación de parques eólicos, adquisición, compra, alquiler y venta de inmuebles	100%	10.149.546	-	-	10.149.546	10.149.546
Sistemas Energéticos Serra de Meira, S.A.	Construcción y explotación de parques eólicos, adquisición, compra, alquiler y venta de inmuebles	100%	10.149.546	-	-	10.149.546	10.149.546
Sistemas Energéticos Mondoñedo Pastorizo, S.A.	Construcción y explotación de parques eólicos, adquisición, compra, alquiler y venta de inmuebles	100%	10.149.546	-	-	10.149.546	10.149.546
Sistemas Energéticos Serra da Loba, S.A.	Construcción y explotación de parques eólicos, adquisición, compra, alquiler y venta de inmuebles	100%	10.149.546	-	-	10.149.546	10.149.546

DENOMINACIÓN SOCIAL	OBJETO SOCIAL	PARTICIPACIÓN Directa/Indirecta	CAPITAL SOCIAL (Ptas.)	RESERVAS (Ptas.)	Resultados del semestre terminado el 30/06/00	VALOR TEÓRICO CONTABLE (1) (Ptas.)	Cartera de valores
Sistemas Energéticos do Alvao, S.A.	Construcción y explotación de parques eólicos, adquisición, compra, alquiler y venta de inmuebles	100%	8.319.000	-	-	8.319.000	8.319.000
Gamesa Eólica, S.A.	Diseñar, fabricar, desarrollar, comercializar y promover la venta de aerogeneradores. Participar como operador de parques eólicos	51%	320.000.000	3.195.803.295	1.790.938.600	2.706.438.366	1.684.000.000
Apoyos Metálicos, S.A.	Diseñar, preparar, desarrollar, comercializar y mantener torres para aerogeneradores. Adquisición, compra, alquiler y venta de inmuebles rústicos y/o urbanos	100%	140.000.000	630.103.627	244.485.659	1.014.589.286	141.982.000
Fiberblade, S.A.	Diseñar, preparar, desarrollar, mantener palas para aerogeneradores	100%	280.000.000	1.485.183.895	424.618.690	2.189.802.585	680.000.000
Compovent, S.A.	Diseñar, preparar, desarrollar, comercializar y mantener torres para aerogeneradores. Adquisición, compra, alquiler y venta de inmuebles rústicos y/o urbanos	100%	10.000.000	193.339.510	41.934.069	245.273.579	10.000.000
Estructuras Eólicas Miranda, S.A.	Diseñar, preparar, desarrollar, comercializar, reparar moldes, útiles y palas	100%	199.999.300	1.238.726	(6.000.358)	195.237.668	199.999.300
Componentes Eólicos Albacete, S.A.	Diseñar, preparar, desarrollar, comercializar, reparar moldes, útiles y palas	100%	300.000.613	1.790.785	(4.913.186)	296.878.212	300.000.613
Componentes Eólicos Cuenca, S.A.	Fabricar, desarrollar, comercializar, reparar y mantener palas para aerogeneradores. Comprar, alquilar y vender inmuebles rústicos y/o urbanos.	100%	450.000.920	-	1.513.035	451.513.955	450.000.920
Montajes Eólicos Tauste, S.A.	Diseñar, fabricar y montar componentes para aerogeneradores	100%	49.998.993	656.636	(4.374.141)	46.281.488	49.998.993
Gamesa Servicios Brasil Ltda.	Comercializar, importar, exportar y representar maquinaria y equipos de generación y cogeneración de energía eléctrica, telecomunicaciones, componentes eléctricos y electrónicos. Asesorar en el área de energía eléctrica (generación, distribución e instalaciones industriales). Gestionar plantas de generación de energía eléctrica.	100%	232.747.237	(149.517.931)	(41.394.115)	41.835.191	201.517.532
Gamesa Energía Italia, S.A.	Producción, explotación y comercialización de energía eléctrica y renovable.	100%	17.304.144	-	-	17.304.144	17.304.144
Gamesa Energía y Servicios, S.A.	Diseñar, preparar, fabricar, desarrollar y comercializar todo tipo de instalaciones y cualesquiera otros trabajos accesorios y/o suplementarios. Prestar a terceros servicios de mantenimiento industrial e integral de las áreas mecánica, eléctrica, instrumentación y control, seguridad física, incluyendo el suministro de materiales y repuestos. Gestionar, ejecutar y dirigir proyectos de construcción y suministro de instalaciones llave en mano, incluyendo ingeniería. Construir y explotar líneas de transporte de energía eléctrica. Adquirir, comprar, alquilar y vender inmuebles rústicos y/o urbanos.	100%	10.149.546	-	14.745.840	24.895.386	10.149.546
Gamesa Energía Portugal, S.A.	Actividades de ingeniería y técnicas afines. Construcción, explotación y producción de energías eólicas y renovables.	100%	79.026.695	1.352.000	11.760.420	92.139.115	79.026.695
Gamesa Energía Austral, S.A.	Realizar inversiones financieras para negocios en curso o a realizarse, participar en sociedades por acciones, joint ventures, uniones	100%	1.300.000	-	-	1.300.000	1.862.000

DENOMINACIÓN SOCIAL	OBJETO SOCIAL	PARTICIPACIÓN Directa/Indirecta	CAPITAL SOCIAL (Ptas.)	RESERVAS (Ptas.)	Resultados del semestre terminado el 30/06/00	VALOR TEÓRICO CONTABLE (1) (Ptas.)	Cartera de valores
	transitorias de empresas, contratos de colaboración empresarial y en general cualquier relación asociativa o agrupamientos autorizados por la ley. Realizar inversiones inmobiliarias y mobiliarias. Constituir y transferir mutuos, con o sin hipoteca, otorgar créditos y financiaciones en generalm con exclusión de las previstas por la Ley 21526 u otras que requieran el concurso público. Prestar cualquier tipo de servicio, mandato y representación vinculado a las actividades financieras y de inversión.			-			
Servicios de Electricidad Instrumentación y Mantenimiento, S.A.	Fabricación, representación, comercialización, distribución, importación, exportación de paneles y equipos electrónicos radiofrecuencia y mecánicos. Realización de estudios y proyectos, montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas, instrumentación y telecomunicaciones.	100%	16.217.000	193.667.348	40.515.919	250.400.267	317.829.834
Ingenieros de Seguridad, S.A.	Instalar y mantener aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad. Planificar y asesorar en las actividades de seguridad contempladas por la Ley 23/1992 de 30 de julio. Explitar Cenrrales para la recepción, verificación y transmisión de señales de alarmas y su comunicación alas Fuerzas y cuerpos de Seguridad, así cmo la prestación de servicios de resuesta, cuya realización no sea de la competencia de dichas Fuerzas y Cuerpos	100%	25.999.496	(11.399.023)	(4.517.478)	10.082.995	10.082.995
Siemsa Centro, S.A.	Fabricar, representar, comercializar, distribuir, instalar , importar y exportar paneles, equipos eléctricos, radiofrecuencia y mecánicos. Realizar estudios, proyectos, consultoría y asesoramiento técnico a otras empresas y la realización de cualquier clase de trabajos de ingeniería, en especial trabajos de ingeniería electrónica, radiofrecuencia y mecánica. Realizar estudios y trabajos relacionados con todas las actividades industriales o comerciales que tengan por objeto la regulación y el control automático, es decir de un modo general, la automatización.	100%	16.152.000	156.276.670	16.133.328	188.561.998	119.008.160
Siemsa Control y Sistemas, S.A.	Fabricar, representar, comercializar, distribuir, importar y exportar paneles y equipos electrónicos, radiofrecuencia y mecánicos. Realizar estudios, trabajos relacionados con todas las actividades industriales o comerciales que tengan por objeto la regulación y el control automático, es decir, de un modo general, la automatización	80%	10.000.000	70.734.021	9.123.962	71.886.386	10.186.256
Siemsa Galicia, S.A.	Fabricar, representar, comercializar, distribuir, importar y exportar paneles y equipos electrónicos. Realizar estudios, proyectos, consultoría y asesoramiento a otras empresas además de trabajos de ingeniería electrónica, radio eléctrica y mecánica. Montar y mantener cualquier tipo de instalaciones de alta y baja tensión, instrumentación y telecomunicaciones. Relaizar estudios y trabajas relacionados con la regulación y el control automáticos, es decir, de un modo general, la automatización.	100%	10.000.000	213.051.636	64.360.020	287.411.656	9.975.000
Siemsa Norte, S.A.	Fabricar, representar, comercializar, distribuir, importar y exportar paneles y equipos electrónicos.	100%	85.000.000	514.471.950	94.407.509	693.879.459	85.453.703

DENOMINACIÓN SOCIAL	OBJETO SOCIAL	PARTICIPACIÓN Directa/Indirecta	CAPITAL SOCIAL (Ptas.)	RESERVAS (Ptas.)	Resultados del semestre terminado el 30/06/00	VALOR TEÓRICO CONTABLE (1) (Ptas.)	Cartera de valores
	Realizar estudios y trabajos relacionados con todas las actividades industriales o comerciales que tengan por objeto la regulación y el control automático, es decir, de un modo general, la automatización						
Siemsa Este, S.A.	Fabricar, reparar y comerciar con materiales de aparatos eléctricos y de instrumentación y control. Diseñar y confeccionar proyectos de instalaciones eléctricas y de instrumentación y control, así como su ejecución y control.	100%	720.000.000	227.488.531	50.206.694	997.695.225	748.599.000
Zabalnet, S.A. (*)	Asesoría, consultoría, prestación, de servicios de formación, mantenimiento y soporte de sistemas de formación informática y de telecomunicaciones.	20%	200.000.000	-	-	40.000.000	40.000.000
Solar Millenium Holding, S.A.	Construir y explotar plantas solares y de cualquier otro tipo de Centrales de energía eléctrica, así como comprar y alquilar todo tipo inmueble.	49%	10.815.000	-	-	5.299.350	5.299.350
Rada Tilly Millenium, S.A.	Construcción y explotación de parques eólicos, adquisición, compra, alquiler y venta de inmuebles.	100%	2.054.000	-	-	2.054.000	1.862.000
European Virtual Engineering, S.A.	Identificar y seleccionar proyectos de investigación y desarrollo para su realización en centros propios o especializados. Formar expertos en diferentes áreas tecnológicas y cuadros directivos de empresas. Adquirir, comprar, alquilar y vender inmuebles rústicos y/o urbanos. Asesorar a terceros para facilitar su acceso aa tecnologías informáticas avanzadas en las áreas de diseño de producto y desarrollo de proceso. Promover y estudiar la implantación de nuevas tecnologías.	15%	101.495.460	-	-	15.224.319	15.224.319
GERR Grupo Energético XXI, S.A. (*)	Promoción, producción, explotación y comercialización de energía eléctrica y renovable. Adquisición, alquiler de terrenos.	50%	50.748.000	-	-	25.374.000	25.374.000
Gamesa Aeronáutica, S.A.	Fabricación, construcción, preparación, mantenimiento y comercialización de aeronaves o de sus partes, de todo tipo de componentes de materiales para la industria en general, así como de productos, patentes, y en general, derechos de la propiedad industrial relacionados con dichos elementos.	100%	917.503.984	129.982.329	(42.557.290)	1.004.929.023	917.503.984
Gamesa Desarrollos Aeronáuticos, S.A.	Ingeniería, diseño y promoción de productos aeronáuticos.	100%	699.985.902	6.194.889	-	706.180.791	706.180.791
Moasa Montajes Aeronáuticos, S.A.	Fabricación, reparación, montaje y comercialización de piezas y partes de aeronaves.	100%	200.000.000	154.300.173	142.986.631	497.286.804	201.173.647
Coasa Componentes Aeronáuticos, S.A.	Fabricación, reparación, montaje y comercialización de piezas y partes de aeronaves.	100%	660.153.094	(39.452)	1.459.932	661.573.574	660.153.094
Gamesa Producciones Aeronáuticas, S.A.	Fabricación , reparación, mantenimiento y comercialización de aeronaves o de sus partes.	100%	4.829.502.731	2.462.942.144	613.694.018	7.906.138.894	4.829.600.000
Fibertecnic, S.A.	Fabricación y comercialización de materiales compuestos, derivados o de cualquier derecho sobre los mismos. Estudio resolución de problemas tecnológicos.	100%	258.994.784	307.909.192	524.010	567.427.986	276.507.649

DENOMINACIÓN SOCIAL	OBJETO SOCIAL	PARTICIPACIÓN Directa/Indirecta	CAPITAL SOCIAL (Ptas.)	RESERVAS (Ptas.)	Resultados del semestre terminado el 30/06/00	VALOR TEÓRICO CONTABLE (1) (Ptas.)	Cartera de valores
Gamesa Industrial Automoción, S.A.	La elaboración, fabricación, comercialización y distribución de sistemas artificiales de visión, materiales compuestos, metales, sistemas de automatización, microelectrónicos, informáticos. El tratamiento de residuos y demás actividades relacionadas con la ecología y el medio ambiente.	100%	1.025.460.009	139.336.242	70.754.752	1.235.551.003	1.087.329.865
Aeromac Mecanizados Aeronáuticos, S.A.	Desarrollo, diseños y fabricación de componentes aeronáuticos. Asesoría y desarrollo de sistemas informáticos, adquisición, alquiler y leasing de inmuebles.	100%	549.988.923	(5.868.952)	(2.127.156)	541.992.815	549.988.923
Fuselajes Aeronáuticos, S.A.	Fabricación, reparación, montaje y comercialización de piezas y partes de aeronaves. Comprar, alquilar, y vender inmuebles rústicos y/o urbanos.	100%	10.149.546	(1.790)	(2.361.283)	7.786.473	10.149.546
Easa del Sur, S.A.	Fabricar, construir, reparar, mantener y comercializar subconjuntos , piezas y partes de aeronaves, todo tipo de componentes de materiales compuestos o de otro tipo para la industria en general y en especial para la aeroespacial, así como cuantos objetos, artículos, productos, innovaciones, patentes y derechos de propiedad industrial que guarden relación. Comprar, alquilar, y vender inmuebles rusticos y/o urbanos.	100%	10.149.546	-	-	10.149.546	10.149.546
Cametor, S.L.	Adquisición, explotación y enajenación de toda clase de terrenos, su urbanización, parcelación, uso, arrendamiento, venta, operaciones inmobiliarias en toda su amplitud.	100%	649.186.925	73.200.488	(77.270.548)	645.116.865	645.116.865

(*) Sociedades consolidadas por puesta en equivalencia (el resto por integración total).

CAPITULO IV

ACTIVIDADES PRINCIPALES DEL EMISOR

CAPÍTULO IV

ACTIVIDADES PRINCIPALES DEL EMISOR

IV.1 ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DE LA SOCIEDAD

IV.1.1 Descripción y antecedentes históricos

GAMESA es una empresa suministradora principal de productos, instalaciones y servicios tecnológicamente avanzados en los sectores aeronáutico y de energías renovables.

En el sector aeronáutico, GAMESA centra su actividad en el diseño, desarrollo y fabricación de grandes conjuntos estructurales equipados o partes completas de aeronaves, desarrollando también actividades de fabricación de piezas y componentes.

En el área de las energías renovables, sus negocios se concentran en la generación de energía eléctrica de origen renovable, en la actualidad fundamentalmente centrada en la promoción y explotación de parques eólicos, en la fabricación de aerogeneradores y en la prestación de servicios avanzados.

GAMESA inició su actividad en 1.976, enfocando sus actividades hacia la construcción y comercialización de maquinaria e instalaciones industriales, así como hacia la gestión integral de proyectos, con una amplia utilización de la subcontratación para la fabricación de componentes y centrándose en grandes clientes a través de acuerdos comerciales de elevado volumen y larga duración.

En 1.986 se constituyó Fibertecnic, S. A., como empresa dedicada a la fabricación y venta de componentes realizados en material compuesto, tomando a través de esta compañía el primer contacto con el sector aeronáutico. Además, se iniciaron nuevas actividades como la fabricación y venta de componentes de automoción, maquinaria industrial, materiales compuestos, robotización, visión artificial y microelectrónica.

En 1.990 la Sociedad "Promotora de Iniciativas y Desarrollo, S.A." (PROINDESA), hoy denominada CORPORACIÓN IBV, adquirió un 40% del capital social de GAMESA a través de una ampliación de capital, con el objetivo de potenciar el desarrollo de la Compañía en sectores tecnológicamente avanzados.

En 1.991, GAMESA adquirió la Sociedad "Servicios de Electricidad, Instrumentación y Mantenimiento, S. A.", (SIEMSA), a partir de la cual se desarrollan hoy las actividades de servicios de montaje, operación y mantenimiento de instalaciones eléctricas y de instrumentación y control, extendiéndose con el tiempo a la construcción de instalaciones en la modalidad "llave en mano".

En 1.992 CORPORACIÓN IBV adquirió un 40% adicional del capital social de GAMESA, convirtiéndose en el socio mayoritario con el 80%.

En 1.993 se constituyeron "Gamesa Producciones Aeronáuticas, S.A." y "Gamesa Desarrollos Aeronáuticos, S.A.", para desarrollar el primer programa aeronáutico: el Proyecto Embraer ERJ-145.

En 1.994 se constituyó "Gamesa Eólica, S.A." como empresa ensambladora de aerogeneradores, al obtener el primer contrato para la instalación de un parque eólico de 3 MW de la Empresa Hidroeléctrica de Navarra.

En 1.995 se crearon las sociedades "Fiberblade, S.A." y "Apoyos Metálicos, S. A.", para la fabricación de palas y torres para aerogeneradores.

En 1.996 se iniciaron las actividades de promoción, construcción y explotación de parques eólicos, constituyéndose la primera sociedad titular del primer parque "Sistemas Energéticos La Muela, S. A."

En Junio del mismo año, se llevó a cabo una nueva ampliación de capital, suscrita por CORPORACIÓN IBV de la que resultó un reparto accionario del 91,68% de CORPORACIÓN IBV y el 8,32% de TORNUSA.

En 1.997 GAMESA inició un proceso de concentración en las actividades consideradas estratégicas desinvirtiendo en todas aquellas sociedades con actividades no estratégicas.

En 1.998 GAMESA dio entrada en el capital de Gamesa Energía, S.A., a la Sociedad NEFINSA a la que transmitió el 30% del capital, con el fin de reforzar con la incorporación de un socio inversor su posicionamiento de cara al fuerte desarrollo previsto en el área de energías renovables, cuyos negocios se integraban ya en dicha Sociedad.

En 1.999 GAMESA culminó el proceso de concentración y estructuración societaria con la venta de la totalidad de su participación en "Gamesa Componentes de Automoción S.A." y de las actividades de componentes de automoción de Gamesa Industrial a sus accionistas CORPORACION IBV y TORNUSA.

En el año 2000 CORPORACION IBV vende un 27,38% de GAMESA a NEFINSA a cambio de la participación del 30% de ésta en Gamesa Energía. Posteriormente CORPORACION IBV suscribe una ampliación de capital con prima de emisión mediante la aportación no dineraria del mencionado 30% de Gamesa Energía, estableciéndose el actual reparto accionario del 71,97% de CORPORACION IBV, el 6,53% de TORNUSA, -y el 21,50% de NEFINSA. Como consecuencia de estas transacciones, GAMESA vuelve a controlar el 100% de Gamesa Energía.

Las anteriores operaciones corporativas, la adaptación paulatina de su estructura organizativa y societaria al proceso de desarrollo de sus actividades y su fuerte posicionamiento en los sectores estratégicos de aeronáutica y energías renovables, colocan a GAMESA de cara al futuro, en una posición sólida y potente para encarar el futuro con sólidas perspectivas de crecimiento y rentabilidad.

IV.1.2 Estrategia.

La estrategia de GAMESA se ha orientado hacia el crecimiento como vía principal de generación de valor para el accionista.

Para lograr un crecimiento rentable y sostenido, GAMESA ha seguido asimismo una estrategia de concentración en sectores de fuerte potencial de desarrollo, como el aeronáutico y el de las energías renovables, prestando la máxima atención a la eficiencia, la innovación y la mejora continua.

La estrategia y el modelo organizativo, incorporan los siguientes criterios:

- a) La integración de las tecnologías más avanzadas en sus actividades de diseño, procesos y productos.
- b) La focalización y realización directa de las actividades de mayor valor añadido, utilizando al máximo la subcontratación de actividades no estratégicas.
- c) La estructuración en núcleos y unidades de negocio especializados, autónomos en sus responsabilidades de desarrollo y gestión integral aunque coordinados e integrados a nivel estratégico.
- d) Estructuras de gestión flexibles, con un alto grado de compromiso y de trabajo en equipo a nivel directivo, abierto a la movilidad y a los cambios necesarios para adaptarse a las circunstancias y oportunidades del mercado.
- e) El profundo compromiso con la calidad como elemento imprescindible para desarrollar con éxito actividades en sectores tan exigentes como el aeronáutico y el de la energía.
- f) Sistemas de planificación, control, fijación y seguimiento de objetivos adecuados y eficaces.
- g) Máxima atención a la motivación y desarrollo del equipo directivo y del personal.
- h) Potenciación y desarrollo de sinergias entre los distintos núcleos de negocio.

GAMESA va a continuar con su estrategia de generación de valor, que compagina crecimiento y rentabilidad, sobre la base de los actuales negocios, aprovechando todas las oportunidades de expansión de éstos, así como de otros ámbitos que puedan llegar a convertirse en núcleos de actividad estratégicos de la Compañía.

IV.1.3 Estructura Organizativa de Gamesa

La estrategia y el modelo de crecimiento expuesto, requieren asimismo una organización adecuada para su desarrollo.

GAMESA se estructura en cinco núcleos de negocio diferenciados en base a sus respectivas actividades, enmarcándose las distintas compañías de GAMESA dentro de dichos núcleos de actividad. Cada núcleo dispone de una sociedad cabecera bajo la responsabilidad de un director general. Dos de ellos desarrollan sus actividades en el sector aeronáutico y los tres restantes en el de las energías renovables.

A continuación se expresan los 5 núcleos de negocios y las sociedades cabeceras, separados por los sectores en los que opera.



Aeronáutica

Energía

Estructuras Aeronáuticas



Generación Energías renovables

GAMESA AERONÁUTICA

GAMESA ENERGÍA

Componentes Aeronáuticos



Fabricación de Aerogeneradores

GAMESA INDUSTRIAL

GAMESA EÓLICA

Servicios Avanzados



GAMESA ENERGÍA SERVICIOS

IV.1.4 Principales Magnitudes Financieras

En los cuadros que se presentan a continuación se resumen las principales magnitudes financieras consolidadas proformas de GAMESA. Con el fin de presentar datos comparables de la evolución de los distintos núcleos de negocio en los últimos tres años, se han elaborado bajo la hipótesis de que la reestructuración realizada, descrita en el apartado IV.1.1, a lo largo de los años 1997, 1998, 1999 y 2000 por parte de GAMESA, se hubiese realizado en idénticos términos, pero con fecha 31 de diciembre de 1996, es decir, retrotrayendo el perímetro de sociedades y de participación accionarial del 30 de junio de 2000 al 31 de diciembre de 1996.

Facturación consolidada proforma por núcleos de negocio (en millones de pesetas)

Núcleos de negocio	1999	1998	1997	% s/tot.99	Var.99/98	Junio 00	Junio 99	Var. Jun00/99
• Facturación agregada	116.704	59.079	37.134	100%	98%	71.939	54.003	33%
• Estructuras Aeronáuticas	33.405	22.089	12.411	29%	51%	19.428	16.017	21%
• Componentes aeronáuticos	2.234	2.481	1.846	2%	-10%	3.991	3.751	6%
• Generación E. Renovables	3.742	2.634	785	3%	42%	3.387	1.349	151%
• Fabricación Aerogeneradores	52.285	20.496	11.057	45%	155%	34.678	24.474	42%
• Servicios Avanzados	14.708	7.689	6.373	12%	91%	7.572	7.155	6%
• Cabecera y G. Industrial	10.330	3.690	4.662	9%	180%	2.883	1.257	129%
• Ajustes	(19.966)	(7.942)	(1.066)	-	-	(15.345)	(11.187)	-
• Facturación consolidada	98.738	51.587	36.068	-	91%	56.594	42.816	32%

BAlIA consolidado proforma (beneficio del ejercicio antes de impuestos, intereses y amortizaciones) (en millones de pesetas)

Núcleos de negocio	1999	1998	1997	% s/tot.99	Var.99/98	Junio 00	Junio 99	Var. Jun00/99
• BAlIA agregado	22.963	10.152	5.576	100%	124%	12.848	9.143	41%
• Estructuras Aeronáuticas	5.916	4.485	2.162	26%	32%	3.267	2.724	20%
• Componentes aeronáuticos	286	148	266	1%	93%	256	266	-4%
• Generación E. Renovables	2.876	1.133	352	13%	154%	2.313	817	183%
• Fabricación Aerogeneradores	10.255	3.486	1.376	45%	194%	5.292	4.032	31%
• Servicios Avanzados	1.123	484	482	5%	132%	466	621	-25%
• Cabecera y G. Industrial	2.237	416	938	10%	438%	1.254	683	-
• Ajustes	(794)	322	20	-	-	(514)	137	-
• BAlIA consolidado	21.899	10.474	5.596	-	-	12.334	9.280	33%

BaII consolidado proforma (beneficio del ejercicio antes de impuestos e intereses) (en millones de pesetas)

Núcleos de negocio	1999	1998	1997	% s/tot.99	Var.99/98	Junio 00	Junio 99	Var. Jun00/99
• BaII agregado	13.202	5.732	2.609	100%	130%	6.602	4.392	50%
• Estructuras Aeronáuticas	516	518	376	4%	-0%	32	100	-68%
• Componentes aeronáuticos	133	69	162	1%	93%	106	110	-4%
• Generación E. Renovables	1.520	487	121	12%	212%	1.056	249	324%
• Fabricación Aerogeneradores	8.140	2.905	893	61%	189%	3.783	2.957	28%
• Servicios Avanzados	936	378	335	7%	148%	402	341	18%
• Cabecera y G. Industrial	1.957	1.375	722	15%	42%	1.223	635	93%
• Ajustes	(700)	(91)	17	-	-	(437)	135	-
• BaII consolidado	12.502	5.641	2.626	-	122%	6.165	4.527	36%

BDI consolidado proforma (beneficio después de impuestos) (en millones de pesetas)

Núcleos de negocio	1999	1998	1997	% s/tot.99	Var.99/98	Junio 00	Junio 99	Var.Jun 00/99
• BDI agregado	10.214	5.027	1.414	100%	103%	5.003	4.349	15%
• Estructuras Aeronáuticas	1.534	1.011	415	15%	52%	712	588	21%
• Componentes aeronáuticos	104	94	116	1%	11%	71	78	-9%
• Generación E. Renovables	771	101	(43)	8%	663%	453	(91)	597%
• Fabricación Aerogeneradores	5.876	2.778	851	58%	112%	2.488	2.201	13%
• Servicios Avanzados	687	280	156	6%	145%	262	262	-
• Cabecera y G. Industrial	1.242	763	(81)	12%	63%	1.017	1.311	-22%
• Ajustes	(680)	(51)	-	-	-	(554)	(935)	-
• BDI consolidado	9.534	4.976	1.414	-	92%	4.449	3.414	30%
• Socios externos	3.060	1.595	360	-	92%	1.279	1.174	9%
• BDI atribuible	6.474	3.381	1.054	-	91%	3.170	2.240	42%

Nota: Los Socios externos corresponden principalmente a las participaciones de minoritarios en Gamesa Eólica.

Las tablas anteriores incluyen conjuntamente a GAMESA (compañía matriz) y a Gamesa Industrial, hoy sociedad cabecera del núcleo de componentes aeronáuticos, puesto que ésta última sociedad realizaba actividades de fabricación de componentes de automoción hasta que fueron vendidas en 1999. De esta forma se permite ver la evolución histórica real del núcleo de componentes aeronáuticos en su configuración anual. Las cifras de junio 1999 / junio 2000 incluyen GIASA en componentes aeronáuticos.

A continuación se incluyen dos cuadros con la cuenta de Pérdidas y Ganancias consolidadas proforma y con el Balance de Situación consolidado proforma de GAMESA comparativos de los últimos tres años y de los datos acumulados a 30 de junio del presente ejercicio 2.000, comparados con los datos acumulados a junio de 1.999.

**CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADAS PROFORMA CORRESPONDIENTES A
LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1999, 1998 Y 1997 (Miles de
Pesetas)**

DEBE	Ejercicio 1999	Ejercicio 1998	Ejercicio 1997	HABER	Ejercicio 1999	Ejercicio 1998	Ejercicio 1997
GASTOS:				INGRESOS:			
Consumos de explotación y otros gastos externos	79.480.223	39.609.661	25.925.710	Importe neto de la cifra de negocios	95.713.963	49.462.174	35.346.552
Gastos de personal	13.032.889	8.760.291	7.285.087	Aumento de existencias de productos terminado y en curso	7.272.593	4.458.497	2.467.046
Dotaciones para amortizaciones de Inmovilizado	8.294.070	4.709.269	2.761.816	Trabajos efectuados por el grupo para el inmovilizado	16.700.912	7.115.640	3.452.976
Variación de las provisiones de tráfico	1.103.403	124.292	208.112	Otros ingresos de explotación	3.023.563	2.125.141	721.392
Otros gastos de explotación	8.296.962	4.318.446	3.879.446				
I BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN	12.503.484	5.639.493	2.627.795				
	122.711.031	63.161.452	41.987.966		122.711.031	63.161.452	41.987.966
Gastos financieros	1.900.236	1.809.141	2.097.828	Otros ingresos financieros	406.393	146.781	319.924
Variación de las provisiones de inversiones financieras	139.375	-	10.500	Diferencias positivas de cambio	409.453	814.962	542.157
Diferencias negativas de cambio	429.593	483.732	616.096				
II. RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS	-	-	-	II. RESULTADOS FINANCIEROS	1.653.358	1.331.130	1.862.343
	2.469.204	2.292.873	2.724.414	NEGATIVOS	2.469.204	2.292.873	2.724.424
Participación en pérdidas de sociedades en equivalencia				Participación en beneficios de sociedades en equivalencia			
D. F. de Comercio	30.198	27.697	15.193				
III. BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	10.819.928	4.280.666	750.259				
Pérdidas procedentes del inmovilizado	489	1.309	6.656	Beneficios procedentes del inmovilizado	34.596	12.937	183.803
Variación de provisiones de inmovilizado material e inmaterial	(11.058)	79.521	80.250	Beneficios por enajenación de participaciones en sociedades consolidadas	14.286	87.040	
Gastos de ejercicios anteriores	119.618	4.097		Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio	1.773.256	1.055.649	572.862
Gastos y Pérdidas extraordinarios	348.445	182.436	69.989	Ingresos extraordinarios	138.871	168.152	98.964
IV. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS	1.503.515	1.056.415	698.734	IV. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS	1.961.009	1.323.778	855.629
	1.961.009	1.323.778	855.629				
V. BENEFICIOS CONSOLIDADOS ANTES DE IMPUESTOS	12.323.443	5.337.081	1.448.993				
Impuesto sobre Sociedades	2.789.268	361.830	34.329				
VI. RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS)	9.534.175	4.975.251	1.414.664				
Resultado atribuido a socios externos (Beneficio)	3.059.679	1.594.647	360.345				
VII. RESULTADO DEL EJERCICIO ATRIBUIDO A LA SOCIEDAD DOMINANTE (BENEFICIO)	6.474.496	3.380.604	1.054.319				

**BALANCES DE SITUACIÓN CONSOLIDADOS PROFORMA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999, 1998 Y 1997**

ACTIVO	Ejercicio 1999	Ejercicio 1998	Ejercicio 1997	PASIVO	Ejercicio 1999	Ejercicio 1998	Ejercicio 1997
INMOVILIZADO				FONDOS PROPIOS			
Gts de establecimiento	1.603.659	1.739.531	1.587.163	Capital Suscrito	6.584.745	6.584.745	6.584.745
Inmovilizaciones inmateriales	18.969.279	20.014.368	21.721.081	Reservas	15.772.621	13.392.017	12.337.698
Inmovilizaciones materiales	36.384.889	23.231.637	15.195.371	Pérdidas y Ganancias atribuibles a la sociedad dominante	6.474.496	3.380.604	1.054.319
Inmovilizaciones financieras	976.910	369.054	217.338	Dividendo a cuenta.entregado	(3.370.757)		
Total Inmovilizado	57.934.737	45.354.590	38.720.953	Total fondos propios	25.461.105	23.357.366	19.976.762
FONDO DE COMERCIO	228.889	259.087	135.990	SOCIOS EXTERNOS	3.615.262	2.287.185	1.042.065
GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	235.885	178.184	1.581.446				
ACTIVOS PROFORMA	17.200	8.794.893	14.594.986	INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	5.776.457	7.019.444	7.455.153
ACTIVO CIRCULANTE				PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	5.536.080	3.700.358	2.929.066
Existencias	24.285.267	13.307.267	7.222.142	ACREEDORES A LARGO PLAZO			
Deudores	31.507.141	18.369.028	10.110.042	Deudas con entidades de crédito	30.009.367	12.210.543	14.049.474
Clientes por ventas y prestación de servicios	25.542.528	13.491.199	6.707.198	Otros acreedores	7.366.453	10.153.673	12.065.682
Empresas del grupo Asociadas	1.388.562	1.888.900	1.979.031	Desembolsos no exigidos	6.475		
Otros deudores	4.668.060	3.070.510	1.461.435	Total acreedores a largo plazo	37.382.295	22.364.216	26.115.156
Provisiones	(92.009)	(81.581)	(37.622)	ACREEDORES A CORTO PLAZO:			
Inversiones financieras temporales	10.328.347	7.398.201	391.293	Deudas con entidades de crédito	9.639.694	13.086.107	6.303.474
Tesorería	5.268.697	3.167.179	550.283	Deudas con empresas del grupo	682.346	291.868	767.399
Ajustes por periodificación	395.233	161.692	258.676	Acreedores comerciales	32.189.835	20.046.102	7.511.416
				Otras deudas no comerciales	9.455.210	3.828.752	1.161.157
				Provisiones para operaciones de tráfico	91.142	341.072	92.772
				Ajustes por periodificación	371.970	667.651	211.391
Total activo circulante	71.784.685	42.403.367	18.532.436	Total acreedores a corto plazo	52.430.197	38.261.552	16.047.609
TOTAL ACTIVO	130.201.396	96.990.121	73.565.811	TOTAL PASIVO	130.201.396	96.990.121	73.565.811

**CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADAS PROFORMA
CORRESPONDIENTES A LOS PERIODOS DE SEIS MESES TERMINADOS
EN 30 DE JUNIO DEL 2000 Y 1999.
(MILES DE PESETAS)**

(a) DEBE	Ejercicio 2000	Ejercicio 1999	HABER	Ejercicio 2000	Ejercicio 1999
GASTOS:			INGRESOS:		
Consumos de explotación y otros gastos externos	50.310.457	33.184.235	Importe neto de la cifra de negocios	53.929.450	41.140.180
Gastos de personal	8.698.444	6.191.889	Aumento de existencias de productos	8.622.955	2.303.871
Dotaciones para amortización de inmovilizado	5.596.334	4.095.747	Terminados y en curso		
Variación de las provisiones de tráfico	572.960	657.234	Trabajos efectuados por el grupo para el inmovilizado	10.939.841	6.892.910
Otros gastos de explotación	4.814.462	3.392.608	Otros ingresos de explotación	2.665.145	1.675.852
I. BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN	6.164.734	4.527.100			
	76.157.391	52.012.813		76.157.391	52.012.813
Gastos financieros	1.458.169	864.434	Otros ingresos financieros	361.244	171.614
Variación de las provisiones de inversiones financieras	-	139.875	Diferencias positivas de cambio	183.271	169.643
Diferencias negativas de cambio	223.028	243.300			
	1.681.197	1.247.609	RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS	1.136.862	906.352
	1.681.197	1.247.609		1.681.197	1.247.609
Amortización Fondo de Comercio de Consolidación	52.646	15.121			
III. BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	4.975.406	3.605.627			
Pérdidas procedentes del inmovilizado	43.856	485	Beneficios procedentes del inmovilizado	21.480	-
Variación de provisiones de inmovilizado material e inmaterial	-	(5.529)	Beneficios por enajenación de participaciones en sociedades consolidadas	-	-
Gastos extraordinarios	253.873	122.460	Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio	1.177.085	886.076
Gastos y pérdidas de ejercicios anteriores	68.557	104.564	Ingresos extraordinarios	124.806	77.392
IV. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS	957.085	741.488			
	1.323.371	963.468		1.323.371	963.468
V. BENEFICIOS CONSOLIDADOS ANTES DE IMPUESTOS	5.932.491	4.437.115			
Impuesto sobre Sociedades	1.483.561	932.151			
VI. RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS)	4.448.930	3.414.964			
Resultado atribuido a socios externos (Beneficio)	1.278.781	1.174.184			
VII. RESULTADO DEL EJERCICIO ATRIBUIDO A LA SOCIEDAD DOMINANTE	3.170.149	2.240.780			

BALANCES DE SITUACIÓN CONSOLIDADOS PROFORMA
A 30 DE JUNIO DE 2000 Y 1999
(Miles de Pesetas)

ACTIVO	Ejercicio 2000	Ejercicio 1999	PASIVO	Ejercicio 2000	Ejercicio 1999
INMOVILIZADO			FONDOS PROPIOS		
Gastos de establecimiento	2.733.217	1.682.353	Capital Suscrito	6.746.950	6.584.745
Inmovilizaciones inmateriales neto	19.408.901	19.297.116	Reservas	18.714.155	16.772.621
Inmovilizaciones materiales neto	43.433.557	27.491.620	Pérdidas y Ganancias atribuibles a la sociedad dominante	3.170.149	2.240.780
Inmovilizaciones financieras neto	1.196.268	1.212.074			
Total Inmovilizado	66.771.943	49.683.163	Total fondos propios	28.631.254	25.598.146
FONDO DE COMERCIO DE CONSOLIDACIÓN	327.688	243.966	SOCIOS EXTERNOS	4.854.714	3.451.182
GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	247.469	203.456	INGRESOS ADISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	4.799.692	6.212.539
ACTIVOS PROFORMA	-	6.042.037	PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	6.200.181	5.321.242
ACTIVO CIRCULANTE			ACREED. A LARGO PLAZO		
Existencias	35.443.618	18.781.867	Deudas con entidades de credito	40.384.354	20.826.216
Deudores	39.512.343	-	Otros acreedores	8.178.045	7.208.611
Clientes por ventas y prestación de servicios	32.767.762	20.743.514	Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	23.005	6.250
Empresas del grupo y asociadas	387.819	1.081.063			
Otros deudores	6.446.112	2.215.704			
Provisiones	(89.350)	(81.852)			
				48.585.404	28.041.077
			ACREED. A CORTO PLAZO		
Inversiones financieras temporales	10.457.664	9.922.793	Deudas con entidades de crédito	18.937.936	7.564.877
Tesorería	4.023.360	2.013.148	Deudas con empresas del grupo	876.883	110.769
Ajustes por periodificación	383.150	361.792	Acreedores comerciales	33.218.853	25.419.827
			Otras deudas no comerciales	9.745.925	8.792.495
			Provisiones para operaciones de tráfico	-	306.826
			Ajustes por periodificación	1.316.393	391.671
Total activo circulante	89.820.135	55.038.029	Total acreedores a corto plazo	64.095.990	42.586.465
TOTAL ACTIVO	157.167.235	111.210.651	TOTAL PASIVO	157.167.235	111.210.651

I. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

A continuación se realiza un breve análisis de la evolución de los aspectos más significativos de los principales componentes de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias consolidada y del Balance Consolidado.

1.1 Ingresos de Explotación

1.1.1 Importe neto de la cifra de negocios

El detalle de las ventas llevadas a cabo por Gamesa a terceros, detallado por grandes epígrafes para los ejercicios 1997, 1998 y 1999, una vez eliminados los trabajos efectuados para el inmovilizado y las facturaciones entre sociedades vinculadas, desglosado por importe y unidades vendidas es el siguiente:

	1997		1998		1999	
	Importe (miles de ptas.)	Unidades	Importe (miles de ptas.)	Unidades	Importe (miles de ptas.)	Unidades
Energía	--		--		--	
Gamesa Energía (mill.Kw/hora)	346.531	11	392.110	108	2.624.020	236
Gamesa Eólica	10.617.500	115	14.350.000	217	41.228.740	618
Servicios Avanzados	8.883.538	-	7.508.992	-	7.531.158	-
Aeronáutica	--		--		--	
Estructuras Aeronáuticas	13.345.483	40	22.869.034	72	34.694.429	121
Componentes Aeronáuticos	1.677.428	-	3.664.947	-	7.690.816	-
Gamesa	476.072	-	677.091	-	1.944.800	-
Total	35.346.552		49.462.174		95.713.963	

Nota: Componentes Aeronáuticos incluye GIASA

1.1.2 Otros Ingresos de Explotación

El desglose de este epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias para los ejercicios 1997, 1998 y 1999 es la siguiente:

	Miles de pesetas		
	1997	1998	1999
Ingresos obra civil	219.895	1.404.392	2.471.068
Ingresos servicios diversos	303.326	163.097	218.552
Otros	198.171	557.652	333.943
TOTAL	721.392	2.125.141	3.023.563

Como se observa en el detalle adjunto, en el que se desglosan los “otros ingresos de explotación” por grandes epígrafes, el componente principal de los mismos lo componen los ingresos que durante estos

ejercicios ha recibido Gamesa Eólica por la realización de la obra civil que exigen los diferentes parques eólicos.

Analizando la evolución que se ha producido en la facturación (cifra de negocios y otros ingresos de explotación), en estos tres ejercicios, cabría destacar:

Energía

El crecimiento medio anual de la facturación en el período 1997-1999 ha sido del 72 % debido principalmente a (i) un incremento de la venta de electricidad de los parques eólicos a medida que ha ido incrementando el número de parques eólicos en funcionamiento (de 2 en 1997 a 8 en 1999) y (ii) un incremento en la venta de aerogeneradores, para terceros, de 115 unidades en 1997 a 618 en 1999.

Aeronáutica

Por su parte el crecimiento medio anual de la facturación en el sector aeronáutico ha sido de un 61% para el período 1997-1999, debido fundamentalmente a un incremento en (i) las ventas correspondientes a los modelos ERJ-145 y ERJ-135 de Embraer, y en (ii) un incremento en las ventas de Componentes Aeronáuticos del 10% llevadas a cabo principalmente por Fibertecnic.

Considerando la facturación total de GAMESA, el porcentaje de aeronáutica se ha reducido sustancialmente (de ser el 41,50% en el ejercicio 1998 a suponer un 30,5 % en el ejercicio 1999), debido principalmente al significativo aumento producido en el ejercicio 1999 en la venta de aerogeneradores.

1.1.3 Trabajos efectuados por GAMESA para su inmovilizado

Los trabajos que las Sociedades consolidadas realizan para su propio inmovilizado, se reflejan al coste acumulado que resulta de añadir a los costes externos, los internos determinados en función de los costes horarios del personal dedicado a ellos. Estos trabajos se corresponden principalmente con la construcción de parques eólicos, cuyo inmovilizado es fabricado por Gamesa Eólica, S.A.

El desglose de este epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias para los ejercicios 1997, 1998 y 1999 es el siguiente:

	Miles de pesetas		
	1997	1998	1999
Trabajo efectuado por GAMESA para su inmovilizado			
Aeronáutica	3.367.761	2.391.020	2.348.367
Energía	85.215	4.724.620	14.352.545
Total	3.452.976	7.115.640	16.700.912

El importe incluido en el área de aeronáutica se corresponde, básicamente con los Gastos de I+D capitalizados para los diferentes proyectos.

El importe incluido en el área de energía se corresponde, básicamente con los parques eólicos propios construidos principalmente por Gamesa Eólica, S.A.

La relación de aerogeneradores instalados en parques propiedad de GAMESA para los ejercicios 1997, 1998 y 1999 es la siguiente:

	1997	1998	1999
Nº aerogeneradores	40	47	131

El incremento producido en este epígrafe en el ejercicio 1999 se ha debido a la construcción de un número elevado de parques eólicos, que ha alcanzado la cifra de 13.161 millones de pesetas invertidas entre instalaciones, maquinaria y demás inmovilizado material.

1.2 Gastos de Explotación

1.2.1 Consumos

El detalle de los consumos ,consolidados, realizados por Gamesa durante los ejercicios 1997, 1998 y 1999, desglosado por las principales áreas del negocio son:

	Miles de pesetas		
	1997	1998	1999
Aeronáutica	9.442.474	20.814.514	32.732.195
Energía	16.483.236	18.795.147	46.748.028
Total	25.925.710	39.609.661	79.480.223

Podemos observar cómo la evolución que se ha producido en los consumos en los ejercicios 1997, 1998 y 1999 ha sido pareja a la producida en el mismo periodo en las ventas totales.

Por un lado se observa que el incremento en los consumos en el área aeronáutica ha sido progresivo, incrementando el importe un 100% anualmente respecto a 1997, derivado del incremento en las ventas a Embraer, y que en posteriores años aumentará, tenidas en cuentas las previsiones de ventas que existen para cada proyecto. Los aprovisionamientos del área aeronáutica lo conforman las piezas básicas y la subcontratación de procesos específicos, necesarios para la elaboración de los diferentes componentes que se entregan a cada cliente.

El incremento producido en los consumos en el área de energía también es razonable, una vez considerado el aumento en las ventas de aerogeneradores producido en el ejercicio 1999. Los consumos lo componen básicamente las piezas necesarias para el ensamblaje y construcción de los aerogeneradores. Los parques eólicos una vez puestos en funcionamiento no requieren ningún aprovisionamiento especial, exigiendo únicamente los gastos necesarios para el mantenimiento de los mismos.

1.2.2 Gastos de personal

El desglose del epígrafe "Gastos de personal" de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada proforma adjunta correspondiente a los ejercicios 1999, 1998 y 1997, es el siguiente:

	Miles de pesetas		
	1997	1998	1999
- Sueldos y Salarios	5.673.479	6.859.991	10.343.170
- Indemnizaciones	1.953	14.481	10.639
- Seguridad Social	1.458.381	1.774.803	2.525.794
- Otros gastos sociales	151.274	111.016	153.286
Total	7.285.087	8.760.291	13.032.889

El incremento en los gastos de personal se debe fundamentalmente al incremento experimentado en la plantilla, que como observamos en la tabla siguiente, en 1997 había 1.743 y en 1999 2.604 empleados.

El número medio proforma de personas empleadas en el curso de los ejercicios 1999, 1998 y 1997 distribuido por categorías, fue el siguiente:

	Plantilla Media		
	1997	1998	1999
- Directores	70	75	146
- Mandos Intermedios	179	191	452
- Empleados	1.494	1.700	2.006
	1.743	1.966	2.604

La distribución de los empleados del Grupo por tipos de contrato vigentes al 31 de diciembre de 1999 es la siguiente:

	Número de empleados	Porcentaje
Contrato fijo	1.485	51%
Contrato eventual	1.479	49%
	2.964	100%

1.2.3 Otros gastos de explotación

El desglose de este epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias para el periodo y los ejercicios 1997, 1998 y 1999 es el siguiente:

	Miles de pesetas		
	1997	1998	1999
Gastos en I+D	14.669	36.409	70.944
Arrendamientos y cánones	407.308	1.491.372	4.107.166
Reparaciones y conservación	237.414	321.629	469.053
Servicios profesionales independientes	1.109.315	885.886	1.487.275
Transportes	127.470	166.674	215.776
Primas de seguros	107.258	137.367	212.551
Servicios bancarios y similares	60.479	70.091	143.248
Publicidad y propaganda	132.462	130.876	148.978
Suministros	186.388	217.396	321.537
Otros servicios	796.683	860.746	1.120.434
TOTAL	3.179.446	4.318.446	8.296.962

Arrendamientos y cánones

Las principales sociedades que han soportado gastos por “Arrendamientos y cánones” durante los ejercicios 1997, 1998 y 1999 han sido Gamesa Eólica y Fiberblade, las cuales han alcanzado unos importes de 965 y 258 millones de pesetas en el ejercicio 1998 y 2.561 y 932 millones de pesetas en el ejercicio 1999, respectivamente.

Estos importes corresponden a:

⇒ Royalty que paga Gamesa Eólica a su socio tecnológico, Vestas Wind System, S/A, por la venta de cada aerogenerador de 660 Kw.

⇒ Royalty que Fiberblade paga a Vestas Wind System, S/A por las ventas de palas que dicha sociedad realiza sobre Gamesa Eólica.

Servicios profesionales independientes

En este epígrafe se incluyen principalmente gastos correspondientes a asesorías (comerciales, laborales, jurídicas, fiscales y auditorías) y comisiones.

El incremento del ejercicio 1999 se debe principalmente a las comisiones devengadas por el contrato ERJ-145/135, que han supuesto un importe de 387 millones de pesetas, aproximadamente.

Otros servicios

Los gastos que habitualmente se incluyen en esta cuenta son muy variados, e incluyen facturas de teléfono, gastos de viaje, gastos de las delegaciones....

La evolución de dichos gastos ha sido razonable con respecto al incremento de actividad del grupo.

1.3 Ingresos y Gastos financieros

El detalle de los ingresos y gastos de la cuenta de pérdidas y ganancias para los ejercicios 1997, 1998 y 1999 es el siguiente:

Resultados financieros	Miles de pesetas		
	1997	1998	1999
Ingresos financieros	319.924	146.781	406.393
Gastos financieros	(2.097.828)	(1.809.141)	(1.900.236)
Diferencias de cambio	(73.939)	331.230	(20.140)
Variación provisión inversiones financieras	(10.500)	-	(139.375)
	(1.862.343)	(1.331.130)	(1.653.358)

La variación de los ingresos y gastos financieros ha sido razonable respecto a la variación en el mismo periodo de los tipos de interés.

Las diferencias de cambio negativas y positivas generadas, a excepción de las del ejercicio 1998, acaban compensando su impacto, produciendo finalmente un efecto nulo.

II. BALANCE

2.1 Inmovilizado

2.1.1 Gastos de establecimiento

La mayor parte del importe registrado bajo este epígrafe se corresponde con gastos incurridos con la puesta en marcha de proyectos del negocio aeronáutico, que ascienden a 1.189, 1.037 y 815 millones de pesetas al 31 de diciembre de 1997, 1998 y 1999, los cuales se amortizan en el referido período máximo de cinco años, a partir del momento en que se inicia la actividad productiva en cuotas crecientes en función de la producción efectuada en el año.

Los importes registrados durante los ejercicios 1997, 1998 y 1999 en las cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas proforma adjuntas, en concepto de amortización de los gastos de establecimiento ascienden a 209, 294 y 513 millones de pesetas, respectiva y aproximadamente, que han sido registrados en el epígrafe "Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado". Los gastos de establecimiento incurridos en este epígrafe en los ejercicios 1997, 1998 y 1999 han ascendido a 145, 447 y 377 millones de pesetas, respectiva y aproximadamente.

2.1.2 Inmovilizado inmaterial

Los principales componentes de este inmovilizado corresponden a gastos de investigación y desarrollo, específicamente controlados por proyectos y estando claramente definida su distribución en el tiempo. Asimismo, la Dirección de GAMESA tiene motivos fundados del éxito técnico y de la rentabilidad económico-comercial de dichos proyectos, basándose en el grado de avance de sus proyectos y especialmente en su cartera de pedidos.

El área de aeronáutica concentra las principales inversiones realizadas en concepto de I+D.

En el siguiente cuadro presentamos los saldos que a final de cada ejercicio permanecían capitalizados relacionados con los principales proyectos aeronáuticos en el epígrafe “Gastos de I+D”:

	Millones de pesetas		
	1997	1998	1999
<i>Coste histórico</i>			
ERJ-145/135	11.992	11.505	11.513
SJ-30	295	1.060	1.702
S-92	5.311	9.235	10.146
ERJ-170/190	-	-	359
	17.598	21.800	23.720
<i>Amortización acumulada</i>			
ERJ-145/135	(1.418)	(3.461)	(7.055)
SJ-30		-	-
S-92		-	-
ERJ-170/190		-	-
	(1.418)	(3.461)	(7.055)

El saldo neto al 31 de diciembre de 1999 por “Gastos de Investigación y Desarrollo” registrado en Gamesa Desarrollos Aeronáuticos, S.A. y Gamesa Producciones Aeronáuticas, S.A. asciende a 16.665 millones de pesetas.

GAMESA está utilizando al 31 de diciembre de 1999 en régimen de arrendamiento financiero los siguientes elementos del inmovilizado inmaterial:

Empresa	Elemento	Miles de Pesetas						
		Coste de Bien en Origen (incluida opción)	Valor Opción de Compra	Duración Contrato (Cuotas)	Período Transcurrido (Cuotas)	Cuotas Anteriores	Cuotas del Ejercicio	Cuotas Pendientes
Gamesa Eólica	Nave G. Eólica Pamplona	519.810	88.621	120	42	4.150	27.761	577.791
Siemsa Cataluña	Local Edif. Zeus	30.000	4.500	120	96	37.082	4.219	11.945
Fibertecnic	Máquina corte telas	28.681	50	36	1	-	10.277	20.555
TOTAL		578.491	93.171			41.232	42.257	610.291

2.1.3 Inmovilizado Material

El inmovilizado material se corresponde fundamentalmente con los parques eólicos, que reflejan un crecimiento sostenido durante los tres ejercicios. Por otro lado, el inmovilizado material se corresponde con los proyectos aeronáuticos de Gamesa, que al 31 de diciembre de 1997, 1998 y 1999 asciende a un valor neto contable de 6.074, 6.852 y 5.749 millones de pesetas. La amortización se realiza en cuotas crecientes en función de la producción estimada tomando en consideración un horizonte máximo de vida rentable del proyecto de 8 a 10 años a partir del momento en que se inicia la actividad productiva del mismo.

2.2 Activo Circulante

2.3 Existencias

Al 31 de Diciembre de 1999, 1998 y 1997 el detalle de este epígrafe de los balances de situación consolidados proforma adjuntos, es el siguiente:

	Miles de pesetas		
	1997	1998	1999
Comerciales	66.576	71.552	63.223
Materias Primas Auxiliares	5.122.225	8.174.106	15.458.266
Productos en curso y semiterminados	1.936.416	4.962.492	8.205.684
Anticipos a Proveedores	119.651	141.843	627.131
Provisión por depreciación	(22.726)	(42.726)	(69.037)
	7.222.142	13.307.267	24.285.267

El aumento producido en el acopio de existencias, principalmente de materias primas y en menor medida de productos en curso, tiene su justificación en el incremento de la cartera de pedidos tanto para Gamesa Eólica, S.A. como para Gamesa Producciones Aeronáuticas, S.A.

2.4 Clientes

Los principales clientes del Grupo Gamesa, detallados por áreas son los siguientes:

ÁREA	CLIENTE	PAIS	ACTIVIDAD	VENTAS 1999 (millones)	%SOBRE VENTAS DEL ÁREA
Aeronáutica	EMBRAER-Empresa Brasileira de Aeronáutica S/A	Brasil	Fabricación de aeronaves y suministrador de conjuntos estructurales	34.694	82%
Energía	Empresa Hidroeléctrica Navarra, S.A.	España	Compañía eléctrica.	23.093	44%

2.5 Fondos Propios

Los recursos propios han aumentado entre los años 1997 y 1999 como consecuencia de la combinación del crecimiento de resultados con la política de reinversión de los beneficios. En 1999 se distribuyó un dividendo a cuenta de 3.370 millones de pesetas. El importe total entregado como dividendo del ejercicio es coincidente con el importe cobrado por la enajenación de Gamesa Componentes de Automoción, S.A. a sus accionistas CORPORACIÓN IBV, SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS, S.A, y TORNEADOS NUMÉRICOS, S. A. en la misma fecha. Durante 1.998 y 1.997 no se distribuyeron dividendos.

2.6 Subvenciones

Las subvenciones en capital concedidas por organismos oficiales, son registradas en el ejercicio en que se conceden, imputándose a resultados, a partir del momento en que se comienzan a amortizar los activos afectos, linealmente en un período similar a la vida útil económica de los mencionados activos. Los importes aplicados durante los ejercicios 1997, 1998 y 1999 a las cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas proforma adjuntas, ascienden a 573, 1.056 y 1.773 millones de pesetas, respectiva y aproximadamente, y figuran registrados en el epígrafe "Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio".

Se detalla en el siguiente cuadro el saldo de las subvenciones reflejadas en el balance de situación de Gamesa de estos últimos años:

Miles de pesetas		
SALDO 31.12.97	SALDO 31.12.98	SALDO 31.12.99
7.455.153	7.019.444	5.776.457

Las subvenciones han sido concedidas principalmente a las empresas aeronáuticas por la Sociedad de Capital-Desarrollo de Euskadi Socade, S.A., afectando especialmente a los proyectos aeronáuticos del ERJ-145/135 y al S-92.

2.7 Provisiones para riesgos y gastos

El movimiento de las provisiones para riesgos y gastos desde el ejercicio 1997 hasta el ejercicio 1999 ha sido el siguiente:

	Millones de pesetas						
	SALDO 31.12.97	Adiciones	Pagos	SALDO 31.12.98	Adiciones	Pagos	SALDO 31.12.99
Provisión financiación aeronáutica	2.528	597	-	3.125	450	-	3.575
Provisión por garantías	401	472	(348)	525	1.030	(394)	1.161
Otras	-	50	-	50	800	(50)	800
TOTAL	2.929	1.119	(348)	3.700	2.280	(444)	5.536

La previsión para riesgos y gastos se ha realizado con objeto de hacer frente a posibles contingencias y obligaciones en curso de cuantías determinadas.

2.8 Acreedores

2.8.1 Deudas con entidades de crédito.

El esfuerzo inversor realizado por GAMESA ha sido financiado en parte, mediante endeudamiento con entidades de crédito.

Al 31 de Diciembre de 1999, 1998 y 1997 el detalle de este epígrafe de los Balances de Situación consolidados proforma adjuntos, es el siguiente:

	Miles de Pesetas								
	31 de diciembre de 1997			31 de diciembre de 1998			31 de diciembre de 1999		
	Corto Plazo	Largo Plazo	Total	Corto Plazo	Largo Plazo	Total	Corto Plazo	Largo Plazo	Total
Préstamos hipotecarios	-	-	-	-	1.930.973	1.930.973	152.590	1.778.384	1.930.974
Préstamos personales	3.763.781	9.622.589	13.386.370	4.216.516	9.666.653	13.883.169	4.286.823	27.701.180	31.988.003
Cuentas de crédito	2.386.187	-	2.386.187	8.672.620	-	8.672.620	4.832.208	-	4.832.208
Arrendamientos financieros	48.836	4.426.885	4.475.721	45.236	612.917	658.153	80.488	529.803	610.291
Deudas por efectos descontados pendientes de vencimiento	-	-	-	-	-	-	23.402	-	23.402
Deudas por intereses	104.670	-	104.670	151.735	-	151.735	264.183	-	264.183
Total	6.303.474	14.049.474	20.352.948	13.086.107	12.210.543	25.296.650	9.639.694	30.009.367	39.649.061

- La financiación a largo plazo se corresponde principalmente con la financiación de proyectos de Parques Eólicos que, como refleja el cuadro anterior, ha experimentado un aumento significativo debido a la incorporación de nuevos Parques Eólicos a lo largo de los tres ejercicios mencionados en el mismo.

2.8.2 Acreedores no financieros

En este epígrafe se recogen principalmente las deudas de GAMESA con acreedores comerciales al 31 de diciembre de 1999, 1998 y 1997 por (32.189, 20.046 y 7.511 respectivamente).

El saldo de los epígrafes “Acreedores a Largo Plazo - Otros acreedores” y “Otras deudas no comerciales - Otras deudas” de los balances de situación consolidados proforma adjuntos al 31 de diciembre de 1999, 1998 y 1997, incluyen, en función de su vencimiento, un total de 6.629, 9.650 y 10.954 millones de pesetas, respectiva y aproximadamente, correspondientes a los importes recibidos de Sociedad de Capital-Desarrollo de Euskadi Socade, S.A., y de otras instituciones para la financiación de un proyecto de fabricación de componentes aeronáuticos, llevado a cabo por las sociedades Gamesa Desarrollos Aeronáuticos, S.A. y Gamesa Producciones Aeronáuticas, S.A. El importe registrado a corto plazo por la financiación de la primera entidad asciende a 31 de diciembre de 1999 a 4.325 millones de pesetas aproximadamente y a 31 de diciembre de 1998 a 1.934 millones de pesetas. A 31 de diciembre de 1997 no se registró importe alguno.

IV. ACTIVIDADES PRINCIPALES DEL EMISOR

IV.2.1. AERONÁUTICA

IV.2.1.1. Descripción General

GAMESA desarrolla su actividad en el sector aeronáutico a través de dos núcleos de negocio: (i) Estructuras Aeronáuticas, como actividad fundamental, que se gestiona bajo Gamesa Aeronáutica; y Componentes Aeronáuticos como actividad complementaria bajo Gamesa Industrial.

Gamesa Aeronáutica está especializada en el diseño, ingeniería, fabricación y suministro, para fabricantes de reconocido prestigio en la industria aeronáutica, de grandes conjuntos estructurales o partes completas de aeronaves, como son: alas, secciones de fuselajes, empenajes, nacelles de motores y otros elementos similares, para su posterior ensamblaje en aviones y helicópteros. Las actividades de diseño, ingeniería, fabricación y suministro recaen no sólo sobre los elementos que componen cada conjunto estructural, sino también sobre el equipamiento de los sistemas que dicha estructura puede llevar incorporados, tales como sistemas hidráulicos y eléctricos, de combustible, etc.

Como complemento a la actividad principal mencionada, Gamesa Aeronáutica aporta a sus clientes los siguientes servicios:

- Servicios de ingeniería dirigidos al diseño de componentes y subconjuntos y a la realización de cálculos estructurales.
- Ensayos estáticos y de fatiga de estructuras.
- Servicios de mantenimiento y reparación de elementos estructurales a fabricantes de aviones y operadores del sector aeronáutico.

Los principales segmentos de mercado en los que Gamesa Aeronáutica opera en la actualidad son los de aviación regional, aviación de negocio y helicópteros.

Por su parte, Gamesa Industrial se especializa en la fabricación de componentes como son los grandes mecanizados así como piezas y subconjuntos en materiales compuestos (tales como fibra de carbono, fibra de vidrio y kevlar).

Esquemáticamente la descripción general de las actividades del área aeronáutica es la siguiente:

**ESTRUCTURAS
AERONÁUTICAS**
(Gamesa Aeronáutica)

**Diseño y Fabricación de
Estructuras**

- Estructuras aeronáuticas equipadas:
 - Alas
 - Empenajes
 - Fuselajes
 - Nacelles de motores
 - Interiores

**COMPONENTES
AERONÁUTICOS**
(Gamesa Industrial)

**Fabricación de
Componentes**

- Producción de piezas en materiales compuestos:
 - Fibra de carbono
 - Fibra de vidrio
 - Kevlar
- Producción de grandes componentes mecanizados

El volumen global que el área de aeronáutica aporta a GAMESA, al cierre del ejercicio de 1999, es el 30,5% de las ventas y el 27,4% del BAIIA.

PRINCIPALES MAGNITUDES FINANCIERAS DEL ÁREA DE AERONÁUTICA
(millones de pesetas)

Las siguientes magnitudes corresponden a la consolidación de los núcleos de negocio Estructuras Aeronáuticas y Componentes Aeronáuticos (con los correspondientes ajustes de consolidación).

Año	1999	1998	1997
FACTURACIÓN PROFORMA (1)	34.488	23.115	13.231
BAIIA PROFORMA (2)	6.202	4.511	2.429
BAII PROFORMA (3)	649	465	539
BDI PROFORMA (4)	1.638	1.061	531

Junio-1999	Junio-2000
19.176	22.371
2.991	3.523
210	138
666	782

(1) Incluye "otros ingresos de explotación".

(2) BAIIA es beneficio antes de intereses, impuestos, amortizaciones, provisiones y resultados extraordinarios.

(3) BAII es beneficio antes de intereses, impuestos y resultados extraordinarios.

(4) BDI es beneficio después de impuestos.

Nota: La razón por la que el BDI proforma es superior al BAII proforma corresponde principalmente a las subvenciones de capital devengadas en los resultados extraordinarios.

ESTRUCTURA DE COSTES Y MÁRGENES DEL ÁREA AERONÁUTICA

(Porcentajes sobre cifras de facturación)

Año	1999	1998	1997
Consumos y otros gastos de explotación	73%	73%	85%
Mano de obra	16%	18%	23%
Amortizaciones	16%	14%	14%
Res. Financieros	2%	2%	4%

Res. Extraordinarios	(5%)	(4%)	(4%)
Trabajos para el propio Inmovilizado	(7%)	(10%)	(25%)
BAlIA/ ventas	18%	20%	18%
BAlI/ ventas	2%	2%	4%
BDI/ventas	5%	5%	4%
% Subcontratación	37%	36%	36%

Notas: (i) El porcentaje de subcontratación corresponde a los trabajos realizados por terceros para Estructuras Aeronáuticas y Componentes Aeronáuticos, correspondientes a su propia actividad de fabricación; (ii) el porcentaje de trabajos realizados por Componentes Aeronáuticos para Estructuras Aeronáuticas supone aproximadamente un 55% de su facturación; y (iii) Estructuras Aeronáuticas, por su parte, se abastece de otros terceros suministradores respecto a los mismos materiales que Componentes Aeronáuticos le suministra.

IV.2.1.2. El sector aeronáutico

IV.2.1.2.1. La Industria Aeronáutica

El sector aeronáutico se caracteriza actualmente por los siguientes aspectos principales:

- (i) Es un mercado totalmente globalizado: los fabricantes de aviones, los suministradores de primer nivel y los prestadores de servicios de soporte y mantenimiento operan y compiten a nivel mundial. En particular, los suministradores de estructuras aeronáuticas operan en un contexto internacional que exige trabajos con equipos de ingeniería de varios países, aplicación de normativas diversas, etc. De ahí que sea práctica habitual en el sector aeronáutico que el precio de venta de los aviones esté fijado en dólares e indexado con referencia al índice de precios de consumo de los EE.UU.
- (ii) Está dividido en dos grandes segmentos: (i) de aviación civil y militar, donde el civil se subdivide en aviación general (“major aircrafts” o aviones de más de cien plazas), aviación regional, aviones de negocio y aviones de carga; y (ii) de helicópteros: ligeros, medios y pesados.
- (iii) Es un sector en expansión y con crecimientos elevados sostenidos: en el sector de aviación civil, las previsiones de determinados fabricantes de aviones (e.j. Airbus, Rolls Royce y Boeing) indican crecimientos sostenidos del tráfico mundial superiores al 5% anual en los países desarrollados hasta el 2017. En el caso particular de la aviación regional, el crecimiento esperado se acerca a un 6% (en tráfico) a nivel mundial, y en los Mercados de Norteamérica y Europa, el crecimiento se acercará al 9% en los mismos años.
- (iv) Es un sector con altas barreras de entrada, pues la participación en proyectos aeronáuticos exige: una elevada capacidad de ingeniería y de gestión de proyectos de gran complejidad; tecnologías, realizar fuertes inversiones, procesos de fabricación y materiales muy avanzados; altos requisitos de seguridad (control del proceso, excelencia de calidad, cumplimiento de normativas de certificación exigentes, organización y personal cualificados).

- (v) Es un sector intensivo en capital y ciclos muy largos por lo que es necesaria una sólida capacidad de inversión y financiación. Por ejemplo, la inversión mínima por proyecto (para el lanzamiento de un nuevo avión) es de 700 millones dólares USA y puede llegar a superar los 10 millardos de dólares USA. Se trata de proyectos con una duración de entre treinta y cincuenta años, lo que en fases del proyecto se traduce en (i) entre 3 y 5 años de desarrollo, (ii) entre 12 y 30 años de producción, y (iii) entre 20 y 30 años de operación y mantenimiento. Adicionalmente, este sector exige hacer frente a altas necesidades de circulante por el extenso periodo de acopio de materiales ((inicio de acopio 12 meses antes de la entrega) y de fabricación (de 2 a 3 meses por la fabricación de componentes y 2 meses por la fabricación del producto) que precede a la entrega del producto al cliente, extendiéndose el período de cobro entre 4 y 5 meses tras la fabricación.
- (vi) Es un sector que recibe el apoyo de las Administraciones Públicas, gobiernos y Unión Europea (“UE”), dado el efecto diseminador y tractor del desarrollo tecnológico aeronáutico sobre otros sectores. Por ejemplo, la UE otorga una gran importancia a la industria aeronáutica, estableciendo programas y presupuestos específicos (en la actualidad, V Programa Marco). También a título de ejemplo, cabe mencionar que el Ministerio de Ciencia y Tecnología comparte con la UE la importancia del sector, estableciendo igualmente programas y presupuestos específicos (Planes Tecnológicos Aeronáuticos Nacionales 1 y en vigor el 2). Dichos apoyos se encuentran regulados mediante acuerdo bilateral suscrito entre Estados Unidos y la UE para aviones de más de cien (100) plazas.
- (vii) Es un sector en el que existe un fuerte proceso de concentración. El mantenimiento de la capacidad para diseñar y fabricar aviones completos es cada vez más costoso por lo que cada vez se requieren medios humanos, tecnológicos y financieros más elevados para el mantenimiento de dicha capacidad, lo que ha provocado una fuerte concentración de los fabricantes de aeronaves. Sólo es posible el retorno de la inversión a través de la venta de un elevado número de unidades por programa.

Como respuesta a estas necesidades de medios cada vez mayores, además del proceso de concentración se está produciendo un fenómeno de externalización en la fabricación de partes completas de aeronaves. Surge así el concepto de riesgo compartido de los proyectos, que se describe en detalle más adelante, y explica que en el proceso de adaptación se hayan producido grandes fusiones. Asimismo, aparece en el sector el concepto de "familia", que define a una gama de modelos con una alta comunalidad (e.j. un único coste de desarrollo, de mantenimiento y entrenamiento de pilotos optimizado, un producto muy adaptado a las necesidades de cada cliente).

(viii) En la construcción de las aeronaves intervienen generalmente los siguientes partícipes.

- El fabricante del avión, que realiza el diseño básico de las aeronaves y lo comercializa;
- Los suministradores de primer nivel, muchas veces también denominados socios, que se encargan del desarrollo y fabricación de uno de los conjuntos estructurales o de los

sistemas de la aeronave, asumiendo plena responsabilidad en la participación en el proyecto a través de la modalidad de los contratos de riesgo compartido. Aquí se encuentra la actividad desarrollada por Gamesa Aeronáutica;

- Los suministradores de segundo nivel o subcontratistas, que suministran a los de primer nivel conforme a las especificaciones técnicas exigidas por éstos y por el fabricante; existen un gran número de estos suministradores, generalmente con una reducida capacidad financiera, tecnológica y de gestión. En este nivel estaría la actividad desarrollada por Gamesa Industrial en el área de componentes.
- Otros suministradores de materia prima, elementos normalizados (remaches, válvulas, etc) y empresas de servicios diversos.

Tras la crisis de principios de los años noventa, que provocó un fuerte proceso de concentración en el sector y con la desaparición de empresas de tamaño reducido, o su absorción por otras mayores, el sector de fabricantes de aviones y suministradores de conjuntos o sistemas de aeronaves, está formado por un número reducido de empresas capaces de competir eficazmente a nivel mundial.

Ejemplos de lo anterior son las primeras concentraciones de la industria Norteamericana: Boeing absorbiendo a McDonnell-Douglas, Lockheed-Martin, etc. y las más recientes en Europa BAe - G.E-Marconi y EADS (Aerospatiale Matra- DASA - CASA).

Dadas las economías de escala y alcance, los fabricantes de aeronaves suelen participar en todos los mercados aeronáuticos posibles: aviones civiles, helicópteros, aviones militares e incluso en algunos casos el aerospacial.

	Aviones				Helicópteros
	Civil grandes	Civil regionales	Negocios	Militares	
Boeing	✓			✓	✓
EADS	✓ Airbus	✓ ATR	✓ Dassault	✓ A-400M	✓ Eurocopter
Lockheed Martin				✓	
Bombardier		✓	✓		
Embraer		✓	✓	✓	
Fairchild-Dornier		✓			
Cessna			✓		
Raytheon			✓	✓	
IAI			✓	✓	
Bae Systems Aerospace		✓		✓	
Bell Helicopters					✓
Sikorsky					✓
Finmeccanica				✓	✓

Suministradores especializados de estructuras

- Gamesa Aeronáutica
- Sonaca
- Hurel Dubois
- Mitsubishi
- Kawasaki
- Aerostructures
- GKN
- Latecoere
- Fokker
- Northrop Grumman

2.1.2.2. Gamesa en el sector aeronáutico.

GAMESA compete eficazmente en el sector aeronáutico habiendo conseguido, en tan solo siete años de historia, cinco grandes contratos en competencia con las empresas más emblemáticas del sector, tanto en aviones regionales, como en los de negocios y helicópteros:

El cuadro que sigue expone los cinco programas principales de Gamesa Aeronáutica, reflejando asimismo los segmentos de mercado a los que pertenecen, clientes y su contenido principal.

Mercado	Cliente	Producto
AVIACIÓN REGIONAL	Embraer - ERJ-135/145	<ul style="list-style-type: none"> • Ala equipada completa • Nacelles y puertas tren aterrizaje.
	- ERJ-170/190	<ul style="list-style-type: none"> • Empenaje equipado • Sección trasera del fuselaje
	Bombardier - CRJ-700/900	<ul style="list-style-type: none"> • Empenaje equipado
AVIACIÓN DE NEGOCIOS	Sino Swearingen - SJ-30	<ul style="list-style-type: none"> • Alas • Fuselajes
HELICÓPTEROS	Sikorsky - S-92	<ul style="list-style-type: none"> • Cono de cola equipado • Coberturas de fuselaje/motores y rotor • Interiores

Los contratos de Gamesa Aeronáutica relativos a los modelos de Embraer y Sikorsky entran dentro de la modalidad de los llamados "contratos a riesgo compartido" ("*risk sharing contracts*" en la denominación anglosajona). Gamesa Aeronáutica y Embraer fueron pioneras en estos contratos de riesgo compartido, los cuales han llegado a estandarizarse dentro del sector aeronáutico como resultado de:

- Que los proyectos son cada vez mayores, y por lo tanto es difícil soportar por una sola empresa la inversión asociada al desarrollo de un nuevo avión;
- La crisis que padeció el sector entre los años 1992/1996, que castigó con dureza a las empresas que habían lanzado proyectos no adecuados, y que por lo tanto no podrían comprometer recursos adicionales en nuevos proyectos para adaptarse a la demanda del mercado.
- La participación de socios de diferentes zonas geográficas del mundo posibilita una mejor cobertura y posicionamiento en los mercados regionales internacionales y una mayor proximidad a los clientes estatales. Este último aspecto se está convirtiendo en un factor decisivo en los programas de compensación industrial generados por las ventas a gobiernos.
- También hay que tener en cuenta que la participación de socios industriales desde las primeras fases del programa de desarrollo posibilita el uso de tecnologías y medios de producción mas amplios y en espacios de tiempo mas reducidos en comparación al método tradicional de una sola empresa desarrollando un programa completo.

Así aparece la necesidad de suministradores que dispongan de la tecnología e ingeniería suficiente como para asumir el desarrollo de una parte del avión, y con la capacidad financiera necesaria para acometer los proyectos y abordar la inversión necesaria con sus propios medios, recuperándose dicha inversión a lo largo de la vida del programa con la producción y venta del avión.

De este modo el suministrador se convierte en "socio a riesgo compartido" en un programa concreto, absorbiendo el desarrollo y fabricación posteriores de una parte importante del producto.

El proceso se desarrolla normalmente como sigue:

- El fabricante identifica una oportunidad de mercado y decide lanzar una nueva aeronave. Divide la aeronave en varios conjuntos estructurales y sistemas que encarga a diferentes socios de primer nivel.
- Fabricante y socios estudian conjuntamente: (i) los costes asociados al diseño, ingeniería y fabricación de los prototipos que serán sometidos a certificación de las autoridades aeronáuticas competentes, es decir, la inversión necesaria para la fabricación de una nueva aeronave; estos costes se califican como costes no recurrentes (porque una vez pasada la fase de diseño no vuelven a repetirse) y se amortizan durante un cierto periodo de tiempo; y (ii) los costes de la fabricación en serie de la aeronave, una vez que se decide su lanzamiento al mercado. Una vez conocidos dichos costes y la demanda comercial, fabricante y socios establecen el número de unidades que han de vender para recuperar la inversión inicial y el precio resultante por unidad.
- El socio se compromete a fabricar las unidades que el programa requiera con una determinada cadencia mensual, que puede verse aumentada por decisión del fabricante si existe un aumento en la demanda de los clientes finales.
- Se desarrolla un acuerdo que regula las condiciones entre las partes: precio, condiciones de entrega, alcance del suministro, capacidad a instalar, soporte post-venta, y que normalmente establece dichas condiciones como suministrador exclusivo en la vida del programa, en reconocimiento del nivel de compromiso adquirido en el mismo.

La falta de éxito comercial del proyecto podría dar lugar a la no recuperación de la inversión en costes no recurrentes asumidos por el suministrador y por el fabricante. Gamesa Aeronáutica considera que este riesgo se reduce a través de las siguientes medidas:

- (i) Gamesa Aeronáutica no entra en un nuevo proyecto sin que existan estudios de mercado independientes que confirmen la existencia de suficiente demanda del nuevo proyecto.
- (ii) Una vez estudiadas las necesidades del mercado, y a los efectos de determinar el número de unidades que se han de vender para recuperar los costes no recurrentes, Gamesa Aeronáutica utiliza criterios conservadores que llevan a fijar aquél en un nivel muy inferior al de las ventas inicialmente previstas, con objeto de asegurar la recuperación de la inversión inicial aun en el caso de que las previsiones iniciales del fabricante no se cumplan. El precio de

suministro de las unidades se fija teniendo en cuenta la amortización adicional que supone dicho criterio.

(iii) Como compensación a un mayor nivel de exposición al resultado comercial del proyecto, Gamesa Aeronáutica, como suministrador de primer nivel, obtiene a cambio:

- una remuneración mayor que la que obtendría como simple subcontratista;
- la exclusividad para el suministro al fabricante de las piezas contratadas durante toda la vida del proyecto.

Como ejemplos de la capacidad de respuesta y agilidad demostrada por Gamesa Aeronáutica, cabe citar la entrega del primer prototipo del ala ERJ-145, tan solo 21 meses después de la firma del contrato (el tiempo estándar en la industria era de 36 meses), o el rápido crecimiento de cadencia de producción del ERJ-145 (es el programa de mayor ritmo de crecimiento de la aviación comercial). Además, Gamesa Aeronáutica ha desarrollado nuevos proyectos y clientes en diferentes segmentos rápidamente: el éxito con Embraer ha dado lugar a nuevos contratos y participa en contratos importantes con las compañías líderes en aviación regional (Embraer/Bombardier) y helicópteros (Sikorsky). Por último, Gamesa Aeronáutica ha demostrado ser una compañía preparada y bien posicionada para participar en la fabricación de grandes aviones (e.j. Airbus; Boeing).

Debido a la larga vida de los productos, de 10 a 20 años de producción, se establecen fórmulas de escalación anual del precio, en función de la evolución de determinados índices de mano de obra y materias primas en los E.E.U.U. ("*US Bureau of Labor Statistics Index Aircraft and Parts and Metal Products*").

Por otra parte, y como es común a otros sectores distintos al aeronáutico, este tipo de contratos suele prever el derecho del fabricante a imponer penalizaciones en determinados supuestos, como son:

- no cumplimiento puntual de los hitos de la fase de desarrollo inicial del proyecto, que retrasan el tiempo de comercialización del prototipo;
- retrasos en las entregas de unidades comprometidas;
- no cumplimiento del peso máximo, del coste máximo del mantenimiento o del criterio de fiabilidad previstos para la aeronave en las especificaciones técnicas.

Hasta el momento Gamesa Aeronáutica no ha sufrido ninguna penalización con repercusión apreciable en el resultado de su actividad.

Algunos contratos contienen cláusulas especiales que varían respecto del modelo anteriormente expuesto. Es el caso del contrato de Gamesa Aeronáutica con Sikorsky, en el que se no se fija un precio para el suministro, sino que el precio a recibir por los conjuntos estructurales que fabrica Gamesa Aeronáutica es un porcentaje del precio final de venta acordado entre Sikorsky y el usuario final.

En el contrato para el Embraer ERJ-170/190 se ha previsto el derecho de Embraer a decidir la terminación anticipada del contrato, si bien pagando a Gamesa Aeronáutica tanto los costes incurridos como una compensación económica por los daños y perjuicios. El contrato con Bombardier para los programas CRJ-700 y 900 contempla condiciones de terminación anticipada del contrato similares a las acordadas para los programas ERJ-170 y 190.

Tal y como se refleja más tarde, los cobros de los suministros se realizan en dólares USA. Con objeto de no estar expuestos a fluctuaciones, Gamesa Aeronáutica realiza el aseguramiento del tipo de cambio por periodos de cuatro años.

IV.2.1.2.3 Perspectivas de los segmentos en los que opera Gamesa Aeronáutica en la actualidad

En el sector de aviación civil, las previsiones apuntan crecimientos sostenidos del tráfico mundial superiores al 5% anual. Fuentes del sector prevén la entrega de 34.773 nuevos aviones por un valor de 1.540 millardos de dólares USA en el período comprendido entre 1998 y 2017, con el reparto que en el cuadro siguiente se observa (Fuente: *Aircraft, Market Outlook Summary (1998-2017) - Rolls Royce*).

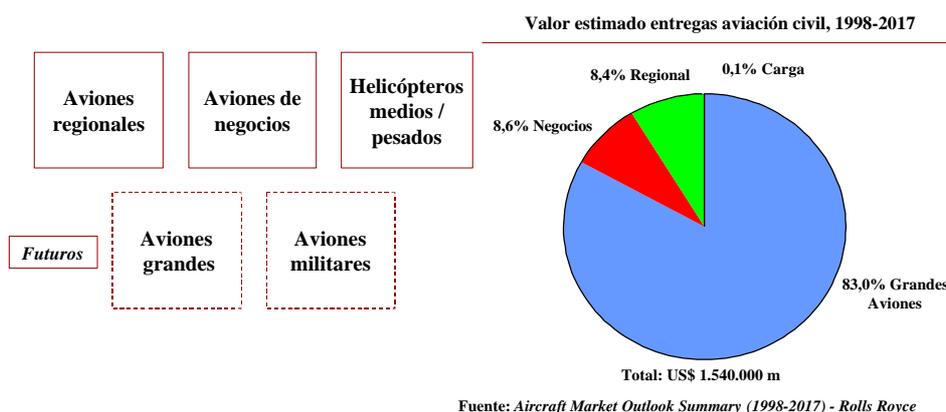
CRECIMIENTO PREVISTO DEL SECTOR AERONÁUTICO (Aviación civil) 1998-2017

	Unidades esperadas	% Total	Crecimiento anual (tráfico)	Valor millones \$	% Total
Grandes	16.180	46,5%	5,1%	1.278	83,0%
Regionales	8.033	23,1%	5,8%	129	8,4%
Negocio	9.880	28,4%	3,9%	132	8,6%
Carga	680	2,0%	6,5%	1	0,1%
Total Aviación Civil	34.773	100,0%	> 5%	1.540	100,0%

Fuente: Aircraft, Market Outlook Summary (1998-2017) - Rolls Royce

Gamesa Aeronáutica, como se ha expresado anteriormente, dispone actualmente de proyectos en los segmentos de aviación regional, de negocios y de helicópteros. Como se puede observar en el gráfico siguiente, el 83% del valor estimado de ventas previstas para el período 1998-2017, de aviación civil, corresponde a grandes aviones que, por tanto, representan un mercado de gran potencial para Gamesa Aeronáutica.

Principales mercados objetivo de Gamesa Aeronáutica



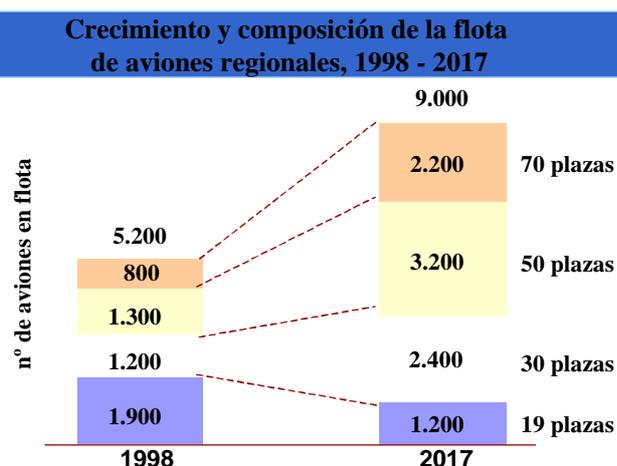
- Los grandes aviones representan un mercado de gran potencial

El estudio de mercado de AIRBUS INDUSTRIES para el periodo 1999-2018 (Junio 1999) confirma que el transporte civil por aire permanecerá como una de las industrias de mayor crecimiento mundial en los próximos 20 años (5% anual).

A continuación se exponen algunos datos sobre las perspectivas del sector aeronáutico para las próximas dos décadas en los segmentos en que participa Gamesa Aeronáutica: aviación regional, aviación de negocios y helicópteros.

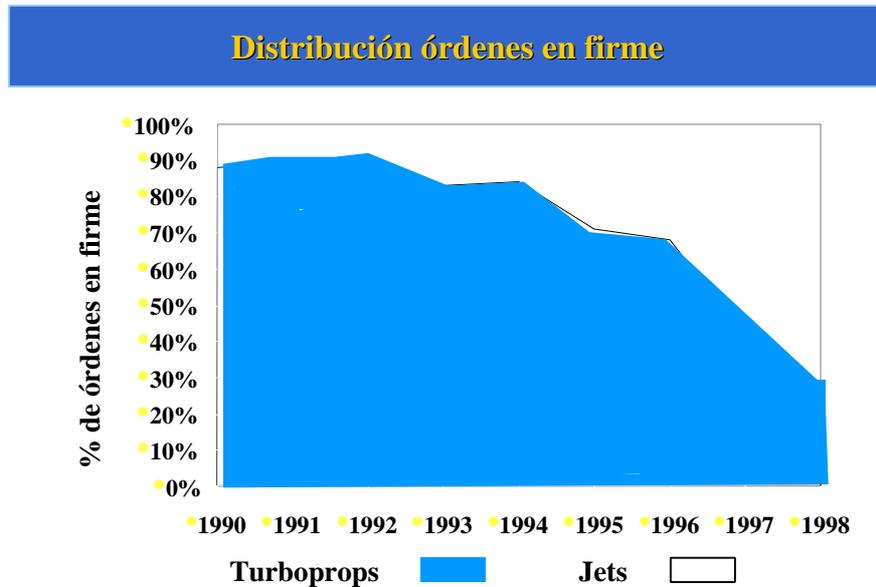
a) Aviación Regional

En el caso particular de la aviación regional, el crecimiento esperado en tráfico se acerca al 6% a nivel mundial y al 9% en los mercados de Norteamérica y Europa. A continuación se indica el crecimiento y la composición de la flota de aviones regionales en el período 1998-2017 (Fuente: *Regional Aircraft, Market Outlook Summary (1998-2017)-Rolls Royce*)



La aviación regional se ha visto transformada en los últimos diez años por la aparición de la figura del "jet" regional, que sustituye a los antiguos aviones turbohélices. Entre estos nuevos jets están el CRJ-200 Bombardier en 1993 y el ERJ-145 Embraer en 1996 ambos en el segmento de los 50 pasajeros. La demanda de aviones regionales de tipo reactor se ha acelerado con la entrada en servicio de estos dos aviones, que han desarrollado su propio mercado gracias a la aparición

de nuevas rutas imposibles de cubrir con los aviones previos y la sustitución de los clásicos turbohélices (rutas estrechas de largo recorrido y número limitado de plazas). En la actualidad, los jets regionales representan más del setenta por ciento (70%) de las entregas previstas hasta el año 2017. En 1998 los pedidos correspondientes a reactores representaron cerca del 80% de las órdenes en firme de aviones regionales, frente a solamente un 12% en 1990.



Otros elementos que impactan en la evolución del mercado de aviación regional son las transferencias de rutas y la antigüedad de los aviones en servicio.

Fuente: Regional Aircraft, Market Outlook Summary (1998-2017)-Rolls Royce

En relación con las transferencias de rutas, está compuesto por el trasvase de tráfico hacia rutas regionales desde las rutas principales. Por ejemplo, en el año 1999, 159 ciudades norteamericanas estaban servidas por aviones regionales frente a las 48 del año 1994.

Con respecto a los aviones en servicio y su antigüedad, en el segmento de entre 30 y 44 asientos existen 1.317 aviones en servicio de los que 523 tienen más de 10 años de antigüedad. En el segmento de entre 45 y 60 asientos existen 1.296 aviones en servicio de los que 383 tienen una antigüedad de más de 10 años. De los 3.300 aviones regionales que se estiman serán reemplazados en el periodo 1999-2018, un 65% son de 30 plazas o menos y serán sustituidos por aviones de cada vez mayor capacidad (50 plazas y 70 plazas).

El cuadro que sigue resume la previsión de entregas de aviones regionales en los periodos 1998-2007 y 2008-2017. Como se puede observar, mientras el segmento de los turbopropulsores (turbohélices) sufrirá una reducción del 10.36% en el segundo periodo, el segmento de los jets apreciará un aumento del 46.55%.

Previsión de entregas de aviones regionales

	1998- 2007	2008- 2017	Total
19 asientos /turboprops	400	326	726
30 asientos / turboprops	290	292	582
30 asientos / jet	544	864	1.408
50 asientos / turboprops	196	178	374
50 asientos / jet	1.224	1.455	2.679
70 asientos / turboprops	339	302	641
70 asientos / jet	548	1.075	1.623
Total mercado	3.541	4.492	8.033
Total turboprops	1.225	1.098	2.323
Total jets	2.316	3.394	5.710

Fuente: ERA y EMBRAER

b) Aviación de negocios (aviones ejecutivos)

Se estima que el segmento de la aviación de negocios apreciará en el periodo 1998-2017 un crecimiento en horas de vuelo demandadas del 3,9% por año. En este mismo periodo se entregarán 9.880 nuevos aviones ejecutivos por un valor total de 132.000 millones de dólares USA, de los cuales el 36% se adquirirán por el sistema de multipropiedad (*fractional ownership*). Asimismo, se espera que hasta el año 2017 se retiren del tráfico 3.580 aviones a causa de la antigüedad de la flota. Por otro lado, el uso de nuevas tecnologías en el segmento de “entrada” y “ligeros”, en la que se encuadra el programa SJ-30 de Sino Swearingen en el que participa Gamesa Aeronáutica, puede suponer una transformación similar a la que los jets han supuesto para el mercado de los regionales.

El siguiente cuadro muestra las previsiones de entregas de aviones de negocios o ejecutivos por categorías durante el período 1998-2017.

	EEUU	Europa	América Latina	Resto del mundo	Total
Super ligero	89	150	104	-	343
Entrada	1.291	299	231	99	1920
Ligero	1.740	244	329	157	2.470
Ligero Medio	977	216	186	131	1.510
Medio	1.096	288	82	88	1.554
Pesado Medio	420	113	53	104	690
Pesado	854	84	45	155	1.138

Bizliner	104	39	3	109	255
	6.571	1.433	1.033	843	9.880

Fuente: Corporate Aviation, Market Outlook Summary (1998-2017) - Rolls Royce

Los factores clave que impulsan actualmente el crecimiento son variados, pero entre ellos cabe destacar:

- Introducción de nuevos modelos y tecnología, especialmente importante en la transformación de las flotas en los niveles de entrada y ligeros.
- Despegue en los últimos tres años de nuevas fórmulas de venta como el sistema de multipropiedad (ver gráficas adjuntas).
- La sustitución de las flotas que por primera vez en la historia de la aviación de negocios serán un factor importante, esperándose que contribuya con más de 3.500 unidades hasta 2017, tal y como refleja el siguiente gráfico.



Fuente: Corporate Aviation, Market Outlook Summary (1998-2017) - Rolls Royce

c) Mercado de Helicópteros

A diferencia del caso de los aviones comerciales, en el que existen diversos estudios de mercado abiertos a la consulta pública, y clasificando las previsiones de demanda por tamaño del avión, zona geográfica etc. en el caso de helicópteros no es posible acudir a fuentes similares. Ello es debido a la gran variedad de aplicaciones de los helicópteros y sobre todo al elevado peso que para alguno de los modelos representa el mercado militar.

Este es el caso del S92, y en general de todos los productos de Sikorsky, compañía con una larga historia en cuanto a aplicaciones de helicópteros de transporte militar de tamaño medio y pesado.

Debido a ello las previsiones de mercado para el periodo 1998-2018 se basan en las investigaciones de mercado realizadas por los propios fabricantes de helicópteros, siendo los datos que siguen el resumen y las conclusiones del estudio realizado por fabricantes de primer nivel para el mercado de helicópteros medios-pesados tanto en aplicaciones civiles como de transporte militar.

Previsiones de mercado para el periodo 1998 - 2018 (udes)



Fuente: Programa S-92 Helibus (Sikorsky)

Existen numerosos estudios parciales del mercado de helicópteros. Dichos estudios recogen entre otros puntos las tendencias de compra de los Ministerios de Defensa de los distintos países, de la OTAN y de otras instituciones. A continuación se recogen algunas de las conclusiones más significativas de dichos estudios.

- En el periodo 1999/2020 se prevé la venta de 2.350 nuevos helicópteros para el mercado civil mundial, con un crecimiento anual del 3%.
- La aparición de nuevos modelos con mayor espacio de cabina, prestaciones mejoradas y confort, apostando un valor añadido mayor, continúa estimulando la demanda.
- La reposición de las flotas antiguas, las perspectivas económicas favorables, la aparición de normativas aeronáuticas y medioambientales más estrictas, especialmente en Europa que aceleren la sustitución de las flotas más antiguas (ruido, seguridad, contaminación ambiental, etc...), son elementos importantes para el crecimiento.
- Los nuevos modelos representarán el 42% de las ventas del próximo quinquenio.
- Norteamérica continúa siendo el mercado mayor del mundo (54%) y crecerá un 4% anual.

Con todo lo anterior el mercado para helicópteros tipo medio/pesado se estima en:

- Unidades esperadas 5.675 mercado total
- Valor total del mercado 82.288 millones de dólares USA.

(Fuente: Allied Signal Bullish on Helicopter Sales, Merrill Lynch).

El mercado de helicópteros presenta un gran potencial en la CEI y en China, principalmente debido a:

- El uso de helicópteros por la CEI con dos finalidades principales: extracción de recursos naturales y transporte de cargas.

- La antigüedad de la flota tanto de la CEI como de China, con unidades de poca fiabilidad y altos costes de mantenimiento, que hacen prever una sustitución de 930 unidades de tipo medio.
- La previsión de una gran demanda de helicópteros de tipo medio en China: cargas pesadas (1.800 unidades) y mercado civil (700 unidades).

IV.2.1.3 ACTIVIDADES AERONÁUTICAS DE GAMESA

2.1.3.1. ESTRUCTURAS AERONÁUTICAS - GAMESA AERONÁUTICA

a) Actividades

La actividad de Gamesa Aeronáutica se centra en el diseño, fabricación y suministro de grandes conjuntos estructurales o partes completas de aeronaves. Hoy en día, participa en cinco grandes proyectos que se detallan a continuación:

1. Ala equipada completa, nacelles (góndolas del motor) completos, carenados y puertas de tren de aterrizaje de los aviones de aviación regional de la familia EMBRAER ERJ-135/145.
2. Cono de cola equipado, coberturas del fuselaje/motores y rotor e interiores para el helicóptero S-92 de SIKORSKY. Además de un contrato para el desarrollo y producción de los prototipos del estabilizador horizontal.
3. Totalidad del fuselaje y alas del avión ejecutivo SJ-30 para SINO SWEARINGEN.
4. Empenaje equipado (horizontal y vertical) y fuselaje trasero de los aviones regionales de 70-110 plazas de la familia EMBRAER ERJ-170/190.
5. Empenaje equipado (horizontal y vertical) de los aviones regionales de 70 plazas de la familia BOMBARDIER CRJ 700/900.

Estos cinco proyectos están destinados a segmentos con ciclos económicos de diferente evolución en el tiempo (aviación comercial, aviación general -transporte ejecutivo- y helicópteros). Además, cada uno de ellos se encuentra en distinta fase de desarrollo (diseño, producción y mantenimiento) lo que coadyuva a equilibrar los ciclos económicos del sector y a mantener en un alto grado de ocupación los recursos de ingeniería, tanto la destinada al diseño y desarrollo de los nuevos prototipos como la dedicada a su fabricación que le permite participar en todos los componentes estructurales excepto en motores y sistemas.

b) Mercado y clientes

(i) *EMBRAER-Empresa Brasileña de Aeronáutica S/A*

EMBRAER-Empresa Brasileña de Aeronáutica S/A (en adelante “**Embraer**”) es una compañía brasileña con más de 30 años de experiencia en el sector aeronáutico y con una gran implantación en los mercados de aviones de uso regional, militar y para empresas. Fundada en 1969, hasta su privatización en 1994 fue una de las principales empresas del sector público brasileño. Su base

principal está en Sao José dos Campos, si bien posee filiales en Francia (Embraer Aviation International, Le Bourget, París) y en EE.UU. (Embraer Aircraft Corporation, Fort Lauderdale, Florida).

En sus 30 años de existencia ha fabricado y vendido más de 4.800 aviones. Junto al desarrollo y fabricación de sus propias aeronaves, es también suministrador de conjuntos estructurales para otros fabricantes como Boeing y McDonnell Douglas.

(ii) Sikorsky Aircraft Corporation

Sikorsky Aircraft Corporation, filial de United Technologies Corporation es la compañía estadounidense que actualmente ocupa la posición de liderazgo mundial en el diseño y producción de helicópteros de uso civil y militar. Está basada en Stratford (Connecticut, EE.UU.) y tiene plantas de fabricación en varias localidades de su país. Su facturación en 1999 superó los mil cuatrocientos millones de dólares.

Su producción se centra fundamentalmente en los helicópteros de gama pesada e intermedia (5.300 a 33.000 kilos de peso). Cabría citar, de entre sus productos de mayor éxito comercial, los helicópteros Blackhawk y Seahawk, que son utilizados, respectivamente, por la Armada y la Marina de los Estados Unidos así como por los Gobiernos de un gran número de países.

(iii) Sino Swearingen Aircraft Company

Sino Swearingen Aircraft Company es una *joint venture* iniciada en abril de 1995 entre la compañía de Taiwán Sino-Aerospace International Inc. y la compañía norteamericana Swearingen Aircraft Inc. para la fabricación del SJ30-2, el jet privado de altas prestaciones que será ofrecido al público a un coste muy inferior al de los aviones de similares características existentes en la actualidad, como se explica en la sección IV.2.1.1.2 c).

Está basada en San Antonio (Texas), si bien el ensamblaje final, pruebas de vuelo y entregas del SJ30-2 tendrán lugar en Martinsburg (West Virginia). En la actualidad cuenta con una plantilla superior a los 250 empleados dedicados al desarrollo, producción y comercialización de este avión.

(iv) Bombardier Aerospace Inc.

Bombardier Aerospace Inc. (en adelante “*Bombardier*”) es una compañía con una larga tradición industrial en múltiples sectores (aeronáutico, transporte, productos recreativos y servicios financieros). Su sede central está en Quebec, aunque cuenta con presencia en los cinco continentes, generándose más del 90% de los ingresos fuera de Canadá. Su plantilla actual es de aproximadamente 56.000 personas.

La actividad aeronáutica se comenzó en 1986 a través de adquisiciones de empresas con una larga implantación y experiencia, convirtiéndose en pocos años en uno de los líderes indiscutibles del sector. Sus actividades en este sector abarcan desde la aviación ejecutiva con un amplio número de modelos hasta la regional, en la que junto a Embraer fue pionero en el desarrollo del mercado de los aviones reactores regionales. En el último ejercicio, la actividad aeronáutica supuso aproximadamente el 60% de las ventas totales de Bombardier.

Durante 1999, la cuota de mercado de la familia CRJ fue del 41% del segmento de aviones jet regionales de 20 a 90 asientos, mientras que la familia Q obtuvo una cuota del 67% del segmento de turbopropulsores.

Algunos de sus datos económico-financieros básicos son:

(datos en millones de \$ canadienses)	1997	1998	1999	2000
INGRESOS	7.975	8.508	11.500	13.618
BDI	406	420	554	718

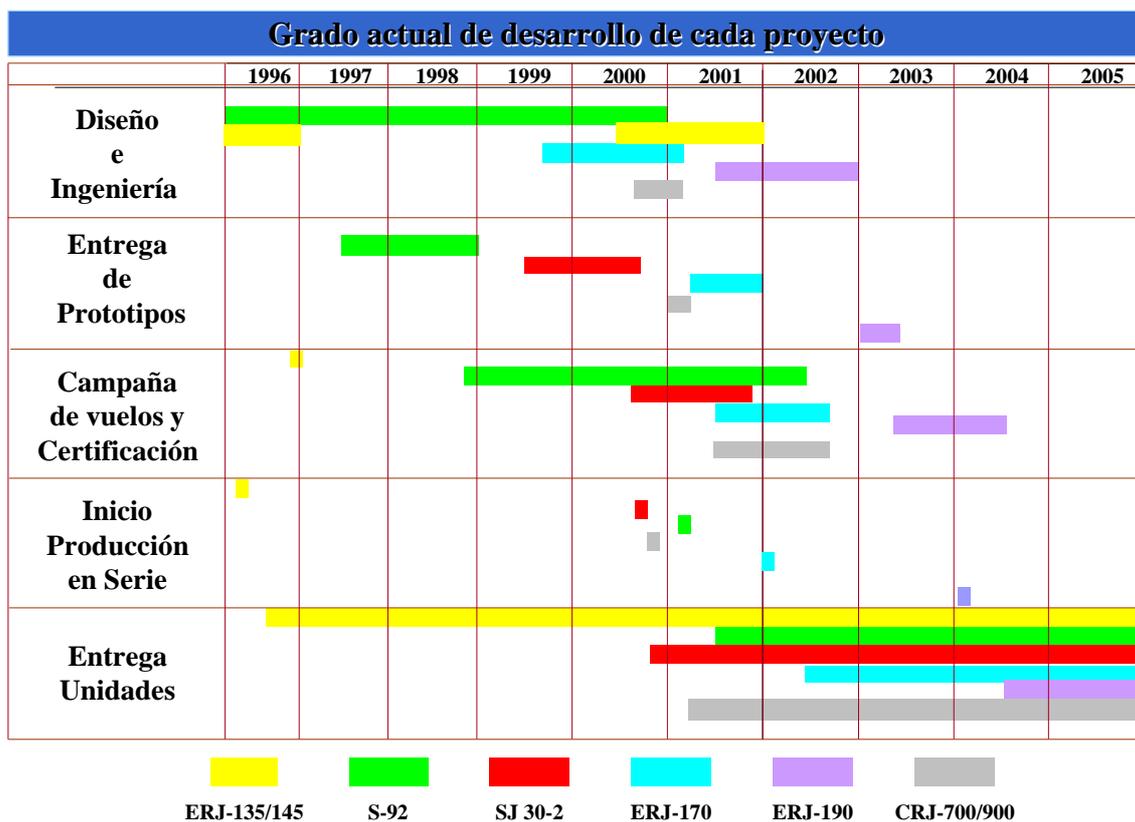
Nota: Datos obtenidos del informe anual de Bombardier correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de enero del 2000.

c) **Programas y contratos en curso**

A continuación se presentan dos cuadros. El primero recoge sucintamente las características de los programas y contratos en los que actualmente participa GAMESA. El segundo muestra el grado actual de desarrollo de los dichos programas.

Proyecto	Tipo Aeronave	Nº Plazas	Cliente	Actividad GAMESA	Año firma del contrato	Unidades Previstas (1)	Facturación total estimada	Hitos más Relevantes
ERJ-145 ERJ-135	Avión Regional	50 37	Embraer (Brasil)	Diseño y fabricación	1993	1.200	281.308	Fabricación en serie (242 unidades entregadas a 31-12-1999)
S-92	Helicóptero	20	Sikorsky (USA)	Diseño y fabricación	1995	800	106.160	Dic. 99: Sikorsky anuncia lanzamiento de producción. Certificación prevista: 2001
SJ30	Avión Ejecutivo	5	Sino Swearingen(USA)	Prototipos y fabricación	1996	500	27.750	Fin 99: Finalización entrega prototipos. Fabricación en serie en año 2000.
ERJ-170/190 ERJ-190/100 ERJ-190/200 CRJ-700 CRJ-900	Avión Regional	70 90 108 70 90	Embraer (Brasil) Bombardier	Diseño y fabricación	Agosto '99 Abril 2000	850 400	103.335 18.400	Certificación ERJ 170 prevista inicio 2002 Certificación ERJ 190 prevista 2º semestre 2002 Certificación CRJ-700 prevista junio 2000 Certificación CRJ-900 prevista abril 2002

(1) Ventas previstas a partir del 31-12-1999



Los datos y características más destacables de cada uno de los proyectos en curso son las siguientes:

(i) Aviones Embraer ERJ-145 y ERJ-135

En 1993 GAMESA firmó un contrato con Embraer para el diseño, fabricación y suministro en exclusiva del ala equipada completa, nacelles completos (góndolas del motor) y carenados y puertas del tren de aterrizaje del avión de aviación regional EMBRAER ERJ-145. Una vez constituidas las sociedades específicas para cubrir la participación de GAMESA en el sector aeronáutico, este contrato se ha trasladado a Gamesa Aeronáutica que mantiene las relaciones directas con Embraer, subcontratando los correspondientes servicios con el resto de las sociedades (Gamesa Desarrollos Aeronáuticos, Gamesa Producciones Aeronáuticas, Fuasa y Moasa).

El contrato preveía la posibilidad de que Embraer decidiese comercializar aviones de la “familia” (derivados) del ERJ-145, como así ocurrió con el ERJ-135. Este segundo proyecto ha tenido ventajas para Gamesa Aeronáutica, dado que los conjuntos estructurales que ésta ha de fabricar (ala, nacelle y carenados) son los mismos y no han sufrido variaciones sustanciales respecto de los del modelo ERJ-145. Gracias a esto Gamesa Aeronáutica ha disfrutado de todas los beneficios de la participación en un nuevo programa sin tener que soportar todos los costes de la fase de diseño.

La certificación para la producción de avión se obtuvo a finales de 1996 y la producción en serie comenzó en 1997.



El plan de negocio inicial para este proyecto contemplaba la producción de 400 unidades durante un periodo de 8 años, y la amortización de la inversión inicial en la unidad número 250. En 1999 se entregó la unidad número 242 (sumadas las correspondientes a los dos modelos ERJ-135 y 145) y la cartera comercial de pedidos ascendía, entre pedidos en firme y opciones de pedidos (en las que el cliente adquiere el derecho a que se le suministre el avión en una determinada fecha, pero puede renunciar a su ejercicio mediante la satisfacción de determinadas penalidades) a 1.200 unidades el 31 de diciembre de 1999.

La inversión inicial de Gamesa Aeronáutica en este proyecto quedará amortizada contablemente con la venta de las 400 primeras unidades, de la familia ERJ145/135 que a juicio de la Compañía tendrá lugar en el cuarto trimestre del año 2000. El buen resultado comercial del Embraer ERJ-135/145 ha tenido su origen en (i) un diseño orientado al coste previsto de venta y operación de la aeronave, lo que ha permitido ofrecer un precio muy competitivo en comparación con el del resto de los competidores en el sector de las 50 plazas; (ii) al acierto de lanzar un avión reactor para aviación regional frente a los turbohélices habituales en aquel momento, lo que además ha permitido el propio desarrollo del mercado regional gracias a la apertura de nuevas rutas y aplicación (creación de mercado).

La cadencia mensual de producción ha ido aumentando desde 1 por mes en el segundo semestre de 1996 a 12 al mes durante 1999 y a 16 en el 2000. Esto equivale, según datos de Embraer, a ser uno de los aviones comerciales de ritmo de crecimiento más rápido de la industria aeronáutica, según estudios comparativos de los primeros 36 meses desde el lanzamiento.

Gamesa Aeronáutica ha podido sostener el progresivo aumento en la capacidad de producción inicialmente prevista en 4 unidades al mes hasta la actual de 16 unidades, mediante la búsqueda de nuevos suministradores y socios de segundo nivel (subcontratistas), sucesivas ampliaciones de instalaciones, como es el caso de la planta de Miñano, que ha sido objeto de dos ampliaciones a estos efectos, la constitución de nuevas sociedades que concentran su actividad en ciclos específicos de la producción, como Moasa (dedicada a la fabricación y montaje de superficies de

control y nacelles), y la participación de alguna de las plantas propias de fabricación de componentes (Fibertecnic y Aeromac).

En el futuro cercano un nuevo modelo se unirá a la familia ERJ-135/145 con la denominación ERJ-140. Se trata de una versión intermedia entre el 135 y el 145, en la que Gamesa Aeronáutica intervendrá, suministrando los mismos conjuntos que en los anteriores modelos de la familia (alas, nacelles, etc.). Nuevamente se produce el hecho de que con una ligerísima inversión adicional, el concepto “familia” permite la utilización de prácticamente los mismos elementos ya diseñados en una gama más amplia de aviones y la expansión del mercado total.

En paralelo, Embraer está desarrollando la versión ejecutiva ECJ-135 derivado del ERJ-135 y que estará en el mercado a principios del año 2002.

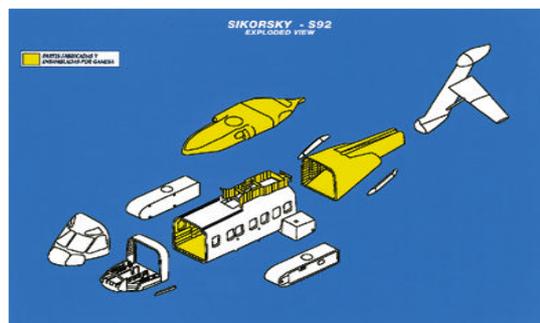
PREVISIÓN DE VENTAS ERJ-145/35									
Año	96-99	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006-08	Total
Unidades	242	166	160	150	120	100	92	170	1200
Facturación (millones pts.)	66.290	39.066	36.216	33.495	26.407	22.034	20.296	37.504	281.308

Nota: Unidades según previsión de entrega de Embraer.

(ii) Helicóptero S-92 de Sikorsky

En junio de 1995 GAMESA y Sikorsky Aircraft Corporation, (en adelante “Sikorsky”) firmaron un contrato para el diseño y fabricación en exclusiva por toda la vida del programa del cono de cola equipado y coberturas del fusejaje/motores y rotor, así como los interiores de la cabina del helicóptero Sikorsky S-92. También se acordó que GAMESA fuese responsable por el desarrollo y fabricación de los prototipos del estabilizador horizontal.

El S-92 de Sikorsky es un helicóptero polivalente que se destinará fundamentalmente al transporte de pasajeros, transporte ejecutivo, transporte a plataformas petrolíferas, entre aeropuertos, rescate, servicio ambulancia y al transporte de cargas pesadas.



En 1999 se ha concluido con éxito la fabricación de los cinco prototipos y se produjo el primer vuelo de prueba, con resultados totalmente satisfactorios. En la actualidad se encuentra en fase de

certificación, para la que GAMESA ya ha entregado los cinco prototipos previstos en el programa de certificación, que se espera obtener a mediados del año 2001. El 5º prototipo fue presentado en la feria de Le Bourget en Junio 1999.

El satisfactorio avance de la campaña de ensayos tanto en tierra como en vuelo, que han demostrado que el helicóptero tiene unas mejores prestaciones que las previstas en los objetivos técnicos de las especificaciones iniciales (tales como autonomía de vuelo, velocidad y, en resumen, el coste por hora de vuelo del helicóptero), y las negociaciones comerciales en curso (Portugal, Países Escandinavos, Canadá y EE.UU.), han mejorado las expectativas comerciales iniciales y hacen prever que el inicio de la producción en serie tendrá lugar en el primer trimestre del año 2001.

Por criterios de prudencia Gamesa Aeronáutica amortiza sus inversiones siempre sobre un mínimo de unidades inferior al esperado, en este caso sobre 800 helicópteros.

PREVISION DE VENTAS S-92									
Año	1998-99	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006-25	Total
Unidades			20	36	36	36	65	607	800
Facturación (millones pts.)			2.654	4.777	4.777	4.777	8.626	80.549	106.160

Nota: las previsiones de venta de *Sikorsky* son muy superiores.

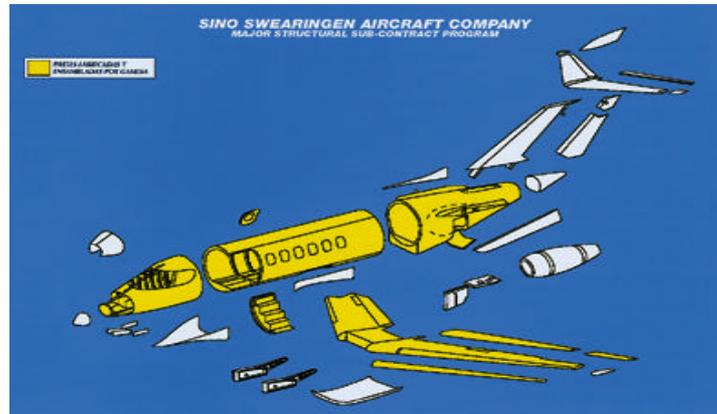
(iii) Avión SJ 30-2 de SINO SWEARINGEN

En 1996 GAMESA firmó un contrato con la compañía estadounidense SINO SWEARINGEN AIRCRAFT COMPANY L.P. (en adelante "Sino Swearingen") para el desarrollo de la ingeniería de fabricación, los útiles de montaje y la producción en serie de la totalidad del fuselaje y alas del SJ30-2, un avión de tipo ejecutivo con capacidad para cinco pasajeros.

El SJ30-2 de SINO-SWEARINGEN compite en los segmentos de "entrada" y "ligeros", en los que la flota actual es la mayor por número de unidades vendidas y al mismo tiempo la más antigua y necesitada de renovación, dado que los modelos en uso (Merlin, King Air, Cheyenne, etc.) fueron concebidos hace 25 años sin haber incorporado los avances tecnológicos disponibles.

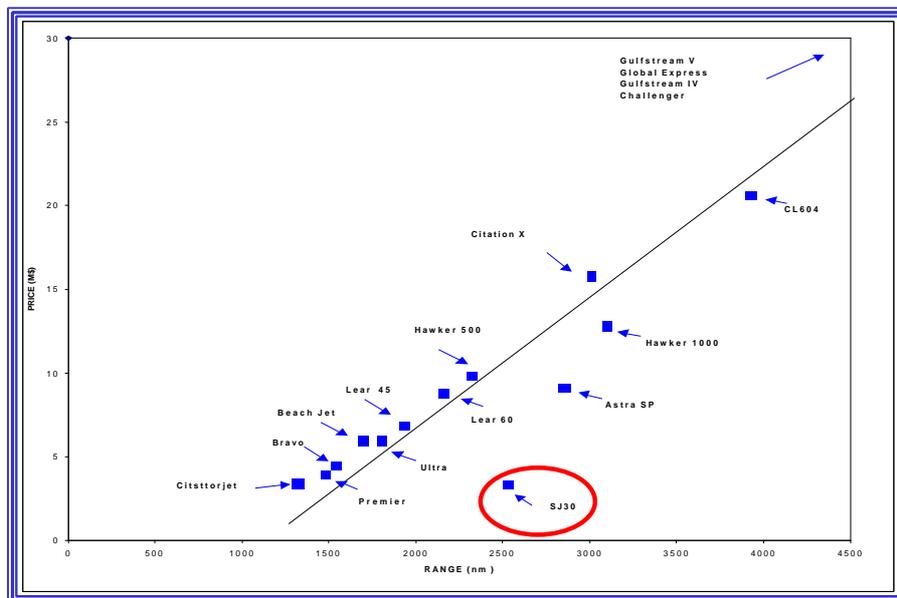
Por sus prestaciones, Gamesa Aeronáutica estima que el SJ 30-2 puede suponer una importante transformación del mercado de aviones ejecutivos en los segmentos de "entrada" y "ligeros" (los dos segmentos inferiores por tamaño), tal y como se describe en la sección IV.2.1.1.2.b), al explicar el sector de la aviación de negocios. GAMESA ha iniciado la entrega de los prototipos al fabricante en diciembre de 1.999 y el avión está en la actualidad en fase de certificación por la FAA (U.S. Federal Aviation Administration), fase que tiene una duración aproximada de 14

meses. Está previsto que el proceso de certificación concluya a mediados del 2001. La producción en serie de las primeras unidades comenzará en el año 2001.



En la actualidad el SJ 30-2 mantiene un precio competitivo y altas prestaciones gracias a la tecnología de vanguardia que incorpora (a título de ejemplo, tiene una autonomía de 2.500 millas náuticas, casi el doble que el de sus competidores, y puede operar a una altitud de 49.000 pies). Estas características colocan al SJ30-2 en una posición de clara ventaja en el mercado ya que para encontrar aviones de prestaciones similares hay que acudir a productos de precios muy superiores como puede observarse en el gráfico siguiente.

POSICIONAMIENTO DEL SJ-30 EN EL MERCADO



Fuente: Sino Swearingen

La previsión inicial de producción era de 300 unidades y la actual es de 500. En la actualidad el proyecto acumula una cartera de pedidos firmes de 161 aviones. La cadencia anual inicial, 8

unidades en el año 2000, irá creciendo hasta 94 aviones por año en el 2004. El cuadro siguiente resume la previsión de ventas y facturación del SJ-30.

PREVISIÓN DE VENTAS SJ-30								
Año	1996-1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005-08	Total
Unidades		5	30	52	75	63	275	500
Facturación (millones pts.)		278	1.665	2.886	4.163	3.496	15.262	27.750

Nota: Unidades según previsión de entregas del cliente

(iv) Aviones Embraer ERJ-170 y ERJ-190

Este programa se basa en un contrato firmado en 1999 con Embraer para la fabricación de la sección trasera del fuselaje y empenaje equipado de los modelos Embraer ERJ-170 y ERJ-190. Se trata de una nueva “familia” de aviones de transporte regional de 70, 90 y 110 asientos. El ERJ-170/190 se encuentra en sus primeras fases de diseño. En la actualidad representantes de todos los socios de primer nivel elegidos por Embraer para participar en el proyecto, totalizando más de 600 personas de entre los que mas de 60 pertenecen a GAMESA, han finalizado los trabajos de diseño conceptual de forma coordinada en las instalaciones de Embraer en Brasil.

Embraer ha previsto que el primer prototipo inicie la campaña de vuelos de prueba para su certificación a mediados del 2001, en el caso del ERJ-170, y que la producción en serie y las primeras entregas a cliente tengan lugar en el segundo semestre del 2002. El precio de venta del avión está fijado en dólares e indexado con referencia al índice de precios de consumo de los EE.UU.

La previsión inicial de producción era de 600 unidades y la actual es de 850 para el conjunto ERJ/70/90. En la actualidad la cartera de pedidos de Embraer en este proyecto asciende a unas 120 unidades en firmes más 205 opciones (en las que el cliente adquiere el derecho a que se le suministre el avión en una determinada época, pero puede renunciar a su ejercicio mediante la satisfacción de determinadas penalidades). La cadencia anual inicial, 8 unidades en el año 2002, irá creciendo hasta una media de 165 aviones en el periodo 2006-2009.

El cuadro siguiente resume la previsión de ventas y facturación del ERJ-170/190.

PREVISIÓN DE VENTAS ERJ-170/90									
	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006-08	Total
Unidades			3 (*)	8	36	60	82	661	850
Facturación (millones pts.)			373	994	4.471	7.602	10.334	79.561	103.335

Nota: Unidades según previsión de entregas de Embraer

(*) entrega de prototipos

(v) Aviones Bombardier CRJ-700 y CRJ-900

Este programa se basa en un contrato firmado en abril del año 2000 con Bombardier Aerospace Inc. para la fabricación y montaje del empenaje vertical y horizontal equipados en los modelos

CRJ-700. Asimismo, contempla el suministro de los mismos elementos en el caso que Bombardier lance el modelo CRJ-900. Se trata de una familia de aviones de transporte regional en el segmento de 65 a 95 pasajeros. El CRJ-700 se encuentra en las últimas fases de su certificación esperada para los próximos meses mientras que el CRJ-900 será previsiblemente lanzado dentro del año 2000.

Bombardier tiene previsto que las primeras entregas comerciales del CRJ-700 se realicen dentro del año 2000. En el caso del modelo CRJ-900, de confirmarse su próximo lanzamiento, el primer prototipo realizará el primer vuelo en septiembre del 2001 y las primeras entregas a clientes serán hechas a lo largo del año 2002. El precio de venta de los aviones está fijado en dólares e indexado con referencia al índice de precios de consumo de los EE.UU.

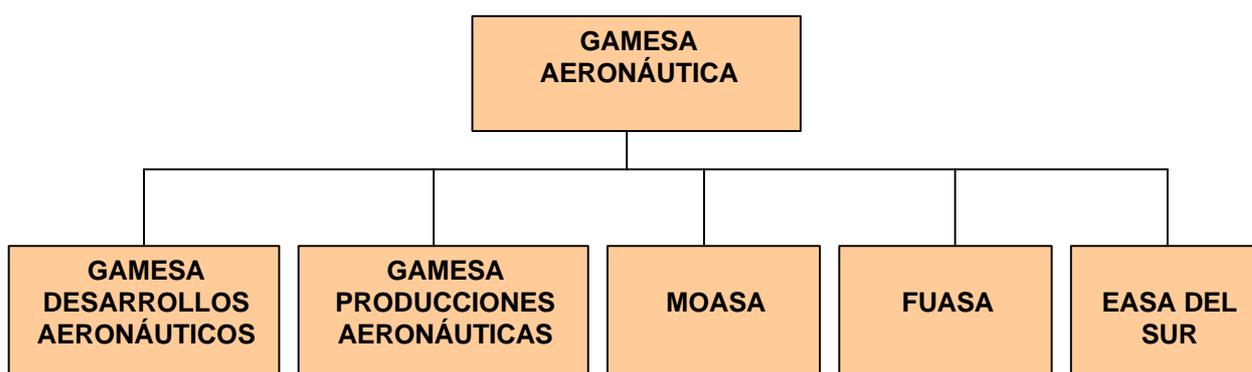
Las previsiones de venta para estos dos modelos indican una esperada entrada en el mercado mas alto de la aviación regional. En la actualidad, la cartera de pedidos de Bombardier en este proyecto asciende a 129 pedidos en firme y 172 opciones y de una cadencia anual de 24 aviones año en el año 2001 crecerá hasta un máximo esperado de 60 aviones en el año 2004.

El cuadro siguiente resume la previsión de ventas y facturación del programa CRJ-700.

PREVISIÓN DE VENTAS CRJ 700								
Año	1996-2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006-08	Total
	-	24	39	53	60	60	164	400
Facturación (millones pts.)	-	1.104	1.794	2.438	2.760	2.760	7.544	18.400

Nota: unidades según previsión de entregas de Bombardier.

d) Estructura organizativa de Estructuras Aeronáuticas



Este cuadro no refleja la estructura de participación en el capital de las respectivas Sociedades sino la estructura de gestión. El organigrama jurídico completo de las sociedades que constituyen el Grupo GAMEASA se puede consultar en el apartado III.6

() Fuasa y Easa del Sur comenzarán sus actividades operativas a finales del presente ejercicio.*

La localización geográfica de los citados centros productivos se observa en el gráfico siguiente:



A continuación se indican las funciones que cada una de las principales sociedades operativas de Gamesa Aeronáutica desempeñan en el desarrollo de los programas:

(i) Gamesa Aeronáutica S.A.

Es una Sociedad 100% filial de GAMESA y como cabecera del Área de Aeronáutica, concentra las actividades siguientes:

- Marketing, promoción comercial y seguimiento de la ejecución de los proyectos.
- Centralización de las compras y desarrollo de relaciones con proveedores al efecto de establecer una red optimizada que asegure el suministro en condiciones competitivas.
- Coordinación de las funciones administrativas, de calidad, recursos humanos, etc.
- Auditorías Internas que aseguran la integridad del sistema de calidad del Área.
- Procedimientos generales operativos y de gestión.
- Control de la gestión financiera y administrativa.

(ii) Gamesa Desarrollos Aeronáuticos

Sociedad 100% filial de Gamesa Aeronáutica S.A. creada en el año 1993. Es la sociedad que lleva a cabo la concepción de productos, es decir, el diseño y análisis de los componentes y subconjuntos estructurales a ensamblar en las aeronaves, actividad que incluye la realización de cálculos estructurales y los ensayos de resistencia estática y de fatiga de los materiales, así como los informes correspondientes a la cualificación del producto por las autoridades aeronáuticas

(Federal Aviation Administration, Joint Aviation Authorities, Dirección General de Aviación Civil).

(iii) Gamesa Producciones Aeronáuticas

Sociedad 100% filial de GAMESA. Es una compañía que agrupa las siguientes actividades:

- Ingeniería de producción: elaboración de todos los procesos que detallan, hasta el último nivel, los procedimientos para fabricar cada uno de los componentes, la secuencia de montaje y los medios productivos necesarios.
- Diseño y fabricación de utillajes.
- Montaje de los componentes estructurales, ensamblado final y ensayos.–Inspecciones de calidad asociadas a los productos fabricados.
- Gestión de la subcontratación de actividades con “suministradores de segundo nivel”.

Creada en el año 1993, inicia su actividad de fabricación en serie de aeronaves en 1997, al haberse obtenido en diciembre de 1996 la certificación del ERJ-145.

(iv) Moasa

Sociedad 100% filial de Gamesa Aeronáutica constituida en 1998 que se especializa en el montaje de subconjuntos y estructuras en material compuesto. Incluye también la instalación de sellado, pintura, ensayo, para entregar producto final.

(v) Fuasa

Sociedad 100% filial de Gamesa Aeronáutica constituida en 1999. El inicio de su actividad productiva ha tenido lugar en el año 2000; su actividad se centrará en el montaje de elementos estructurales con una alta especialización en fuselajes. Asimismo alojará la unidad de montajes robotizados con aplicaciones en el ensamblado automático de secciones de fuselajes y de paneles de alas y empenajes.

(vi) Easa del Sur

Sociedad 100% filial de Gamesa Aeronáutica constituida en el año 2000. El inicio de su actividad productiva va a tener lugar a finales del presente ejercicio; su actividad se centrará en el montaje de elementos estructurales con una alta especialización en superficies planas, como empenajes y estructuras de alas. Su ubicación en Andalucía implica la proximidad a uno de los polos industriales de European Aeronautic Defence and Space Company EADS N.V. (“EADS”) y en particular al futuro avión de transporte militar de Airbus (A-400 M).

e) Magnitudes financieras y estructura de costes y márgenes

(i) *Evolución de las principales magnitudes financieras de Estructuras Aeronáutica*

El volumen global que Estructuras Aeronáuticas, aporta al Grupo GAMESA, al cierre del ejercicio de 1999, es el 28,6 % de las ventas, debiendo resaltarse el que hasta la fecha todas las ventas realizadas corresponden casi en exclusiva al programa ERJ 145/135.

Principales magnitudes financieras de estructuras aeronáuticas (millones de pesetas)

Año	1999	1998	1997	Junio-1999	Junio-2000
FACTURACIÓN PROFORMA (1)	33.405	22.089	12.411	16.017	19.428
BAIIA PROFORMA (3)	5.916	4.485	2.162	2.724	3.267
BAII PROFORMA (2)	516	518	376	100	32
BDI PROFORMA (4)	1.534	1.011	415	588	712

(1) Incluye "otros negocios de explotación"

(2) BAII es beneficio antes de impuestos, intereses y resultados extraordinarios.

(3) BAIIA es beneficio antes de impuestos, intereses, amortizaciones, provisiones y resultados extraordinarios.

(4) BDI es beneficio después de impuestos.

Nota: La razón por la que el BDI proforma es superior al BAII proforma corresponde principalmente a las subvenciones de capital devengadas en los resultados extraordinarios.

(ii) *Estructura de costes de Estructuras Aeronáuticas*

Las cuatro partidas esenciales que componen el coste en este Área son: suministros, mano de obra, amortizaciones y gastos financieros. A continuación se describen los aspectos principales de cada una de ellas.

ESTRUCTURA DE COSTES Y MÁRGENES

(Porcentajes sobre cifras de facturación)

Año	1999	1998	1997
Consumo y Gastos de Explotación	75%	74%	88%
Mano de Obra	14%	16%	21%
Amortizaciones	16%	15%	14%
Res. Financieros	1%	2%	4%
Res. Extraordinarios	(5%)	(5%)	(3%)
Trabajos para el propio inmovilizado	(7%)	(11%)	(27%)
BAIIA/ Facturación	18%	20%	17%
BAII/ Facturación	2%	2%	3%
BDI / Facturación	5%	5%	3%

% Subcontratación	38%	38%	38%
--------------------------	-----	-----	-----

Nota: La subcontratación realizada por Estructuras Aeronáuticas corresponde principalmente a la compra de los “bordes de ataque” de las alas y a partes de las nacelles.

Consumos

Dos son los elementos que actúan sobre esta partida: materiales (materias primas) y fabricación o compra de componentes ya elaborados.

- Materiales:

La evolución del precio de las materias primas “aluminio, composites...”, se ha mantenido estable en los últimos 10 años. La previsión del mercado es de precios estables, y la de Gamesa Aeronáutica en particular de ligera tendencia a la baja, gracias al permanente proceso de negociación con los proveedores basado en el aumento de volumen de nuestras compras.

Es de destacar que los contratos entre Gamesa Aeronáutica y sus clientes, los fabricantes de aeronaves, contemplan fórmulas de escalación para la revisión anual de los precios de los materiales ligadas a la evolución del índice de precios de los materiales en EE.UU. Gracias a esta circunstancia se autocorrigen en gran medida los efectos asociados a variaciones en el precio de dichos materiales.

- Compra de componentes:

Esta es una de las partidas de mayor importancia en el coste, dado el gran volumen de la subcontratación en la fabricación y la adquisición de componentes. La compañía se apoya en una red de proveedores con contratos a medio o largo plazo (de 3 a 5 años). Este tipo de relación va encaminada a conseguir la estabilidad en el suministro y la reducción progresiva de precios, dado que el proveedor, pasada la etapa inicial en la que sufre el coste de adaptarse a las especificaciones técnicas dictadas por Gamesa Aeronáutica, va mejorando su precio a medida que optimiza su proceso de producción.

Mano de obra

Al ser el proceso de montaje altamente dependiente de la mano de obra, ésta se convierte en un factor diferencial importante.

Al igual que ocurre con las materias primas, los contratos entre Gamesa Aeronáutica y sus clientes contemplan índices de revisión anual de precios en función de la evolución del coste de la mano de obra en EE.UU. Dado que una parte sustancial de la mano de obra está radicada en España, diferentes evoluciones entre EE.UU y España implicarían la no corrección automática de las variaciones.

La historia de Gamesa Aeronáutica es corta en comparación con las de la gran mayoría de las industrias del sector, lo que se traduce en una edad media de la plantilla muy inferior a la del resto. La juventud de la plantilla se está compensando permanentemente gracias al gran énfasis

en la formación continuada y a la inversión que realiza para cualificar a cada operario en los primeros meses de estancia en la empresa. Asimismo, dentro del proyecto de mejora continua denominado Proyecto Omega se están implementando numerosas acciones y programas específicos conducentes a la eliminación de errores repetitivos y de redundancia de operarios con la consiguiente reducción de tiempos de fabricación y reparación. Adicionalmente, Gamesa Aeronáutica, dentro de su plan de desarrollo tecnológico, está llevando a cabo proyectos de automatización de buena parte de los procesos de fabricación.

Amortizaciones

El cuadro que se incluye a continuación muestra el número total de unidades previstas para cada programa y la unidad en la que se estima recuperar la inversión en costes no recurrentes.

AMORTIZACION DE INVERSIONES Y AYUDAS PREVISTOS POR PROGRAMAS – MILLONES DE PTS.

	UNIDADES PREVISTAS EN EL PROGRAMA	AMORTIZACION EN UNIDAD NUMERO
S-92	800	800
ERJ-145 / 135	1.200	400
ERJ-170 / 190	850	600
SJ-30	500	300
CRJ-700	400	400
TOTAL	5.710	

Las cifras relativas a los programas ERJ – 170/190 y CRJ-700 son estimativas al tratarse de programas en fase de lanzamiento.

El principio utilizado para la recuperación de las inversiones ligadas al desarrollo de cada uno de los proyectos se establece con criterios de prudencia, referenciándose siempre a un número de aviones claramente inferior al que los estudios de mercado prevén.

Por ejemplo en el programa ERJ 145/135 la amortización se concluirá sobre las primeras 400 unidades, frente a las 1.200 esperadas, en el S92 sobre 800 unidades cuando se estima la venta de 2.760 helicópteros.

Gastos financieros

Como regla general, el circulante de los programas, una vez en fase de fabricación, se corresponde con un periodo de abastecimiento y acopio de seis meses, con unos plazos de cobro de 120 días y unos plazo de pago de 90 días de medio. Estos plazos conllevan una elevada necesidad de financiación, dado el largo período de tiempo existente entre la compra de los materiales y la entrega y cobro del avión al cliente.

Gamesa Aeronáutica mantiene una vigilancia permanente de la evolución de los inventarios, y de los criterios de compra con el objetivo de optimizar el circulante y minimizar el riesgo de rupturas de stock.

La bonanza actual de tipos de interés favorece un coste financiero bajo para soportar la inversión y circulante de la compañía.

2.1.3.2 COMPONENTES AERONÁUTICOS. GAMESA INDUSTRIAL

a) Actividades

A pesar de la política de subcontratación, razones de desarrollo tecnológico y la constatación de un mercado rentable con un fuerte potencial de crecimiento, ha llevado a GAMESA a promover y gestionar diversas plantas de fabricación de componentes aeronáuticos.

Las actividades que se desarrollan en la actualidad son las siguientes:

Diseño y fabricación de componentes y subconjuntos para el mercado aeronáutico y aeroespacial
--

COMPOSITES AERONÁUTICOS	MECANIZADOS AERONÁUTICOS
<ul style="list-style-type: none"> • Fabricación de componentes y montajes de subconjuntos en material compuesto: <ul style="list-style-type: none"> - Fibra de carbono - Fibra de vidrio - Kevlar • Fabricación de piezas en composites para el sector aeroespacial. 	<ul style="list-style-type: none"> • Fabricación de grandes componentes mecanizados, en aleaciones ligeras de 3 a 15 metros de longitud. • Fabricación de componentes mecanizados de tipo medio, entre 0,5 y 3 metros, en aleaciones ligeras. • Fabricación de componentes mecanizados en estructura plana.

Asimismo, se prevé la fabricación de piezas de chapa aeronáutica incorporando las tecnologías más avanzadas en conformado.

b) Mercado y Clientes

Las actividades de fabricación de componentes se configuran como un núcleo de negocio diferenciado en cuanto a organización y enfoque de actividad, donde priman de una manera sustancial los conceptos de productividad y la eficiencia en los procesos de fabricación.

El mercado potencial, está formado por todos los proveedores de estructuras aeronáuticas, ya sean constructores finales o suministradores de primer nivel, incluyendo en este ámbito a Gamesa Aeronáutica.

El extraordinario crecimiento experimentado por Gamesa Aeronáutica ha obligado a dedicar temporalmente la mayor parte de la capacidad de producción de las plantas de componentes a las propias necesidades de Gamesa Aeronáutica, sobre todo al Programa ERJ 145-135.

A continuación se describen los principales programas de fabricación en los que se participa actualmente.

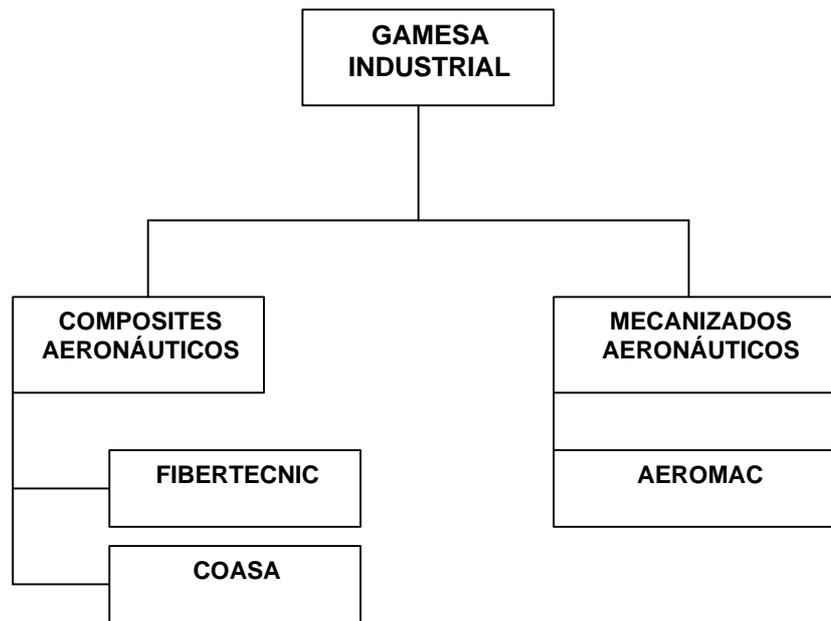
PROGRAMAS EN FABRICACION

TECNOLOGIA	PROGRAMAS	COMPONENTES	CLIENTE
COMPOSITES AERONAUTICOS	A-320 A-310 C-295	Trampas tren principal Trampas tren delantero Trampas tren delantero	CASA
	S-92 SIKORSKY	Main Rotor Pylon	GAMESA AERONAUTICA
	ERJ-145/135 EMBRAER	Conjunto flaps completo	GAMESA AERONAUTICA
	EF-2000 Thyplon	Flare Dispenser	EFA
COMPOSITES AEROESPACIAL	PROYECTO COLUMBUS	Superficie suelo laboratorio	ESA
	SATELITES VARIOS	Protectores	RYMSA
	PROYECTO INTEGRAL	Conjuntos IBIS-SPI	GACE/ESA
MECANIZADOS AERONAUTICOS	ERJ-145/135	Grandes mecanizados para las alas	GAMESA AERONAUTICA

c) Estructura Organizativa

Para dirigir las diversas unidades productivas del núcleo de Componentes Aeronáuticos, Gamesa decidió situarlas bajo la cobertura de la sociedad Gamesa Industrial.

La Estructura Organizativa actual es la siguiente:



C.1) Composites Aeronáuticos

C.1.1) FIBERTECNIC, S.A.

Sociedad constituida en Noviembre de 1986, filial al 100% de Gamesa y especializada en el diseño y la fabricación de piezas y componentes en composites avanzados para aplicaciones aeronáuticas, tanto para aviones civiles como militares, de clase estructural y semiestructural.

Se encuentra en Vitoria.

C.1.2) COASA

Sociedad 100% filial de Gamesa, constituida en 1999, ubicada en Ourense se encuentra en fase de construcción, esperándose su puesta en marcha en Abril del 2001.

Se especializa también en la fabricación de piezas en material compuesto, permitiendo un sustancial incremento de la capacidad de producción, totalmente saturada en Fibertecnic en la actualidad.

Producto – Mercado

Al margen del sector aeronáutico, FIBERTECNIC desarrolla piezas para el sector de telecomunicaciones (antenas, radomos, etc.), para aplicaciones muy especiales (CERN) y también para el sector espacial (antena, soportes, etc.).

La filosofía general es integrar todo el proceso de fabricación desde el diseño de la pieza hasta el montaje y pintado final de las piezas con la máxima exigencia de calidad.

Ingeniería

Fibertecnic a lo largo de su existencia ha ido evolucionando desde ser una empresa subcontratista a tener una capacidad de cálculo, diseño y desarrollo de piezas en materiales compuestos.

Fibertecnic cuenta en la actualidad con esta capacidad mediante los correspondientes medios humanos y técnicos que incluyen sistemas de diseño CATIA Y AUTOCAD.

Calidad

Tanto los requerimientos de calidad, la organización de la misma como la formación del personal responde a las exigencias internacionales del sector y han sido supervisadas por los correspondientes organismos y clientes. La infraestructura de medios técnicos existente es amplia, moderna y sofisticada, cubriendo toda la gama de ensayos destructivos y no destructivos exigidos por el sector aeronáutico.

Fibertecnic opera bajo normas PECAL que son referenciales exigidos por el Ministerio de Defensa que se corresponden con las respectivas normas AQAP de la OTAN. Así mismo tiene concedida la ISO-9002.

Tecnología

La tecnología de materiales está contenida principalmente en las fibras de refuerzo de carbono y aramida y en menor medida en la resina matriz y la elaboración de los pre-impregnados. Existen pocos fabricantes de prepegs homologados y algunos más de prepegs para aplicaciones menos críticas (interiores de aviones, sector transporte terrestre, etc.)

La vida útil del producto en condiciones operativas es prácticamente ilimitada, con gran resistencia al envejecimiento bajo esfuerzos en intemperie y bruscos cambios de temperatura.

Los puntos fuertes de los composites avanzados frente a aleaciones ligeras (aluminio-litio, composites de matriz metálica, etc.):

- Rapidez de ejecución
- Costo final inferior
- Menor peso específico
- Tenacidad y resistencia mecánica
- Resistencia a la corrosión y a la fatiga
- Bajo coeficiente de expansión térmica
- Resistencia a las vibraciones 3 veces superior al aluminio y sus aleaciones

El procedimiento tecnológico de producción desde que se almacenan los materiales en cámaras especiales sigue las siguientes fases::

Corte de Telas, con control numérico por ordenador (CNC); moldeo; autoclaves; controles de inspección; recantado, mediante máquina CNC; montaje y pintura.

C.2) *Mecanizados Aeronáuticos*

C.2.1) *AEROMAC*

Sociedad 100% filial de Gamesa, constituida en 1998, que comenzó sus actividades productivas en Octubre 1999, y especializada en el mecanizado de componentes estructurales aeronáuticos en aleaciones de aluminio y de gran tamaño (3 a 15 metros de longitud).

Proceso productivo

El proceso productivo que desarrolla Aeromac comprende las fases de recepción de materia prima, mecanizado en varias operaciones de desbaste, acabado y el pulido superficial inicial.

Los componentes son verificados al 100% y registradas todas las características de calidad y trazabilidad.

Aeromac ha sido certificada bajo el referencial ISO-9002 en menos de un año desde el inicio de sus actividades.

Las tecnologías que domina y debe hacer uso Aeromac son principalmente:

- Utilización del sistema CATIA (IBM+ DASSAULT) para la programación CNC en 5 ejes de los ciclos de la máquina.
- Diseño de los útiles de alineamiento y sujeción por vacío, de las largas y flexibles piezas.
- Mecanizado en alta velocidad

c) **Magnitudes financieras y estructura de costes y márgenes**

Principales magnitudes financieras de componentes aeronáuticos (millones de pesetas)

Año	1999	1998	1997	Junio 1999	Junio 2000
FACTURACIÓN PROFORMA (1)	2.234	2.481	1.846	3.751	3.991
BAIIA PROFORMA (2)	286	148	266	266	256
BAII PROFORMA (3)	133	69	162	110	106
BDI PROFORMA (4)	104	94	116	78	71

(1) Incluye "otros ingresos de explotación"

(2) BAIIA es beneficio antes de intereses, impuestos, amortizaciones, provisiones y resultados extraordinarios

(3) BAII es beneficio antes de intereses, impuestos y resultados extraordinarios.

(4) BDI es beneficio después de impuestos.

ESTRUCTURA DE COSTES Y MÁRGENES DE COMPONENTES AERONÁUTICOS

(Porcentajes sobre cifras de facturación)

Año	1999	1998	1997
Consumos y otros gastos de explotación	61%	27%	35%
Mano de obra	29%	7%	12%
Amortizaciones	7%	1%	3%
Res. Financieros	2%	1%	4%
BAIIA/ ventas	13%	6%	14%
BAII/ ventas	6%	3%	9%
BDI / ventas	5%	4%	6%
% Subcontratación	16%	16%	15%

Notas: Componentes Aeronáuticos (i) subcontrata parte de sus procesos productivos a terceros; y (ii) suministra aproximadamente un 55% de su facturación a Estructuras Aeronáuticas.

Este cuadro no incluye a Gamesa Industrial ya que ésta recoge actividades de automoción ya transmitidas.

IV.2.2 ENERGÍAS RENOVABLES

IV 2.2.1 Descripción General

GAMESA desarrolla sus actividades en el sector de las energías renovables, principalmente en energía eólica, a través de tres núcleos de negocio:

- Generación de Energía de Origen Renovable.
- Fabricación de Aerogeneradores.
- Servicios Avanzados.

La estrategia, gestión y dirección de estos núcleos de negocio se desarrolla de forma autónoma y compatible con una dirección desde GAMESA, que potencia y garantiza la colaboración y sinergia entre las distintas sociedades.

El área de energías renovables está actualmente centrado en la energía eólica, en la que GAMESA gestiona el ciclo integralmente, aunque los objetivos de GAMESA a medio y largo plazo se extienden también a otras formas de energías renovables, principalmente la solar (térmica y fotovoltaica).

A continuación se presenta un cuadro que resume las principales magnitudes consolidadas de los tres núcleos de negocio.

Principales magnitudes del Area de Energías Renovables. (en millones de pesetas).

Según los estados financieros consolidados proformas de Gamesa Energía (con los correspondientes ajustes de consolidación):

Año	1999	1998	1997	Junio 1999	Junio 2000
Facturación (1)	53.919	24.783	18.174	22.738	32.006
BAIIA (2)	13.463	5.545	2.230	5.584	7.689
BAII (3)	9.898	3.798	1.367	3.661	4.915
BDI (cons) (4)	6.654	3.149	964	2.497	2.678

(1) Incluye otros ingresos de explotación.

(2) BAIIA es el beneficio antes de intereses, impuestos, amortizaciones, provisiones y resultados extraordinarios.

(3) BAII es el beneficio antes de intereses e impuestos y resultados extraordinarios.

(4) BDI es el beneficio después de impuestos.

IV 2.2.2 Las Energías Renovables

Se entiende por energías renovables todas aquellas fuentes de energía no consumibles, fundamentalmente las derivadas del sol, viento, agua, la biomasa y la geotérmica. Los residuos urbanos y otros residuos orgánicos, aunque consumibles, también suelen clasificarse como fuentes de energía renovable (las “**FER**”).

Situación Internacional (Unión Europea)

El conjunto de las energías renovables en la Unión Europea (UE-15) aportaba, según los últimos datos publicados a finales de 1997, el 5,8% del consumo interior bruto de energía, con una producción de energía primaria de 81.295 ktep (miles de toneladas equivalentes de petróleo), frente a un 42% del petróleo, un 15% de origen nuclear, un 13% del gas natural o un 9% del carbón (datos provisionales de la Oficina Estadística Europea (Eurostat)).

La FER de mayor significación en términos de contribución al consumo energético en 1997 eran la biomasa y los residuos sólidos urbanos (R.S.U.) con el 63,6% y la hidráulica con el 31,8%, estando el resto de energías renovables poco aprovechadas hasta ese momento.

El siguiente cuadro ofrece una mayor desagregación:

Estructura de las energías renovables en la UE EN EL BALANCE DE ENERGÍA PRIMARIA EN 1997

	ktep	%
Biomasa y R.S.U.	51.677	63,6
Hidráulica	25.850	31,8
Geotérmica	2.816	3,4
Eólica	632	0,8
Solar térmica	320	0,4
Total	81.295	100,0

(Fuente: Eurostat).

Situación Nacional

En 1999, según el avance de datos del Ministerio de Industria y Energía, la aportación de las FER al balance energético nacional en términos de energía primaria fue del 5,4%, tal y como se recoge en el siguiente cuadro:

Consumo de energía primaria en España en 1999

	ktep	%
Petróleo	63.041	52,9
Carbón	20.337	17,1
Nuclear	15.337	12,9
Gas natural	13.535	11,3
Hidráulica/Otras energías renovables	6.483	5,4
Saldo eléctrico	492	0,4
Total	119.225	100,0

(Fuente: Ministerio de Industria y Energía).

Comparando la aportación de las FER al balance de energía primaria en 1999 con la de 1998 (6,3%) se observa un descenso de 0,9 puntos porcentuales (690 ktep) que hay que atribuir a la menor hidráulica de 1999, ya que el resto de energías renovables ha incrementado su aportación al balance general.

Un mayor detalle de la aportación de las diferentes energías renovables en 1998 (últimos datos disponibles) en España, ofrece el siguiente panorama:

Estructura de las energías renovables en España (1998)

	ktep	%
Biomasa	3.645	50,8
Hidráulica > 10 MW	2.647	36,9
Hidráulica < 10 MW	482	6,7
RSU	247	3,4
Eólica	124	1,7
Solar térmica	26	0,4
Geotérmica	4	0,0
Solar fotovoltaica	1	0,0
Total	7.176	100,0

(Fuente: Ministerio de Industria y Energía).

El cambio más relevante observado en el aprovechamiento de las FER en España, en los últimos años, lo constituye sin duda el fuerte incremento producido en el sector eólico, que en 1998 duplicó su aportación respecto al año anterior. Los datos de 1999, aún no disponibles, confirmarán la superación de ese crecimiento. No obstante, aún se sitúa el aprovechamiento del viento a una larga distancia de la biomasa y la hidráulica, que siguen siendo las energías renovables más significativas.

Este crecimiento es consecuencia de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico (Ley 54/97), que ha supuesto el apoyo más importante para el desarrollo de la energía eólica en España al permitir a los productores de electricidad con energía eólica y potencia inferior a 50 MW, incorporar su producción al sistema eléctrico sin someterse al sistema de ofertas y la percepción de una prima

sobre el precio de oferta cuyo objeto es la consecución de tasas de rentabilidad razonables, además de significar una compensación por los beneficios medioambientales generados por la utilización de esta energía. El Real Decreto 2818/1998, de 23 de diciembre (RD 2818/98), que desarrolla la ley citada anteriormente, establece los requisitos y procedimientos para acogerse al régimen especial, los procedimientos de inscripción en el registro correspondiente, las condiciones de entrega de la energía y el régimen económico.

Evolución de las energías renovables en el horizonte 2010

De acuerdo con la Ley del Sector Eléctrico de 1997, las FER deberán cubrir al menos el 12% de la demanda total de energía primaria en España en el año 2010, el mismo objetivo globalmente fijado para la Unión Europea en el Libro Blanco de las Energías Renovables de las Comunidades Europeas.

Este objetivo general supone la práctica duplicación de la participación actual de las energías renovables en España (6,3% del consumo de energía primaria en 1998 y 5,4% en 1999).

El Plan de Fomento de las Energías Renovables de España (PFER) 2000-2010, aprobado por el Consejo de Ministros del 30 de diciembre de 1999, es una consecuencia directa de la intención de dar respuesta al compromiso que emana de la Ley 54/97, respondiendo además a la necesidad del cumplimiento de los acuerdos internacionales firmados por España en materia medioambiental y específicamente del Protocolo de Kioto que obliga a España a no incrementar sus emisiones de gases de efecto invernadero por encima del 15% en los años 2008-2012 sobre los niveles de 1990. Dicho plan adopta una serie de medidas de acompañamiento para alcanzar los objetivos energéticos propuestos para la energía eólica con vistas al año 2010 entre las que destaca la sustitución de las centrales eléctricas de carbón que supondrían reducir en 41,5 millones de toneladas las emisiones de CO₂ en el año 2010. Se ha previsto que un 46% de esta reducción provendría del crecimiento previsto de la energía eólica. Estas medidas incluyen apoyos económicos (mantenimiento del Régimen Especial y ayuda para I+D+I), financiación de infraestructuras de evacuación de energía, regulación sobre trámites administrativos y mejora de la imagen pública.

El ahorro de emisiones de CO₂ derivado de la ejecución del presente Plan se ha estimado entre 19,5 y 41,5 millones de toneladas en el año 2010, considerando que las fuentes renovables contempladas en el mismo sustituirán, respectivamente, al gas natural o al carbón para la generación de electricidad.

Una vez estimados los recursos energéticos renovables potencialmente desarrollables, los cuadros que se presentan a continuación recogen la situación actual de las energías renovables en España y el resumen de los objetivos energéticos para el año 2010, divididos en dos grandes bloques, uno para aquellas energías renovables destinadas a la generación de electricidad y otro para la de usos térmicos.

El potencial eólico neto instalable en España es aproximadamente de 15.100 MW hasta el año 2010.

Las proyecciones del IDAE estiman que la potencia eólica instalada en España será de 8.974 MW en el año 2010, sin embargo las estimaciones de las empresas del sector son mucho más agresivas, estimando ya, para 2004, una potencia instalada cercana a los 10.000 MW.

Las previsiones del IDAE para 2010 comparadas con las de 1998 son las siguientes

	1998	2010
Aportación de las energías renovables al consumo de energía	6,2 %	12,3%
Aportación de las energías renovables (sin hidráulica) > 10 MW a la generación total de electricidad	4,5%	17,5%
Porcentaje de energía eólica sobre el total de GWh de todas las energías renovables	5,1%	28,1%
Porcentaje de energía eólica sobre el total de electricidad generada en nuestro país	1%	8,3%

(Fuente: IDAE).

IV 2.2.3 La Energía Eólica

El aprovechamiento de la energía eólica para la producción de electricidad es un fenómeno relativamente reciente, que se inicia en su fase comercial en la década de los ochenta.

IV.2.2.3.1 Características Generales

- (a) Se trata de un sector que todavía está en su fase inicial de desarrollo con dos etapas diferenciadas.
- Una primera etapa entre 1992 y 1995, de fuerte crecimiento, protagonizada por EE.UU y Alemania que, a finales de 1995, representaban el 34% y el 24%, respectivamente, de la potencia total instalada en el mundo.
 - Una segunda etapa a partir de 1996, en la que los países europeos, especialmente Alemania, Dinamarca y España toman el relevo. En 1998 se instalaron a nivel mundial un total de 2.597 MW, lo que supone más de un tercio de la potencia total instalada hasta ese año y la misma cantidad de MW que se instalaron en el trienio 1993-1995. Los últimos datos de 1999 reflejan que se instalaron 3.922 MW nuevos, lo que ha supuesto un crecimiento del 51% sobre el año anterior, una cifra espectacular que ha superado ampliamente las estimaciones de crecimiento previstas para la década de los noventa, por las proyecciones más serias efectuadas por consultores independientes o incluso por organismos internacionales.
- (b) Estamos ante un sector claramente liderado por Europa y EE.UU. Así, el 69,6% de la producción instalada al finalizar 1999 está en la Unión Europea, el 19,1 % en América (17,5 % en EE.UU.), el 9,9 % en Asia (7,4% en India), siendo el resto de mercados muy residuales. España es en 1999 por capacidad instalada, el tercer mercado eólico mundial, representando el 13% de dicho mercado.

- (c) Es un sector que recibe un claro apoyo institucional por razones básicamente medioambientales.

En concreto, este apoyo normativo se concreta en la necesidad de incentivar la generación de energías renovables con marcos regulatorios estables, donde destaca a nivel europeo el Libro Blanco de la Energías Renovables de la Unión Europea y la Directiva Europea del Mercado Interior de la Electricidad a partir de fuentes de energía renovable (pendiente de su aprobación definitiva en el año 2000); y a nivel nacional, la existencia de un marco regulatorio de 1998 que incentiva la producción eléctrica procedente de energías renovables, como se explica detenidamente en el Capítulo II del presente Folleto. En particular, rige un sistema de tarifas con primas sobre el precio del “pool” eléctrico (10,42 ptas/kWh frente a 5,8 ptas/kWh del precio general, para el año 2000)

POTENCIA EÓLICA INSTALADA A NIVEL MUNDIAL (1994-1999)				
Año	Nueva Capacidad instalada (MW)	Crecimiento anual (%)	Capacidad acumulada a fin de año (MW)	Crecimiento de la capacidad acumulada (%)
1994	730	52	3.488	26
1995	1.290	77	4.778	37
1996	1.292	2	6.070	27
1997	1.566	21	7.636	26
1998	2.597	66	10.153	33
1999	3.992	51	13.932	37
Crecimiento Medio (1995 -1999)		40		32

(Fuente: BTM Consult ApS, “World Market Update 1999”, Marzo 2000).

Las estimaciones apuntan a una tasa de crecimiento acumulado de la potencia eólica instalada del 28% anual a nivel mundial en el periodo 2000-2004 pasando de los 13.932 MW instalados en 1999 a 47.512 MW en 2004. De los 33.580 nuevos MW, se estima que un 75% se instalarán en Europa, hasta alcanzar un 74% de la potencia instalada mundial, debido, fundamentalmente, a que existe soporte tecnológico y marco legal de regulación del sector.

Capacidad Instalada en el Mundo- 1998 y 1999 (MW)

	Instalada en 1998	Acumulada en	Instalada en 1999	Acumulada en
--	-------------------	--------------	-------------------	--------------

		1998		1999
Total América	658	2.292	548	2.667
Total Europa	1.766	6.553	3.192	9.737
Total Asia	147	1.224	115	1.376
Total otras regiones	27	83	68	151
Total Mundo	2.597	10.153	3.922	13.932

(Fuente: BTM Consult).

IV.2.2.3.2 La Energía Eólica en España

España ha experimentado en los últimos años un crecimiento espectacular, de tal forma que se ha convertido en un mercado de referencia internacional. Al finalizar 1999 el mercado español, era el tercer mercado mundial eólico por capacidad instalada y el segundo por MW instalados en ese ejercicio como se observa en el siguiente cuadro:

EVOLUCIÓN DE LA POTENCIA EÓLICA INSTALADA EN LOS PRINCIPALES PAISES (1995 - 1999)								
Mercado	1995	1996	1997	1998	1999	Incremento 1999-1998		TACC
	(MW)	(MW)	(MW)	(MW)	(MW)	(MW)	Porcentaje	1999-1995
Alemania	1.132	1.552	2.081	2.874	4.442	1.568	54,6	40,7
EE.UU	1.614	1.615	1.611	2.141	2.445	304	14,2	10,9
Dinamarca	637	835	1.116	1.420	1.738	318	22,4	28,5
India	576	820	940	992	1.035	43	4,3	15,8
España	133	250	512	880	1.812	932	105,9	92,1
Holanda	249	295	329	379	433	54	14,2	14,8
Reino Unido	200	273	328	338	362	24	7,1	16
China	44	79	146	200	262	62	31,1	56,2
Italia	33	71	103	197	277	80	40,5	70,2
Suecia	69	103	122	176	220	44	25,1	33,6
Otros	91	177	348	556	906	350	62,9	77,6
TOTAL	4.778	6.070	7.636	10.153	13.932	3.779	37,2	30,7

(Fuente: BTM Consult ApS, "World Market Update 1999", Marzo 2000).

Varios factores han contribuido a que la energía eólica haya experimentado ese espectacular desarrollo, pasando de una potencia instalada de apenas 133 MW en 1995 a los 1.812 MW de 1999. Además de la relativa abundancia del recurso viento, el diseño de un marco regulador estable promulgado en 1994 y ligeramente modificado en 1998, ha permitido una rentabilidad

suficientemente atractiva para los inversores y promotores posibilitando a su vez la superación de las incertidumbres que se manifestaban en los inicios del desarrollo del sector eólico en España a comienzo de la década de los noventa.

Por otro lado, una progresiva agilización en la tramitación administrativa para la autorización de las instalaciones en varias Comunidades Autónomas con grandes recursos eólicos, la madurez tecnológica que permite una fabricación en serie de los aerogeneradores, así como un amplio consenso entre los principales agentes del sector, han conformado un entorno empresarial y de negocio, que hace previsible que en la próxima década España no sólo consolide su privilegiada situación mundial actual sino que avance en su posición de liderazgo y se consolide como el primer mercado mundial en términos de nuevas instalaciones.

No obstante lo anterior, permanecen ciertos factores cuya mejora supondría un desarrollo más armónico y estable en el sector en el medio y largo plazo frente a las energías convencionales.

Entre ellos, cabe destacar la no inclusión en el coste energético de los combustibles convencionales de los denominados costes externos sociales y medioambientales. La inclusión de estos costes supondría, de acuerdo con estudios realizados para la Unión Europea en su conjunto, la entrada de la energía eólica en una situación de competitividad plena frente a las energías tradicionales.

Asimismo, hay que señalar principalmente la necesidad de la mejora de la infraestructura de evacuación de la energía eléctrica, dado que de la eliminación de este obstáculo depende en buena medida el grado de consecución de los objetivos eólicos para los próximos años.

El sector eólico español en su conjunto, está compuesto en la actualidad por aproximadamente 200 empresas entre fabricantes (aerogeneradores, palas, torres, multiplicadores, equipamiento eléctrico, etc.), suministradores (equipos hidráulicos, eléctricos, de regulación y control), empresas de construcción mecánica y de obra civil, instaladores, empresas de explotación y mantenimiento, ingenierías y otras.

El nivel tecnológico español puede compararse al de los países más avanzados en el sector. En la actualidad puede afirmarse que se ha adquirido la suficiente experiencia en todas las actividades que intervienen en el mismo, incluyendo la evaluación del potencial eólico en emplazamientos determinados, los proyectos de ingeniería, la fabricación de aerogeneradores, su instalación y explotación, como para competir con suficientes garantías en el ámbito internacional.

La tecnología eólica, existente en España, tanto de origen nacional como las provenientes de transferencia tecnológica internacional, es claramente madura para máquinas de media potencia, en el entorno de 600 kW. En este punto, aunque el nivel tecnológico español, puede compararse al de los países más avanzados en el sector, la evolución tecnológica constante y muy rápida en los últimos años hace que la competencia en el sector de fabricantes de aerogeneradores sea elevada. Aspectos como emisión de ruido, calidad de la energía entregada a la red, nuevos materiales y sobre todo, desarrollo de máquinas de potencia superior a los 1.000 kW debe ser objetivo inmediato para las tecnologías nacionales que deseen permanecer en el mercado en los próximos años.

IV.2.2.3.3 Distribución regional de la potencia instalada en España

De la potencia eólica total instalada en España en 1999 que alcanzó los 1.812 MW (según cifras del BTM), se observa cómo comienza a manifestarse una localización regional cada vez más dispersa, lo que evidencia una disponibilidad del recurso viento muy distribuida por todo el país, frente a las primeras estimaciones efectuadas por instituciones públicas a comienzos de los noventa.

Como se recoge en el cuadro y gráfico anexo sobre distribución de la potencia eólica instalada por regiones, en 1998 ya eran diez las Comunidades Autónomas (CCAA) que tenían parques eólicos conectados a la red. De esas diez CCAA en seis se superaban los 100 MW y en tres los 200 MW: Galicia (438 MW), Navarra (318 MW) y Aragón (226 MW). Entre estas tres CCAA se concentraba el 65,1% de toda la potencia eólica española, siendo sin duda las más dinámicas en estimular la promoción eólica.

POTENCIA EÓLICA INSTALADA EN ESPAÑA POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS

COMUNIDAD AUTÓNOMA	MW	%
Galicia	438	29,0
Navarra	318	21,1
Aragón	226	15,0
Andalucía	128	8,5
Castilla y León	122	8,1
Castilla - La Mancha	112	7,4
Canarias	95	6,3
Cataluña	61	4,0
Murcia	6	0,4
Comunidad Valenciana	3	0,2
TOTAL	1.509	100,0

(Fuente :IDAE (datos provisionales)).

IV.2.2.3.4 Perspectivas a medio y largo plazo en España

España se convertirá en el segundo mercado eólico mundial en el 2004, con un 21% de la potencia total instalada (13% actualmente). Será sólo superada por Alemania (26%), mientras el tercero, EE.UU., se situará en el 10% (Fuente: BTM Consult ApS- Marzo 2000).

Una cifra orientativa sobre el potencial eólico neto, se sitúa alrededor de los 15.100 MW estimados por el IDAE para el 2010 en el Plan de Fomento de las Energías Renovables de Diciembre de 1999 en España, cifra que supone sin duda un alto nivel de recorrido en la promoción eólica.

El siguiente cuadro recoge por un lado, los objetivos eólicos de potencia por CCAA que el PFER (2000-2010), considera razonables alcanzar al final del período (8.974 MW); y por otro lado el potencial eólico neto por CCAA (15.100 MW), destacando seis de ellas que superan los 1.000 MW: Galicia (3.500 MW), Aragón (2.000 MW), Andalucía (1.500 MW), Castilla y León (1.500 MW), Cataluña (1.300 MW) y Castilla- La Mancha (1.000 MW).

La diferencia entre ambas magnitudes indica que incluso cumpliéndose los ambiciosos objetivos del PFER (2000-2010), podrían instalarse a partir del 2010, bajo la perspectiva tecnológica actual, 6.126 MW adicionales.

POTENCIAL EÓLICO OBJETIVO EN ESPAÑA POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS **(MW)**

CC.AA.	Acumulado 31.12.98	Objetivo Plan de Fomento	Acumulado año 2010	Potencial eólico instalable (MW)
Andalucía	128	972	1.100	1.500
Aragón	226	774	1.000	2.000
Asturias		300	300	400
Baleares		49	49	100
Canarias	95	155	250	300
Cantabria		300	300	300
Castilla y León	122	728	850	1.500
Castilla La Mancha		288	400	1.000
Cataluña	61	364	425	1.300
Extremadura		225	225	500
Galicia	438	2.062	2500	3.500
Madrid		50	50	100
Murcia	6	294	300	350
Navarra	318	317	635	650
Rioja		100	100	450
Común. Valenciana	3	287	290	700
País Vasco		200	200	450
TOTAL	1.509	7.465	8.974	15.100

(Fuente: IDAE (PFER 2000-2010)).

Las previsiones contempladas en el PFER (2000 - 2010), en el horizonte 2010 están basadas en las estimaciones de los principales agentes intervinientes en el sector.

IV.2.2.4 Actividades de energías renovables de GAMESA

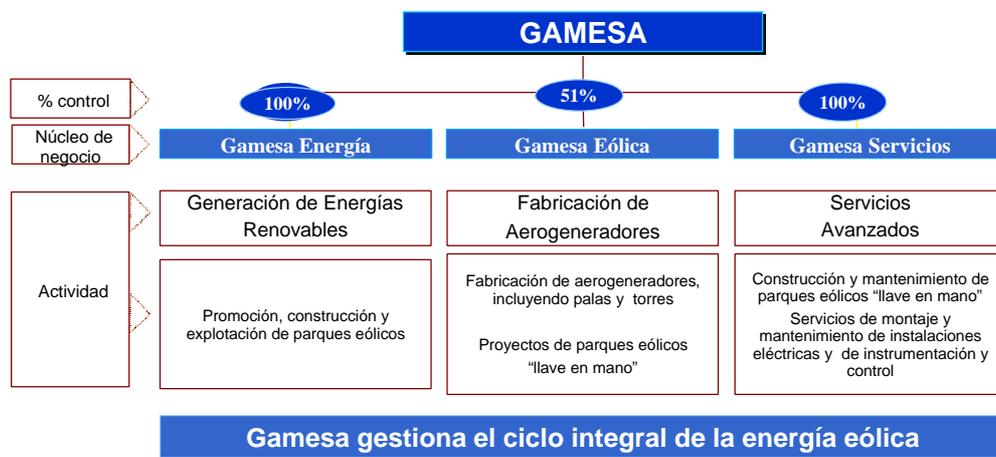
IV.2.2.4.1. Descripción general

La energía eólica representa en la actualidad la actividad fundamental de GAMESA en este campo de las energías renovables. Las actividades de GAMESA, en energía eólica abarcan el ciclo integral de este tipo de energía.

En el año 1998, se constituyó Gamesa Energía, como cabecera de todas las actividades que GAMESA desarrolla en relación con las energías renovables:

- Promoción, construcción y explotación de parques eólicos.
- Fabricación de aerogeneradores.
- Servicios avanzados

El organigrama básico es el siguiente:



En 1994 se constituyó "Gamesa Eólica, S.A" para la fabricación de aerogeneradores. A finales de 1995 se creó el Área de Promoción Eólica con el objetivo de situar a GAMESA como uno de los más importantes promotores de energía eólica en España. Esta actividad se desarrolla directamente a través de la sociedad cabecera GAMESA Energía, la cual es además la tenedora de las acciones de las sociedades titulares de los parques eólicos que el Grupo posee y explota por cuenta propia. En el Capítulo III.6 se recoge el organigrama jurídico completo de las sociedades de Gamesa.

El núcleo de Servicios avanzados se dedica a construcción de instalaciones en la modalidad "llave en mano" y los servicios de montajes operación y mantenimiento de instalaciones eléctricas y de instrumentación y control.

IV.2.2.4.2 Generación Energías Renovables- Gamesa Energía.

a) Actividades

La Promoción, Construcción y Explotación de parques eólicos representa en la actualidad la actividad fundamental de GAMESA en el campo de la generación de energías renovables, abarcando las siguientes actividades específicas:

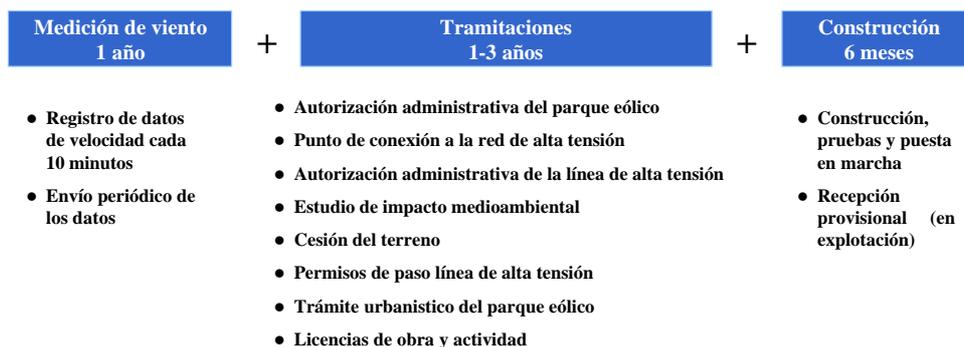
- Promoción de parques eólicos: Incluye todas las actuaciones previas al inicio de la construcción de un parque eólico, como son: búsqueda de emplazamientos y el estudio

de su potencial eólico, tramitación de las autorizaciones administrativas y estudios de evaluación del impacto ambiental, realización de proyectos y estudios necesarios, obtención del punto de conexión con la red de transmisión o distribución de la compañía eléctrica, realización de acuerdos con propietarios de terrenos, búsqueda de financiación y elaboración de estudios de viabilidad.

- Construcción de parques eólicos: Normalmente se realiza a través de la modalidad denominada “llave en mano”, en la que GAMESA Eólica, S.A. asume el suministro de todos los componentes (aerogeneradores y equipos y componentes eléctricos) y la realización de todas las actividades necesarias para el montaje, pruebas y puesta en marcha de los parques eólicos, así como su posterior seguimiento y control.
- Explotación de parques eólicos: GAMESA Energía promueve parques eólicos de su propiedad para su posterior explotación. Para cada parque crea una sociedad propietaria, que subcontrata a Gamesa Energía S.A. las tareas de promoción y gestión. Una vez realizadas las pruebas del parque eólico y su puesta en marcha, GAMESA Energía S.A. realiza la gerencia de la explotación, y se subcontratan los servicios de operación y mantenimiento de los parques. Actualmente Gamesa Energía está estudiando la participación en algunos parques eólicos de otros promotores.

La legislación del sector eléctrico establece la obligación de las compañías eléctricas de facilitar el punto de conexión a los parques eólicos a sus redes de distribución y de comprar a éstos la energía que generan a los precios fijados por el legislador, siendo ésta la fuente de los ingresos que genera la explotación de los parques eólicos.

El ciclo que PROCESO DE PROMOCIÓN DE UN PARQUE EÓLICO eólico es el siguiente:



Se inicia con los trabajos de selección de emplazamientos donde se instalan torres de medición de viento de diferentes alturas. Durante un plazo mínimo de un año, y medio de tres años, se registran los datos cada 10 minutos.

Una vez comprobado que la velocidad media del viento es la adecuada, se calcula el número de horas en las que el parque estará generando electricidad, la producción total prevista anual correspondiente en cada instante y como resultado se obtiene la producción total anual y las horas equivalentes/año.

En paralelo con la toma de datos, si se observa que el emplazamiento es adecuado, se constituye una Sociedad Anónima que será la titular del parque (sociedad explotadora), y se realizan acuerdos con los propietarios de los terrenos, bien adquiriendo los mismos, bien estableciendo un derecho de servidumbre a favor de la Sociedad Explotadora, o bien a través de una concesión (cuando se trate de terrenos de propiedad pública).

Asimismo, se tramitan todos los permisos y licencias necesarias destacando entre los más importantes:

- Autorización Administrativa del Proyecto a otorgar por la Dirección General de Industria de cada Comunidad Autónoma correspondiente e inscripción provisional de instalación acogida al régimen especial.
- Solicitud a la compañía eléctrica del punto de conexión, necesario para la evacuación de la energía a la red.
- Licencia de obras de los Ayuntamientos donde se ubiquen los terrenos.

Una vez obtenidos los permisos y licencias necesarios, la Sociedad Explotadora firma un contrato "llave en mano" con Gamesa Eólica para el suministro de los aerogeneradores, construcción y puesta en marcha del parque eólico correspondiente. Gamesa Eólica, a su vez, firmará un contrato "llave en mano" con Gamesa Servicios para que esta realice el montaje de los aerogeneradores, la obra civil y la construcción de las instalaciones eléctricas, líneas de media y alta tensión y puesta en marcha de las mismas.

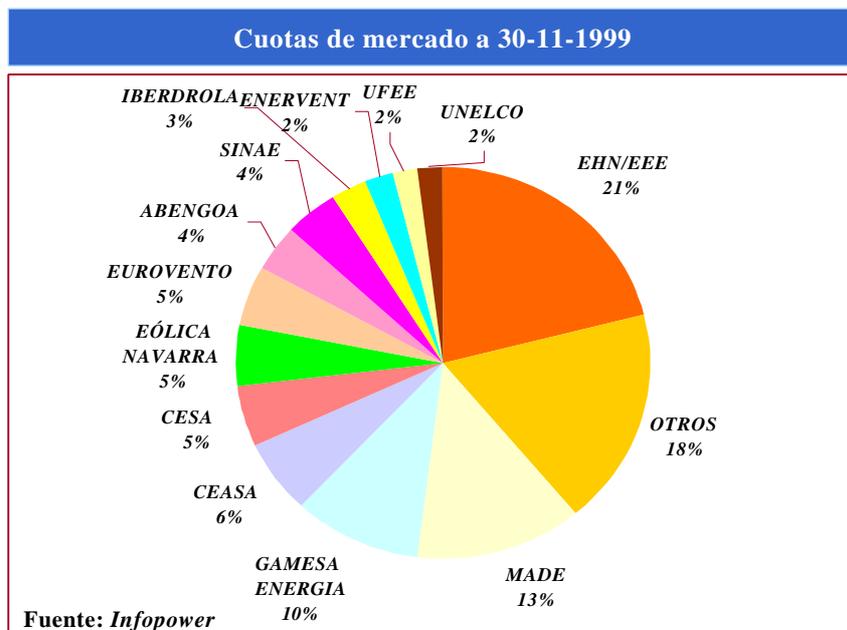
Las principales operaciones entre los núcleos de negocio integrantes de las actividades de Energías Renovables se resumen en: (i) los parques eólicos de GAMESA compran a través de contratos "llave en mano" aproximadamente el 100% de la inversión a Gamesa Eólica, S.A., quien suministra los aerogeneradores y el montaje subcontratados a Gamesa Servicios (Gamesa Eólica suministró en 1999 el 17% de sus aerogeneradores a los parques propios de GAMESA); y (ii) Servicios Avanzados tiene aproximadamente el 53% de su facturación en energía eólica, siendo un 85% facturado a Gamesa Eólica para su inclusión en proyectos "llave en mano".

Una vez construido el parque se realizan las pruebas de puesta en marcha y se solicita a la Delegación Provincial de Industria la inspección del parque, para que proceda a otorgar el Acta de Puesta en Marcha, lo que permite junto con el contrato de compra-venta de energía con la compañía eléctrica, la inscripción definitiva en el Registro de Instalaciones de Régimen Especial y, por tanto, el derecho a percibir el precio por kWh generado establecido en el RD 2818/99.

La inversión de un parque eólico que se financia generalmente en un 20% mediante fondos propios de la sociedad explotadora (tal y como se ha mencionado cada sociedad explotadora es propietaria de un parque eólico) y un 80% mediante financiación ajena, suscribiendo para ello un contrato de financiación bajo la modalidad de "project finance". La característica principal del "project finance" es la inexistencia de recurso a los accionistas (en este caso, a Gamesa Energía, S.A.), en el supuesto de que la generación de recursos del proyecto no fuera suficiente para hacer frente a la deuda. Por tanto, el accionista responde con la inversión en fondos propios que ya ha realizado.

Un parque tipo de 37 aerogeneradores, de 660kW con una potencia de 24,42 MW, y una vida útil de 20 años, supone una inversión total de 3.650 millones de pesetas y genera una producción media anual de 65 GWh con un coste de operación y mantenimiento de 1,5 pesetas kWh. Los ingresos percibidos vienen de la venta de la energía a las empresas eléctricas, actualmente a un precio de 10,42 ptas. por kW/hora.

En España algunas Comunidades Autónomas han regulado la promoción de parques eólicos a través de los denominados Planes Eólicos Estratégicos (en adelante, "PEE"), de forma que un promotor presenta un número importante de emplazamientos donde pretende realizar mediciones de viento y, por tanto, la posible instalación de parques eólicos. Una vez la Comunidad Autónoma aprueba el PEE de un promotor, ningún otro promotor podrá solicitar esos emplazamientos para la instalación de un parque eólico. Estos PEE ayudan de forma importante a la ordenación de los trabajos de Promoción. En concreto, tal y como se explica posteriormente, GAMESA ENERGÍA tiene aprobados dos (2) PEE en Galicia por un volumen total de 760 (600+160) MW, tres (3) PEE en Aragón por un volumen total de 475 (265+85+125) MW y un (1) PEE en Castilla-La Mancha por un volumen total de 125 MW, en total 1.360 MW.



Situación actual

Los datos significativos de la actividad de promoción, construcción y explotación de Gamesa Energía en España a junio de 2000 se resumen en el cuadro siguiente:

Parques en explotación	10
Potencia en explotación	223 MW
Parques en construcción	2
Potencia en construcción	80 MW
Parques en promoción avanzada	19
Potencia en promoción avanzada	555 MW
Emplazamientos seleccionados	300

Estaciones de medición de viento instaladas	275
Potencia reservada; 6 Planes Eólicos Estratégicos (PEE) aprobados	1.360 MW

Situación Actual de los Parques Eólicos de Gamesa Energía.

PARQUES EÓLICOS EN EXPLOTACIÓN				
Parque	CC.AA.	Potencia (MW)	Inicio Explotación	Control (%)
La Plana I	Aragón	4,2	7-4-00, 18-8-00	50 %
La Plana II	Aragón	16,5	23-7-99	51 %
El Tablado	Castilla-León	19,8	25-8-99	75 %
La Plana III	Aragón	21,0	19-2-96, 9-10-98	50 %
Coriscada	Galicia	24,0	29-12-97	60 %
Muras I	Galicia	24,4	26-11-98	100 %
Muras II	Galicia	24,4	30-12-99	100 %
Forgoselo	Galicia	24,4	13-8-00	100 %
Serra de Cando	Galicia	29,2	16-12-99, 1-9-00	100 %
Seixo-Cando	Galicia	35,0	7-10-99, 1-9-00	100 %
TOTAL		223,0		

PARQUES EÓLICOS EN CONSTRUCCIÓN				
Treito	Galicia	30,4		
Mas Galán	Galicia	49,5		
TOTAL		79,9		

Parques Eólicos en promoción avanzada:

Galicia.

Se han aprobado dos Planes Eólicos Estratégicos (PEE) con las siguientes características:

a) Primer Plan Eólico Estratégico (1º PEE)

Cuenta con una potencia de 600 MW, una inversión estimada de 84.000 Millones de Ptas., por un periodo de ejecución de 10 años y con un total de 10 emplazamientos.

b) Segundo Plan Eólico Estratégico (2º PEE)

Cuenta con una potencia de 160 MW, una inversión estimada de 24.000 Millones de Ptas., por un periodo de ejecución 4 años y con un total de 12 emplazamientos.

Se prevé un plan de instalación de, como mínimo, 15 parques eólicos en los próximos 3 años cuya actividad se dirigirá desde las oficinas en Santiago de Compostela.

Aragón.

Se han aprobado tres (3) Planes Eólicos Estratégicos (PEE) con las siguientes características:

a) Primer Plan Eólico Estratégico (1er PEE).

Cuenta con una potencia de 265 MW, una inversión estimada de 40.000 M de pesetas, por un periodo de ejecución de 10 años y con un total de 8 emplazamientos.

b) Segundo Plan Eólico Estratégico (2º PEE)

Cuenta con una potencia de 85 MW, una inversión estimada de 12.500 M de pesetas, por un periodo de ejecución de 10 años y con un total de 3 emplazamientos.

c) Tercer Plan Eólico Estratégico (3er PEE)

Cuenta con una potencia de 125MW, por un período de ejecución de 7 años y con un total de 4 emplazamientos

Se halla en fase de investigación el potencial eólico de todos los emplazamientos.

Además se han solicitado dos (2) nuevos Planes Eólicos Estratégicos con 48 nuevos emplazamientos.

Se prevé la instalación de, como mínimo, 8 parques eólicos en los próximos 3 años cuya actividad se dirigirá desde las oficinas en Zaragoza

Castilla – La Mancha.

Se ha aprobado un (1) Plan Eólico Estratégico (PEE) con las siguientes características:

(i) una potencia actualmente estimada de 125 MW

(ii) un período de ejecución de 5 años

(iv) un total de 2 emplazamientos

Solicitado un segundo Plan Eólico Estratégico (PEE) con 24 emplazamientos.

Se prevé la instalación de, como mínimo, 3 parques eólicos en los próximos 3 años cuya actividad se dirigirá desde las oficinas en Toledo

Castilla y León

En fase de investigación del potencial eólico en setenta (70) emplazamientos

Se prevé la instalación de, como mínimo, 4 parques eólicos en los próximos 3 años cuya actividad se dirigirá desde las oficinas en Valladolid.

Andalucía

En fase de investigación del potencial eólico en sesenta y siete (50) emplazamientos.

En negociación con otro promotor, la participación en otros emplazamientos.

Se ha firmado un protocolo con la Junta de Andalucía en el que se recoge el apoyo de la Junta a GAMESA para desarrollar un Plan Eólico de 700 MW.

Se prevé la instalación de, como mínimo, 4 parques eólicos en los próximos 3 años cuya actividad se dirigirá desde las oficinas en Sevilla y Málaga.

Cataluña

En fase de investigación del potencial eólico en varios emplazamientos.

Se ha constituido una sociedad con un promotor local para la selección, construcción y explotación conjunta de parques eólicos en esta Comunidad. “GERR Grupo Energético XXI, S.A.”.

Otras Comunidades

En otras siete Comunidades Autónomas se está en fase de investigación del potencial eólico en más de 50 emplazamientos.

b) Mercado Internacional.

Al mismo tiempo, Gamesa Energía ha iniciado actividades de promoción, construcción y explotación de parques eólicos en otros países en los que, por sus condiciones actuales y potencial de desarrollo, pueden producirse crecimientos que permitan replicar en gran medida la experiencia desarrollada en España.

El modelo de desarrollo es ir constituyendo sociedades en los países seleccionados y dotarse de una estructura estable y propia para la promoción y explotación directa de parques eólicos.

c) Magnitudes financieras y estructura de costes y márgenes

Principales magnitudes financieras

A continuación se exponen las principales magnitudes de cada Área extraídos de los estados financieros proforma (datos expuestos en millones de pesetas).

Promociones Eólicas.

GAMESA ENERGIA en su actividad de promoción realiza todas las actuaciones previas necesarias para la puesta en marcha de un parque eólico. Estas actividades duran aproximadamente entre dos y tres años y se refieren a la búsqueda y selección de emplazamientos, toma de mediciones de viento y análisis de las mismas, obtención de permisos y autorizaciones administrativas, acuerdos con los propietarios, realización del proyecto técnico, elaboración del plan de viabilidad, búsqueda de financiación y dirección de la construcción hasta la puesta en marcha del parque eólico.

Una vez constituida la Sociedad explotadora del parque eólico, GAMESA ENERGIA factura a la misma, como parte de inversión del proyecto, los trabajos antes mencionados.

Principales magnitudes financieras de Generación de Energías Renovables (en millones de pesetas)

Año	1999	1998	1997	Junio 1999	Junio 2000
Facturación (1)	3.742	2.634	785	1.349	3.387
BAIIA (2)	2.876	1.133	352	817	2.313
BAII (3)	1.520	487	121	249	1.056
BDI (4)	771	101	(43)	(91)	453

(1) Incluye otros ingresos de explotación.

(2) BAIIA es el beneficio antes de intereses, impuestos, amortizaciones, provisiones y resultados extraordinarios.

(3) BAII es el beneficio antes de intereses e impuestos y resultados extraordinarios.

(4) *BDI es beneficio después de impuestos.*

ESTRUCTURA DE COSTES Y MÁRGENES (porcentajes sobre las cifras de facturación)

Año	1999	1998	1997
Consumos y otros gastos de explotación	30%	69%	53%
Mano de obra	5%	2%	2%
Amortizaciones	36%	25%	29%
Resultados financieros	15%	11%	16%
Resultados extraordinarios¹	(2%)	(4%)	-
BAIIA / ventas	77%	43%	45%
BAII / ventas	41%	18%	15%
BDI / ventas	21%	4%	5%
% Subcontratación	11%	7%	7%

¹ *Corresponden a subvenciones aplicadas*

IV.2.2.4.3 Fabricación de Aerogeneradores: Gamesa Eólica.

a) Origen y estructura accionarial.

Gamesa Eólica, se creó en Mayo de 1994 como consecuencia directa de la conjunción del potencial industrial, la capacidad tecnológica y la iniciativa de GAMESA, Vestas y Sodena respectivamente. Su punto de arranque lo constituyó la firma de un contrato de suministro de 3 MW a la sociedad Energía Hidroeléctrica de Navarra, S.A.

En 1999, Gamesa Eólica ha sido la mayor empresa nacional, la tercera a nivel mundial por número de aerogeneradores suministrados (MW) y la segunda en cuanto a capacidad industrial (Fuente: BTM, March 2000 report).

Desde su constitución, Gamesa Eólica tiene tres accionistas:

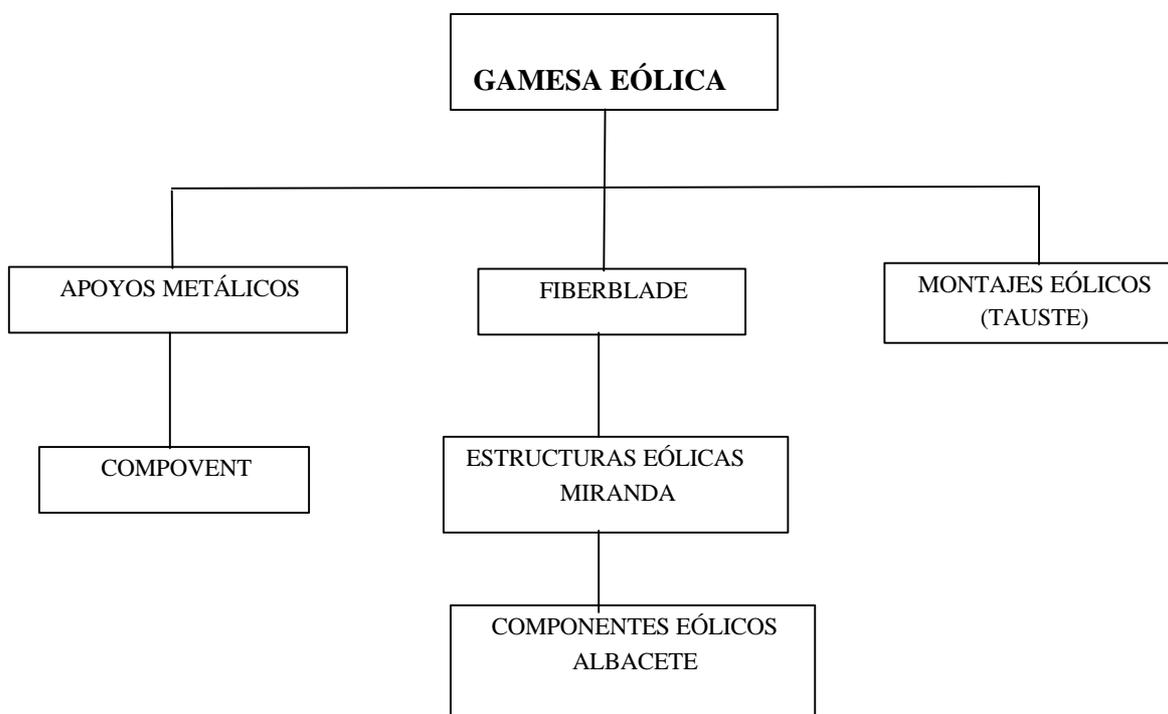
- Gamesa Energía, con un 51%
- Vestas Wind Systems, con un 40%.
- Sodena, con un 9%. Sodena es una empresa, propiedad del Gobierno de Navarra que tiene como objetivo social el desarrollo del tejido empresarial de Navarra.

b) Actividades:

La actividad de Gamesa Eólica consiste en la fabricación y venta de aerogeneradores que desarrolla en colaboración tecnológica con su socio VESTAS WIND SYSTEMS, a través de la subcontratación, con la modalidad de “llave en mano”, la instalación, operación y mantenimiento de los parques.

c) Estructura Organizativa y Sociedades.

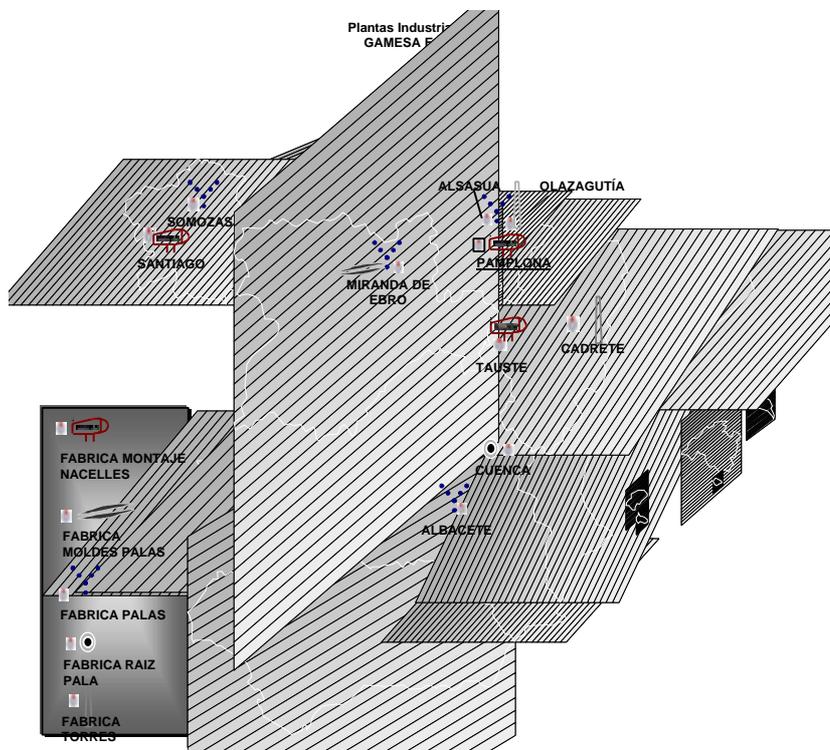
Gamesa Eólica se configura como cabecera y matriz de un grupo de sociedades dedicada a las actividades mencionadas anteriormente



El modelo industrial que sigue Gamesa Eólica está basado en unidades productivas de tipo medio absolutamente autónomas en su proceso de producción, equipadas con los equipos industriales más modernos y localizadas en distintos puntos de la geografía nacional.

El cuadro siguiente, refleja todas las Sociedades participadas por Gamesa Eólica para la fabricación propia de componentes eólicos.

AÑO	PLANTAS	SUPERFICIE CONSTRUIDA (M2)	SUPERFICIE TOTAL (M2)	EMPLEADOS	CAPACIDAD PRODUCTIVA AÑO
1994	Gamesa Eólica Pamplona	4.200	9.760	30	350 Góndolas
1997	Gamesa Eólica Santiago	1.000	1.100	30	350 Góndolas
1999	Montajes Eólicos Tauste	4.500	9.000	85	350 Góndolas
1999	Estructuras Eólicas Miranda	7.000	18.500	140	1.000 Palas
1997	Compovent (Cadrete)	5.000	10.000	52	180 Torres
1996	Fiberblade Alsasua	5.900	19.000	118	1.000 Palas
1997	Fiberblade Somozas	4.100	20.000	150	1.400 Palas
1999	Comp. Eólicos Albacete	10.000	35.000	230	1.700 Palas
1995	Apoyos Metálicos	5.800	20.000	81	380 Torres
2000	Componentes Eólicos Cuenca	5.500	12.500	70	5.000 Raíces de pala
TOTAL		53.000	154.860	986	1.350 Góndolas
					560 Torres
					5.100 Palas
					5.000 Raíces Pala



d) Producto y tecnología.

Gamesa Eólica, inició su actividad de fabricación de aerogeneradores en 1994. Al objeto de dotarse de la mejor tecnología eólica disponible en el mundo y acelerar su proceso de incorporación a este sector, principalmente en España, Gamesa Eólica inició un sistema de colaboración tecnológica con Vestas Wind Systems, S. A., compañía danesa líder en investigación, desarrollo y fabricación de aerogeneradores y actual titular de su 40% de su capital social.

La actividad principal de VESTAS, consiste en el desarrollo, fabricación, venta y mantenimiento de instalaciones que utilizan la energía eólica para generar electricidad. VESTAS suministra una amplia gama de productos, desde aerogeneradores y diversos componentes (palas, torres, root joint o raiz de pala, etc.) a parques eólicos llave en mano. Gamesa Eólica produce directamente los componentes de mayor valor añadido (pala), subcontratando total o parcialmente y ensamblando el resto.

VESTAS cuenta con filiales y empresas asociadas o participadas en Dinamarca, Suecia, USA, Alemania, Holanda, Italia, India y España. A comienzos del año 2000, su capacidad productiva era de aproximadamente 2.000 MW, previéndose que a finales de año supere los 3.000 MW. En 1999, su cuota de mercado, en términos de capacidad instalada acumulada a nivel mundial, fue del 18,2%.

Algunos datos básicos del Grupo son los siguientes :

(Datos en millones DKK)	<u>1996</u>	<u>1997</u>	<u>1998</u>	<u>1999</u>
Ingresos	1.880	1.953	2.830	4.710
BDI	36	(18)	188	432
Plantilla media (nº personas)	1.108	1.206	1.477	2.261

(Fuente: VESTAS- Memoria anual 1999).

A continuación se indican los principales hitos en el desarrollo tecnológico y de productos de Gamesa Eólica:

En 1994, se firma el primer contrato entre VESTAS y GAMESA EÓLICA, S.A. que tiene por objeto la transferencia de tecnología para la fabricación de la máquina de 500 kW

Durante 1995 se comienza a fabricar los componentes en España, proceso que en la actualidad alcanza el 92% del total del valor del aerogenerador.

Durante 1997 y 1998, se firman los contratos de transferencia de tecnología de la máquina G-42- 600 kW y G-47 - 660 kW.

En el año 1998 se inicia una nueva fase al llegar a un acuerdo con Vestas para el desarrollo conjunto de un nuevo aerogenerador de 850 kW de potencia nominal que se comercializará en el mercado en enero del año 2001. En este proceso, Gamesa Eólica se responsabiliza del diseño y desarrollo de buena parte de las partes mecánicas del aerogenerador, como son las torres, las cimentaciones, el buje, el sistema de cambio de paso, partes del bastidor, la nacelle, etc. Asimismo, en una estrecha colaboración con nuestro suministrador Ingelectric-Team, se ha desarrollado todo el sistema eléctrico y de control, con conceptos muy novedosos y que van a garantizar una adaptación excelente de nuestro aerogenerador a los terrenos complejos donde los clientes de Gamesa Eólica los instalan.

En este proyecto, Gamesa Eólica ha diseñado, en colaboración con Gamesa Aeronáutica, los elementos y equipamientos productivos necesarios para la producción de todos los elementos tanto de la serie como de la preserie (moldes de palas, vigas, y elementos adicionales).

Actualmente, Gamesa Eólica está desarrollando un proyecto de industrialización de la máquina G-66 de 1.650 kW que incorporará un sistema de control a velocidad variable y que será comercializada en el mercado español a partir del mes de enero del año 2001.

Se prevé que en el año 2001, las ventas se concentrarán en los dos últimos modelos citados. La evolución de la actividad de fabricación de aerogeneradores se recoge en el siguiente cuadro.

Año	Tipo / Modelo	kW	Ventas (udes)
1994	G-39	500	6
1995	G-39	500	18
1996	G-39	500	16
	G-42 Optislip	600	108
1997	G-42 Optislip	600	105
	G-42 Ingecon-W	600	50
1998	G-47 Ingecon-W	660	264
1999	G-66 Ingecon-W	660	748
	G-66	1.650	1
2000	G-47 Ingecon-W	660	450
	G-52 Ingecon-W	850	
	G-66 Ingecon-W	1.750	1

Factor clave en los aerogeneradores de GAMESA Eólica, es la incorporación de dos sistemas innovadores: el OPTITIP® y el INGECON®- W.

El sistema OPTITIP®, permite la variación del ángulo de ataque de las palas en función de la velocidad del viento, de forma que se consigue una potencia óptima y una disminución del nivel sonoro. Presenta ventajas evidentes respecto al paso fijo, al amortiguar los esfuerzos dinámicos en el aerogenerador, incrementar la energía producida, evitar la instalación de frenos mecánicos muy dimensionados y reducir las cargas tanto en servicio como fuera de servicio.

El INGECON®-W. se basa en la utilización del generador doblemente alimentado DFM (Doubled Fed Machine). Este generador se controla en velocidad y potencia mediante un convertidor de última tecnología del IGBT's así como un moderno control electrónico PWM. Las ventajas que el INGECON-W representa son las siguientes:

- Control de Potencia Reactiva
- Aumento de la eficiencia y de la producción
- Mejora la vida útil de la máquina
- Bajo contenido de armónicos, mínimas pérdidas

La incorporación de estos sistemas innovadores permiten a los modelos comercializados por Gamesa Eólica situarse a la vanguardia tecnológica.

Actualmente, son dos los modelos ofertados en el mercado , que representan los últimos avances tecnológicos en generadores eólicos.

AEROGENERADOR		AEROGENERADOR	
Modelo	G47	Modelo	G66

Potencia	660 kW	Potencia	1.650 kW
Diámetro de rotor	47 m	Diámetro de rotor	66 m
Altura de Torre	40/45/50/55 m	Altura de Torre	60/67/80 m

El nuevo aerogenerador de 850kW empezará a comercializarse, como ya se ha mencionado, a partir de enero de 2001

e) Mercado y competencia.

A continuación se describe un cuadro con los diez suministradores de aerogeneradores más importantes durante 1999 a nivel mundial.

Principales suministradores de aerogeneradores en 1999 (MW)

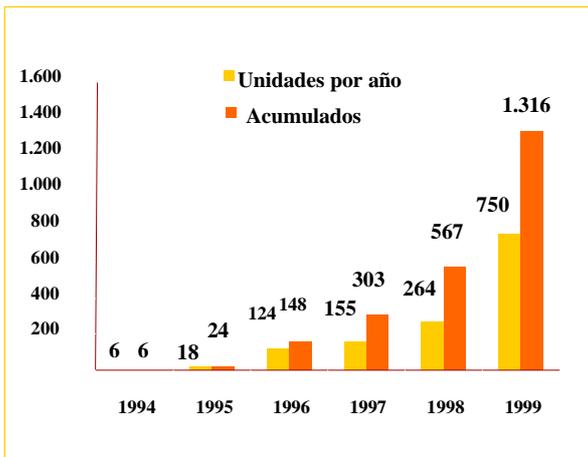
	1999 ventas	1999 cuota de mercado	Total ventas acumuladas	Total cuota de mercado acumuladas
NEG Micon	761	19,4%	3.034	21,8%
Vestas	652	16,6%	2.530	18,2%
Gamesa Eólica	494	12,6%	853	6,1%
Enercon	488	12,5%	1.553	11,1%
Enron (Zond / Tacke)	360	9,2%	1.153	8,3%
Bonus	338	8,6%	1.197	8,6%
Nordex	306	7,8%	638	4,6%
Made	218	5,6%	450	3,2%
Ecotecnia	59	1,5%	136	1,0%
Dewind	58	1,5%	86	0,6%
Total	3.775		11.630	

(Fuente: BTM Consult).

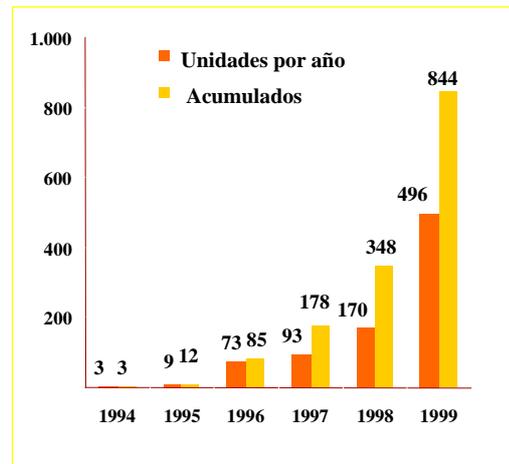
Gamesa ha vendido y suministrado en 1999, 749 aerogeneradores de 660 kWh equivalentes a 496 MW, lo que le ha convertido en la tercera empresa del mundo de MW suministrados y la primera en España.

A continuación se expresa la evolución del número de aerogeneradores y MW equivalentes suministrados por Gamesa Eólica.

Aerogeneradores vendidos

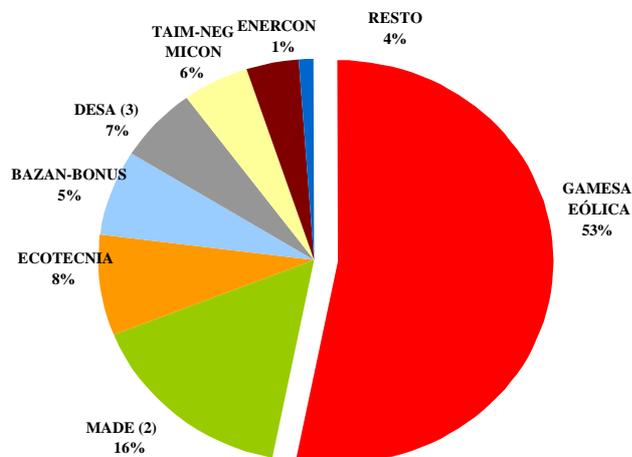


MW vendidos



El liderazgo en España se traduce en una cuota de mercado acumulada del 53% en MW instalados en 1999, según el gráfico siguiente.

Cuotas acumuladas en el mercado nacional 1999 ⁽¹⁾

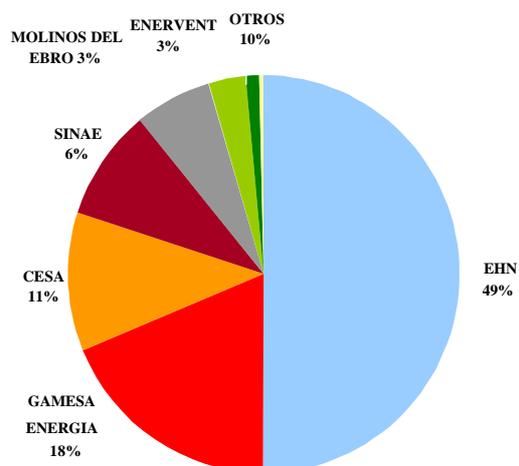


- (1) No se incluyen aerogeneradores menores de 75 kW
- (2) 100% ENDESA
- (3) 100% Abengoa

Fuente: IDAE

El siguiente gráfico recoge la distribución en 1999 por clientes.

...y distribución acumulada por clientes 1999



Cabe destacar, asimismo, que Gamesa cuenta con una cuota acumulada del 70% de las ventas a los promotores españoles no vinculados a fabricantes.

A finales de 1999 existía una cartera de pedidos superior a los 2.400 aerogeneradores, equivalente a 1.603 MW por un importe aproximado de 171.000 millones de pesetas.

f) Magnitudes Financieras y Estructura de Costes

Principales magnitudes de Fabricación de aerogeneradores (en millones de pesetas).

Según los estados financieros consolidados proformas.

Año	1999	1998	1997	Junio 1999	Junio 2000
Facturación (1)	52.285	20.496	11.057	24.474	34.678
BAIIA (2)	10.255	3.486	1.376	4.032	5.292
BAII (3)	8.140	2.905	893	2.957	3.783
BDI (consolidado) (4)	5.876	2.778	851	2.201	2.488

- (1) La facturación incluye la cifra neta de negocios mas otros ingresos de explotación
 (2) BAIIA es el beneficio antes de intereses, impuestos, amortizaciones, provisiones y resultados extraordinarios.
 (3) BAII es el beneficio antes de intereses, impuestos y resultados extraordinarios.
 (4) BDI es el beneficio después de impuestos.

Estructura de costes y márgenes de Fabricación de aerogeneradores.

Según los estados financieros proformas
(% sobre la cifra de ventas)

Fabricación	Estructura			
	Año	1999	1998	1997
Consumos & Otros Gtos. expl.		78%	78%	82%
Mano Obra		3%	5%	6%
Amortizaciones		2%	2%	2%
Rtdos. Financieros		0%	0%	1%
BAIIA / Ventas		20%	17%	12%
BAII / Ventas		16%	14%	8%
BDI / ventas		11%	14%	8%

- (1) A partir de 1999, Gamesa Eólica asume los proyectos "llave en mano", con la obra civil sin márgenes. En las cifras expuestas no se incluye el porcentaje de facturación y subcontratación por obras civiles.

Año	1999	1998	1997
% Subcontratación	4%	2%	2%

IV. 2.2.4.4. Servicios Avanzados - Gamesa Servicios.

a) Actividades.

La división de servicios avanzados realiza fundamentalmente las actividades de construcción y mantenimiento de parques eólicos "llave en mano" y los servicios de montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas y de instrumentación y control.

Estas actividades, como complemento a las que realizan las divisiones de promoción, explotación y de fabricación, permiten a GAMESA ENERGIA, cerrar el ciclo de las energías

renovables, desde el estudio de los lugares ordenados para la implantación de los parques, hasta su explotación y mantenimiento.

b) Construcción de Instalaciones "Llave en mano".

La actividad de construcción "llave en mano" está principalmente centrada en la construcción completa de parque eólicos, actividad en la que Gamesa Servicios es líder por el número de parques eólicos realizados hasta la fecha.

A continuación se describen las principales actividades asociadas al desarrollo y construcción de parques eólicos:

- 1) Instalación de torres de medición de viento y toma de datos para parques eólicos de las siguientes características: 40 m de altura, dos anemómetros horizontales y dos verticales, medidor de temperatura, medidor de humedad, equipo digital para registrar estos datos, alimentado con batería solar.

Gamesa Servicios, es líder europeo en la instalación y suministro de tareas de medición.

- 2) Dirección de Proyectos y Obras.
- 3) Subcontratación y supervisión de obra civil.
- 4) Ingeniería y Montaje Eléctrico, que comprende: montaje eléctrico del aerogenerador, cableado eléctrico, instalación de la subestación eléctrica, y línea de conexión a la red eléctrica.
- 5) Montaje de aerogeneradores.
- 6) Puesta en marcha del parque eólico.
- 7) Mantenimiento preventivo y correctivo de todas las instalaciones del parque eólico.

c) Servicios de montaje, operación y mantenimiento de instalaciones eléctricas y de instrumentación y control.

Dentro de este ámbito desarrolla los siguientes servicios principales: Instalaciones eléctricas en general; Mantenimientos eléctricos; Instalaciones de instrumentación y control; Ingeniería de instrumentación y control en procesos industriales; Sistemas de analizadores incluyendo su ingeniería; Instalaciones y mantenimiento de sistemas e instalaciones de telecomunicaciones;

En el ámbito de desarrollo de productos, nuevos (I+D) hay que señalar que a partir del conocimiento de Siemens en sistemas de control, se está desarrollando un sistema propio de gestión integral de parques eólicos (SGIPE), cuya aplicación permitirá disponer de información total y en tiempo real de los principales indicadores de explotación de los parques eólicos para su operación y mantenimiento (preventivo y correctivo).

Facturación por sectores	1999	1998	1997

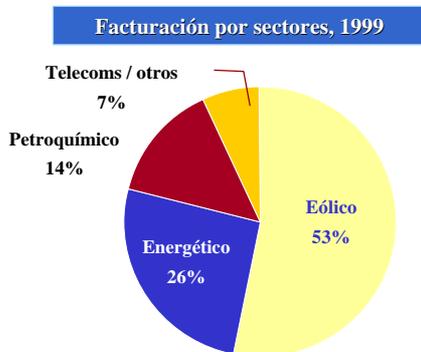
Eólico	53%	23%	14%
Energía	26%	38%	42%
Petroquímicos	14%	27%	32%
Otros	7%	12%	12%

d) Implantación geográfica y de mercado

La organización de Gamesa Servicios lo constituyen sociedades estratégicamente distribuidas por todo el territorio nacional y en las principales autonomías, de forma que con la prestación de los servicios se den calidad de forma rápida y con un coste razonable el estar muy cerca de los clientes.



En el año 1999, la facturación de este núcleo de negocio a GAMESA supuso el 47%, el 7% Iberdrola y el 46% a sociedades ajenas al grupo.



Las empresas más comparables por actividad con este núcleo de negocio serían, INABENSA del Grupo Abengoa y CYMISA y MASA del Grupo Dragados.

e) Magnitudes financieras y estructura de costes.

(en millones de pesetas).

Según los estados financieros consolidados proformas.

Año	1999	1998	1997	Junio 1999	Junio 2000
Facturación (1)	14.708	7.689	6.373	7.572	7.155
BAIIA (2)	1.123	484	482	466	621
BAII (3)	936	378	335	402	341
BDI (4)	687	280	156	262	262

(1) *La facturación incluye la cifra neta de negocios mas otros ingresos de explotación.*

(2) *BAIIA es el beneficio antes de intereses, impuestos, amortizaciones, provisiones y resultados extraordinarios.*

(3) *BAII es el beneficio antes de intereses, impuestos y resultados extraordinarios.*

(4) *BDI es el beneficio después de impuestos.*

Estructuras de costes y márgenes
(%sobre las cifras de ventas anuales)

Año	1999	1998	1997
Consumos y otros Gtos. Expl.	62%	53%	44%
Mano Obra	30%	41%	49%
Amortizaciones	1%	2%	2%
Rtdos. Financieros	0%	1%	3%
BAIIA / Ventas	8%	6%	8%
BAII / Ventas	6%	5%	5%
BDI / Ventas	5%	4%	2%
% Subcontratación	44% ¹	29%	29%

¹ *Se ha producido un incremento en la subcontratación de obras civiles a constructoras locales*

IV.3 CIRCUNSTANCIAS CONDICIONANTES

IV.3.1 Grado de estacionalidad de los negocios del Emisor.

En ninguno de los dos sectores es relevante el grado de estacionalidad de los negocios de GAMESA.

IV.3.2 Dependencia de patentes y marcas, exclusivas o contratos industriales, comerciales o financieros.

Aeronáutica

No existen dependencias de patentes, exclusivas o contratos comerciales que pudieran condicionar la actividad, aparte de la propia especialización en alguno de los suministros. La marcas que utiliza la Compañía está debidamente registrada en los apartados pertinentes.

Energías Renovables

Gamesa Eólica mantiene con Vestas Wind Systems, acuerdos estables de transferencia tecnológica para el desarrollo y fabricación de aerogeneradores, así como áreas geográficas respecto a la comercialización de los mismos.

Gamesa Eólica, S.A., sociedad cabecera del Área de energías renovables de GAMESA, tiene tres socios: GAMESA (51%), Vestas Wind Systems A/S (“**Vestas**”) (40%) y SODENA, sociedad del Gobierno regional de Navarra. (9%).

Gamesa Eólica ha celebrado desde 1994 varios acuerdos de transferencia de tecnología con Vestas, cuyos términos principales son los siguientes:

- Vestas se obliga a transferir a Gamesa Eólica su tecnología relativa a la fabricación de los aerogeneradores de la marca Vestas a que se refieren los acuerdos y a prestar toda la asistencia técnica necesaria para que Gamesa Eólica puede fabricar dichos productos. En contraprestación Vestas recibe “*royalties*” en forma de porcentaje sobre las ventas de Gamesa Eólica. Se exceptúa el modelo VG52, respecto del que GAMESA fabrica el rotor y Vestas la pala y la torre, poniendo después sus respectivos avances a disposición de la otra parte de forma exclusiva. En este último caso cada parte soporta sus costes y no hay remuneraciones entre ellas.
- Vestas otorga a Gamesa Eólica un derecho exclusivo para comercializar y vender los productos resultantes en todo el territorio español, a excepción de las Islas Canarias; así como un derecho no exclusivo para comercializar y vender productos fabricados con dicha tecnología en el norte de África y Latinoamérica, previa comunicación a Vestas. Gamesa Eólica puede también, previo consentimiento de Vestas, comercializar y vender los productos en cualquier otro territorio, con excepción de aquéllos en los que esté presente Vestas.
- Gamesa Eólica deberá mantener los estándares de calidad de Vestas, quien comunicará cualquier mejora en la tecnología objeto de transferencia. Además, mientras estén vigentes los acuerdos de transferencia de tecnología, el “*know-how*” de Gamesa Eólica sobre diseño

y construcción de aerogeneradores sólo podrá ser utilizado en actividades de aerogeneración que sean puestas a disposición de Gamesa Eólica y Vestas exclusivamente.

- En el marco de colaboración tecnológica anteriormente mencionado, Vestas y Gamesa adicionalmente manifestaron su intención de trabajar conjuntamente para equilibrar sus respectivas participaciones en Gamesa Eólica.

IV.3.3 Política de I+D y de desarrollo de nuevos productos y procesos.

Como se ha expuesto los cuatro proyectos aeronáuticos han supuesto un gran volumen de inversión en investigación y desarrollo (“I+D”) que serán recuperables en función del éxito comercial de los programas.

Así mismo, tal y como se ha indicado en el presente capítulo GAMESA EOLICA está realizando un gran trabajo en el campo de desarrollo de producto, tanto en el diseño como en fabricación de nuevos aerogeneradores.

IV.3.4 Indicación de cualquier litigio o arbitraje que pueda o haya podido tener incidencia en la situación financiera de Gamesa o sobre la actividad de los negocios.

No existen litigios o arbitrajes que puedan o hayan podido tener incidencia relevante en la situación financiera de GAMESA.

IV.3.5 Indicación sobre cualquier interrupción de las actividades de GAMESA que pueda tener incidencia importante sobre la situación financiera de GAMESA.

No ha habido interrupciones de las actividades de GAMESA que hayan podido tener incidencia en la situación financiera de Gamesa.

IV.3.6 Otras circunstancias condicionantes

IV.3.6.1 Aeronáutica

a) General

El sector aeronáutico civil está ligado en gran medida a la evolución general de la economía, por lo que buena parte de las proyecciones están basadas, a su vez, en proyecciones económicas de tipo general para cada una de las regiones: E.E.U.U., Europa, Asia, (estudios de BOEING y AIRBUS).

Otro factor importante es el precio de los carburantes, que afecta en gran medida los costes de operación y márgenes de las líneas aéreas y por tanto a su capacidad de renovación de flota.

También deben de señalarse como elementos que pueden influir en la demanda y afectar a los ciclos: la antigüedad de las flotas, la mejora de competitividad que pueda aportar un nuevo modelo de avión y la existencia de cambios en la normativa que impliquen la obsolescencia de parte de las flotas por aplicación de criterios restrictivos de ruido, de contaminación, etc.

b) Número limitado de clientes

El proceso de concentración que ha venido transformando el sector de la construcción de aviones, y el hecho de que los programas son cada vez de mayor volumen, tanto por la participación de la cuota de mercado, como por la estandarización del concepto de familia de aviones, ha provocado que el número de clientes potenciales sea reducido.

Teniendo en cuenta lo anterior y la aún corta historia de GAMESA Aeronáutica, la Compañía considera que la diversificación alcanzada con los cinco programas actuales es la adecuada, si bien en estos momentos la facturación proviene casi exclusivamente del primer contrato que se implementó, esto es, el programa ERJ145/135.

c) Subvenciones

Tal y como es habitual en el sector aeronáutico, la compañía ha recibido subvenciones a fondo perdido y financiación blanda, por parte de distintos organismos en función de los proyectos presentados y la viabilidad de los mismos.

Aún cuando la Sociedad espera poder seguir recibiendo las mismas no hay garantía de que esto se mantenga en futuros proyectos.

d) Riesgo de Cambio

Las ventas se efectúan en Dólares USA. Con objeto de minimizar al máximo el riesgo en el tipo de cambio, la Compañía realiza un seguro de divisas cubriendo las posibles fluctuaciones por periodos de cuatro años de los flujos netos estimados de cobros menos pagos en dólares USA en los mismos períodos.

AÑO	2.000	2.001	2.002
Flujo Neto asegurado	100%	93%	57%
Tipo de Cambio	147	144	142

e) Garantía de los Trabajos

Gamesa Aeronáutica garantiza la calidad de sus suministros. Por tanto, en caso de que hubiera un accidente como consecuencia de una mala calidad de sus trabajos, esta debe responder de las consecuencias.

Con objeto de cubrir, en lo posible, esa responsabilidad, la Compañía ha suscrito un seguro de responsabilidad civil aeronáutica, tal y como se describe posteriormente.

f) Régimen y volumen de subcontratación

El volumen de compras y subcontratación alcanza el 70%. En la subcontratación diferenciamos dos tipos de proveedores:

- los proveedores y suministradores que participan con aportación de tecnología e incluso con inversión a su riesgo, lo que implica una única fuente de suministro;

- los proveedores y suministradores tradicionales, que no aportan tecnología.

En los primeros, las relaciones se rigen a través de contratos que trasladan las obligaciones de GAMESA AERONÁUTICA con sus clientes de la forma más parecida posible.

En los restantes casos, la relación entre las partes se gobierna a través de un contrato que contempla/asegura la estabilidad de las relaciones en periodos que suelen oscilar entre 3 y 5 años.

IV.3.6.2 Energías Renovables

a) General

Las núcleos de negocio que desarrollan esta actividad dentro del sector de Energías Renovables se encuentran condicionados, básicamente, por los mismos factores, que son:

- (a) Tarifa eléctrica: en España el único ingreso generado por los parques eólicos tiene su origen en la venta de energía eléctrica a las compañías eléctricas, que el Gobierno actualiza anualmente. La tendencia de los últimos tres años es el descenso uniforme de la tarifa, en línea con el resto de las tarifas de energía de diferente origen.

No obstante lo anterior, el marco regulatorio establecido en la Ley de Ordenación Sector Eléctrico Nacional, Ley 54/1997 de 27 de Noviembre, establece que el precio de las energías renovables estará entre un 80% al 90% de un precio medio de la electricidad del país. Las fórmulas aplicables para la actualización de las tarifas están contenidas en el Real Decreto 2820/1998 de 23 de diciembre. GAMESA Energía estima que los eventuales descensos pueden ser compensados con los avances tecnológicos en la fabricación de aerogeneradores, que permiten disminuir el coste de inversión por KW instalado.

- (b) Concesiones y permisos administrativos: la instalación de un parque eólico requiere la previa autorización administrativa del proyecto por los organismos autonómicos competentes, así como el otorgamiento de otros permisos y licencias. Hasta la fecha, las administraciones públicas han sido favorables a su otorgamiento, si bien no existe garantía de que vaya a ser así en el futuro.
- (c) Financiación: la instalación de parques eólicos requiere grandes volúmenes de inversión que normalmente se financian a través de la figura de los “project finance” o financiación de proyectos. Hasta la fecha, las entidades financieras han destinado grandes recursos a este tipo de financiaciones si bien no existe garantía de que vaya a ser así en el futuro.
- (d) Oposición de grupos locales: los grandes grupos ecologistas se manifiestan a favor de las energías renovables, y por tanto, de la instalación de parques eólicos, si bien en determinadas regiones han aparecido grupos locales opuestos a este tipo de instalaciones.

b) Garantías de los Equipos (Gamesa Eólica)

Gamesa Eólica garantiza durante los dos primeros años de su puesta en marcha un elevado porcentaje de disponibilidad y rendimiento de los aerogeneradores. El no cumplimiento del porcentaje de disponibilidad prevista en el contrato, supone una penalización del pago del 1% de la energía entregada por cada 1% de menor disponibilidad. El no cumplimiento del rendimiento supone el abono del 1% del precio del aerogenerador por cada 1% de menor rendimiento. El porcentaje habitual de limitación de responsabilidad es el 10% de cada una de las referencias tomadas.

Asimismo, en caso de que el cliente, suscribiera un contrato de mantenimiento con Gamesa Eólica, esta garantiza la disponibilidad de los aerogeneradores en los términos antes indicados.

Con objeto de cubrir, en la medida de lo posible, las responsabilidades derivadas de las garantías mencionadas en los párrafos anteriores, GAMESA EOLICA realiza un autoseguro, mediante la provisión en sus cuentas de un 3% del precio de cada aerogenerador. A medida que se va finalizando el plazo de las garantías se efectúa la correspondiente desprovisión.

c) Régimen y volumen de subcontratación (Gamesa Eólica)

El suministro de determinados componentes está concentrado en un número reducido de proveedores.

IV.3.6.3 Relaciones entre sociedades de GAMESA

Todas las relaciones entre empresas de GAMESA, están soportadas por contratos que gobiernan su relación. En todos los casos se pretende asegurar que la prestación de los servicios y/o suministros se ejecute en condiciones de competitividad con el mercado conforme se desarrolla en el Capítulo IV.

IV.3.6.4. Seguros

La política de seguros que sigue la Compañía tiene por objeto cubrir los riesgos identificables que conlleva su actividad mediante las correspondientes pólizas. A estos efectos, las Pólizas más importantes que tiene contratada la Compañía son las siguientes:

- Daños Patrimoniales: Seguro a todo Riesgo de daños materiales, por su valor de reposición a nuevo, por todos los conceptos de edificios, equipos, existencias, incluido software y bienes de tercero en depósito. Incluye también la pérdida de beneficios derivada de un siniestro objeto de cobertura.
- Transporte de Mercancías: Cobertura a todo Riesgo de todas aquellas mercancías cuyo riesgo de transporte es asumido por la Compañía.
- Responsabilidad Civil: Cubre responsabilidad civil de explotación y patronal
- Responsabilidad Civil de Consejero y Directivos
- Seguros Personales: Se ajustan a los compromisos establecidos por los Convenios que las empresas tienen con los trabajadores.

- Responsabilidad civil Aeronáutica: Cubre los daños materiales o personales que se ocasionen como consecuencia de una mala calidad de los trabajos. Asimismo, cubre las consecuencias que se pudieran derivar como consecuencia de una orden de paralización de aeronaves en vuelo ("Grounding").

El límite actual de cobertura es de 300.000.000 \$ USA para el primer caso y 125.000.000 \$ USA para el segundo.

- Seguro de Montaje: cubre los daños que se ocasionen en la construcción de parques eólicos

En lo referente a la explotación de parques eólicos además de algunas que ya han sido mencionadas cabe resaltar la existencia de seguros que cubren averías de maquinarias, daños materiales y pérdida de beneficios.

Las primas pagadas durante 1.999 por las pólizas anteriormente mencionadas ascendieron aproximadamente a DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESETAS (250.000.000 Ptas.).

IV.4 INFORMACIONES LABORALES

IV.4.1 Plantilla

El siguiente cuadro muestra el número de empleados de GAMESA por categorías y núcleos de negocio a 31.12.99:

	Titulados Superiores	Titulados Medios	Maestría	Secretarias	Formación Profesional	Estudios Primarios	Otros	Total
Corporativa	12	1	0	3	0	0	0	16
Estructuras Aeronáuticas	135	119	2	8	560	256	12	1.092
Componentes Aeronáuticos	18	15	2	2	26	22	17	102
Generación Energía Renovables	22	9	0	1	1	0	0	33
Fabricación de Aerogeneradores	67	68	16	11	274	184	37	657
Servicios Avanzados	40	97	22	5	564	336	0	1.064
Total	294	309	42	30	1.425	798	66	2.964

El cuadro que se inserta a continuación expone el número de empleados fijos y temporales de GAMESA por núcleos de negocio.

NÚCLEO DE NEGOCIO	FIJOS	TEMPORALES	TOTAL
CORPORATIVA	12	4	16
ESTRUCTURAS AERONÁUTICAS	806	286	1.092
COMPONENTES AERONÁUTICOS	88	14	102
GENERACIÓN ENERGÍAS RENOVABLES	17	16	33
FABRICACIÓN DE AEROGENERADORES	305	352	657
SERVICIOS AVANZADOS	257	807	1.064
TOTAL	1.485	1.479	2.964

IV.4.2 Negociación colectiva.

a) Estructuras Aeronáuticas / Componentes.

El marco de la negociación colectiva en este área es el siguiente:

	Periodo de vigencia	Ambito superior	Personas afectadas
1) Producc. Aeronáuticas	(2000 - 2002)	Convenio Metal Alava	702
2) Moasa	(2000 - 2001)	Convenio Metal Alava	199
3) Fibertecnic	(1998 - 2000)	Convenio Nal. Químicas	168

b) Energías Renovables.

En el sector de energía los procesos de negociación colectiva se describen a continuación:

	Periodo de vigencia	Ambito superior	Personas afectadas
1) Apoyos Metálicos	(1999 - 2000)	Convenio Metal Navarra	62
2) Gamesa Eólica	(2000 - 2002)	Convenio Metal Navarra	138
3) Fiberblade Alsasua	(2000 - 2001)	Convenio Nal. Químicas	109
4) Fiberblade Somozas	(2000 - 2002)	Convenio Nal. Químicas	136
5) Componentes	(2000 - 2001)	Convenio Metal Zaragoza	28

Con independencia de las empresas mencionadas, existen otras que no disponen de convenios colectivos propios y su regulación laboral, se enmarca en convenios de ámbito superior, bien a nivel provincial o nacional.

Con carácter general, las condiciones pactadas con los trabajadores se encuentran en armonía con el sector al que pertenecen, caracterizándose la política de relaciones industriales en Gamesa principalmente por alcanzar acuerdos de larga duración con los trabajadores y sus representantes sindicales que garantizan la estabilidad en el marco de las relaciones laborales.

IV.4.4 Política de retribuciones de GAMESA.

No existen con carácter general planes de pensiones ni otros seguros médicos particulares.

En todas la sociedades existen planes de formación que vienen suponiendo una inversión en este concepto superior al 1% del importe global de la nómina.

Igualmente no existen sistemas de incentivos generalizados para los empleados ni opciones sobre acciones.

IV.5 POLÍTICA DE INVERSIONES

La tabla de la página siguiente resume las inversiones realizadas por GAMESA y por Núcleos de Negocios.

Detalle	1.997	1.998	1.999	Total
Total Inversión	12.765	11.532	20.622	44.919
Material	8.165	8.013	17.999	34.177
Inmaterial	4.600	3.519	2.623	10.742
Corporativa	120	333	13	466
Material	120	332	3	455
Inmaterial		1	10	11
Aeronáutica	7.821	5.404	4.196	17.421
Material	3.302	2.664	1.713	7.679
Inmaterial	4.519	2.740	2.483	9.742
Generación Energías Renovables	3.653	4.957	13.740	22.350
Material	3.653	4.237	13.734	21.624
Inmaterial	-	720	6	726
Fabricación de Aerogeneradores	1.008	728	2.483	4.219
Material	966	697	2.366	4.029
Inmaterial	42	31	117	190
Servicios Avanzados	163	110	190	463
Material	124	83	183	390
Inmaterial	39	27	7	73

- El 86% de las inversiones inmateriales realizadas en 1.999 son correspondientes a gastos en I+D. Más concretamente , es el área de aeronáutica el que concentra las principales inversiones realizadas en dicho concepto.
- En el siguiente cuadro presentamos los saldos netos que al final de cada ejercicio permanecían capitalizados relacionados con los principales proyectos aeronáuticos en el epígrafe de "Gastos de I+D".

CUADRO DETALLE DE LOS GASTOS NETOS DE I+D**(en millones de pesetas)**

SALDOS NETOS	1997	1998	1999	Junio 2000
GAMESA	18.437	18.372	16.781	17.344
Estructuras Aeronáuticas	18.362	18.296	16.664	16.987
Componentes Aeronáuticos	-	-	20	9
Fabricación de Aerogeneradores	23	34	72	327
Servicios Avanzados	52	42	25	21

CAPITULO V

**EL PATRIMONIO, LA SITUACIÓN FINANCIERA Y LOS
RESULTADOS DEL EMISOR**

V.1 Estados financieros consolidados proforma al 31 de diciembre de 1997, 1998 y 1999 de Grupo Auxiliar Metalúrgico, S.A. y sociedades dependientes (GRUPO GAMESA)

V.1.2. Justificación de la presentación de los estados financieros proforma.

El GRUPO GAMESA ha realizado un proceso de reestructuración durante los últimos ejercicios que ha consistido en una reorganización societaria de sus sociedades filiales en las áreas de negocio en las que operaba. Esta reestructuración se ha realizado a través de la creación de subgrupos por ventas y/o aportaciones de sociedades filiales, por la venta a terceros de aquellas sociedades y áreas que no formaban parte de su proyecto de futuro, finalizados con la adquisición realizada el 30 de junio de 2000 del 30% de Gamesa Energía, S.A.

De esta forma, en la actualidad el GRUPO GAMESA se configura como un grupo fabricante y suministrador principal de productos, instalaciones y servicios tecnológicamente avanzados, en los sectores aeronáutico y de energías renovables. En este contexto, el GRUPO GAMESA tiene intención de solicitar durante el año 2000 su admisión a cotización en las Bolsas de Valores Españolas. Por este motivo, y teniendo en cuenta la reestructuración societaria realizada en los últimos ejercicios, culminada el 30 de junio de 2000 con la operación antes mencionada, y con objeto de que la información facilitada permita obtener una visión actual de la imagen del GRUPO GAMESA y de su evolución, a lo largo de los ejercicios 1997, 1998 y 1999 y del periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2000, la Dirección de la Sociedad dominante ha optado por elaborar separadamente unos estados financieros consolidados proforma que recojan el perímetro de consolidación del Grupo al 30 de junio de 2000. (ver apartado V.1.5).

Estos estados financieros consolidados proforma adjuntos han sido preparados a partir de las cuentas anuales consolidadas del GRUPO GAMESA al 31 de diciembre de 1997, 1998 y 1999 (todas ellas sometidas a auditoría independiente) y de los estados financieros consolidados al 30 de junio de 2000, y pretenden reflejar la imagen del Grupo bajo las hipótesis de que durante todo este período hubiese estado compuesto por el mismo perímetro existente al 30 de junio de 2000. El criterio general, por tanto, ha sido el considerar que las variaciones del perímetro de consolidación producidas hasta el 30 de junio de 2000 se hubieran realizado ya al 31 de diciembre de 1996. De esta forma, los fondos propios proforma al 31 de diciembre de 1996 incluyen las plusvalías generadas por las ventas de participaciones realizadas durante los ejercicios 1997, 1998 y 1999 que ascienden en total a 8.010 millones de pesetas y la ampliación de capital de la Sociedad dominante realizada al 30 de junio de 2000 por 21.500 millones de pesetas y la amortización contra la prima de emisión originada en la mencionada ampliación (por 20.130 millones de pesetas) de todo el fondo de comercio proforma que surge en la adquisición del 30% del capital social de Gamesa Energía, S.A. (ver apartado V.1.5).

Las variaciones de perímetro realizadas durante los ejercicios 1997, 1998, 1999 y el periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2000 que se han considerado realizadas al 31 de diciembre de 1996 de acuerdo con las hipótesis descritas en el apartado V.1.5., son las siguientes:

Sociedad	Variación del perímetro	Ejercicio en el que realmente se produce la variación	% Participación después de la variación
Terraire, S.A.	Venta del 50%	1997	0%
BCD Process, S.A.	Disolución	1997	0%
Gamesa International, A.G.	Disolución	1997	0%
Iberilab, S.A.	Venta del 100%	1997	0%
Aries Complex, S.A.	Venta del 40%	1998	0%
Abra Industrial, S.A.	Venta del 40%	1998	0%
Gamesa Energía, S.A.	Venta del 30%	1998	70%
Gamesa DesarrollosAeronáuticos, S.A.	Compra del 30%	1998	100%
Gestión Unificada de Proyectos, S.A.	Venta del 20%	1998	0%
Adirondack, S.L.	Venta del 100%	1998	0%
Inser Robótica, S.A.	Venta del 25%	1999	0%
Gamesa Aeronáutica, S.A.	Constitución	1999	0%
Sarate, S.A.	Disolución	1999	0%
Vitrificación de Residuos, S.A.	Disolución	1999	0%
Sistemas de Microelectrónica, S.A.	Venta del 100%	1999	0%
Abgam, S.A.	Venta del 100%	1999	0%
Gamesa Participaciones, S.A.	Venta del 80%	1999	0%
European Virtual Engineering	Venta del 85%	1999	0%
Promoauto Desarrollo Automoción, S.A.	Venta del 100%	1999	0%
Alta Serie, S.A.	Venta del 100%	1999	0%
Gameko Fabricación de Componentes, S.A.	Venta del 100%	1999	0%
Gamesa Componentes de Automoción, S.A.	Venta del 100%	1999	0%
Técnicas, Proyectos e Investigación, S.A.	Disolución	1999	0%
Gamesa Instalaciones y Servicios, S.A.	Disolución	1999	0%
Automódulos, S.A.	Venta del 20%	1999	0%
Unimetric, S.A.	Salida perímetro	1999	0%
Gamesa Energía, S.A.	Compra del 30%	2000	100%

Sociedad	Variación del perímetro	Ejercicio en el que realmente se produce la variación	% Participación después de la variación
S.E. Mañón Ortigueira, S.A.	Compra del 20%	2000	60%
S.E. La Muela, S.A.	Compra del 20%	2000	50%

Los efectos más significativos en las cuentas anuales de los ejercicios 1997, 1998 y 1999 y en los estados financieros del período de seis meses terminado el 30 de junio de 2000, correspondientes a las variaciones de perímetro anteriores, son los siguientes:

- El 24 de junio de 1998, la Sociedad dominante vende su participación en Aries Complex, S.A. por 525 millones de pesetas generándose un beneficio de 378 millones de pesetas, aproximadamente.
- Con fecha 10 de junio de 1998 la Sociedad dominante vende su participación en Abra Industrial, S.A. por 368 millones de pesetas, con un valor neto patrimonial de 305 millones de pesetas generándose un beneficio de 63 millones de pesetas, aproximadamente.
- Con fecha 29 de septiembre de 1998, la Sociedad dominante vende a Nervión Financiera, S.A. (en adelante “Nefinsa”) el 30 % de su participación en Gamesa Energia, S.A. por 7.500 millones de pesetas, generándose un beneficio de 6.110 millones de pesetas, aproximadamente. Adicionalmente, el contrato de compraventa establece que se cobraría un importe adicional de 1.500 millones de pesetas en el momento de alcanzar una determinada potencia, antes del 31 de diciembre de 2001. Los Administradores de la Sociedad dominante estiman que esta potencia se alcanzará razonablemente en el ejercicio 2001, ejercicio en el que de acuerdo con el criterio de prudencia se registrará el beneficio adicional. Por este motivo, los estados financieros consolidados proforma al 31 de diciembre de 1997, 1998 y 1999 y al 30 de junio de 2000 adjuntos no recogen el citado beneficio adicional pendiente de registrar.
- El 24 de diciembre de 1998 la Sociedad dominante compra a SOCADE el 30% de su participación en Gamesa Desarrollos Aeronauticos, S.A., por 255 millones de pesetas, con un sobreprecio de 43 millones sobre su valor patrimonial.
- Con fecha 28 de diciembre de 1998 la Sociedad dominante vende su participación en Gestión Unificada de Proyectos, S.A. (G.U.P.) por 132 millones de pesetas, generándose una pérdida de 199 millones de pesetas, aproximadamente, una vez tenidos en cuenta los dividendos registrados por la Sociedad dominante por el mismo importe.
- El 22 de enero de 1999 se realiza una aportación no dineraria a Promoauto Desarrollo Automoción, S.A. de la totalidad de la participación que la Sociedad dominante tenía en Gamesa Participaciones, S.A. (80%). Con posterioridad, durante el mes de febrero de 1999 se firma el acuerdo de venta del 50% de Promoauto Desarrollo de Automoción, S.A. al Grupo MCC por 3.417 millones de pesetas, aproximadamente. Esta operación ratifica el acuerdo de intenciones firmado el 22 de diciembre de 1998 por el cual MCC anticipó a la Sociedad dominante 4.280.000 US \$ como pago anticipado condicionado a la firma del acuerdo de venta.
- Con fecha 10 de septiembre de 1999 la Sociedad dominante vende su participación en Sistemas de Microelectrónica, S.A. por 612 millones de pesetas, aproximadamente.
- Con fecha 3 de noviembre de 1999, Gamesa Industrial Automoción, S.A. vende las participaciones que mantenía en Alta Serie, S.A., Automódulos, S.A. y European Virtual Engineering, S.A. a su sociedad dependiente Gameko Fabricación de Componentes, S.A. Posteriormente, durante el ejercicio 1999, la sociedad Gamesa Industrial Automoción, S.A. realiza una aportación de sus activos y pasivos relacionados con la actividad de automoción a la sociedad Gameko Fabricación de Componentes, S.A.

- Con fecha 14 de octubre de 1999 se constituye la sociedad Gamesa Componentes de Automoción, S.A. con un capital de 10 millones de pesetas suscritos íntegramente por la Sociedad dominante. Con fecha 19 de noviembre de 1999 se realiza una ampliación de capital dineraria en dicha sociedad por 4.361 millones de pesetas. En esa misma fecha, la Sociedad dominante vende sus participaciones en Abgam, S.A., Inser Robótica, S.A. y el 50% restante de Promoauto Desarrollo Automoción, S.A. a Gamesa Componentes de Automoción, S.A.
- Con fecha 19 de noviembre de 1999, Gamesa Industrial Automoción, S.A. vende su participación en Gameko Fabricación de Componentes, S.A. a la sociedad Gamesa Componentes de Automoción, S.A. por 933 millones de pesetas.
- Por último, con fecha 29 de diciembre de 1999 la Sociedad dominante vende su participación en Gamesa Componentes de Automoción, S.A. por 4.371 millones de pesetas a sus accionistas Corporación IBV, S.A. y Torneados Numéricos, S.A.
- Con fecha 21 de diciembre de 1999, la Junta General de Accionistas de la sociedad Gamesa Instalaciones y Servicios, S.A. ha acordado la disolución y liquidación de la misma, integrándose los activos y pasivos de dicha sociedad en el balance del Grupo.
- Como resultado de las transacciones detalladas anteriormente, correspondientes al ejercicio 1999, se generan unas plusvalías de 1.696 millones de pesetas, aproximadamente.
- Con fecha 30 de junio de 2000 y dentro del contexto del proyecto de salida a la Bolsa de Valores, se realiza un conjunto de transacciones y de operaciones societarias con el objetivo de que la Sociedad dominante adquiera el 30% de Gamesa Energía, S.A. a su anterior propietario Nefinsa, a cambio de que esta sociedad pase a ser accionista de Grupo Auxiliar Metalúrgico, S.A. En esta operación se incluye además, la adquisición por parte de Gamesa Energía, S.A. de las participaciones que Nefinsa mantenía en dos parques eólicos (S.E. Mañón Ortigueira, S.A. y S.E. La Muela, S.A.).

La operación se realiza en las siguientes fases:

1. Compra por parte de Gamesa Energía, S.A. del 20% de S.E. Mañón Ortigueira, S.A. y S.E. La Muela, S.A. por 300 y 200 millones de pesetas, respectiva y aproximadamente.
2. Compra por parte de Grupo Auxiliar Metalúrgico, S.A. del 30% de Gamesa Energía, S.A. por un importe de 21.000 millones de pesetas, pasando a ser accionista único. En esta operación se pone de manifiesto un fondo de comercio que, a la fecha de compra, es de 17.950 millones de pesetas (en la hipótesis se ha considerado un Fondo de Comercio de 20.130 millones de pesetas, obtenido de la diferencia entre el precio de venta y el valor teórico-contable al 31 de diciembre de 1996), y que la Sociedad dominante ha amortizado en su totalidad con cargo a reservas.
3. Venta del 27,3885% de Grupo Auxiliar Metalúrgico, S.A. por parte de Corporación IBV, S.A. a Nefinsa por 21.500 millones de pesetas.

4. Ampliación de capital en Grupo Auxiliar Metalúrgico, S.A. mediante aportación dineraria por importe de 1.450.595.410 pesetas con una prima de emisión de 20.049.404.590 pesetas suscrita íntegramente por Corporación IBV, S.A.

Se incorporan como Anexo al presente Folleto Informativo, los informes de auditoría de los estados financieros consolidados proforma al 31 de diciembre de 1997, 1998 y 1999, así como de los estados financieros proforma al 30 de junio de 2000 y las notas a los estados financieros proforma a dichas fechas.

A continuación se muestran los balances de situación consolidados proforma y las cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas proforma al 31 de diciembre de 1997, 1998 y 1999, y al 30 de junio de 2000 y por el periodo de seis meses terminado en dicha fecha.

Adicionalmente, a efectos comparativos se incluyen los estados financieros consolidados proforma al 30 de junio de 1999 y por el periodo de seis meses terminado en dicha fecha.

V.1.2. Balances de situación consolidados proforma

V.1.2.1. Balance de situación consolidados proforma al 31 de diciembre de 1999, 1998 y 1997

GRUPO AUXILIAR METALURGICO, S.A.

Y SOCIEDADES DEPENDIENTES QUE COMPONEN EL GRUPO GAMESA

BALANCES DE SITUACIÓN CONSOLIDADOS PROFORMA

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999, 1998 Y 1997

(Miles de Pesetas)

ACTIVO	Ejercicio 1999	Ejercicio 1998	Ejercicio 1997	PASIVO	Ejercicio 1999	Ejercicio 1998	Ejercicio 1997
INMOVILIZADO:				FONDOS PROPIOS:			
Gastos de establecimiento	1.603.659	1.739.531	1.587.163	Capital suscrito	6.584.745	6.584.745	6.584.745
Inmovilizaciones inmateriales, neto	18.969.279	20.014.368	21.721.081	Reservas	15.772.621	13.392.017	12.337.698
Inmovilizaciones materiales, neto	36.384.889	23.231.637	15.195.371	Perdidas y Ganancias atribuibles a la sociedad dominante	6.474.496	3.380.604	1.054.319
Inmovilizaciones financieras, neto	976.910	369.054	217.338	Dividendo a cuenta entregado	(3.370.757)	-	-
Total inmovilizado	57.934.737	45.354.590	38.720.953	Total fondos propios	25.461.105	23.357.366	19.976.762
FONDO DE COMERCIO DE CONSOLIDACION	228.889	259.087	135.990	SOCIOS EXTERNOS	3.615.262	2.287.185	1.042.065
GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	235.885	178.184	1.581.446	INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	5.776.457	7.019.444	7.455.153
ACTIVOS PROFORMA	17.200	8.794.893	14.594.986	PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	5.536.080	3.700.358	2.929.066
ACTIVO CIRCULANTE:				ACREEDORES A LARGO PLAZO			
Existencias	24.285.267	13.307.267	7.222.142	Deudas con entidades de crédito	30.009.367	12.210.543	14.049.474
Deudores-	31.507.141	18.369.028	10.110.042	Otros acreedores	7.366.453	10.153.673	12.065.682
Cientes por ventas y prestación de servicios	25.542.528	13.491.199	6.707.198	Desembolsos no exigidos	6.475	-	-
Empresas del grupo y asociadas	1.388.562	1.888.900	1.979.031		37.382.295	22.364.216	26.115.156
Otros deudores	4.668.060	3.070.510	1.461.435	ACREEDORES A CORTO PLAZO:			
Provisiones	(92.009)	(81.581)	(37.622)	Deudas con entidades de crédito	9.639.694	13.086.107	6.303.474
Inversiones financieras temporales	10.328.347	7.398.201	391.293	Deudas con empresas del grupo	682.346	291.868	767.399
Tesorería	5.268.697	3.167.179	550.283	Acreedores comerciales	32.189.835	20.046.102	7.511.416
Ajustes por periodificación	395.233	161.692	258.676	Otras deudas no comerciales	9.455.210	3.828.752	1.161.157
Total activo circulante	71.784.685	42.403.367	18.532.436	Provisiones para operaciones de tráfico	91.142	341.072	92.772
TOTAL ACTIVO	130.201.396	96.990.121	73.565.811	Ajustes por periodificación	371.970	667.651	211.391
				Total acreedores a corto plazo	52.430.197	38.261.552	16.047.609
				TOTAL PASIVO	130.201.396	96.990.121	73.565.811

V.1.2.2. Balances de situación consolidados proforma al 30 de junio de 2000 y al 30 de junio de 1999 (no auditado)

GRUPO AUXILIAR METALURGICO, S.A.

Y SOCIEDADES DEPENDIENTES QUE COMPONEN EL GRUPO GAMESA

BALANCES DE SITUACIÓN CONSOLIDADOS PROFORMA

AL 30 DE JUNIO DE 2000 Y 30 DE JUNIO DE 1999

(Miles de Pesetas)

ACTIVO	30.6.00	30.6.99 (No auditado)	PASIVO	30.6.00	30.6.99 (No auditado)
INMOVILIZADO:			FONDOS PROPIOS:		
Gastos de establecimiento	2.733.217	1.682.353	Capital suscrito	6.746.950	6.584.745
Inmovilizaciones inmateriales, neto	19.408.901	19.297.116	Reservas	18.714.155	16.772.621
Inmovilizaciones materiales, neto	43.433.557	27.491.620	Pérdidas y Ganancias atribuibles a la sociedad dominante	3.170.149	2.240.780
Inmovilizaciones financieras, neto	1.196.268	1.212.074	Total fondos propios	28.631.254	25.598.146
Total inmovilizado	66.771.943	49.683.163	SOCIOS EXTERNOS	4.854.714	3.451.182
FONDO DE COMERCIO DE CONSOLIDACION	327.688	243.966	INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	4.799.692	6.212.539
GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	247.469	203.456	PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	6.200.181	5.321.242
ACTIVOS PROFORMA	-	6.042.037	ACREEDORES A LARGO PLAZO		
ACTIVO CIRCULANTE:			Deudas con entidades de crédito	40.384.354	20.826.216
Existencias	35.443.618	18.781.867	Otros acreedores	8.178.045	7.208.611
Deudores-	39.512.343	23.958.429	Desembolsos no exigidos	23.005	6.250
Cientes por ventas y prestación de servicios	32.767.762	20.743.514		48.585.404	28.041.077
Empresas del grupo y asociadas	387.819	1.081.063	ACREEDORES A CORTO PLAZO:		
Otros deudores	6.446.112	2.215.704	Deudas con entidades de crédito	18.937.936	7.564.877
Provisiones	(89.350)	(81.852)	Deudas con empresas del grupo	876.883	110.769
Inversiones financieras temporales	10.457.664	9.922.793	Acreedores comerciales	33.218.853	25.419.827
Tesorería	4.023.360	2.013.148	Otras deudas no comerciales	9.745.925	8.792.495
Ajustes por periodificación	383.150	361.792	Provisiones para operaciones de tráfico	-	306.826
Total activo circulante	89.820.135	55.038.029	Ajustes por periodificación	1.316.393	391.671
TOTAL ACTIVO	157.167.235	111.210.651	Total acreedores a corto plazo	64.095.990	42.586.465
			TOTAL PASIVO	157.167.235	111.210.651

V.1.3. Cuentas perdidas y ganancias consolidadas proforma

V.1.3.1. Cuentas perdidas y ganancias consolidadas proforma correspondientes a 1999, 1998 y 1997

GRUPO AUXILIAR METALURGICO, S.A.

Y SOCIEDADES DEPENDIENTES QUE COMPONEN EL GRUPO GAMESA

CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADAS PROFORMA

CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS

EL 31 DE DICIEMBRE DE 1999, 1998 Y 1997

(Miles de Pesetas)

DEBE	Ejercicio 1999	Ejercicio 1998	Ejercicio 1997	HABER	Ejercicio 1999	Ejercicio 1998	Ejercicio 1997
GASTOS:				INGRESOS:			
Consumos de explotación y otros				Importe neto de la cifra de negocios	95.713.963	49.462.174	35.346.552
gastos externos	79.480.223	39.609.661	25.925.710	Aumento de existencias de productos terminados y en curso	7.272.593	4.458.497	2.467.046
Gastos de personal	13.032.889	8.760.291	7.285.087	Trabajos efectuados por el grupo para el inmovilizado	16.700.912	7.115.640	3.452.976
Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	8.294.070	4.709.269	2.761.816	Otros ingresos de explotación	3.023.563	2.125.141	721.392
Variación de las provisiones de tráfico	1.103.403	124.292	208.112				
Otros gastos de explotación	8.296.962	4.318.446	3.179.446				
I. BENEFICIOS DE EXPLOTACION	12.503.484	5.639.493	2.627.795				
	122.711.031	63.161.452	41.987.966		122.711.031	63.161.452	41.987.966
Gastos financieros	1.900.236	1.809.141	2.097.828	Otros ingresos financieros	406.393	146.781	319.924
Variación de las provisiones de inversiones financieras	139.375	-	10.500	Diferencias positivas de cambio	409.453	814.962	542.157
Diferencias negativas de cambio	429.593	483.732	616.096				
	2.469.204	2.292.873	2.724.424	II. RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS	1.653.358	1.331.130	1.862.343
					2.469.204	2.292.873	2.724.424
Dotación al Fondo de Comercio de Consolidación	30.198	27.697	15.193				
III. BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	10.819.928	4.280.666	750.259				
Pérdidas procedentes del inmovilizado	489	1.309	6.656	Beneficios procedentes del inmovilizado	34.596	12.937	183.803
Variación de provisiones de inmovilizado material e inmaterial	(11.058)	79.521	80.250	Beneficios por enajenación de participaciones en sociedades consolidadas	14.286	87.040	-
Gastos y pérdidas de ejercicios anteriores	119.618	4.097	-	Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio	1.773.256	1.055.649	572.862
Gastos extraordinarios	348.445	182.436	69.989	Ingresos extraordinarios	138.871	168.152	98.964
IV. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS	1.503.515	1.056.415	698.734				
	1.961.009	1.323.778	855.629		1.961.009	1.323.778	855.629
V. BENEFICIOS CONSOLIDADOS ANTES DE IMPUESTOS	12.323.443	5.337.081	1.448.993				
Impuesto sobre Sociedades	2.789.268	361.830	34.329				
VI. RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS)	9.534.175	4.975.251	1.414.664				
Resultado atribuido a socios externos (Beneficio)	3.059.679	1.594.647	360.345				
VII. RESULTADO DEL EJERCICIO ATRIBUIDO A LA SOCIEDAD DOMINANTE (BENEFICIO)	6.474.496	3.380.604	1.054.319				

V.1.3.2. Cuentas de perdidas y ganancias consolidadas proforma de los periodos de seis meses terminados el 30 de junio de 2000 y el 30 de junio de 1999 (no auditado)

GRUPO AUXILIAR METALURGICO, S.A.

Y SOCIEDADES DEPENDIENTES QUE COMPONEN EL GRUPO GAMESA

CUENTAS DE PERDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADAS PROFORMA

CORRESPONDIENTES A LOS PERIODOS DE SEIS MESES FINALIZADOS EL 30 DE JUNIO DE 2000

Y EL 30 DE JUNIO DE 1999

(Miles de Pesetas)

DEBE	Período de Seis Meses Terminado el 30.6.00	Período de Seis Meses Terminado el 30.6.99 (No auditado)	HABER	Período de Seis Meses Terminado el 30.6.00	Período de Seis Meses Terminado el 30.6.99 (No auditado)
GASTOS:			INGRESOS:		
Consumos de explotación y otros gastos externos	50.310.457	33.148.235	Importe neto de la cifra de negocios	53.929.450	41.140.180
Gastos de personal	8.698.444	6.191.889	Aumento de existencias de productos terminados y en curso	8.622.955	2.303.871
Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	5.596.334	4.095.747	Trabajos efectuados por el grupo para el inmovilizado	10.939.841	6.892.910
Variación de las provisiones de tráfico	572.960	657.234	Otros ingresos de explotación	2.665.145	1.675.852
Otros gastos de explotación	4.814.462	3.392.608			
I. BENEFICIOS DE EXPLOTACION	6.164.734	4.527.100			
	76.157.391	52.012.813		76.157.391	52.012.813
Gastos financieros	1.458.169	864.434	Otros ingresos financieros	361.244	171.614
Variación de las provisiones de inversiones financieras	-	139.875	Diferencias positivas de cambio	183.271	169.643
Diferencias negativas de cambio	223.028	243.300			
	1.681.197	1.247.609	II. RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS	1.136.682	906.352
				1.681.197	1.247.609
Dotación al Fondo de Comercio de Consolidación	52.646	15.121			
III. BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	4.975.406	3.605.627			
Pérdidas procedentes del inmovilizado	43.856	485	Beneficios procedentes del inmovilizado	21.480	-
Variación de provisiones de inmovilizado material e inmaterial	-	(5.529)	Beneficios por enajenación de participaciones en sociedades consolidadas	-	-
Gastos y pérdidas de ejercicios anteriores	68.557	104.564	Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio	1.177.085	886.076
Gastos extraordinarios	253.873	122.460	Ingresos extraordinarios	124.806	77.392
IV. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS	957.085	741.488			
	1.323.371	963.468		1.323.371	963.468
V. BENEFICIOS CONSOLIDADOS ANTES DE IMPUESTOS	5.932.491	4.347.115			
Impuesto sobre Sociedades	1.483.561	932.151			
VI. RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS)	4.448.930	3.414.964			
Resultado atribuido a socios externos (Beneficio)	1.278.781	1.174.184			
VII. RESULTADO DEL EJERCICIO ATRIBUIDO A LA SOCIEDAD DOMINANTE (BENEFICIO)	3.170.149	2.240.780			

Los recursos proforma procedentes de las operaciones durante los ejercicios 1999, 1998 y 1997 se determinan de la siguiente forma:

	Miles de Pesetas		
	1999	1998	1997
Resultado del ejercicio según cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas proforma	6.474.496	3.380.604	1.054.319
Más-			
Resultado atribuido a socios externos	3.059.679	1.594.647	360.345
Gastos a distribuir en varios ejercicios	38.323	73.421	239.723
Aplicaciones de gastos de establecimiento	512.896	294.136	209.006
Dotaciones a la amortización de inmobilizaciones Inmateriales	3.814.096	2.438.937	1.454.770
Dotaciones a la amortización de inmobilizaciones Materiales	3.967.078	1.976.196	1.098.040
Dotaciones de provisiones para riesgos y gastos	1.479.865	1.119.055	908.112
Dotaciones de provisiones de inmobilizaciones Materiales	-	79.521	80.250
Variación de las provisiones de inversiones financieras	139.375	-	10.500
Pérdida en enajenación de inmobilizaciones	489	1.309	6.656
Amortización del Fondo de Comercio de Consolidación	30.198	27.697	15.193
Menos-			
Ingresos a distribuir en varios ejercicios	(1.773.256)	(1.055.649)	(572.862)
Beneficio en enajenación de inmobilizaciones Materiales e inmateriales	(34.596)	(12.937)	(183.803)
Beneficio en enajenación de inmobilizaciones Financieras	(14.286)	(87.040)	-
Aplicación de provisiones de inmobilizaciones Materiales	(11.058)	-	-
	17.683.299	9.829.897	4.680.249

Los recursos proforma procedentes de las operaciones durante el periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2000 se determinan de la siguiente forma (miles de pesetas):

	30.6.00
Resultado del periodo según cuenta de Pérdidas y ganancias consolidada proforma	3.170.149
Más-	
Resultado atribuido a socios externos	1.278.781
Gastos a distribuir en varios ejercicios	24.832
Aplicaciones de gastos de establecimiento	362.673
Dotaciones a la amortización de inmobilizaciones Inmateriales	2.194.501
Dotaciones a la amortización de inmobilizaciones Materiales	3.039.160
Dotaciones de provisiones para riesgos y gastos	796.814
Pérdida en enajenación de inmobilizaciones	43.856
Amortización del Fondo de Comercio de Consolidación	52.646
Menos-	
Ingresos a distribuir en varios ejercicios	(1.177.085)
Beneficio en enajenación de inmobilizaciones Materiales e inmateriales	(21.480)
	9.764.847

V.1.4. Cuadros de financiación consolidados proforma

V.1.4.1. Cuadros de financiación consolidados proforma de los ejercicios 1999, 1998 y 1997

APLICACIONES	Miles de Pesetas			ORÍGENES	Miles de Pesetas		
	Ejercicio 1999	Ejercicio 1998	Ejercicio 1997		Ejercicio 1999	Ejercicio 1998	Ejercicio 1997
Adquisiciones de inmovilizado-				Recursos procedentes de las operaciones	17.683.299	9.829.897	4.680.249
Gastos de establecimiento	377.024	446.504	144.806	Variación socios externos	-	-	257.950
Inmovilizaciones inmateriales	2.990.909	3.520.315	4.615.888	Incremento de ingresos a distribuir en			
Inmovilizaciones materiales	17.254.105	7.564.881	8.004.383	varios ejercicios	530.269	619.940	1.808.421
Inmovilizaciones financieras	44.657	305.779	83	Deudas a largo plazo	20.611.900	7.956.036	8.624.796
Dividendo entregado	4.370.757	-	-	Cancelación de gastos a distribuir en varios			
Variación socios externos	1.731.602	349.527	-	ejercicios	9.365	66.682	-
Incremento de gastos a distribuir en varios				Enajenaciones de inmovilizado-			
ejercicios	105.389	21.841	38.846	Inmovilizaciones inmateriales	197.170	600.780	4.374
Incremento de Fondo de Comercio de				Inmovilizaciones materiales	203.672	956.837	1.338.676
Consolidación	-	150.794	-	Inmovilizaciones financieras	111.712	241.103	-
Provisión para riesgos y gastos	444.143	347.763	-	Disminución de activos proforma	8.777.693	5.800.093	-
Cancelación o traspaso a corto plazo de							
deuda a largo plazo	5.593.821	11.706.976	1.630.346				
Cancelación de ingresos a distribuir en							
varios ejercicios	-	-	3.649				
Aumento de activos proforma	-	-	15.319				
TOTAL APLICACIONES	32.912.407	24.414.380	14.453.320	TOTAL ORÍGENES	48.125.080	26.071.368	16.714.466
EXCESO DE ORÍGENES SOBRE				EXCESO DE APLICACIONES SOBRE			
APLICACIONES (AUMENTO				ORÍGENES (DISMINUCIÓN			
DEL CAPITAL CIRCULANTE)	15.212.673	1.656.988	2.261.146	DEL CAPITAL CIRCULANTE)	-	-	-
TOTAL	48.125.080	26.071.368	16.714.466	TOTAL	48.125.080	26.071.368	16.714.466

VARIACIÓN DEL CAPITAL CIRCULANTE	Miles de Pesetas					
	1999		1998		1997	
	Aumento	Disminución	Aumento	Disminución	Aumento	Disminución
Existencias	10.978.000	-	6.085.125	-	1.923.211	-
Deudores	13.138.113	-	8.258.986	-	-	1.083.650
Inversiones financieras temporales	2.930.146	-	7.006.908	-	-	4.280.037
Ajustes periodificación, neto	529.222	-	-	553.244	10.548	-
Acreeedores	-	14.464.326	-	21.757.683	6.356.159	-
Tesorería	2.101.518	-	2.616.896	-	-	665.085
	29.676.999	14.464.326	23.967.915	22.310.927	8.289.919	6.028.772
VARIACIÓN DEL CAPITAL CIRCULANTE	15.212.673	-	1.656.988	-	2.261.146	-

V.1.4.2. Cuadro de financiación consolidado proforma del periodo de seis meses terminado el 30 de junio del 2000.

APLICACIONES	Miles de Pesetas	ORÍGENES	Miles de Pesetas
	30.6.00		30.6.00
Adquisiciones de inmovilizado- Gastos de establecimiento	1.504.978	Recursos procedentes de las operaciones	9.764.847
Inmovilizaciones inmateriales	2.632.927	Incremento de ingresos a distribuir en varios ejercicios	200.764
Inmovilizaciones materiales	11.767.934	Deudas a largo plazo	12.048.336
Inmovilizaciones financieras	201.520		
Variación socios externos	39.329	Enajenaciones de inmovilizado- Inmovilizaciones inmateriales	2.465
Incremento de gastos a distribuir en varios ejercicios	36.416	Inmovilizaciones materiales	249.181
Incremento de Fondo de Comercio de Consolidación	151.445	Inmovilizaciones financieras	37.536
Provisión para riesgos y gastos	132.713	Disminución de activos proforma	17.200
Cancelación o traspaso a corto plazo de deuda a largo plazo	845.227	Variaciones en perímetro de consolidación	1.362.261
Cancelación de ingresos a distribuir en varios ejercicios	444		
TOTAL APLICACIONES	17.312.933	TOTAL ORÍGENES	23.682.590
EXCESO DE ORÍGENES SOBRE APLICACIONES (AUMENTO DEL CAPITAL CIRCULANTE)	6.369.657	EXCESO DE APLICACIONES SOBRE ORÍGENES (DISMINUCIÓN DEL CAPITAL CIRCULANTE)	-
TOTAL	23.682.590	TOTAL	23.682.590

VARIACIÓN DEL CAPITAL CIRCULANTE	Miles de Pesetas	
	30.6.00	
	Aumento	Disminución
Existencias	11.158.351	-
Deudores	8.005.202	-
Inversiones financieras temporales	129.317	-
Ajustes por periodificación	-	12.083
Acreeedores	-	11.655.793
Tesorería	-	1.245.337
	19.292.870	12.923.213
VARIACIÓN DEL CAPITAL CIRCULANTE	6.369.657	-

V.1.5. Hipótesis de elaboración de los estados financieros consolidados

Los estados financieros consolidados proforma adjuntos se han elaborado de acuerdo con las siguientes hipótesis:

1. Las transacciones y operaciones societarias realizadas el 30 de junio de 2000 mediante las cuales la Sociedad dominante adquiere por un lado el 30% de Gamesa Energía, S.A. por 21.000 millones de pesetas e, indirectamente, por otro, el 20% de S.E. Mañón Ortigueira, S.A. (por 300 millones de pesetas) y de S.E. La Muela, S.A. (por 200 millones de pesetas), ampliando su capital social con prima de emisión por importe total de 21.500 millones de pesetas (ver apartado V.1.1) se consideran realizadas – salvo por lo explicado en el párrafo siguiente – con fecha 31 de diciembre de 1996 por los mismos importes que en la operación real.

La adquisición del 20% de S.E. Mañón Ortigueira, S.A. se considera realizada el 27 de febrero de 1998 (ver apartado V.1.6.2).

Los Fondos de Comercio que surgen en la adquisición de estas participaciones se han calculado a efectos de estos estados financieros consolidados proforma adjuntos, como la diferencia entre el precio real y el valor teórico-contable de dichas participaciones a la fecha considerada como de adquisición, considerando en el caso de Gamesa Energía, S.A. como mayor valor teórico-contable la ampliación de capital realizada en 1998 (ver apartado V.1.6.2). De esta forma, los Fondos de Comercio puestos de manifiesto en estas adquisiciones referidas a Gamesa Energía, S.A., S.E. Mañón Ortigueira, S.A. y S.E. La Muela, S.A. ascienden a 20.130, 151 y 151 millones de pesetas, respectivamente (ver apartado V.1.6.3.f).

Adicionalmente, y de acuerdo a lo realizado por la Sociedad al 30 de junio de 2000, se ha considerado la hipótesis de que el Fondo de Comercio correspondiente a Gamesa Energía, S.A. se amortiza en su totalidad al 31 de diciembre de 1996 con cargo a Prima de Emisión (ver apartado V.1.1.).

2. Las variaciones en el perímetro de consolidación del Grupo Gamesa que se producen durante los ejercicios 1997, 1998 y 1999 se consideran realizadas al 31 de diciembre de 1996, de forma que las plusvalías obtenidas por las mismas, que ascienden a 8.010 millones de pesetas (ver apartado V.1.1) se incluyen en el epígrafe “Fondos Propios – Reservas” del balance de situación consolidado proforma al 1 de enero de 1997. Adicionalmente, se ha considerado como menor valor patrimonial al 31 de diciembre de 1996, corrigiendo por tanto el importe de las plusvalías mencionadas anteriormente, las aportaciones reales a resultados y a diferencias de conversión de las participaciones o sociedades vendidas durante los ejercicios 1997, 1998 y 1999, que ascienden a un importe total de 166 millones de pesetas, aproximadamente.
3. Los recursos financieros (deudas pendientes de cobro) obtenidos o aplicados por las operaciones de compra o venta de la hipótesis anterior se han registrado en el epígrafe “Activos Proforma” del activo del balance de situación consolidado proforma, hasta el momento de la realización efectiva de las operaciones de compraventa, en el cual pasan a incorporarse a los epígrafes de activo o pasivo que corresponden en la operación

realmente realizada durante los ejercicios 1997, 1998 y 1999. Se ha considerado que el activo anteriormente mencionado no genera ningún ingreso financiero en las cuentas de pérdidas y ganancias proforma.

4. La provisión registrada en 1998 y 1999 en las cuentas anuales en previsión de la retribución a pagar por parte de la Sociedad dominante a Sociedad de Capital-Desarrollo de Euskadi, S.A. se ha considerado en los estados financieros consolidados proforma adjuntos que su registro se realiza en función de su devengo financiero desde la recepción de los fondos, mientras que en la realidad dicho registro no se realizó hasta 1998 dado que hasta esa fecha no se tuvo certeza de conseguir el hito necesario que origina la deuda. Esto supone que al 31 de diciembre de 1996 ya estuviera devengado un importe de 1.828 millones de pesetas, y que en los ejercicios 1997, 1998 y 1999 y en el periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2000 se registren unos gastos financieros por 700, 597, 450 y 213 millones de pesetas, respectivamente (ver apartado V.1.6.3.j).
5. No se ha tenido en cuenta el posible efecto fiscal de los efectos de las hipótesis anteriores en las diferencias en los resultados de los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 1997, 1998 y 1999 y resultado del período de seis meses terminado el 30 de junio de 2000.
6. El efecto resultante para los estados financieros consolidados proforma de los ejercicios 1997, 1998 y 1999 y del periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2000 de las hipótesis anteriores, respecto de las correspondientes cuentas anuales consolidadas aprobadas por las Juntas de Accionistas y de los estados financieros consolidados al 30 de junio de 2000 elaborados por la Dirección de la Sociedad dominante, es el siguiente:

	Millones de pesetas			
	Incrementa (Disminuye)			
	1997	1998	1999	30.6.00
Capital	1.451	1.451	1.451	-
Reservas	5.961	5.311	1.521	(394)
Beneficio del ejercicio o periodo atribuido a la Sociedad dominante	(1.017)	(4.169)	184	394
Total Fondos Propios	6.395	2.593	3.156	-
Socios externos	(1.946)	(2.606)	(2.023)	-
Diferencia negativa de	(1.370)	(672)	-	-
Acreeedores a largo plazo	116	3.075	4.451	-
Acreeedores a corto plazo	(12.314)	(12.471)	712	-
Tesorería e inversiones financieras temporales	(748)	(764)	947	-

V.1.6. Bases de presentación proforma

A continuación se transcriben las bases de presentación de los estados financieros consolidados proforma del Grupo Gamesa para los ejercicios 1997, 1998 y 1999, y para el periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2000.

V.1.6.1. Principios de consolidación proforma

Los estados financieros consolidados proforma adjuntos se obtienen por el método de integración global para aquellas sociedades dependientes, en las que el porcentaje de participación directa o indirecta es superior al 50%, y en las que, aun no superándolo, se ejerce un control efectivo sobre su gestión y se tienen los derechos políticos de las acciones, eliminando las transacciones y saldos entre compañías del Grupo. El valor de la participación de los accionistas minoritarios en el patrimonio y en el resultado de las sociedades dependientes consolidadas se presenta, respectivamente, en el capítulo “Socios Externos” del balance de situación consolidado proforma adjunto y en el epígrafe “Resultado atribuido a socios externos - Beneficio” de las cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas proforma adjuntas.

Por otra parte, los estados financieros consolidados proforma adjuntos no incluyen el efecto fiscal que, en su caso, pudiera producirse como consecuencia de la incorporación de reservas de las filiales al patrimonio de la sociedad dominante, por considerar que las citadas reservas serán utilizadas como fuente de autofinanciación en cada filial consolidada.

Adicionalmente, las inversiones de capital en sociedades en las que se posee una participación igual o superior al 20% se valoran por la fracción del neto patrimonial que representan esas participaciones, una vez considerados, en su caso, los dividendos percibidos de las mismas y otras eliminaciones patrimoniales (criterio de puesta en equivalencia).

V.1.6.2. Variaciones en el perímetro de consolidación proforma

Las variaciones que se han producido en el perímetro de consolidación durante los ejercicios 1997, 1998 y 1999 y en los seis primeros meses del 2000, adicionalmente a lo explicado en el apartado V.1.1. se detallan a continuación:

1997-

Se constituyen las sociedades Sistemas Energéticos Mañón Ortigueira, S.A. y Sistemas Energéticos Muras, S.A.

1998-

Con fecha 27 de febrero de 1998 la sociedad dependiente Gamesa Energía, S.A. vende el 30% de su participación en S.E. Mañón Ortigueira, S.A. por un importe de 300 millones de pesetas, lo que supone un beneficio de 75 millones de pesetas (ver apartado V.1.5).

Durante el ejercicio se constituyen las sociedades MOASA y Aeromac, S.A.

Con fecha 24 de julio de 1998 se realiza una ampliación de capital en Gamesa Energía, S.A. de 990 millones de pesetas (ver apartado V.1.5). Posteriormente, se realiza una nueva ampliación de capital en esta sociedad mediante la aportación no dineraria del 51% de las acciones de Gamesa Eólica, S.A. a valor teórico-contable, así como mediante aportación dineraria de 1.327 millones de pesetas.

El 26 de junio de 1998 Apoyos Metalicos, S.A. constituyó Compovent por 10 millones de Pesetas.

Se constituyen los siguientes parques eólicos:

- Sistemas Energéticos Cando, S.A. 3 de julio de 1998
- Sistemas Energéticos Forgosello, S.A. 14 de septiembre de 1998
- Sistemas Energéticos Mas Garullo, S.A. 14 de septiembre de 1998
- Sistemas Energéticos de Tarifa, S.A. 23 de diciembre de 1998

1999-

El 13 de diciembre de 1999, Gamesa Energía, S.A. vende el 49% de su participación en Sistemas Energéticos Mas Garullo, S.A. por su valor teórico-contable a dicha fecha.

30 de junio de 2000-

El 5 de enero de 2000, Gamesa Energía, S.A. vende el 100% de Sistemas Energéticos Valle Sedano, S.A. a su valor contable (Nota 21).

Con fecha 31 de marzo de 2000, Gamesa Energía, S.A. adquiere el 100% de Gamesa Servicios Brasil Ltda. por 42 millones de pesetas, aproximadamente, realizando posteriormente una ampliación de capital por importe de 71 millones de pesetas, aproximadamente (Nota 5.f).

Se realizan ampliaciones de capital en S.E. Cando, S.A. y S.E. La Plana, S.A. por importes de 230 y 70 millones de pesetas, respectiva y aproximadamente, suscribiendo Gamesa Energía, S.A. la totalidad de la primera ampliación de capital, y 53 millones de pesetas aproximadamente, de la segunda, con lo que en este último caso el porcentaje de participación pasa a ser del 90%.

Se constituyen los siguientes parques eólicos:

- Sistemas Energéticos La Muralla, S.A. 17 de enero de 2000
- Sistemas Energéticos Candan, S.A. 17 de enero de 2000
- Sistemas Energéticos de la Estrada, S.A. 21 de febrero de 2000
- Sistemas Energéticos Ferrol - Naron, S.A. 21 de febrero de 2000

- Sistemas Energéticos Lalin, S.A. 21 de febrero de 2000
- Sistemas Energéticos Serra de Panda, S.A. 21 de febrero de 2000
- Sistemas Energéticos Goia Peñote, S.A. 5 de abril de 2000
- Parque Eólico da Serra do Alvao, S.A. 11 de mayo de 2000
- Sistemas Energéticos Serra de Meira, S.A. 8 de junio de 2000
- Sistemas Energéticos Serra da Loba, S.A. 8 de junio de 2000
- Sistemas Energéticos Mondoñedo - Pastoriza, S.A. 8 de junio de 2000

Se amplía capital en Aeromac, S.A. y Coasa, S.A. por importes de 50 y 650 millones de pesetas, respectivamente.

Se constituyen las sociedades Rada Tilly Milenium, S.A., Gerr Grupo Energético XXI, S.A., Gamesa Energía Ibérica, S.A., Componentes Eólicos Cuenca, S.A. y Gamesa Energía Italia, S.P.A. y se amplía capital en Gamesa Energía Portugal, S.A.

V.1.6.3. Principios contables proforma más relevantes

a) Gastos de establecimiento-

Los gastos de establecimiento corresponden a gastos de constitución, gastos de puesta en marcha de diversos proyectos, gastos originados previos al comienzo de la actividad de ciertas sociedades participadas y gastos de ampliación de capital, los cuales se hallan registrados por los importes incurridos o satisfechos y se amortizan en un período máximo de 5 años, a partir del momento en que se inicia la actividad productiva y en cuotas crecientes en función de la producción estimada en el caso de los costes incurridos en proyectos. El importe registrado bajo este epígrafe se corresponde básicamente con los gastos de constitución y puesta en marcha de parques eólicos. Adicionalmente se registran en este epígrafe los gastos incurridos en la puesta en marcha de proyectos del negocio aeronáutico, cuyos saldos ascienden a 1.189, 1.037, 815 y 637 millones de pesetas al 31 de diciembre de 1997, 1998 y 1999 y al 30 de junio de 2000, los cuales se amortizan en el referido período máximo de cinco años, a partir del momento en que se inicia la actividad productiva en cuotas crecientes en función de la producción efectuada en el año.

b) Inmovilizado inmaterial-

El inmovilizado inmaterial se halla valorado a coste de adquisición salvo determinados elementos en régimen de arrendamiento financiero que fueron actualizados al amparo de la Norma Foral 4/1997, de 28 de Febrero; por su parte, los trabajos que las Sociedades consolidadas realizan para su propio inmovilizado, se reflejan al coste acumulado que resulta de añadir a los costes externos, los internos determinados en función de los costes horarios del personal dedicado a ellos. Los gastos de investigación y desarrollo están específicamente controlados por proyectos y está claramente definida su distribución en el tiempo. Asimismo, la Dirección del Grupo GAMESA tiene motivos fundados del éxito técnico y de la rentabilidad económico-comercial de dichos proyectos, basándose en el grado de avance de sus proyectos y especialmente en su cartera de pedidos. Básicamente, las sociedades del Grupo siguen el criterio de amortizar el inmovilizado inmaterial en un período de 5 años, contados desde que se concluye el proyecto objeto de activación y en cuotas crecientes en función de la producción estimada.

Los derechos derivados de contratos de arrendamiento financiero se contabilizan como inmovilizado inmaterial por el valor al contado del bien, reflejándose en el pasivo la deuda total por las cuotas más el importe de la opción de compra. La diferencia entre ambos importes, que representa los gastos financieros de la operación, se contabiliza en el epígrafe “Gastos a distribuir en varios ejercicios” y se imputa a los resultados de cada ejercicio de acuerdo con un criterio financiero. Dichos bienes son amortizados con idénticos criterios que los descritos para las inmovilizaciones materiales.

c) Inmovilizado material-

Básicamente, el inmovilizado material se halla valorado a precio de coste de adquisición. Ahora bien, algunas de las Sociedades que componen el Grupo, tienen valorado su inmovilizado material a precio de coste actualizado, de acuerdo con la Norma Foral 42/1990 del 27 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Territorio Histórico de Alava para 1992 y la Norma Foral 4/1997, de 28 de Febrero.

Los gastos de conservación y mantenimiento incurridos durante el ejercicio, se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada proforma adjunta. Los costes de ampliación o mejora que dan lugar a un aumento de la duración del bien, son capitalizados como mayor valor de mismo.

Los trabajos que las Sociedades consolidadas realizan para su propio inmovilizado, se reflejan al coste acumulado que resulta de añadir a los costes externos, los internos determinados en función de los costes horarios del personal dedicado a ellos. Estos trabajos se corresponden principalmente con la construcción de parques eólicos, cuyo inmovilizado es fabricado por Gamesa Eólica, S.A.

El movimiento de este epígrafe durante los ejercicios anuales 1997, 1998 y 1999 y el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2000 es el siguiente:

	Millones de Pesetas																
	31.12.96	Adiciones	Retiros	Traspasos	31.12.97	Adiciones	Retiros	Traspasos	31.12.98	Adiciones	Retiros	Traspasos	31.12.99	Adiciones	Retiros	Variación en el perímetro de consolidación	30.06.00
COSTE	10.934	8.004	(1.279)	-	17.659	11.034	(998)	11	27.706	17.254	(917)	30	44.073	11.768	(409)	(1.349)	54.083
AMORTIZACIÓN ACUMULADA	(1.403)	(1.098)	117	-	(2.384)	(1.976)	52	(7)	(4.315)	(3.967)	747	(4)	(7.539)	(3.039)	22	(59)	(10.615)
Provisión por depreciación	-	(80)	-	-	(80)	(134)	54	-	(160)	-	11	-	(149)	-	115	-	(34)
TOTAL NETO	9.531	6.826	(1.162)	-	15.195	8.924	(892)	4	23.231	13.287	(159)	26	36.385	8.729	(272)	(1.408)	43.434

Las principales adiciones en estos ejercicios se corresponden con la creación de parques eólicos, cuyo importe total al 30 de junio de 2000, neto de amortizaciones, asciende a 31.826 millones de pesetas. Adicionalmente, hay que tener en cuenta las adiciones producidas principalmente en instalaciones, correspondientes a Gamesa Producciones Aeronáuticas, S.A., en los ejercicios 1997 y 1998.

d) Amortización del inmovilizado material-

Las Sociedades consolidadas amortizan su inmovilizado material siguiendo el método lineal, distribuyendo el coste de los activos entre los años de vida útil estimada, según el siguiente detalle:

	Años de Vida Útil Estimada
Construcciones	25- 33,33
Instalaciones técnicas y maquinaria	5 - 15
Otro inmovilizado material	3 - 10

El inmovilizado material correspondiente a proyectos aeronáuticos, se amortiza en cuotas crecientes en función de la producción estimada tomando en consideración un horizonte máximo de vida rentable del proyecto de 8 a 10 años a partir del momento en que se inicia la actividad productiva del mismo.

e) Inmovilizado financiero-

Las inversiones financieras correspondientes a las participaciones inferiores al 20% mantenidas en el capital de sociedades y a aquellas participaciones mantenidas en sociedades no consolidadas por tener un interés poco significativo con respecto a los estados financieros consolidados proforma adjuntos están valoradas a su coste de adquisición. No obstante, cuando el precio de adquisición de estas participaciones es superior a su valor teórico-contable, el Grupo sigue el criterio de constituir las correspondientes provisiones, en cobertura de las pérdidas que pudieran producirse en la realización de estas inversiones financieras.

f) Fondo de Comercio de Consolidación-

Los Administradores de la Sociedad dominante estiman que los fondos de comercio surgidos en las adquisiciones de participaciones en sociedades dependientes son recuperados con los resultados generados por las mismas en un periodo de 10 años. De esta forma, excepto por lo indicado en los apartados V.1.1. y V.1.5., el Grupo sigue el criterio de amortizar dichos fondos de comercio linealmente en 10 años con cargo a “Dotación al Fondo de Comercio de Consolidación” de las cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas proforma adjuntas.

Este capítulo de los balances de situación consolidados proforma adjuntos al 31 de diciembre de 1997, 1998 y 1999 y al 30 de junio de 2000, recoge los fondos de comercio pendientes de amortizar a cada fecha, originadas en las adquisiciones del 20% de la participación de S.E. La Muela, S.A. y S.E. Mañón Ortigueira, S.A. (ver apartado V.1.5) así como el surgido en la adquisición en marzo de 2000 de Gamesa Servicios Brasil, Ltda. (ver apartado V.1.6.2).

g) Valoración de existencias-

Las existencias de materias primas y auxiliares, los productos en curso y productos terminados se valoran, principalmente, a coste promedio de adquisición o de fabricación, o al precio de mercado, si éste fuera menor.

Las existencias comerciales se hallan valoradas, en general, al precio de última factura o al precio de mercado, si éste fuera menor, y no difiere sustancialmente, del que resultaría de aplicar el método FIFO (Primeras Entradas, Primeras Salidas)

En general, los productos obsoletos, defectuosos o de lento movimiento, se han valorado a su posible valor de realización.

h) Provisión para Insolvencias-

En general, la provisión para insolvencias se determina en base a un análisis individual de la situación económico-financiera de cada uno de los clientes de las Sociedades consolidadas.

i) Subvenciones-

Este capítulo principalmente recoge las subvenciones obtenidas pendientes de imputar a resultados por Gamesa Producciones Aeronáuticas, S.A. y Gamesa Desarrollos Aeronáuticos, S.A. para el desarrollo de los proyectos EMB-145 y S-92.

Las subvenciones en capital concedidas por organismos oficiales, son registradas en el epígrafe “Ingresos a distribuir en varios ejercicios” en el ejercicio en que se conceden, imputándose a resultados en el epígrafe “Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio”, a partir del momento en que se comienzan a amortizar los activos afectos, linealmente en un período similar a la vida útil económica de los mencionados activos.

Las subvenciones en explotación son imputadas a resultados en el epígrafe “Otros ingresos de explotación” en el ejercicio en que se conceden.

El movimiento de las subvenciones de capital y de explotación ha sido el siguiente:

	Millones de Pesetas												
	31.12.96	Adiciones	Imputación a Resultados	31.12.97	Adiciones	Imputación a Resultados	31.12.98	Adiciones	Imputación a Resultados	31.12.99	Adiciones	Imputación a Resultados	30.06.00
Subvenciones de capital	6.223	1.805	(573)	7.455	620	(1.056)	7.019	530	(1.773)	5.776	201	(1.177)	4.800
Subvenciones de explotación	-	186	(186)	-	298	(298)	-	311	(311)	-	154	(154)	-
TOTAL	6.223	1.991	(759)	7.455	918	(1.354)	7.019	841	(2.084)	5.776	355	(1.331)	4.800

j) Provisiones para Riesgos y Gastos-

Corresponden a la provisión para responsabilidades constituida para cubrir potenciales pérdidas por juicios y otros riesgos contingentes, fundamentalmente garantías, que probablemente originen obligaciones para las sociedades, al devengo financiero por la deuda reintegrable para actividades aeronáuticas al 31 de diciembre de 1997, 1998 y 1999, y al 30 de junio de 2000 (ver apartado V.1.5), y a una provisión por la cuenta a cobrar a largo plazo registrada en los balances de situación consolidados proforma al 31 de diciembre de 1999 y al 30 de junio de 2000 en el epígrafe “Inmovilizaciones financieras”.

El movimiento de dichas provisiones durante los ejercicios 1997, 1998, 1999 y el período de seis meses terminado el 30 de junio de 2000 ha sido el siguiente:

	Millones de Pesetas												
	31.12.96	Adiciones	Pagos	31.12.97	Adiciones	Pagos	31.12.98	Adiciones	Pagos	31.12.99	Adiciones	Pagos	30.06.00
Provisión financiación aeronáutica	1.828	700	-	2.528	597	-	3.125	450	-	3.575	213	-	3.788
Provisión por garantías	193	208	-	401	472	(348)	525	1.030	(394)	1.161	511	(63)	1.609
Otras	-	-	-	-	50	-	50	800	(50)	800	73	(70)	803
TOTAL	2.021	908	-	2.929	1.119	(348)	3.700	2.280	(444)	5.536	797	(133)	6.200

k) Deudas-

Las deudas a largo plazo corresponden a aquellos importes con vencimiento posterior a 12 meses.

l) Impuesto sobre Beneficios-

El gasto por Impuesto sobre Sociedades del ejercicio se calcula en función del resultado económico antes de impuestos de cada una de las sociedades consolidadas, aumentado o disminuido, según corresponda, por las diferencias permanentes con el resultado fiscal, entendiendo éste como la base imponible del citado impuesto, y minorado por las bonificaciones, deducciones de la cuota y compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores, excluidas las retenciones y los pagos a cuenta.

Las sociedades consolidadas, en general y siguiendo un criterio de prudencia, no registran el crédito fiscal derivado de las bases imponibles negativas ni los impuestos anticipados derivados de las diferencias temporales entre el resultado contable y la base imponible del Impuesto sobre Sociedades.

El beneficio fiscal correspondiente a la deducción por inversiones, así como la deducción por doble imposición y la no integración en la base imponible de determinadas rentas, en aplicación del régimen fiscal previsto para las sociedades de promoción de empresas y entidades de tenencia de valores extranjeros, se considera como un menor Impuesto sobre Sociedades del ejercicio en que se aplica.

Las sociedades consolidadas presentan sus declaraciones fiscales en régimen individual y tributan en su mayor parte en relación al Impuesto sobre Sociedades de acuerdo con la normativa dictada por la Diputación Foral de Álava y por el Gobierno de Navarra. El tipo impositivo que se aplica por las sociedades del Grupo radicadas en Álava es el 32,5% y para el resto de sociedades es el 35%.

Las principales sociedades del Grupo, mantienen abiertos a inspección en general y para los principales conceptos tributarios que les son de aplicación, los últimos cuatro ejercicios.

De acuerdo con la legislación vigente, las bases imponibles negativas podrán compensarse a efectos fiscales con las rentas positivas de los períodos impositivos que concluyan en los quince o diez años inmediatos y sucesivos, según sea aplicable la Normativa Fiscal Alavesa del Impuesto sobre Sociedades o la Normativa Estatal, respectivamente. Por este concepto, las diversas sociedades del Grupo mantienen derecho a compensar en futuros ejercicios, después de la previsión de declaración del Impuesto sobre Sociedades del periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2000, bases imponibles negativas por importe de 2.663 millones de pesetas aproximadamente (398 millones de pesetas han sido generadas en el presente periodo), de los que 1.619 millones de pesetas aproximadamente corresponden a la Sociedad dominante.

Asimismo, a continuación se muestra un resumen de los distintos créditos fiscales derivados de la existencia de deducciones en la cuota, así como el importe que de los

mismos mantiene pendientes de aplicación en futuros ejercicios, una vez efectuado el cálculo de la liquidación del periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2000, siempre que no excedan de los límites y plazos aplicables, de acuerdo con las diferentes normativas aplicables a las distintas sociedades del Grupo.

	Millones de Pesetas
	Saldo al 30 de Junio de 2000
Deducción	
Deducción por Inversión	2.836
Deducción Régimen Especial N.F. 33/97	727
	3.563

Adicionalmente, la Sociedad Dominante, Grupo Auxiliar Metalúrgico, S.A. y la Sociedad dependiente Gamesa Energía, S.A. tienen concedida por la Diputación Foral de Álava la aplicación del régimen especial de Sociedad de promoción de empresas previsto en la Norma Foral 24/1996, de 5 de julio. Asimismo, la sociedad dependiente Gamesa Promociones Aeronáuticas, S.A. tiene concedido por la Diputación Foral de Álava las exenciones contempladas en la Norma Foral 18/1993, de 5 de julio.

m) Indemnizaciones por despido-

De acuerdo con la reglamentación laboral vigente, las sociedades consolidadas están obligadas al pago de indemnización a aquellos empleados que, bajo ciertas condiciones, rescindan sus relaciones laborales. Al 30 de junio de 2000 no existe registrada provisión alguna por este concepto, ya que los Administradores de la Sociedad, no esperan que se produzcan despidos de importancia en el futuro.

n) Transacciones en Moneda Extranjera-

La conversión en moneda nacional de los créditos y débitos expresados en moneda extranjera, se realiza aplicando el tipo de cambio vigente en el momento de efectuar la correspondiente operación, valorándose al cierre del ejercicio de acuerdo con el tipo de cambio vigente en ese momento. No obstante, para la conversión de operaciones en moneda extranjera que se encuentren aseguradas mediante contratos de aseguramiento de tipo de cambio, se aplicará el tipo fijado en los mismos.

Las diferencias de cambio que se producen como consecuencia de la valoración al cierre del ejercicio de los débitos y créditos en moneda extranjera, se clasifican en función del ejercicio en que vencen y de la moneda, agrupándose a estos efectos las divisas que aun siendo distintas, gozan de convertibilidad oficial.

Las diferencias netas positivas de cada grupo, se recogen en el pasivo del balance consolidado proforma como "Ingresos a distribuir en varios ejercicios".

Las diferencias negativas de cada grupo se imputan a resultados, excepto aquellas en que se haya asegurado el cambio.

o) Ingresos y Gastos-

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio del devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

No obstante, siguiendo el principio de prudencia, únicamente se contabilizan los beneficios realizados a la fecha del cierre del ejercicio, en tanto que los riesgos previsibles y las pérdidas, aún las eventuales, se contabilizan tan pronto son conocidos.

V.1.7. Evolución del endeudamiento neto proforma y fondo de maniobra neto proforma de los ejercicios 1997, 1998 y 1999 y del periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2000

	Miles de Pesetas			
	31.12.97	31.12.98	31.12.99	30.6.2000
Deudas con entidades de crédito a largo plazo	14.049.474	12.210.543	30.009.367	40.384.354
Otras deudas onerosas a largo plazo	12.065.682	10.153.673	7.366.453	8.178.045
1.1. Endeudamiento financiero a largo plazo	26.115.156	22.364.216	37.375.820	48.562.399
Deudas con entidades de crédito a corto plazo	6.303.474	13.086.107	9.639.694	18.937.936
Otras deudas onerosas a corto plazo	-	-	-	-
1.2. Endeudamiento financiero a corto plazo	6.303.474	13.086.107	9.639.694	18.937.936
1. ENDEUDAMIENTO FINANCIERO BRUTO	32.418.630	35.450.323	47.015.514	67.500.335
Inversiones financieras temporales	391.293	7.398.201	10.328.347	10.457.664
Tesorería	550.283	3.167.179	5.268.697	4.023.360
2. TESORERÍA DISPONIBLE	941.576	10.565.380	15.597.044	14.481.024
3. ENDEUDAMIENTO FINANCIERO NETO (3 = 1-2)	31.477.054	24.884.943	31.418.470	53.019.311
(+) Financiación recibida de Empresas del Grupo a largo	-	-	-	-
(-) Financiación concedida a empresas del Grupo a largo	-	-	-	-
4.1. Financiación recibida (concedida) neta grupo a largo	-	-	-	-
(+) Financiación recibida de empresas del Grupo a corto	767.399	291.868	682.346	876.883
(-) Financiación concedida a empresas del Grupo a corto	1.979.031	1.888.900	1.388.562	387.819
4.2. Financiación recibida (concedida) neta Grupo a corto	(1.211.632)	(1.597.032)	(706.216)	489.064
4. FINANCIACIÓN RECIBIDA (CONCEDIDA) NETA GRUPO	(1.211.632)	(1.597.032)	(706.216)	489.064
5. TOTAL ENDEUDAMIENTO NETO (5 =3+4)	30.265.422	23.287.911	30.712.254	53.508.375
FONDOS PROPIOS (*)	19.976.762	23.357.366	25.461.105	28.631.254
PASIVO TOTAL	73.565.811	96.990.121	130.201.396	157.167.235
PASIVO CIRCULANTE	16.047.609	38.261.552	52.430.197	64.095.990
ACTIVO CIRCULANTE	18.532.436	42.403.367	71.784.685	89.820.135
EXISTENCIAS	7.222.142	13.307.267	24.285.267	35.443.618

(*) Esto es, sin incluir el saldo del epígrafe "Socios externos" de los balances de situación consolidados proforma al 31 de diciembre de 1997, 1998 y 1999 y al 30 de junio de 2000.

Hay que tener en cuenta que los importes correspondientes al endeudamiento y a la tesorería disponible son importes consolidados, de manera que existen sociedades que aportan endeudamiento y otras que aportan tesorería. En particular, las sociedades Grupo Auxiliar Metalúrgico, S.A. y Gamesa Eólica, S.A. mantienen altos niveles de tesorería debido a la generación positiva de cash-flows, mientras que los Sistemas Energéticos mantienen un alto nivel de endeudamiento y a su vez tienen que mantener un nivel determinado de tesorería para cumplir con las exigencias de los ratios de cobertura.

La composición de las deudas con entidades de crédito a largo plazo, al 30 de junio de 2000 de acuerdo con sus vencimientos, es la siguiente:

Deudas con Vencimiento a partir de 30 de Junio de 2000 de	Miles de Pesetas
2001	798.026
2002	1.574.055
2003	1.481.854
2004	1.481.955
2005 y siguientes	35.048.464
Total	40.384.354

Dentro del apartado de cuentas de crédito a corto plazo se recogen pólizas por un importe total de posible disposición, que junto con otras líneas de financiación ascienden a un total de 30.300 millones de pesetas.

Los tipos de interés correspondientes a las deudas con entidades de crédito están referenciados en su mayoría con el MIBOR o EURIBOR más un diferencial que oscila entre el 0,5% y el 1%, aproximadamente.

Las otras deudas onerosas a largo plazo se corresponden básicamente a importes recibidos de instituciones para la financiación de proyectos aeronáuticos, y cuyo reintegro se realiza mediante la cesión de un porcentaje de los derechos de cobro de la facturación que se realiza para dichos proyectos.

El GRUPO GAMESA tiene avales prestados por un importe de 6.407 millones de pesetas, de los cuales 5.200 millones de pesetas, aproximadamente, corresponden a garantías de la Sociedad dominante frente a sociedades asociadas (dependientes de Gamesa Componentes de Automoción, S.A.).

Ratios financieros y patrimoniales

	%			
	31.12.97	31.12.98	31.12.99	30.6.2000
Fondos propios/endeudamiento financiero bruto	61,6	65,9	54,2	42,4
Fondos propios/total endeudamiento neto	66,0	100,3	82,9	53,5
Endeudamiento financiero bruto/total endeudamiento neto	107,1	152,2	153,1	126,1
Endeudamiento financiero corto/endeudam. Financiero bruto	19,4	36,9	20,5	28,1
Tesorería disponible/endeudamiento financiero corto	14,9	80,7	161,8	76,5
Endeudamiento financiero neto/fondos propios	157,6	106,5	123,4	185,2
Endeudamiento financiero neto/pasivo total	42,8	25,7	24,1	33,7
Total endeud. neto/Total endeud. neto + fondos propios	60,2	49,9	54,7	65,1
Fondos propios/pasivo total	27,2	24,1	19,6	18,2
Activo circulante/pasivo circulante (solventia)	115,5	110,8	136,9	140,1
Activo circulante-existencias/pasivo circulante (liquidez a corto)	70,5	76,0	90,6	84,8
Tesorería disponible/pasivo circulante (acid test)	5,9	27,6	29,7	22,6

Evolución Fondo de Maniobra neto proforma

	Miles de Pesetas			
	31.12.97	31.12.98	31.12.99	30.6.2000
(+) Existencias	7.222.142	13.307.267	24.285.267	35.443.618
(+) Clientes	6.669.576	13.409.618	25.450.519	32.678.412
- Acreedores comerciales a corto plazo	7.511.416	20.046.102	32.189.835	33.218.853
(=) Fondo de maniobra de explotación ajustado	6.380.302	6.670.783	17.545.951	34.903.177
+ Otros deudores a corto (*)	1.720.111	3.232.202	5.063.293	6.829.262
(-) Deudas no comerciales (*)	1.465.320	4.837.475	9.918.322	11.062.318
(=) Fondo de maniobra de explotación	6.635.093	5.065.510	12.690.922	30.670.121
(+) Tesorería disponible	941.576	10.565.380	15.597.044	14.481.024
(+/-) Financiación neta Grupo a corto	1.211.632	1.597.032	706.216	(489.064)
(-) Endeudamiento financiero a corto	6.303.474	13.086.107	9.639.694	18.937.936
= FONDO DE MANIOBRA NETO	2.484.827	4.141.815	19.354.488	25.724.145
% FONDO DE MANIOBRA NETO/(FONDOS PROPIOS+ENDEUDAMIENTO FINANCIERO A LARGO)	5,4 %	9,1 %	30,8 %	33,3 %
% FONDO DE MANIOBRA NETO/EXISTENCIAS	34,4 %	31,1 %	79,7 %	72,6 %

(*) Incluye ajustes por periodificación.

Indicadores de rotación (Días)	1997	1998	1999	30.6.2000
- Rotación de stocks	65	76	72	101
- Plazo medio cobro clientes/deudores	95	105	94	116
- Plazo medio pago proveedores	138	175	143	129

V.1.8. Evolución del cash-flow proforma de los ejercicios 1997, 1998 y 1999 y del periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2000

	Miles de Pesetas			
	31.12.97	31.12.98	31.12.99	30.6.2000
FLUJOS NETOS DE TESORERÍA POR ACTIVIDADES ORDINARIAS				
<u>POR OPERACIONES DE EXPLOTACIÓN</u>				
Cobros de clientes y deudores (incluye IVA)	40.886.748	49.462.639	96.942.984	55.981.669
Pagos a proveedores y acreedores (incluye IVA)	(33.741.918)	(35.482.423)	(87.925.112)	(63.281.738)
Pagos al personal	(7.139.469)	(8.716.689)	(12.975.778)	(7.902.722)
	5.361	5.263.527	(3.957.906)	(15.202.791)
<u>POR INGRESOS Y GASTOS FINANCIEROS CORRIENTES</u>				
Cobros de intereses y dividendos	319.924	146.781	406.393	361.244
Pagos de intereses	(1.053.435)	(1.092.655)	(1.372.003)	(1.026.366)
	(733.511)	(945.874)	(965.610)	(665.122)
<u>POR EL IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS</u>				
Pagos del ejercicio / periodo	(29.219)	(22.560)	(359.164)	-
	(29.219)	(22.560)	(359.164)	-
TOTAL	(757.369)	4.295.093	(5.282.680)	(15.867.913)
FLUJOS NETOS DE TESORERÍA POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN				
Cobros por venta de activos fijos	1.285.817	1.574.094	475.815	91.558
Pagos por adquisición de activos materiales e Inmateriales	(8.970.447)	(4.431.249)	(3.957.913)	(5.319.441)
Pagos por adquisición de inversiones financieras	(83)	(305.779)	(44.657)	(201.520)
Efecto neto de las variaciones en los activos proforma	(15.319)	5.800.093	8.777.693	17.200
TOTAL	(7.700.032)	2.637.159	5.250.938	(5.412.203)
FLUJOS NETOS DE TESORERÍA POR ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN				
Aportaciones de los accionistas	257.950	42.473	115.798	145.391
Captación de capitales ajenos a largo plazo	8.624.796	7.956.036	20.611.900	12.048.336
Pagos de dividendos	-	(392.000)	(6.218.157)	(184.720)
Variación neta de los préstamos a corto plazo	(5.370.467)	(4.764.163)	(9.446.135)	8.269.898
TOTAL	3.512.279	2.842.346	5.063.406	20.278.905
INCREMENTO (DISMINUCIÓN) DE TESORERÍA Y OTROS MEDIOS LÍQUIDOS	(4.945.122)	9.774.598	5.031.664	(1.001.211)
Tesorería y otros medios líquidos iniciales	5.886.698	941.576	10.565.380	15.597.044
Efecto neto de las variaciones en el perímetro de Consolidación	-	(150.794)	-	(114.809)
TESORERÍA Y OTROS MEDIOS LÍQUIDOS FINALES	941.576	10.565.380	15.597.044	14.481.024

V.1.9. Evolución de los fondos propios proforma de los ejercicios 1997, 1998 y 1999 y del periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2000

A continuación se muestra la evolución proforma de los fondos propios durante los ejercicios 1997, 1998 y 1999 y el periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2000:

	Miles de Pesetas									
	Capital Suscrito	Prima de Emisión	Reserva indisponible	Reserva Legal	Reserva de Revalorización	Otras Reservas	Resultados de Ejercicios Anteriores	Reservas de Consolidación	Resultado ejercicio / periodo	Dividendo a Cuenta
Saldo al 31 de diciembre de 1996 (*)	6.584.745	5.958.008	-	60.475	189.544	9.697.434	(4.082.432)	(90.901)	605.570	-
Distribución resultados	-	-	-	83.191	-	133.238	748.721	(359.580)	(605.570)	-
Resultado del ejercicio	-	-	-	-	-	-	-	-	1.054.319	-
Saldo al 31 de diciembre de 1997	6.584.745	5.958.008	-	143.666	189.544	9.830.672	(3.333.711)	(450.481)	1.054.319	-
Distribución resultados	-	-	-	88.586	-	(754.200)	797.276	922.657	(1.054.319)	-
Resultado del ejercicio	-	-	-	-	-	-	-	-	3.380.604	-
Saldo al 31 de diciembre de 1998	6.584.745	5.958.008	-	232.252	189.544	9.076.472	(2.536.435)	472.176	3.380.604	-
Distribución resultados	-	-	-	545.711	-	(2.948.050)	2.536.435	3.246.508	(3.380.604)	-
Dividendo entregado en el ejercicio	-	-	-	-	-	(1.000.000)	-	-	-	(3.370.757)
Resultado del ejercicio	-	-	-	-	-	-	-	-	6.474.496	-
Saldo al 31 de diciembre de 1999	6.584.745	5.958.008	-	777.963	189.544	5.128.422	-	3.718.684	6.474.496	(3.370.757)
Distribución resultados	-	-	-	248.867	-	(2.702.751)	-	5.557.623	(6.474.496)	3.370.757
Redenominación del capital social a euros	(103)	-	103	-	-	-	-	-	-	-
Ampliación de capital social	162.308	-	-	-	-	(162.308)	-	-	-	-
Resultado del periodo	-	-	-	-	-	-	-	-	3.170.149	-
Saldo al 30 de junio de 2000	6.746.950	5.958.008	103	1.026.830	189.544	2.263.363	-	9.276.307	3.170.149	-

(*) Incluye los efectos de las hipótesis descritas en el apartado V.1.5 dentro de los epígrafes “Otras reservas” y “Reservas de consolidación”.

V.2. Balances y cuentas de pérdidas y ganancias de los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1997, 1998 y 1999 de Grupo Auxiliar Metalúrgico, S.A. (individual)

A continuación se presentan los balances de situación y las cuentas de pérdidas y ganancias de los últimos tres ejercicios de Grupo Auxiliar Metalúrgico, S.A., los cuales forman parte de las respectivas cuentas anuales de los mencionados ejercicios.

En relación con los mencionados estados financieros es necesario manifestar que con fecha 1 de abril de 1998, 1 de abril de 1999 y 1 de abril de 2000 se emitieron los informes de auditoría sobre las cuentas anuales de los ejercicios 1997, 1998 y 1999 en los que se expresaba una opinión favorable.

GRUPO AUXILIAR METALURGICO, S.A.

BALANCES DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999, 1998 Y 1997

(Miles de Pesetas)

ACTIVO	Ejercicio 1999	Ejercicio 1998	Ejercicio 1997	PASIVO	Ejercicio 1999	Ejercicio 1998	Ejercicio 1997
INMOVILIZADO:				FONDOS PROPIOS:			
Gastos de establecimiento	10.017	15.829	26.403	Capital suscrito	5.134.150	5.134.150	5.134.150
Inmovilizaciones inmateriales, neto	8.805	784	3.047	Reservas	9.001.950	4.544.832	3.658.970
Inmovilizaciones materiales, neto	16.087	23.999	22.309	Pérdidas y Ganancias	4.049.852	5.457.118	885.862
Inmovilizaciones financieras, neto	11.296.872	12.945.991	12.104.292	Dividendo a cuenta del ejercicio	(3.370.757)	-	-
Total inmovilizado	11.331.781	12.986.603	12.156.051	Total fondos propios	14.815.195	15.136.100	9.678.982
				PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	4.374.000	50.000	-
				ACREEDORES A LARGO PLAZO			
				Deudas con entidades de crédito	-	-	376.489
				Desembolsos no exigidos	2.500	250.000	-
					2.500	250.000	376.489
ACTIVO CIRCULANTE:				ACREEDORES A CORTO PLAZO:			
Existencias	33.160	1.926	279.582	Deudas con entidades de crédito	91.129	468.401	2.508.324
Deudores-				Deudas con empresas del grupo	444.247	345.685	1.202.533
Clientes por ventas y prestación de servicios	1.577.895	1.055.451	702.087	Acreeedores comerciales	55.798	247.013	272.403
Empresas del grupo	246.580	150.883	619.202	Otras deudas no comerciales	16.307	144.590	29.328
Otros deudores	69.447	219.478	24.792	Ajustes por periodificación	141.000	724.252	-
Provisiones	-	(3)	-				
	1.893.922	1.425.809	1.346.081	Total acreedores a corto plazo	748.481	1.929.941	4.012.588
Inversiones financieras temporales	5.902.599	2.917.326	285.004				
Tesorería	778.714	34.354	249	TOTAL PASIVO	19.940.176	17.366.041	14.068.059
Ajustes por periodificación	-	23	1.092				
Total activo circulante	8.608.395	4.379.438	1.912.008				
TOTAL ACTIVO	19.940.176	17.366.041	14.068.059				

GRUPO AUXILIAR METALURGICO, S.A.
CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS
EL 31 DE DICIEMBRE DE 1999, 1998 Y 1997
(Miles de Pesetas)

DEBE	Ejercicio 1999	Ejercicio 1998	Ejercicio 1997	HABER	Ejercicio 1999	Ejercicio 1998	Ejercicio 1997
GASTOS:				INGRESOS:			
Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	-	-	403.891	Importe neto de la cifra de negocios	2.947.874	1.583.602	4.906.154
Aprovisionamientos	760.853	1.028.261	3.021.380	Otros ingresos de explotación	246.823	498.960	323.602
Gastos de personal	165.277	168.666	311.127				
Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	15.330	16.358	179.270				
Variación de las provisiones de tráfico	214.375	(324.997)	(349)				
Otros gastos de explotación	515.254	622.796	635.007				
I. BENEFICIOS DE EXPLOTACION	1.523.608	571.478	679.430				
	3.194.697	2.082.562	5.229.756		3.194.697	2.082.562	5.229.756
Gastos financieros	15.527	142.635	451.657	Ingresos de participaciones en capital	37.000	270.192	67.239
Variación de las provisiones de inversiones financieras	-	-	(63.397)	Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado	19.135	23.397	65.574
Diferencias negativas de cambio	129.575	10.064	171.482	Otros intereses e ingresos asimilados	155.074	31.067	113.244
				Diferencias positivas de cambio	4.176	1.955	286.225
II. RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS	70.283	173.912	-	II. RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS	-	-	27.460
	215.385	326.611	559.742		215.385	326.611	559.742
III. BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	1.593.891	745.390	651.970				
Variación de las provisiones de cartera de control	(59.958)	2.481.467	(227.578)	Beneficios procedentes de la cartera de control	3.806.071	7.227.737	8.716
Pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	-	11.495	1.059	Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio	-	-	110
Gastos extraordinarios	1.410.423	18.380	1.835	Ingresos extraordinarios	355	292	382
Gastos y pérdidas de ejercicios anteriores	-	4.957	-				
IV. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS	2.455.961	4.711.730	233.892				
	3.806.426	7.228.029	9.208		3.806.426	7.228.029	9.208
V. BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS	4.049.852	5.457.120	885.862				
Impuesto sobre Sociedades	-	2	-				
VI. RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS)	4.049.852	5.457.118	885.862				

V.3. Balance y cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1997, 1998 y 1999 de Grupo Auxiliar Metalúrgico, S.A. y sociedades dependientes (GRUPO GAMESA)

A continuación se muestra el balance de situación consolidado y las cuentas de pérdidas y ganancias de los últimos tres ejercicios del Grupo Gamesa, los cuales forman parte de las cuentas anuales consolidadas de los mencionados ejercicios.

En el Anexo I al presente Folleto Informativo, se incorporan las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 1999, junto con el informe de auditoría de las mencionadas cuentas anuales en el que los auditores expresan una opinión favorable.

GRUPO AUXILIAR METALURGICO, S.A.
Y SOCIEDADES DEPENDIENTES QUE COMPONEN EL GRUPO GAMESA
BALANCES DE SITUACIÓN CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999, 1998 Y 1997
(Miles de Pesetas)

ACTIVO	Ejercicio 1999	Ejercicio 1998	Ejercicio 1997	PASIVO	Ejercicio 1999	Ejercicio 1998	Ejercicio 1997
INMOVILIZADO:				FONDOS PROPIOS:			
Gastos de establecimiento	1.487.023	2.326.810	2.331.062	Capital suscrito	5.134.150	5.134.150	5.134.150
Inmovilizaciones inmateriales, neto	18.949.408	20.442.653	22.057.646	Reservas	14.251.976	7.577.226	5.505.694
Inmovilizaciones materiales, neto	31.003.618	28.614.858	25.488.793	Diferencias de conversión	-	503.352	870.610
Inmovilizaciones financieras, neto	1.496.579	824.297	968.390	Pérdidas y Ganancias atribuibles a la sociedad dominante	6.289.969	7.549.750	2.071.533
				Dividendo a cuenta del ejercicio	(3.370.757)	-	-
Total inmovilizado	52.936.628	52.208.618	50.845.891	Total fondos propios	22.305.338	20.764.478	13.581.987
				SOCIOS EXTERNOS	5.638.616	4.893.869	2.988.070
				DIFERENCIA NEGATIVA DE CONSOLIDACION	-	671.694	1.370.158
GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	214.471	185.306	1.603.603	INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	5.542.984	7.147.113	7.504.712
				PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	5.536.080	3.158.038	812.354
ACTIVO CIRCULANTE:				ACREEDORES A LARGO PLAZO			
Existencias	24.285.267	15.635.712	10.098.682	Deudas con entidades de crédito	25.688.307	8.958.535	13.880.837
Deudores-				Otros acreedores	7.236.953	10.330.902	12.118.094
Clientes por ventas y prestación de servicios	25.210.641	21.767.265	12.325.615	Desembolsos no exigidos	6.475	-	-
Empresas del grupo	1.403.223	497.177	1.204.295		32.931.735	19.289.437	25.998.931
Otros deudores	4.667.389	4.855.185	2.660.872	ACREEDORES A CORTO PLAZO:			
Provisiones	(92.009)	(211.680)	(140.405)	Deudas con entidades de crédito	9.095.577	18.797.916	16.084.142
	31.189.244	26.907.947	16.050.377	Deudas con empresas del grupo	715.200	41.974	33.450
Inversiones financieras temporales	9.392.708	7.586.088	683.026	Acreedores comerciales	32.178.669	25.878.802	9.686.984
Tesorería	5.257.810	3.743.450	1.006.865	Otras deudas no comerciales	9.265.447	4.524.387	2.046.662
Ajustes por periodificación	396.630	390.328	329.732	Provisiones para operaciones de tráfico	91.142	506.326	249.350
				Ajustes por periodificación	371.970	983.415	261.376
Total activo circulante	70.521.659	54.263.525	28.168.682	Total acreedores a corto plazo	51.718.005	50.732.820	28.361.964
TOTAL ACTIVO	123.672.758	106.657.449	80.618.176	TOTAL PASIVO	123.672.758	106.657.449	80.618.176

GRUPO AUXILIAR METALURGICO, S.A.
Y SOCIEDADES DEPENDIENTES QUE COMPONEN EL GRUPO GAMESA
CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADAS
CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS
EL 31 DE DICIEMBRE DE 1999, 1998 Y 1997
(Miles de Pesetas)

DEBE	Ejercicio 1999	Ejercicio 1998	Ejercicio 1997	HABER	Ejercicio 1999	Ejercicio 1998	Ejercicio 1997
GASTOS:				INGRESOS:			
Consumos de explotación y otros gastos externos	79.480.223	45.511.335	32.638.503	Importe neto de la cifra de negocios	94.309.253	65.532.943	53.435.699
Gastos de personal	13.032.889	14.557.744	13.471.368	Aumento de existencias de productos terminados y en curso	7.272.593	4.477.858	2.258.685
Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	7.719.987	6.274.578	4.236.877	Trabajos efectuados por el grupo para el inmovilizado	16.700.912	7.260.212	3.489.860
Variación de las provisiones de tráfico	1.103.403	932.237	336.475	Otros ingresos de explotación	3.023.313	2.606.382	1.044.695
Otros gastos de explotación	8.184.226	6.888.918	6.181.032				
I. BENEFICIOS DE EXPLOTACION	11.785.343	5.712.583	3.364.684				
	121.306.071	79.877.395	60.228.939		121.306.071	79.877.395	60.228.939
Gastos financieros	1.617.233	2.041.219	1.898.876	Otros ingresos financieros	222.529	100.102	283.868
Pérdidas de inversiones financieras temporales	-	4.618	151.505	Beneficios de inversiones financieras temporales	157.233	166.284	71.993
Variación de las provisiones de inversiones financieras	139.375	(646.426)	(39.849)	Diferencias positivas de cambio	409.453	845.174	808.301
Diferencias negativas de cambio	429.593	721.333	837.923	II. RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS	1.396.986	1.009.184	1.684.293
	2.186.201	2.120.744	2.848.455		2.186.201	2.120.744	2.848.455
Participación en pérdidas de sociedades en equivalencia	-	14.367	23.670	Participación en beneficios de sociedades en equivalencia	104.466	120.678	159.745
Amortización fondo de comercio de consolidación	-	43.100	6.469	Reversión de las diferencias negativas de consolidación	-	56.667	79.016
III. BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	10.492.823	4.823.277	1.889.013				
Pérdidas procedentes del inmovilizado	489	402.091	38.514	Beneficios procedentes del inmovilizado	732	118.701	209.964
Variación de provisiones de inmovilizado material e inmaterial	(11.058)	122.379	80.250	Beneficios por enajenación de participaciones en sociedades consolidadas	1.696.263	6.312.662	8.889
Pérdidas por enajenación de participación en sociedades consolidadas	-	11.662	37.203	Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio	1.751.224	1.050.818	597.357
Gastos extraordinarios	1.070.089	2.653.650	143.838	Ingresos extraordinarios	126.688	292.427	517.317
Gastos y pérdidas de ejercicios anteriores	113.349	-	-				
IV. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS	2.402.038	4.584.826	1.033.722				
	3.574.907	7.774.608	1.333.527		3.574.907	7.774.608	1.333.527
V. BENEFICIOS CONSOLIDADOS ANTES DE IMPUESTOS	12.894.861	9.408.103	2.922.735				
Impuesto sobre Sociedades	2.645.702	187.461	206.170				
VI. RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS)	10.249.159	9.220.642	2.716.565				
Resultado atribuido a socios externos (Beneficio)	3.959.190	1.670.892	645.032				
VII. RESULTADO DEL EJERCICIO ATRIBUIDO A LA SOCIEDAD DOMINANTE (BENEFICIO)	6.289.969	7.549.750	2.071.533				

CAPITULO VI

**LA ADMINISTRACIÓN, LA DIRECCIÓN Y EL CONTROL
DEL EMISOR**

CAPITULO VI

LA ADMINISTRACION, LA DIRECCION Y EL CONTROL DEL EMISOR

VI.1. IDENTIFICACION Y FUNCION DE LOS ADMINISTRADORES Y ALTOS DIRECTIVOS

VI.1.1 Miembros del Órgano de Administración

VI.1.1.1 Composición

La administración de GAMESA está encomendada a un Consejo de Administración que, según lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos Sociales, estará compuesto por un mínimo de tres y un máximo de quince Consejeros designados por la Junta General de Accionistas. Éstos son elegidos por un período de cinco años, pudiendo ser reelegidos una o más veces por periodos de igual duración. El número actual de Consejeros es de 10. El Consejo elige, a su vez, a un Presidente y, en su caso, a uno o más Vicepresidentes, así como al Secretario y, en su caso, al Vicesecretario. El Secretario puede ser Consejero o no, y el Vicesecretario no lo será en ningún caso.

En la actualidad el Consejo de Administración de GAMESA se compone de las personas que aparecen en el siguiente cuadro descriptivo, en el que también se incluye la naturaleza del cargo y la fecha de nombramiento:

Miembros		Fecha nombramiento	Carácter
Presidente ¹	D. José Antonio Garrido Martínez	14 mayo 1996	Dominical
Consejero Delegado ¹	D. Juan Ignacio López Gandásegui	14 mayo 1996	Ejecutivo
Vocal ²	D. Juan Luis Arregui Ciarso	14 mayo 1996	Dominical
Vocal ¹	D. Julio Azcargorta Peral	14 mayo 1996	Dominical
Vocal ¹	D. Julián Pérez Delgado	26 septiembre 1996	Dominical
Vocal ³	D. Emilio Serratosa Ridaura	30 junio 2000	Dominical
Vocal ³	NEFINSA, S.A. representada por D. Pablo Serratosa Luján	30 junio 2000	Dominical
Vocal ¹	D. Alfonso Basagoiti Zavala	21 septiembre 2000	Dominical
Vocal	D. Enrique Álvarez López	21 septiembre 2000	Independiente
Vocal	D. José Madina Loidi	21 septiembre 2000	Independiente
Secretario no Consejero ¹	D. Luis Alberto Martín Zurimendi	21 septiembre 2000	Dominical

¹Nombramiento a instancia de CORPORACIÓN IBV, SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS, S.A.

²Nombramiento a instancia de TORNEADOS NUMÉRICOS, S.A.

³Nombramiento a instancia de NEFINSA, S.A.

D. Enrique Álvarez López y D. José Madina Goidi son consejeros independientes, sin vinculaciones ni lazos familiares entre ellos ni a accionistas significativos.

A continuación se resumen los datos más relevantes del curriculum vitae de los miembros del Consejo de Administración de GAMESA:

- El presidente de GAMESA, D. José Antonio Garrido, ingeniero industrial de 59 años, comparte dicho cargo con la vicepresidencia de Iberdrola, así como la presidencia de otras entidades como la Sociedad para la Innovación y Promoción de Nuevas Tecnologías y de diversas fundaciones como Altuna o la Fundación Escuela de Ingenieros. Además de ser miembro del Capítulo Español del Club de Roma y de la European Round Table of Industrialists (ERT), cabe destacar su condición de Doctor Honoris Causa por la Universidad del País Vasco y de Cónsul Honorífico de Bilbao.
- D. Juan Ignacio López Gandásegui comparte su cargo como Consejero Delegado de GAMESA con la presidencia del Centro de Tecnologías Aeronáuticas y de EUVE. A su vez es consejero de PROMOAUTO y miembro de la Junta del Patronato del Centro de Estudios e Investigaciones.
- D. Juan Luis Arregui Ciarsolo comparte su cargo en GAMESA con la presidencia de GUASCOR, S.A. , TORNUSA, S.A. y Viña Villabuena, S.A. Asimismo es Consejero de Iberdrola, S.A. y de CORPORACIÓN IBV, SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS, S.A.
- D. Julio Azcargorta Peral comenzó su carrera en Phillips Ibérica, S.A., pasando posteriormente por diversas compañías del sector de bebidas y alimentario como Pepsi Cola, el grupo Miko-Avidesa o Kas-Kesa. En 1993 se incorpora al grupo BBV como Director de Política y Participaciones Industriales. En la actualidad comparte su cargo como consejero de GAMESA con la Subdirección General de BBVA.
- D. Julián Pérez Delgado tras comenzar su carrera en diferentes compañías del sector industrial vasco y ocupar durante cinco años el cargo de Director Gerente del Ente Público Radiotelevisión Autonómica Vasca, en 1991 pasa a formar parte del grupo PROINDESA, permaneciendo vinculado a dicho grupo hasta la actualidad, siendo la denominación actual del mismo CORPORACIÓN IBV, SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS, S.A., de la que es Consejero Delegado desde 1995. Por otro lado, es Consejero de otras compañías como Ameba Inversiones, S.A., Nuevas Tecnologías del Comercio 2002, S.A. o Teltronic, S.A.
- D. Emilio Serratoso Ridauro comenzó su carrera profesional en Valenciana de Cementos, en la que desempeñó diversos cargos ejecutivos y ostentó la condición de Consejero Delegado. Tras pasar por el Banco Popular Español y por Frusa, S.A., en 1993 accede a la presidencia de NEFINSA, S.A. A su vez es Presidente de Air Nostrum, Líneas Aéreas del Mediterráneo, S.A. y Consejero de Colebega, S.A. y de la Asociación de Empresarios de Valencia.
- D. Pablo Serratoso Luján representa a NEFINSA, S.A. en el Consejo de GAMESA. Tras comenzar su carrera profesional en los Estados Unidos, en 1986 se incorpora a Colebega, S.A. como adjunto al Director Financiero, y más adelante ocupa el cargo de adjunto al Director Comercial Nacional y de Exportación en Valenciana de Cementos. Desde 1992 es

Director General de NEFINSA, S.A., combinando dicho cargo con su condición de Consejero de Air Nostrum, Bargain SIMCAV, Administrador Unico de La Cañada Tochosa, S.A. y Socio del Instituto de la Empresa Familiar.

- D. Alfonso Basagoiti Zavala comenzó su vida profesional como Director del Departamento Internacional de Gil y Carvajal, S.A., pasando posteriormente a la Dirección de la Sociedad de Estudios Económicos EGINAI, S.A., siendo Consejero y Miembro del Comité Ejecutivo de Esperanza y Cía. En 1980 es nombrado asesor de la Diputación Foral de Bizkaia, accediendo posteriormente al ejecutivo de la Diputación Foral como Diputado Foral de Hacienda y Finanzas. En 1988 es nombrado Consejero de Hacienda y Finanzas del Gobierno Vasco y en 1991 se incorporó al BBV como adjunto al Presidente. En la actualidad preside la CORPORACIÓN IBV, SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS, S.A. y Euroseguros, S.A., así como el Comité Artístico del Museo Guggenheim.
- D. Enrique Álvarez López, Censor Jurado de Cuentas por oposición y Profesor Universitario, se incorpora en 1968 a Arthur Andersen, compañía en la que desarrolla su carrera profesional. En 1981 adquiere la condición de Socio-Director de Auditoría, y en 1989 es elegido Presidente Ejecutivo. Con posterioridad desempeña cargos ejecutivos a nivel mundial dentro de la firma, llegando a ser responsable de las Firmas de Arthur Andersen en los países de la Región del Mediterráneo y Oriente Medio. En la actualidad no ocupa ningún cargo en Arthur Andersen. A su vez, es miembro de la Junta Directiva del Círculo de Empresarios, del Patronato de la Fundación Príncipe de Asturias y del Registro Oficial de Auditores de Cuentas, entre otras múltiples entidades.
- D. José Madina Loidi, ingeniero industrial bibaíno de 56 años, inicia su andadura profesional en BETA, S.A. En 1993 desempeña el cargo de Consejero en diferentes entidades del sector financiero como el Banco de Inversión, AXA-AURORA, S.A. o PRIVANZA, S.A. y es Administrador Único de HTI TASK, S.L. En la actualidad comparte sus ocupaciones en GAMESA con la presidencia de Brunara SIMCAV.
- D. Luis Alberto Martín Zurimendi, abogado por la Universidad de Deusto, comenzó su carrera como letrado laboralista. En 1983 se incorpora como Director al Servicio Jurídico de la Sociedad de Gas de Euskadi. En 1988 ocupa el puesto de Director de los Servicios Jurídicos del Ente Vasco de la Energía (Ente Público de la CAPV), cargo que ejerce hasta 1990. A partir de dicho año y hasta la actualidad, dirige el departamento de Gestión Jurídica y de Recursos Humanos de CORPORACIÓN IBV, SERVICIOS y TECNOLOGÍAS, S.A.

VI.1.1.2 Comisiones del Consejo de Administración

La gestión de GAMESA a alto nivel está encomendada al Consejo de Administración. Dicho Consejo tiene constituidas dos comisiones distintas: la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Conforme a lo previsto en el Reglamento del Consejo de Administración, ambas regulan su propio funcionamiento, nombrarán un Presidente y un Secretario y se reunirán previa convocatoria del primero.

a) Creación

El Consejo de Administración de GAMESA, en su reunión de 2 de octubre de 2000, constituyó la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

b) Composición

Según el Reglamento del Consejo de Administración, tanto la Comisión de Auditoría y Cumplimiento como la Comisión de Nombramientos y Retribuciones estarán compuestas por cuatro (4) Consejeros.

En su reunión de 2 de octubre de 2000 el Consejo de Administración de GAMESA acordó la composición actual de las distintas Comisiones, que se expone en los cuadros que siguen:

Comisión de Auditoría y Cumplimiento

D. Julio Azcargorta Peral	Presidente
D. Juan Luis Arregui Ciarsolo	Vocal
D. Enrique Álvarez López	Vocal
D. José Madina Loidi	Vocal

Comisión de Nombramientos y Retribuciones

D. José Antonio Garrido Martínez	Presidente
D. Alfonso Basagoiti Zavala	Vocal
D. Julián Pérez Delgado	Vocal
NEFINSA, S.A., representada por D. Pablo Serratos Luján	Vocal

C) Funciones

C.1) Comisión de Auditoría y Cumplimiento

Sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el Consejo, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento tiene responsabilidades relacionadas con auditores externos, revisión de la información económico-financiera y de gestión que sea relevante destinada a terceros, cumplimiento de la normativa contable vigente, sistemas internos de control, informar en relación a las transacciones que impliquen o puedan implicar conflictos de intereses, examen del

cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores, del Reglamento del Consejo y, en general, de las reglas de gobierno de la Compañía.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento se reunirá al menos dos veces al año y cada vez que la convoque su Presidente, que deberá hacerlo siempre que el Consejo o su Presidente solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones. Para el mejor cumplimiento de sus funciones, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento podrá recabar el asesoramiento de profesionales externos.

C.2) Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el Consejo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene como función principal la de cuidar del proceso de nombramiento y retribución de los Consejeros y altos directivos de GAMESA.

VI.1.1.3 Reglamento Interno de Conducta

El Consejo de Administración de GAMESA aprobó con fecha 4 de septiembre de 2000 un Reglamento Interno de conducta aplicable a los empleados de la Sociedad que regula la actuación en los Mercados de Valores de su Consejo de Administración de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 629/1993, de 3 de mayo, sobre Normas de Actuación en los Mercados de Valores y Registros Obligatorios. Dicho Reglamento, cuyo texto está depositado en los Registros de la CNMV, entrará en vigor el día que se admitan a negociación oficial las acciones de GAMESA y contiene reglas sobre confidencialidad, información reservada, política de autocartera y registro de valores, comunicación de operaciones, comunicación de hechos relevantes y conflictos de interés.

VI.1.1.4 Código de Buen Gobierno

El Consejo de Administración de GAMESA, en reunión de fecha 4 de septiembre de 2000, aprobó su propio Reglamento del Consejo, siguiendo las recomendaciones contenidas en el Informe sobre el Gobierno de las Sociedades, elaborado por la Comisión Especial para el estudio de un Código Ético de los Consejos de Administración de las Sociedades (generalmente conocido como “Código de Buen Gobierno de las Sociedades”). Este Reglamento tiene por objeto determinar los principios de actuación del Consejo de Administración de GAMESA, las reglas básicas de su organización y funcionamiento y las normas de conducta de sus miembros.

De su contenido pueden destacarse las siguientes disposiciones:

- (i) Salvo en las materias reservadas a la competencia de la Junta General, el Consejo de Administración es el máximo órgano de decisión de la Compañía, sin más límite sustancial que el establecido por el objeto social. La política del Consejo es delegar la gestión ordinaria de la Compañía en los órganos ejecutivos y en el equipo de dirección y concentrar su actividad en la función general de supervisión y establecimiento de estrategias generales, sin perjuicio de que el Consejo conocerá de los asuntos relevantes para la sociedad.

- (ii) El Consejo de Administración procurará que en la composición del órgano los consejeros externos o no ejecutivos representen una amplia mayoría sobre los consejeros ejecutivos. El Consejo procurará igualmente que dentro del grupo mayoritario de los consejeros externos se integren los titulares o los representantes de los titulares de participaciones significativas estables en el capital de la sociedad (consejeros dominicales) y profesionales de reconocido prestigio que no se encuentren vinculados al equipo ejecutivo o a los accionistas significativos (consejeros independientes).
- (iii) El Presidente del Consejo de Administración será elegido de entre sus miembros. Las decisiones sobre la amplitud de sus poderes serán adoptadas por el propio Consejo en el momento de su elección. El Consejo de Administración se reunirá, de ordinario, una vez cada tres meses, en cualquier momento, a petición de dos consejeros, y, a iniciativa del Presidente, cuantas veces éste lo estime oportuno para el buen funcionamiento de la Compañía. Salvo en los casos en que específicamente se hayan establecido otros quorums de votación, los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los asistentes (presentes o representados).
- (iv) Las propuestas de nombramiento de consejeros y las decisiones de nombramiento que adopte dicho órgano en virtud de las facultades de cooptación deberán estar precedidas del correspondiente informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. El Consejo de Administración y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, dentro del ámbito de sus competencias, procurarán que la elección de candidatos recaiga sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia, debiendo extremar el rigor en relación a aquellas llamadas a cubrir los puestos de consejero independiente.
- (v) El Consejo de Administración no podrá proponer o designar para cubrir un puesto de consejero independiente a personas que tengan alguna relación con la gestión de la Compañía o se hallen vinculadas por razones familiares, hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad, profesionales o comerciales con los Consejeros ejecutivos o con otros altos directivos de la sociedad.
- (vi) Los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración en los casos que se indican, entre ellos: (a) los Consejeros dominicales, cuando estos o el accionista que representen transmitan su participación en la sociedad, así como cuando éste revoque la representación; (b) los Consejeros ejecutivos, siempre que el Consejo lo considere oportuno; (c) todos, cuando resulten procesados por un hecho presuntamente delictivo o sean objeto de un expediente disciplinario por falta grave o muy grave instruido por las autoridades supervisoras.
- (vii) El Consejo procurará que la retribución del Consejo sea moderada en función de las exigencias del mercado y que una parte significativa se halle vinculada a los rendimientos de la Compañía. Corresponderá al Consejo de Administración determinar la forma y cuantía en que se distribuirá entre sus miembros en cada ejercicio la retribución fijada, lo que podrá hacerse de forma individualizada.

- (viii) Salvo autorización del Consejo, los Consejeros no pueden ser Administrador en sociedades que tengan un objeto social total o parcialmente análogo al de la Compañía, salvo en sociedades de su grupo. El Consejero deberá abstenerse de asistir e intervenir en las deliberaciones que afecten a asuntos en los que se halle interesado personalmente y no podrá realizar directa o indirectamente transacciones profesionales o comerciales con la Compañía a no ser que, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el Consejo apruebe la transacción.
- (ix) Se regula por último las relaciones del Consejo con los Accionistas, con los Mercados y con los Auditores.

El Reglamento del Consejo ha quedado depositado a disposición del público en la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Igualmente dicho Reglamento está a disposición de los accionistas que lo soliciten en la sede social de la Sociedad.

VI.1.1.5 Regulación estatutaria del Consejo de Administración

Los Estatutos Sociales de GAMESA establecen las siguientes normas aplicables al Consejo de Administración:

- Se reunirá válidamente, previa convocatoria, en la forma que estime conveniente por su Presidente o el que haga sus veces, cuando concurran a la reunión, presentes o representados, la mitad más uno de sus componentes.
- El Consejo de Administración se reunirá por lo menos cuatro veces al año y siempre que el Presidente lo estime oportuno. También deberá convocar la reunión cuando lo soliciten dos o más Consejeros.
- Los acuerdos se adoptan por mayoría absoluta de los Consejeros asistentes.
- La delegación permanente de alguna facultad del Consejo de Administración en la Comisión Ejecutiva o en el Consejero Delegado, así como la designación de los Consejeros que hayan de ocupar tales cargos, requerirá el voto favorable de las dos terceras partes de los componentes del Consejo.

VI.1.2 Directores y demás personas que asumen la gestión al nivel más elevado

La gestión de GAMESA al nivel más elevado es llevada a cabo por las siguientes personas:

Nombre	Cargo
José Antonio Garrido Martínez	Presidente
Juan Ignacio López Gandásegui	Consejero Delegado
Pedro Fuente Arce	Director General de Desarrollo de Negocios

César Fernández de Velasco	Director General de Gamesa Aeronautica
Teodoro Monzón Arribas	Director General de Gamesa Energía Ibérica
Jorge Cortina Pérez	Director General de Gamesa Energía Internacional
Juan Ramón Jiménez Pérez	Director General de Gamesa Eólica
Roberto Legaz Poignon	Director General de Gamesa Energía Servicios/Siemsa
Juan Ramon Iñarritu Ibarreche	Director Financiero de Gamesa
Hipólito Suárez Gutiérrez	Director Gestión Jurídica de Gamesa

VI.2 CONJUNTO DE INTERESES EN LA SOCIEDAD DE LOS ADMINISTRADORES Y ALTOS DIRECTIVOS

VI.2.1 Acciones con derecho de voto y otros valores que den derecho a su adquisición

A la fecha de este Folleto, ningún administrador (excepto NEFINSA, S.A.) ni alto directivo es titular, de forma directa o indirecta, de acciones con derecho a voto ni otros valores que den derecho a su adquisición.

NEFINSA, S.A., representada en el Consejo por D. Pablo Serratosa Luján, es titular de 17.436.508 acciones de GAMESA, lo que representa el 21,50% de su capital social.

VI.2.2 Participación en las transacciones inhabituales y relevantes de la Sociedad

Salvo por lo que se detalla en el párrafo siguiente, ni los miembros del Consejo de Administración, ni los directivos de la Sociedad, ni las demás personas que asumen su representación al nivel más elevado, así como tampoco los socios u otras partes vinculadas han participado ni participan en transacciones inhabituales o relevantes de GAMESA, no existiendo en consecuencia ningún conflicto de interés.

En 1998 GAMESA dió entrada en el capital de Gamesa Energía, S.A. a NEFINSA, S.A., a la que transmitió el 30% del capital con el fin de reforzar, con la incorporación de un socio inversor, su posicionamiento de cara al fuerte desarrollo previsto en el área de energías renovables, cuyos negocios se integraban ya en dicha Sociedad.

Con fecha 30 de junio de 2000 y dentro del contexto de salida a la Bolsa de Valores, se realiza un conjunto de transacciones y de operaciones societarias con el objetivo de que GAMESA adquiriera el 30% de Gamesa Energía, S.A. a su anterior propietario NEFINSA, S.A., a cambio

de que esta sociedad pase a ser accionista de GAMESA. En esta operación se incluye además, la adquisición por parte de Gamesa Energía, S.A. de las participaciones que NEFINSA, S.A. mantenía en dos parques eólicos (S.E. Mañón Ortigueira, S.A. y S.E. La Muela, S.A.).

La operación se realiza en las siguientes fases:

1. Compra por parte de Gamesa Energía, S.A. del 20% de S.E. Mañón Ortigueira, S.A. y S.E. La Muela, S.A. por 300 y 200 millones de pesetas, respectiva y aproximadamente.
2. Compra por parte de GAMESA del 30% de Gamesa Energía, S.A. por un importe de 21.000 millones de pesetas, pasando a ser accionista único.
3. Venta del 27,3885% de GAMESA por parte de CORPORACIÓN IBV, SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS, S.A. a NEFINSA, S.A. por 21.500 millones de pesetas.
4. Ampliación de capital en GAMESA mediante aportación dineraria por importe de 1.450.595.410 pesetas con una prima de emisión de 20.049.404.590 pesetas suscrita íntegramente por CORPORACIÓN IBV, SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS, S.A.

VI.2.3 Importe de los sueldos, dietas y remuneraciones

Los miembros del Consejo de Administración de GAMESA no percibieron retribución alguna en concepto de sueldo, dietas y remuneraciones durante los ejercicios 1999 y 2000 a 30 de junio.

De conformidad con los estatutos aprobados el 4 de septiembre de 2000 y en concreto, de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos Sociales, la retribución de los administradores, que no tendrá por que ser igual para todos ellos, consistirá en una cantidad equivalente de hasta el tres por ciento del beneficio del ejercicio, en la cuantía que determine la Junta General, respetándose además lo dispuesto en el art. 130 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. En este sentido, el día 2 de octubre de 2000 se celebró una Junta General en la que, entre otros asuntos, se decidió fijar la retribución de los Consejeros en 5.000.000 de pesetas por Consejero y año, más unas dietas de 100.000 Ptas. por Consejero en concepto de asistencia al Consejo y otras 100.000 Ptas. por Consejero en concepto de asistencia a las Comisiones. Este acuerdo surtió efectos desde el mismo día de su adopción.

Los derechos y deberes de toda clase derivados de la pertenencia al Consejo de Administración serán compatibles con cualesquiera otros derechos, obligaciones e indemnizaciones que pudieran corresponderles por aquellas otras relaciones laborales o profesionales que, en su caso, desempeñen en la sociedad.

Adicionalmente y con independencia de la retribución contemplada en el párrafo anterior, se prevé el establecimiento de sistemas de remuneración referenciados al valor de cotización de las acciones o que conlleven la entrega de acciones o de derechos de opción sobre acciones, destinados a Consejeros. La aplicación de dichos sistemas de retribución deberá ser acordada por la Junta General de Accionistas, que determinará el valor de las acciones que se tome como referencia, el número de acciones a entregar a cada Consejero, el precio del ejercicio de los

derechos de opción, el valor de las acciones que se tome como referencia, el plazo de duración de este sistema de retribución y demás condiciones que estime oportunas. En este sentido, la Junta General de Accionistas de GAMESA celebrada el día 6 de octubre de 2000, ha acordado el establecimiento de un plan de incentivos para miembros del Consejo de Administración y personal de la Compañía y sus filiales. Dicho acuerdo queda reflejado en el epígrafe VI.9 del presente Folleto.

Ninguno de los Consejeros de GAMESA ha percibido cantidad alguna por su condición de administradores de otras sociedades del Grupo.

La Alta Dirección de GAMESA percibió en 1999, de manera agregada y en concepto de remuneración la cantidad de 186.130.875 Pesetas, y a 30 de junio de 2000 108.581.000 Pesetas.

VI.2.4 Obligaciones en materia de pensiones y seguros de vida

GAMESA ha contratado una póliza de seguro de vida en favor de veintidós (22) de sus directivos que cubre las contingencias de fallecimiento natural, por accidente y por accidente de circulación. El importe asegurado como máximo es de cuarenta y cinco (45) millones de pesetas (quince (15) en caso de fallecimiento natural, treinta (30) por accidente y cuarenta y cinco (45) por accidente de circulación).

VI.2.5 Anticipos, créditos concedidos y garantías en vigor constituidas por la Sociedad Emisora a favor de los administradores o altos directivos

GAMESA no ha dispuesto de anticipos, créditos o garantías, en favor de sus Consejeros o altos directivos.

VI.2.6 Actividades significativas ejercidas fuera de la Sociedad

Las actividades más significativas ejercidas fuera de la Sociedad por sus actuales Consejeros se recogen en el apartado VI.1.1.1., en el que se resumen los datos más relevantes de los *Curriculum Vitae* de dichos Consejeros.

VI.3 CONTROL SOBRE EL EMISOR

El apartado VI.5 expone con detalle el porcentaje de participación de los actuales accionistas de GAMESA, antes y después de la Oferta. Debe destacarse que, una vez completada con éxito la Oferta, GAMESA seguirá estando controlada por CORPORACION IBV SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS, S.A., con una participación del 44,50% de su capital social (en el caso de que se ejercitara el “*Green Shoe*”).

VI.4 RESTRICCIONES ESTATUTARIAS A LA ADQUISICION POR TERCEROS DE PARTICIPACIONES EN LA SOCIEDAD

Todas las acciones de GAMESA son libremente transmisibles, no existiendo ningún precepto estatutario que imponga restricciones a su adquisición.

Se hace constar que, de conformidad con el artículo 13 de los Estatutos Sociales de GAMESA, podrá acudir a las Juntas Generales cualquier accionista de la Sociedad que sea titular de al menos cien (100) acciones, y cuyas acciones se encuentren debidamente inscritas a su nombre en el registro contable correspondiente con cinco (5) días de antelación respecto de la fecha señalada para la celebración de la Junta General.

VI.5 PARTICIPACIONES SIGNIFICATIVAS EN EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD

A la fecha de registro del presente Folleto los accionistas de GAMESA son los que se indican en el siguiente cuadro, los cuales, tras la Oferta pública, conservarán el porcentaje que se detalla:

Accionista	Número de acciones y porcentaje del capital social de GAMESA antes de la Oferta pública	Porcentaje del capital social de GAMESA (después de la Oferta y del ejercicio del <i>green shoe</i>)
CORPORACIÓN IBV, SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS, S.A. ¹	58.367.854 acciones (71.97%)	44,50%
NEFINSA ²	17.436.508 acciones (21.50%)	21,50%
TORNUSA ³	5.295.606 acciones (6.53%)	4,00%

¹Participada en un 50% por BBVA y en un 50% por Iberdrola, S.A.

²Participada por seis miembros de la familia Serratoso, con participaciones igualitarias.

³Participada por D. Juan Luis Arregui Ciarsolo (con una participación superior al 50%) y otros tres socios.

VI.6 NUMERO APROXIMADO DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD

A la fecha de registro del presente Folleto GAMESA tiene tres accionistas, como se indica en el apartado anterior.

VI.7 PRESTAMISTAS DE MAS DEL 20% DE LA DEUDA A LARGO PLAZO DE LA SOCIEDAD

No existe ninguna persona o entidad que sea prestamista de la Sociedad, bajo cualquier forma jurídica y que participe en las deudas en más de un 20%, a la fecha de presentación del folleto.

VI.8 CLIENTES O SUMINISTRADORES SIGNIFICATIVOS

Tal y como se explica en el apartado IV.2., Gamesa Aeronáutica desarrolla la gran mayoría de sus actividades en favor de tres clientes: Embraer, Sikorsky y Sino Swearingen. Una descripción de cada una de estas empresas se contiene en el apartado IV.2.1.3.1.b) Dado que, hasta la fecha, los prototipos de Sikorsky y de Sino Swearingen en cuya fabricación participa GAMESA están pendientes de certificación y, por ende, no se ha iniciado su producción en serie, el 98,3% de la facturación de Gamesa Aeronáutica proviene del trabajo realizado en favor de Embraer.

VI.9 ESQUEMAS DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL EN EL CAPITAL DEL EMISOR

Por acuerdo de la Junta General de Accionistas de GAMESA (la “**Junta**”), de fecha 6 de octubre de 2000, se ha aprobado la realización de un plan de incentivos (el “**Plan**”) para miembros del Consejo de Administración y personal de la compañía y sus filiales, consistente en la entrega de acciones y/o derechos de opción sobre las mismas y/o en referencia al valor de las acciones.

En el referido acuerdo, y en cumplimiento de los requisitos legales, se fijan las condiciones básicas del Plan, estableciéndose (i) un número de acciones a entregar que como máximo será equivalente al 5% del capital de la Sociedad; (ii) como precio de ejercicio de la opción el correspondiente para el Tramo Institucional de la presente Oferta cuando las acciones hubieran sido adquiridas a ese precio, y caso contrario el precio será la media aritmética simple de los precios de cotización de la acción de GAMESA en el Mercado Continuo durante los treinta días inmediatamente anteriores a la formalización de la opción; (iii) como valor de referencia de las acciones, la media aritmética simple de los precios de cierre de cotización de la acción de GAMESA en el mercado continuo durante los sesenta días inmediatamente anteriores a la fecha de formalización individualizada del Plan; y (iv) un plazo de duración de 18 meses desde la aprobación del mismo.

Del mismo modo, en el acuerdo de la Junta se establece la delegación en el Consejo de Administración de las facultades necesarias para la adopción de los acuerdos oportunos y la realización de los actos necesarios para la aplicación, ejecución, desarrollo y fijación del resto de condiciones del Plan.

El establecimiento definitivo del Plan queda condicionado a la admisión a cotización de la Sociedad en las Bolsas de Valores españolas. Una vez que se haya establecido el Plan de manera definitiva se comunicará como hecho relevante, de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente.

En el mismo sentido, y en relación con el establecimiento del Plan, la Junta aprobó en la misma fecha la autorización para la adquisición de acciones emitidas por la Sociedad hasta un máximo del 5% del capital social en el caso de que las acciones hayan sido admitidas a cotización en los mercados de valores, y hasta el 10% en caso contrario. En el acuerdo se refleja que los beneficiarios del Plan serán los miembros del Consejo de Administración y personal de la Sociedad y sus filiales, bien directamente o bien como consecuencia del ejercicio de los derechos de opción de que aquéllos sean titulares en relación con el Plan.

VI.10 RELACION DE LA SOCIEDAD CON SUS AUDITORES DE CUENTAS

GRUPO GAMESA no mantiene ni ha mantenido con sus auditores de cuentas, ARTHUR ANDERSEN Y CÍA, S.COM. ni con ninguna sociedad de su grupo, relaciones profesionales distintas de las derivadas de la labor de auditoría de cuentas.

CAPITULO VII

EVOLUCIÓN RECIENTE Y PERSPECTIVAS DEL EMISOR

CAPITULO VII

EVOLUCION RECIENTE Y PERSPECTIVAS DEL EMISOR

VII.1 EVOLUCION DE LOS NEGOCIOS DEL EMISOR CON POSTERIORIDAD AL CIERRE DEL ÚLTIMO EJERCICIO.

Con el fin de analizar la evolución de los negocios de GAMESA durante el periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2000 y permitir su comparación con los del mismo semestre del ejercicio anterior, a continuación se resumen y explican las principales magnitudes financieras de la Sociedad para dichos semestres. El análisis que sigue se centra en los estados financieros consolidados proforma detallados en el Capítulo V e incluidos en el Informe de Auditoría que se acompaña como Anexo I.

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADAS PROFORMA CORRESPONDIENTES A LOS PERIODOS DE SEIS MESES TERMINADOS EN 30 DE JUNIO DEL 2000 Y 1999 (millones de pesetas)

Cuentas de Pérdidas y Ganancias consolidados proforma a 30 de Junio

Millones de Pesetas	2000	1999
Facturación	56.594	42.816
Trabajos para inmovilizado	10.939	6.893
Consumos	(41.687)	(30.844)
Personal	(8.698)	(6.192)
Otros Gastos	(4.814)	(3.393)
BAIIA	12.334	9.280
Amortizaciones	(5.596)	(4.096)
Provisiones	(573)	(657)
BAII	6.165	4.527
Resultados financieros	(1.137)	(906)
Pesetas equivalencia y a F.C.	(53)	(15)
Resultado ordinario	4.975	3.608
Resultado extraordinario	957	740
BAI	5.932	4.346
Impuestos	(1.483)	(932)
BDI	4.449	3.414
Socios Externos	(1.279)	(1.173)
Resultado neto de la Sociedad Dominante	3.170	2.241

Durante los primeros seis meses del año 2000 la facturación de GAMESA alcanzó los 56.594, lo que supone un incremento del 32% frente a los 42.816 millones del mismo periodo del año 1999. Este crecimiento en la facturación ha venido principalmente impulsado por el aumento en los principales núcleos de negocio, como se aprecia en la siguiente tabla:

Núcleo de negocio	Junio 2000	Junio 1999

Estructuras aeronáuticas		
ERJ 145 (unidades entregadas)	49	50
ERJ 135 (unidades entregadas)	22	8
Facturación (en millones de pesetas)	19.428	16.017
Fabricación de Aerogeneradores		
Aerogeneradores (unidades entregadas)	453	307
Facturación (en millones de pesetas)	34.678	24.474

El BAIIA (beneficio antes de impuestos, intereses y amortizaciones) ha experimentado un incremento del 33% durante el primer semestre del año 2000, pasando de 9.280 a 12.334 millones. Por su parte, el BDI (beneficio después de impuestos) ha pasado de 2.241 a 3.170 millones durante dicho periodo, lo que supone un aumento del 41%.

BALANCES DE SITUACIÓN CONSOLIDADOS PROFORMA A 30 DE JUNIO DE 2000 Y 1999
(millones de pesetas)

Balance consolidado proforma a 30 de Junio de 1999 y 2000

	2000	1999
Inmovilizado neto	67.347	56.173
Circulante	89.820	55.038
Total ACTIVO = PASIVO	157.167	111.211
Fondos Propios	28.631	25.598
Capital y Reservas	25.461	23.357
BDI (Sociedad Dominante)	3.170	2.241
Socios Externos	4.885	3.451
Subvenciones, Diferencias Consolidados y Provisiones	11.000	11.534
Deuda Financiera l/p y c/p	67.500	35.579
Otro exigible	45.181	35.049

Otros datos relevantes sobre la evolución de GAMESA son los siguientes:

	Junio 2000	Junio 1999
Plantilla Media	3.433	2.657
Resultado Explotación/Cifra de negocios	11%	11%
Resultado Ordinario/Cifra de negocios	9%	8%
Resultado del Ejercicio/Cifra de negocios	8%	8%

	Junio 2000	Junio 1999
Endeudamiento financiero bruto	67.500	35.598
Fondo de Maniobra	25.725	12.452
Endeud. Financiero / Fondos Propios	2,35%	1,39%

El incremento del endeudamiento financiero bruto y del fondo de maniobra de un año para otro, se explica por la duplicación del número de parques eólicos, que pasó de tres a seis en dicho período.

Las principales variaciones que se han producido en el perímetro de consolidación durante el período de seis meses finalizado el 30 de Junio de 2000, además de lo ya explicado en las hipótesis de los estados proforma, son las siguientes:

- Gamesa Energía vendió el 100% de SE Valle Sedano, S.A. por 310 millones de pesetas.
- Gamesa Energía adquirió el 100% de Gamesa Servicios Brasil, Ltda., por 42 millones de pesetas, realizando posteriormente una ampliación de capital de 71 millones de pesetas
- Se realizaron ampliaciones de capital en SE Cando, S.A., y SE La Plana, S.A., por importes de 230 y 70 millones de pesetas respectivamente.
- Se constituyen los siguientes Parques Eólicos:
 - SE La Muralla, S.A.
 - SE Candon, S.A.
 - SE La Estrada, S.A.
 - SE Ferrol-Naron, S.A.
 - SE Lalin, S.A.
 - SE Serra de Panda, S.A.
 - SE Goia Peñote, S.A.
 - SE Parque Eólico da Serra de Alvao, S.A.
 - SE Serra de Meira, S.A.
 - SE Serra da Loba, S.A.
 - SE Mondoñedo - Pastoriza, S.A.
- Se amplía capital en Aeromac, S.A., y Coasa, S.A., por importe de 50 y 650 millones de pesetas respectivamente.

VII.2 PERSPECTIVAS DE LA ENTIDAD EMISORA.

De conformidad con lo previsto en la Orden Ministerial de 12 de julio de 1993, por la que se desarrolla el Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo, se hace constar que las informaciones contenidas en este apartado, cuya inclusión en el presente Folleto exige dicha Orden Ministerial, se refieren a previsiones, estimaciones o perspectivas susceptibles de ser realizadas o no. Aunque la información contenida en este apartado se corresponde con la mejor estimación de la sociedad en relación con dichas perspectivas, éstas se basan en hechos futuros e inciertos cuyo cumplimiento no se puede determinar en la actualidad. GAMESA no se hace responsable del cumplimiento de las perspectivas contenidas en este apartado.

VII.2.1 Perspectivas Futuras

GAMESA va a seguir desarrollando su misión de creación de valor para sus accionistas a través de una estrategia de crecimiento y rentabilidad centrada en las actuales líneas de negocio: Aeronáutica y Energías Renovables.

El proyecto empresarial de GAMESA seguirá como estrategia de futuro los mismos criterios de desarrollo que han guiado su trayectoria en los últimos años, y que aparecen enumerados en el apartado 1.2 del Capítulo IV. En resumen, las directrices estratégicas básicas seguirán siendo:

- Crecimiento sobre la base de los actuales negocios de aeronáutica y energías renovables, aprovechando todas las oportunidades de expansión de éstos.
- Potenciación y desarrollo de sinergias entre los distintos núcleos de negocio.
- Focalización en las competencias esenciales de ingeniería, gestión de proyectos, desarrollo de proveedores, calidad y logística.
- Potenciación de la competitividad en calidad y costes.

Las perspectivas de las dos principales áreas de negocio de GAMESA son las siguientes:

Aeronáutica

Se trata de un sector en crecimiento. Las estimaciones de la industria apuntan a crecimientos sostenidos del tráfico mundial de la aviación civil superiores al 5% actual. En línea con este crecimiento, GAMESA prevé un proceso de creciente externalización de la fabricación de estructuras aeronáuticas por parte de los fabricantes de aviones, lo que significaría un crecimiento añadido del mercado objetivo de la Compañía, dado su posicionamiento.

La estrategia de GAMESA en este sector seguirá siendo la de ser uno de los principales suministradores mundiales de estructuras aeronáuticas a través de: (i) el crecimiento mediante la consecución de nuevos programas, con especial atención a los de los fabricantes Boeing y Airbus, que tienen el 80% del mercado; y (ii) la máxima competitividad técnica y en costes, a través de una especial atención a la incorporación y desarrollo constante de las mejores tecnologías en productos y procesos, a las plantas de producción especializadas por dichos productos y procesos, al desarrollo de la competitividad de los proveedores de la Compañía y a los programas de mejora continua como procesos que definen la cultura de la Sociedad.

Energías Renovables

Los principales organismos públicos, las principales empresas del sector y estudios independientes coinciden en que, dentro del sector de las energías renovables, la energía eólica es el segmento de mayor crecimiento en los últimos años y el de mejores expectativas de crecimiento sostenido.

Estas expectativas se apoyan tanto en la creciente sensibilidad medioambiental y consiguiente compromiso de los países desarrollados, con objetivos cuantificados de producción de energía de fuentes renovables, como en los continuos avances tecnológicos que hacen cada día más competitiva la producción de electricidad mediante aerogeneradores.

En relación con la demanda de aerogeneradores y teniendo en cuenta que las condiciones de acceso y de orografía de los emplazamientos lo permitan, la tendencia de compra de aerogeneradores se va a orientar hacia máquinas de mayor potencia y de mayor superficie de área barrida. Este tipo de aerogeneradores situados en el rango de 1.500 a 2.000 kW permitirán cuando las series vendidas sean más amplias y la tecnología más contrastada, una reducción gradual del coste del kWh y, por lo tanto, la posibilidad de aprovechar el recurso eólico en aquellos lugares cuya rentabilidad, actualmente con aerogeneradores de potencia inferior, es más baja.

Respecto al producto, las tendencias de diseño de aerogeneradores apuntan hacia la utilización de la tecnología de paso variable de la pala (sistema pitch) y velocidad variable con un generador de alimentación que garantice el sincronismo de la red y por lo tanto la ausencia de disfunciones con la red eléctrica, con mayor control de la energía reactiva.

La utilización de fibras de vidrio pre-impregnadas en resinas utilizadas en el proceso de producción de las palas, constituye otro avance que mejora sustancialmente la calidad, resistencia y ligereza del producto final, siendo el proceso mucho menos agresivo respecto al medio ambiente y la salud de los operarios.

El crecimiento del negocio eólico en el mundo, y sobre todo en España, que se ha convertido en el mercado de mayor crecimiento en los últimos años, va a permitir a GAMESA mantener un crecimiento sostenido en los próximos años en todos sus negocios de energías renovables.

VII.2.2 Política de distribución de resultados

GAMESA no tiene previsto repartir dividendos en los próximos años. Los recursos generados por GAMESA se destinarán a la financiación de las inversiones previstas.

En el futuro, en la medida en que los excedentes de flujo de caja operativo y las inversiones en nuevos proyectos así lo permitan, se acordará la distribución de dividendos, que dependerá en todo caso de la aprobación por parte de la Junta General de Accionistas conforme a la legislación española.

VII.2.3 Política de inversión.

La política de inversiones de GAMESA, desde el punto de vista operativo tiene los siguientes objetivos:

- En el área Aeronáutica, desarrollo del diseño y fabricación de utillajes para el arranque de los proyectos contratados.
- En el área de Energías, se ha de destacar el esfuerzo inversor de Gamesa Eólica para poder alcanzar la capacidad productiva que demanda el mercado; y la intensiva inversión en aerogeneradores y montaje e instalación de Parques, necesarios para la posterior explotación de aquéllos GAMESA tiene en propiedad.

Las inversiones realizadas en el período 1997 a 1999 están descritas en el Capítulo IV. A continuación se describe el plan de inversiones que contempla GAMESA para el ejercicio en curso así como para los próximos años:

	(En millones de pesetas)		
Núcleo de Negocio	2.000 (E)	2.001 (E)	2.002 (E)
Corporativa	47	63	63
Estructuras Aeronáuticas	6.067	3.209	2.631
Componentes Aeronáuticos	1.662	2.623	264
Generación de Energía Eólica	18.365	34.845	43.935
Fabricación de Aerogeneradores	2.172	430	423

Servicios Avanzados	109	124	153
TOTAL	28.422	41.294	47.469

A 30 de Junio de 2000, GAMESA había realizado inversiones por 9.940 millones de pesetas, de las que el 70% correspondían a investigación y desarrollo (I+D), dado que el desarrollo, mejora y actualización permanente de la tecnología utilizada en sus productos es un factor clave para que GAMESA mantenga y mejore su posición en el mercado.

Cabe destacar las siguientes inversiones:

- En Estructuras Aeronáuticas, las inversiones correspondientes a los nuevos programas:

Año	Proyecto	Importe (en millones de pesetas)
2.000 (E)	CRJ-700	1.575
	ERJ-170	3.185
	Otras Inversiones	1.307
2.001 (E)	ERJ-170	3.209
2.002 (E)	ERJ-170	2.031
	Otras Inversiones	600

- En Componentes Aeronáuticos, las inversiones para la constitución de nuevas sociedades:

Año	Proyecto	Importe (en millones de pesetas)
2.000 (E)	Planta de Composites	1.662
2.001 (E)	Planta de Chapa	2.623
2.002 (E)	Varios	264

- En Generación de Energías Renovables, las inversiones para la puesta en marcha de nuevos Parques Eólicos:

Año	(En millones de pesetas)		
	España	Internacional	Total
2.000 (E)	123	---	123
2.001 (E)	200	30	230
2.002 (E)	220	70	290
TOTAL	543	100	643

VII.2.4 Financiación de las inversiones

La financiación de las inversiones de GAMESA debe ser analizada distinguiendo sus dos principales núcleos de negocio:

- Aeronáutica: en este sector la Compañía goza de una correcta estructura de endeudamiento a corto y largo plazo que le permite, con su actual generación de flujos de caja, su puntual amortización y el acometimiento de las inversiones previstas.
- Energías Renovables: es el núcleo que requiere mayor financiación externa para el desarrollo de sus inversiones. Tal y como se ha descrito en el Capítulo IV del presente

Folletto, el sistema de financiación de los nuevos Parques Eólicos se basa en el sistema de financiación de proyectos o "*project finance*", en la que la sociedad vehículo divide sus recursos de la siguiente forma: 10% de fondos propios, 10% de deuda subordinada y el 80% restante con deuda bancaria, sin recurso al accionista. Este sistema, gracias a su concesión individualizada por proyectos, permite obtener los fondos necesarios para los Parques en desarrollo.

VII.2.5 Política de Amortizaciones

La política de amortizaciones de GAMESA está descrita en el Capítulo V. GAMESA no prevé cambios en su política de amortizaciones.

En Madrid, a 10 de octubre de 2000.

Juan Ignacio López Gandásegui
en nombre y representación de los Oferentes y GAMESA